

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

141° PERÍODO LEGISLATIVO

18 de noviembre de 2020

REUNIÓN Nro. 15 – 14ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo
Diputado/a ausentes con aviso
LARA, Diego Lucio Nicolás
TOLLER, María del Carmen Gabriela

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Educación Sexual Integral obligatoria en todos los niveles educativos a cargo del Consejo General de Educación y en la formación docente. Instauración. (Expte. Nro. 24.164)
 - 7.2.2.- Programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana “Crece con tu Árbol”. Creación. (Expte. Nro. 24.224)
 - 7.2.3.- Espacios amigables para la lactancia en los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados, autárquicos, autónomos, empresas y sociedades del Estado. Creación. (Expte. Nro. 24.307)
 - 7.2.4.- Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 23.176). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.2.5.- Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos -honorarios mínimos-. Regulación. (Expte. Nro. 21.366). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 7.2.6.- Perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial. Inclusión. (Expte. Nro. 24.480)
 - 7.2.7.- Pirotecnia -uso medido y solidario-. Regulación. (Expte. Nro. 24.191)
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer como requisito excluyente para inscribirse en todo concurso llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, la acreditación de capacitación en perspectiva de género, con una antigüedad no mayor a dos años. (Expte. Nro. 24.610)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de ley. Diputados Huss, Giano, Loggio, Reinaldo Cáceres, Silva, Cosso, Castrillón, Solanas, Rebord, José Cáceres, diputadas Ramos, Cora, Toller, Rubattino y Moreno. Declarar de interés público provincial a las asociaciones civiles de primer grado y a las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes, autorizadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y que tengan ingresos anuales hasta el equivalente de la categoría G del Monotributo, como así también a clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines comunitarios u organizaciones de comunidades migrantes cualesquiera sean sus ingresos. (Expte. Nro. 24.598)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley. Diputados Solanas, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Silva, Zavallo, diputadas Cora, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Instituir el 21 de septiembre de cada año como Día de la Sanidad, con carácter de feriado provincial para el sector público de la salud. (Expte. Nro. 24.599)
 - 7.4.3.- Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg, un inmueble ubicado en la localidad de Viale, departamento Paraná, lugar donde actualmente se encuentra emplazada la sede de la Institución. (Expte. Nro. 24.600)
 - 7.4.4.- Proyecto de ley. Diputados Reinaldo Cáceres, José Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Navarro, Rebord, Silva, Solanas, diputadas Cora, Farfán, Moreno, Ramos, Rubattino y Toller. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan condiciones del espectro autista. (Expte. Nro. 24.601)
 - 7.4.5.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la feria de carreras del Gobierno provincial denominada El Becario Te Muestra, la que se llevará a cabo durante doce días bajo la modalidad virtual, prevista desde el próximo 9 de noviembre de 2020. (Expte. Nro. 24.602). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el proyecto turístico integral de la Secretaría de Turismo y Cultura del Municipio de Diamante denominado

Tierra Chaná, que combina turismo en la naturaleza, ecoturismo, turismo deportivo y activo en complemento e integración con nuestra historia, patrimonio cultural y ancestral. (Expte. Nro. 24.603). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar beneplácito por la conmemoración del 71º aniversario de la educación universitaria gratuita, instituida por el expresidente Juan Domingo Perón, mediante decreto el 22 de noviembre de 1949. (Expte. Nro. 24.604). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.8.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Declarar ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al señor Rubén Manuel Martínez Solís, conocido como Linares Cardozo. (Expte. Nro. 24.605)

7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo la participación en los juegos culturales Evita 2020, en la categoría Cuento Adultos Mayores, de la profesora Tomasa Beatriz Gómez de San José de Feliciano, representando a Entre Ríos en la instancia nacional. (Expte. Nro. 24.606). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés la participación de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la actividad Cambio de Roles, organizada por la Cámara de Diputados de la Nación, el Círculo de Legisladores de la Nación y su Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales. (Expte. Nro. 24.607). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.11.- Proyecto de ley. Diputada Cora. Declarar ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la cantante e intérprete del folclore argentino, profesora Liliana Herrero. (Expte. Nro. 24.608)

7.4.12.- Proyecto de ley. Diputados Silva, Lara, Reinaldo Cáceres, Rebord, Huss, Navarro, Giano, Loggio, Kramer, Solanas, diputadas Ramos, Cora, Farfán, Moreno, Toller y Rubattino. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.761 de creación del régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes, y a su Decreto Reglamentario Nro. 744/2004. (Expte. Nro. 24.609)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés legislativo la obra literaria Proceso Penal para Personas Adolescentes. Reflexiones desde la Interdisciplina Acerca de un Sistema Penal Pensado para Personas Menores de 18 Años de Edad, autoría de Pablo Barbirotto, Luciana Sarmiento y Horacio Valente. (Expte. Nro. 24.611). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la conmemoración del 125º aniversario de la llegada a la Argentina de la Congregación Siervas del Espíritu Santo, quienes arribaron a la localidad de Valle María, departamento Diamante, el 12 de noviembre de 1895 y desde allí partieron a diferentes puntos de Entre Ríos y de nuestro país. (Expte. Nro. 24.612). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.15.- Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Modificar la Ley Nro. 10.027 de régimen municipal, en lo referente a la autorización para la utilización de tecnología informática y empleo de firma electrónica y digital en el ámbito municipal. (Expte. Nro. 2.4613)

7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Troncoso, Satto, Maneiro, Solari, Anguiano, Mattiauda y diputada Acosta. Declarar repudio y preocupación por los despidos injustificados y sin causa efectuados a personal del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI-. (Expte. Nro. 24.614)

7.4.17.- Proyecto de resolución. Diputados Satto, Troncoso, Zacarías, Maneiro, Solari, Anguiano, Vitor, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Solicitar al Poder Ejecutivo se contemple la situación de aislamiento que padecen los vecinos de Santa Anita, departamento Uruguay, al no contar con un medio de transporte interurbano de pasajeros hacia localidades aledañas e interesar se dispongan las medidas pertinentes para licitar un servicio de transporte. (Expte. Nro. 24.615)

7.4.18.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Troncoso, Satto, Anguiano, Solari, Vitor, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Sobre si la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos ha tomado algún tipo de intervención en torno a la regresión en el sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Federal, a los basurales a cielo abierto en inmediaciones del arroyo Federal Grande y al vertido de residuos cloacales. (Expte. Nro. 24.616)

7.4.19.- Proyecto de ley. Diputados Cusinato, Troncoso, Solari, Zacarías, Anguiano, Satto, Vitor, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Promover, proteger y asegurar el ejercicio y goce pleno, efectivo, permanente e igualitario respecto al derecho de acceso a la salud de las personas con albinismo y de sus familias; e instituir el día 13 de junio de cada año como Día Provincial de Sensibilización sobre el Albinismo. (Expte. Nro. 24.617)

7.4.20.- Proyecto de ley. Diputados Vitor, Zacarías, Solari, Troncoso, Mattiauda, Satto, Anguiano y diputadas Foletto y Acosta. Establecer un régimen especial de regularización de obligaciones fiscales, a efectos de hacer frente a la actual situación económica-social originada como consecuencia del COVID-19, con el objetivo de acompañar a las actividades productivas para el logro de una reactivación sostenida. (Expte. Nro. 24.618)

7.4.21.- Proyecto de ley. Diputados Vitor, Zacarías, Solari, Troncoso, Mattiauda, Anguiano, Satto y diputadas Foletto y Acosta. Establecer para los contribuyentes cuyas declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hayan registrado saldo a favor continuo durante un período no inferior a seis meses, la posibilidad de solicitar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos que, con dicho saldo, proceda a compensar los tributos, intereses y/o multas adeudados al Fisco provincial y a cancelar tributos, intereses y multas que se adeuden a las administraciones municipales de la Provincia. (Expte. Nro. 24.619)

7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés legislativo el ciclo de conversatorios y actividades denominado Noviembre: Mes contra las Violencias, organizado por el Área de Derechos Humanos, Género y Diversidad del Municipio de Villaguay en conjunto con distintas instituciones. (Expte. Nro. 24.620). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés la programación 2020 de la Radio Nacional LT14 General Urquiza, emisora AM 1.260 - FM 93.1. (Expte. Nro. 24.621). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.24.- Proyecto de ley. Diputado Giano y diputada Ramos. Derogar la Ley Nro. 9.246 y establecer el procedimiento de ejecución de las penas y medidas de seguridad en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.622). Moción de preferencia (11)

7.4.25.- Proyecto de declaración. Diputado Loggio. Declarar de interés legislativo la 6ª edición de la Expo Madera Entre Ríos, feria internacional de proveedores de maquinarias, equipos y servicios para la industria maderera, la madera en la construcción, decoración, muebles y artesanías, y el 4º Salón de la Vivienda de Madera, que se realizará de manera virtual. (Expte. Nro. 24.623). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés legislativo la IV Semana Provincial de los Derechos de la Niñez y Adolescencia bajo el lema: A 15 Años de la Sanción de la Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Promoviendo Derechos Construimos Ciudadanía. (Expte. Nro. 24.624). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el cortometraje La Leyenda de Lázaro Blanco, dirigido por el profesor Conrado Arévalo, el cual fue emitido en el Ciclo Alas organizado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.625). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.28.- Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Troncoso, Solari, Anguiano, Mattiauda, Satto y diputada Acosta. Manifestar apoyo al tratamiento del proyecto de ley que tramita ante la Cámara de Diputados de la Nación, Expediente Nro. 4086-D-2020, sobre el sistema de boleta única de papel, mediante la modificación de las Leyes Nros. 19.945 y 26.215, por considerar que representa un avance respecto a la transparencia de los procesos electorales. (Expte. Nro. 24.626)

7.4.29.- Pedido de informes. Diputados Mattiauda, Vitor, Solari, Satto, Anguiano y diputada Acosta. Sobre la existencia de funcionarios y/o empleados provinciales, actuales, o de gestiones anteriores, que habiendo accedido al beneficio previsional jubilatorio local han continuado percibiendo haberes en el ámbito del Poder Ejecutivo, entes centralizados, descentralizados, y empresas del Estado provincial. (Expte. Nro. 24.627)

7.4.30.- Proyecto de declaración. Diputados Mattiauda, Vitor, Satto, Anguiano y diputada Acosta. Declarar de interés la realización del Remate Especial Ovino en el marco de la 5ª Expo Ovina - 8º Encuentro de Productores, en Urdinarrain, departamento Gualaguaychú, a realizarse en las instalaciones de la Feria Ganadera San José. (Expte. Nro. 24.628). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.4.31.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Zacarías, Mattiauda, Satto, Vitor, Solari, Anguiano, Cusinato, Maneiro, diputadas Acosta, Jaroslavsky, Varisco y Foletto. Sobre la manera de seguimiento de los alumnos, cantidad de chicos desvinculados de las escuelas, estrategias de re-vinculación, extensión del año lectivo, mesas de exámenes finales en el secundario, acciones en relación a jardines y escuelas privadas, declaración de emergencia educativa, retorno a la presencialidad en las escuelas, cantidad de docentes que no estarían en condiciones de volver a las aulas y relevamiento de la situación edilicia y sanitaria de las escuelas. (Expte. Nro. 24.629)

7.4.32.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Zacarías, Mattiauda, Satto, Vitor, Solari, Anguiano, Cusinato, Maneiro, diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco y Foletto. Sobre el audiocuento Gorila Gorilón, publicado el 29/10 y luego retirado en el portal Aprender del Gobierno de la Provincia, destinado a niños de educación inicial, y cuáles son los procesos pedagógicos y curriculares para la selección de materiales a publicar en la plataforma oficial. (Expte. Nro. 24.630)

7.4.33.- Proyecto de ley. Diputadas Rubattino, Cora, Ramos, Moreno, Farfán, diputados Rebord, Zavallo, Silva, Huss, Solanas, José Cáceres, Giano, Castrillón, Reinaldo Cáceres, Kramer, Loggio y Cosso. Designar con el nombre de Juan Laurentino Ortiz, al tramo de la Ruta Provincial Nro. 136, comprendido desde la intersección del boulevard San Juan y avenida Arturo Illia, hasta la localidad de Puerto Ruiz de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 24.631)

8.- Homenajes

- A Fernando Ezequiel “Pino” Solanas
- A las entrerrianas y entrerrianos que perdieron la vida por COVID-19
- Conmemoración del Día del Taquígrafo Parlamentario
- Conmemoración del retorno del general Perón el 17 de noviembre de 1972
- Conmemoración de la Batalla de la Vuelta de Obligado
- A Rubén Manuel Martínez Solís, Linares Cardozo

9.- Cuarto intermedio

10.- Reanudación de la sesión

18.- Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2021. (Expte. Nro. 24.538). Consideración. Aprobado (19)

20.- Orden del Día Nro. 13. Uso de paneles solares fotovoltaicos, biodigestores y aerogeneradores domiciliarios como fuentes alternativas o no convencionales de generación de energías para satisfacer la demanda doméstica del sector “Población Rural Dispersa”. Declaración de interés provincial. (Expte. Nro. 21.859). Vuelta a comisión

21.- Orden del Día Nro. 16. Régimen para el acceso seguro e informado al cannabis con fines médicos, terapéuticos y/o paliativos del dolor y sus derivados. Creación. (Expte. Nro. 24.455). Consideración. Aprobado (22)

23.- Orden del Día Nro. 17. Colectividades radicadas en la provincia de Entre Ríos. Declaración de patrimonio cultural. (Expte. Nro. 24.439). Consideración. Aprobado (24)

25.- Orden del Día Nro. 18. Músico, compositor y cantante Carlos Alberto Solari -Ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos-. Declaración. (Expte. Nro. 24.435). Consideración. Aprobado (26)

–A 18 días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual.

–A las 11.14, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todas y a todos.

Vamos a dar comienzo a la 14ª sesión ordinaria del 141º Período Legislativo.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que han dado el presente 32 señores diputados y señoras diputadas.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 14ª sesión ordinaria del 141º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, que se justifique la inasistencia de la señora diputada Toller, quien por problemas de salud no se encuentra presente en esta sesión. También informo que momentáneamente se encuentra ausente el diputado Lara, quien se sumará más tarde a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma debida nota, señor diputado.
Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – De parte del Interbloque de Cambiemos, expreso el deseo de pronta recuperación de la diputada Toller y un saludo para el conjunto de su familia y amigos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, diputado Zacarías, y a todo el Interbloque de Juntos por el Cambio.

4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Juan Reynaldo Navarro a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Gustavo Cusinato a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 13ª sesión ordinaria del 141º Período Legislativo, realizada el pasado 4 de noviembre.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 13ª sesión ordinaria del 141º Período Legislativo, realizada el pasado 4 de noviembre. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden en Secretaría a disposición de los señores diputados y las señoras diputadas que requieran copia, y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes asuntos, que solicito que queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los proyectos en los expedientes 23.176 y 21.366; de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628, y el proyecto de ley en el expediente 24.622.

Además, solicito que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 24.616, 24.627, 24.629 y 24.630, puesto que cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los términos en los cuales se adjudicó la obra Construcción de Alcantarilla en RP S/Nro. sobre Arroyo Martínez - Paso "Las Negras" tramo La Ilusión - La Corvina, distrito Sauce, departamento Nogoyá. (Expte. Adm. Nro. 832)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.311)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las causas y/o razones por las que se encuentra paralizada desde el mes de marzo del corriente año la obra "Traslado y Unificación de las Lagunas de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Crespo" a cargo del Estado provincial por medio de la empresa Quaranta SA. (Expte. Adm. Nro. 824)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.321)

7.1.3.- La Unidad Ejecutora Provincial se dirige en contestación al pedido de informes sobre el estado de avance en la construcción de la Escuela Nro. 13 Azahares de Ayuí, cita en el Municipio de Colonia Ayuí, departamento Concordia. (Expte. Adm. Nro. 885)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.402)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes referido a la deuda pública provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.215)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 23.944)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes referido a las cuestiones vinculadas al vencimiento del contrato suscripto por Ley Provincial Nro. 9.645, entre el Estado provincial y el Nuevo Banco de Entre Ríos SA. (Expte. Adm. Nro. 1.573)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.172)

7.1.6.- La señora senadora doctora Flavia Maidana remite nota solicitando incorporación de obras en el Presupuesto Provincial 2021 para el departamento Nogoyá. (Expte. Adm. Nro. 1.553)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.538)

7.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre cómo se ha instrumentado la aplicación de las Leyes Nros. 9.198, 10.455 y 10.059, y que resultados se han obtenido. (Expte. Adm. Nro. 1.586)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 23.999)

7.1.8.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.832 por la que se modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.529 de regulación del instituto de audiencia pública. (Expte. Adm. Nro. 1.201)

7.1.9.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.810 del 02/11/2020, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2020, Ley Nro. 10.754, por \$16.911.46, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos (saldo no utilizado al 31 de diciembre de 2019). (Expte. Adm. Nro. 1.208)

7.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.833 por la que autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Concordia ocho inmuebles de su propiedad, con el cargo de que el Municipio urbanice, adjudique o transfiera los lotes, regularizando así la situación dominial de los poseedores. (Expte. Adm. Nro. 1.550)

7.1.11.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 1.524/20 MP, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2020, Ley Nro. 10.754, en la Jurisdicción 15: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por \$6.686.921,50, conforme a planilla analítica el recurso y gasto (Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, saldo sin utilizar al 31/12/2019). (Expte. Adm. Nro. 1.551)

7.1.12.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 1.243/20 MP, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2020, Ley Nro. 10.754, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Producción, Dirección de Agricultura y Apicultura, Dirección General de Fiscalización y Dirección de Ganadería y Pesca, por \$17.301.178,31 (saldos no utilizados al 31/12/2019). (Expte. Adm. Nro. 1.552)

7.1.13.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.898/20 MEHF, por el que modifica el presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2020, Ley Nro. 10.754, por \$384.400.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades

Ejecutoras: Ministerio de Salud; Dirección del Hospital San Martín, Departamento Atención Médica; Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades (gastos comprendidos en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19). (Expte. Adm. Nro. 1.556)

7.1.14.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.897/20 MEHF, por el que establece que la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM", se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. (Expte. Adm. Nro. 1.561)

7.1.15.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.834, por la que se aprueba el "Protocolo de Pautas y Medidas Mínimas de Trabajo en la Búsqueda de Personas Desaparecidas Víctimas de Violencia de Género"; 10.835, por el que se promueve en todo el territorio provincial la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 con el objeto de su estudio y tratamiento en los pacientes que lo requieran, en el marco de la emergencia sanitaria establecida por DNU Nro. 260, Decreto Provincial Nro. 361 MS y en especial atención al "Plan Estratégico para Regular el Uso del Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19 con Fines Terapéuticos" del Ministerio de Salud de la Nación; 10.836, por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Producción la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario; 10.837, por el que se declara a la Lengua de Señas Argentina como la lengua natural, patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda en todo el territorio provincial; 10.838, referida a la prevención, control y tratamiento de enfermedades zoonóticas en la provincia de Entre Ríos; y 10.839, por la que se modifica la Ley Nro. 10.233 que regula la actividad de engorde intensivo de animales de corral. (Expte. Adm. Nro. 1.568)

7.1.16.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.840, por la que se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.501 que establece la prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares; 10.841, por la que se desafecta del ejido municipal de la ciudad de Diamante el inmueble "Campo Coronel Sarmiento"; 10.842, por la que se crea el Sistema de Bancos de Plasma de Pacientes Recuperados de COVID-19, para ser utilizado en tratamiento de pacientes activos infectados según indicación médica fundamentada; y 10.843 por la que se reconoce al género musical folclórico "Chamarrita Entrerriana" como integrante del patrimonio cultural intangible provincial. (Expte. Adm. 1.587)

7.1.17.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 1.956 del 13/11/2020, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Producción, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Dirección de Administración de Tierras Fiscales, por \$34.321.000 (Fondo Provincial de Carnes). (Expte. Adm. Nro. 1.589)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.18.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 388 comunica que en sesión del 28/10/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea, en el ámbito del Ministerio de Producción, la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario. (Expte. Adm. Nro. 1.195)

7.1.19.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 408 comunica que en sesión del 28/10/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara a la Lengua de Señas Argentina como la lengua natural, patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda en todo el territorio provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.196)

7.1.20.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 390 comunica que en sesión del 28/10/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.501, que establece la prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. (Expte. Adm. Nro. 1.197)

7.1.21.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 411 comunica que en sesión del 11/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Villa Hernandarias, departamento Paraná, de un inmueble con destino a la construcción del Juzgado de Paz de dicha ciudad. (Expte. Adm. Nro. 1.575)

7.1.22.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 413 comunica que en sesión del 11/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Colegio de Profesionales en Ciencias Naturales de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.576)

7.1.23.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 415 comunica que en sesión del 11/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se reconoce como protocolo aplicable para los casos de tráfico y trata de personas el Protocolo Interinstitucional e Intersectorial de Acciones Destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata, aprobado por Decreto Nro. 4.730/11 MGJE. (Expte. Adm. Nro. 1.577)

7.1.24.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 432 comunica que en sesión del 11/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se establece el marco normativo para la asociación entre municipios y comunas de Entre Ríos y la creación de mancomunidades entre ellas. (Expte. Adm. Nro. 1.578)

7.1.25.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 434 comunica que en sesión del 11/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se ratifica la Ley Nro. 10.066 por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles en la ciudad de Victoria. (Expte. Adm. Nro. 1.579)

7.1.26.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 436 comunica que en sesión del 13/11/2020, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se establece el principio de paridad de género en la conformación e integración de los tres poderes del Estado, en los partidos políticos, asociaciones, colegios y consejos profesionales. (Expte. Adm. Nro. 1.584)

—Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Educación, Ciencia y Tecnología:

7.2.1.- Proyecto de ley. Establecer la Educación Sexual Integral obligatoria en todos los niveles educativos a cargo del Consejo General de Educación y en la formación docente. (Expte. Nro. 24.164)

—Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Ambiente:

7.2.2.- Proyecto de ley. Crear el programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana “Crece con tu Árbol”. (Expte. Nro. 24.224)

—Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Desarrollo Social y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

7.2.3.- Proyecto de ley. Crear espacios amigables para la lactancia en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, entes descentralizados, autárquicos, autónomos, empresas y sociedades del Estado. (Expte. Nro. 24.307)

—Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Desarrollo Social:

7.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.176)

De la de Legislación General:

7.2.5.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Fijar los honorarios mínimos que corresponden al ejercicio de las profesiones que reglamenta la Ley Nro. 8.815 de creación del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos. (Expte. Nro. 21.366)

De las de Legislación General y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

7.2.6.- Proyecto de ley. Incluir la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial para la ejecución de políticas públicas de género. (Expte. Nro. 24.480)

—Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.7.- Proyecto de ley. Regular el uso medido y solidario de la pirotecnia. (Expte. Nro. 24.191)

—Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3**PROYECTOS EN REVISIÓN****7.3.1****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.610)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese como requisito excluyente para inscribirse en todo concurso llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos, la acreditación de capacitación en perspectiva de género, dictada por universidades, por el Instituto Alberdi, el Colegio de Abogados, y/o el propio Consejo de la Magistratura. La referida formación no deberá tener una antigüedad mayor a dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- La capacitación se incluirá como requisito previo en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, en el marco normativo de la Ley Nro. 9.996 o la que posteriormente la modifique, a los efectos de que sea acreditada como antecedente académico y valorada en la entrevista personal.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de la Magistratura, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, realizará anualmente capacitaciones en perspectiva de género a los fines de asegurar que quienes se postulen puedan acreditar el requisito exigido en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de noviembre de 2020.

—A la Comisión de Legislación General.

7.4**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS****7.4.1****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.598)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Capítulo I****Interés Público Provincial**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público provincial:

a) Las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la provincia de Entre Ríos, autorizadas a funcionar por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y que:

1) tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de Monotributo; o

2) que estén constituidas como clubes de barrio, centro de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines comunitarios u organizaciones de comunidades migrantes cualesquiera sean sus ingresos.

b) A las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes, constituidas en la provincia de Entre Ríos a la fecha de la sanción de esta ley, autorizadas a funcionar por la Dirección de

Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G der Monotributo.

Capítulo II

Disposiciones de Emergencia

ARTÍCULO 2º.- Conceder una prórroga especial por el plazo de ciento ochenta (180) días para la presentación de documentación post asamblearia de las asociaciones civiles y mutuales enumeradas en el Artículo 1º, respecto de actos de carácter ordinario y que debiesen celebrarse durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nro. 361/2020, y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer en ciento ochenta (180) días el plazo mínimo de duración de todos los certificados de vigencia de asociaciones civiles y mutuales enumeradas en el Artículo 1º, que se extiendan durante el término de la emergencia sanitaria, declarada por el Decreto Nro. 361/2020 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4º.- Entidades bancarias, ATER y AFIP. La autoridad de aplicación deberá comunicar los artículos precedentes a las entidades bancarias con sede en la provincia de Entre Ríos, a los distintos organismos gubernamentales pertinentes y a la Administración Federal de Ingresos Públicos con sede en la provincia de Entre Ríos, a los fines de su toma de conocimiento.

Capítulo III

Tarifa de Servicios Públicos en Emergencia

ARTÍCULO 5º.- Tarifa cero. Establézcase Tarifa Cero de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las asociaciones civiles enunciadas en el Artículo 1º Inciso a) y las mutuales enunciadas en el Artículo 1º, que tengan domicilio social en la provincia de Entre Ríos, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control.

ARTÍCULO 6º.- Consumo real. Establézcase el Pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las demás asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- Concluida la emergencia sanitaria provincial, será facultad del Poder Ejecutivo prorrogar los beneficios dispuestos en los Artículos 5º y 6º de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Adhiérase al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 311/2020.

Capítulo IV

Fondo Extraordinario de Emergencia

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a los fines previstos en la presente, a crear un fondo extraordinario de emergencia, para lo cual se lo faculta a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime corresponder, para el otorgamiento de subsidios a las asociaciones enunciadas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Los subsidios podrán destinarse a:

- a) Readecuar las instalaciones de las asociaciones civiles de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial;
- b) Para solventar gastos operativos y/u ordinarias, debidamente acreditados conforme la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 11º.- La solicitud de subsidios podrá tramitarse ante:

- a) El municipio donde se encuentra radicada la asociación civil y que previamente adhiera a la presente y suscriba el respectivo convenio con la autoridad de aplicación;
- b) Las demás autoridades y/o reparticiones públicas que determine la reglamentación de la presente.

Capítulo V

Condonación de Deudas Documentales de Emergencia

ARTÍCULO 12º.- Condónense, a pedido de parte o de oficio, las deudas de documentación anual obligatoria, al día 31 de diciembre de 2014, de las asociaciones civiles de primer grado enumeradas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 13º.- La solicitud de condonación deberá ser suscripta por al menos tres (3) socios de la institución e implicará el inicio del proceso de normalización por los períodos posteriores al 1º de enero de 2015, conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Capítulo VI

Constitución por Instrumento Público

ARTÍCULO 14°.- Las personas humanas que se propongan constituir una asociación civil de primer grado de tipo club de barrio, centro de jubilados, centro cultural, jardín comunitario, sociedad de fomento u organizaciones de comunidades migrantes podrán optar por la formalización de su acto constitutivo mediante el instrumento público previsto por el Artículo 289° Inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 15°.- Paridad de género. Aquellas asociaciones civiles que opten por la constitución por instrumento público para cualquiera de las formas enunciadas en el Artículo 14° y que tengan, al momento de su constitución o a futuro, asociados hombres, mujeres, trans o de diversos géneros; deberán respetar la paridad en la integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Este requisito no será exigido cuando la asociación civil sea conformada en su totalidad por asociados de un mismo género.

ARTÍCULO 16°.- La autoridad de aplicación dispensará del pago de tasas, timbrados, sellados a las asociaciones civiles de primer grado que se constituyan por este mecanismo.

ARTÍCULO 17°.- La autoridad de aplicación admitirá la presentación para su inscripción de todo instrumento público que satisfaga los requisitos del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que se otorguen el acto constitutivo y el estatuto de adhesión para las asociaciones civiles enumeradas en el Artículo 14°, por legisladores provinciales, funcionarios provinciales y nacionales con jurisdicción en la Provincia de Entre Ríos competentes y autorizados por los organismos con los que se haya previamente suscripto convenio de colaboración. El convenio de colaboración dispondrá el proceso necesario para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 18°.- Lo dispuesto en el presente capítulo será aplicable a aquellos instrumentos públicos que no revistan la calidad de escritura pública, testimonio de escritura pública o actas notariales, cuya legitimación estará sujeta a la normativa general de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo VII

Caja de Ahorro en Pesos

ARTÍCULO 19°.- Se encomienda a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a arbitrar los medios necesarios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de facilitar la apertura de una cuenta de depósitos sin costo.

ARTÍCULO 20°.- La autoridad de aplicación determinará el procedimiento para el registro de firma de las autoridades de la asociación civil y los procedimientos que requiera a los fines de su implementación.

Capítulo VIII

Asesoramiento Técnico y Acceso a la Justicia Gratuito

ARTÍCULO 21°.- Asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito. En el marco del convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Entre Ríos que se celebre oportunamente, se brindará canales de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, en las presentaciones a realizarse en sede administrativa y en los procesos de aquellas asociaciones civiles enunciadas en el Artículo 1° Inciso a) de la presente.

Quedan exceptuadas del presente artículo las cuestiones de materia laboral y penal donde la asociación civil sea parte demandada.

Capítulo IX

Censo Provincial de Infraestructura Social

ARTÍCULO 22°.- Implementase un censo provincial de infraestructura social con el fin de conocer, relevar, procesar y registrar información de las asociaciones civiles constituidas en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 23°.- Información. El censo se realizará para obtener información sobre:

- a) El efectivo funcionamiento de las asociaciones civiles;
- b) La situación dominial de los inmuebles que poseen las asociaciones civiles;
- c) Los servicios con que cuentan y que actividades desarrollan las asociaciones civiles;
- d) Los comedores comunitarios que funcionen en el ámbito de la Provincia;
- e) Todo otro data de interés que considere la autoridad de aplicación.

Capítulo X

Bienes con Función Social

ARTÍCULO 24°.- Créase el Registro de Bienes con Función Social, que tendrá por función recopilar y sistematizar la información referente a la relación jurídica de las asociaciones civiles respecto de los bienes inmuebles donde tienen domicilio social y realizan sus actividades.

ARTÍCULO 25°.- Funciones. El Registro deberá:

- a) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles que hayan determinado a la Provincia como beneficiario final en sus estatutos sociales;
- b) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles cuyo estatuto no disponga de beneficiario final o este haya sido liquidado previamente;
- c) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles cuyas deudas con organismos de recaudación de la Provincia exceden el valor fiscal de dichos bienes;
- d) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles que se encuentren en el Registro de Entidades Inactivas y se constata inactividad;
- e) Receptar solicitudes de las asociaciones civiles que no posean bienes inmuebles y que pretendan disponer del destino de los bienes registrados.

ARTÍCULO 26°.- Permiso de uso precario de bienes con función social. Las asociaciones civiles enunciadas en el Artículo 1° de la presente ley, que no sean titulares del inmueble, podrán solicitar la cesión de uso de cualquier inmueble registrado, cuando dicho inmueble se encuentre dentro de su localidad y a un radio de no más de mil metros (1.000 m) de su domicilio social. Si el inmueble se encuentra siendo utilizado por ocupantes sin título suficiente para ello, la asociación civil a la que se haya otorgado el uso gratuito deberá iniciar las acciones judiciales tendientes a fin de desalojar el inmueble.

Los inmuebles a los que se refiere el presente artículo, deberán ser los que forman parte del registro que se crea en el Artículo 24°.

Capítulo XI

Registro de Comedores Comunitarios

ARTÍCULO 27°.- Créase el Registro de Comedores Comunitarios, con el fin de conocer, relevar, procesar y registrar la información proporcionada a partir del Censo Provincial de Infraestructura Social, respecto de las organizaciones de la comunidad que presten servicios de abastecimiento de alimentos en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo XII

Inembargabilidad e Inejecutabilidad

ARTÍCULO 28°.- Todo inmueble y sus accesorios, ubicado en la provincia de Entre Ríos, propiedad de una asociación civil de primer grado, es inembargable e inejecutable, conforme a los requisitos establecidos en el artículo siguiente, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 744° Inciso h) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, quedarán suspendidas las ejecuciones de aquellos inmuebles en donde asociaciones civiles y mutuales enumeradas en el Artículo 1° de la presente ley gocen de una posesión pacífica durante diez (10) años con justo título y buena fe. Si carecieren de justo título y buena fe, la posesión deberá ser de veinte (20) años o más.

La suspensión quedará sin efecto si dentro del plazo de dos (2) años de notificada la ejecución, la asociación o mutual no iniciara el proceso de adquisición del dominio por usucapión conforme los Artículos 669° y ss. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

La ejecución quedará a las resultas de dicho proceso de usucapión.

ARTÍCULO 29°.- A fin de gozar de las garantías establecidas en el artículo anterior, los inmuebles tutelados en el presente capítulo deben constituir el único inmueble del titular destinado a su actividad y ocupación permanente, conforme los parámetros que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 30°.- La garantía de inembargabilidad e inejecutabilidad puede ser renunciada de manera fehaciente, por decisión de los socios en asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 31°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente a sus efectos, conforme la reglamentación.

ARTÍCULO 32°.- De forma.

HUSS – GIANO – LOGGIO – CÁCERES R. – SILVA – COSSO –
CASTRILLÓN – SOLANAS – REBORD – CÁCERES J. – RAMOS –
CORA – TOLLER – RUBATTINO – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento que la crisis económica heredada y agravada por la pandemia, pone en extrema fragilidad la continuidad de las actividades corrientes llevadas a cabo por las asociaciones civiles con serio riesgo de desaparecer.

Además, cabe destacar la importancia que estas asociaciones civiles tienen en nuestra sociedad, como instituciones que no persiguen fines de lucro, y que cuyo objetivo principal es el asociativismo para promover actividades socioculturales que tiendan a fomentar y sostener su identidad común.

Sin embargo, estas organizaciones no suplen la finalidad primigenia del Estado en cuanto procurar el bienestar general, pero se complementan, como nexo, con las políticas públicas tendientes a mitigar las necesidades de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad en pos de mejorar su calidad de vida. Del mismo modo, estas asociaciones se encomiendan en la difícil tarea de intentar el bien común, como por ejemplo, centrar sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida en los sectores vulnerables; fomentar los lazos fraternales; la integración comunitaria; realizar tareas de formación y transmisión de conocimientos o intentar plasmar en los hechos el reconocimiento de conquistas sociales que no trasuntan la mera formalidad.

En un mismo sentido, piénsese en la enorme cantidad de personas a las cuales el Estado no ha logrado llegar aun. Y aquí subyace la mayor importancia que revisten estas instituciones en cuanto sirven de enlace entre las necesidades sociales y la implementación de políticas públicas tendientes a mitigarlas.

Dado esto, los objetivos de este proyecto se fundan en aportar un marco de protección con la declaración de inembargabilidad del inmueble; de facilitación, con la conformación mediante instrumentos públicos análogos a la escritura pública, como así también los tendientes a subsanar la carencia de formalidades que con frecuencia incurren debido a la carencia de recursos financieros, materiales y humanos; y de beneficios, con la condonación de deudas documentales por omisión de presentación, la eximición o disminución del pago de tarifas de los distintos servicios públicos, y el otorgamiento de subsidios para adecuación de instalaciones y de gastos operativos.

Finalmente, sin pretender excederme en cuanto a los fundamentos, es de importancia la implementación de un censo y registro de asociaciones civiles, de comedores comunitarios y de bienes con función social para permitirnos conocer el estado de situación y en base a los datos recabados ajustar las diferentes políticas públicas con el fin de alcanzar el éxito pretendido.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Juan M. Huss – Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Leonardo J. Silva – Juan P. Cosso – Sergio D. Castrillón – Julio R. Solanas – Mariano P. Rebord – José O. Cáceres – Carina M. Ramos – Stefanía Cora – María del C. Toller – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales.

7.4.2**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.599)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyese el 21 de setiembre de cada año como “Día de la Sanidad” en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, con carácter de feriado provincial para el sector público de la salud.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOLANAS –CÁCERES R. – CASTRILLÓN – COSSO – GIANO – HUSS
– KRAMER – LOGGIO – SILVA – ZAVALLO – CORA – FARFÁN –
MORENO – RAMOS – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 21 de septiembre de cada año en conmemoración del “Día de la Sanidad” en la Provincia de Entre Ríos, reconociendo la importancia que tal fecha reviste para los trabajadores y trabajadoras del sector.

El rubro de la sanidad cuenta con una larga tradición gremialista. El 21 de septiembre de 1935 se funda la “Asociación del Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares de la Ciudad de Buenos Aires”, con la finalidad de llevar adelante su defensa gremial, el cual constituye el punto de partida para la constitución del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Sanidad, la actual “Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina” (FATSA). Luego se crearon las filiales de Salta y Rosario en 1935, Córdoba en 1937, San Juan, Santa Fe y Santa Cruz en 1940, Entre Ríos, Mendoza y Bahía Blanca en 1944.

Los principales objetivos de las primeras organizaciones de sanidad consistían en establecer una jornada laboral de ocho horas, mejorar el salario de los trabajadores y capacitar a todo el personal en materia de salud. En 1937, mediante la labor del secretario general Inocencio Di Giovanni, se logra el dictado del Decreto Nro. 111.370/37 para la Capital Federal.

En 1937 se crea, para los afiliados de la Asociación, la primera Escuela Primaria y la Escuela de Enfermeros (mediante acuerdo con la Cruz Roja Argentina), lo cual constituye el primer paso de una larga tradición de la sanidad en materia de capacitación.

En 1938, en ocasión de celebrarse el primer aniversario de la vigencia del Decreto Nro. 111.370/37, la Asociación, conjuntamente con las asociaciones de la Provincia de Buenos Aires y de Paraná, conforman la Confederación Argentina de Enfermeros, Enfermeras y Anexos, la cual constituye el primer antecedente de la “Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina” (FATSA).

El 21 de septiembre de 1938 se celebra el “Primer Congreso de la Confederación Argentina de Enfermeros”.

Asimismo, el 21 de septiembre de 1941 se crea la “Obra Social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina”, de la cual surge la propuesta de celebrar este día en conmemoración de la primera reunión del personal de los sanatorios realizada en 1935.

Durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón se sanciona la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo, en virtud de la cual todos los sindicatos debían desarrollar sus convenios de actividad.

Para todos los trabajadores y trabajadoras particulares encuadrados en alguno de los convenios colectivos de la “Federación Argentina de Trabajadores de la Sanidad” (FATSA), el 21 de septiembre es considerado a todos los efectos como feriado nacional.

Los trabajadores y trabajadoras de la salud pública de la Provincia de Entre Ríos solicitan a través de sus representantes, Fabiana Arquiel, Secretaria General, y Alejandro Fernández, Secretario de Administración, del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Entre Ríos (SUTSER), representantes de FATSA en la Provincia de Entre Ríos, por mi intermedio, a esta Honorable Cámara, el reconocimiento del “Día de la Sanidad” en el ámbito público.

Cabe destacar el rol de vital importancia que han cumplido los trabajadores y trabajadoras de la salud frente a la pandemia del COVID-19, lo que viene a abonar el merecido reconocimiento en su día, que tal como lo expresan en la nota que me hicieron llegar: “Se funda este pedido a Ud., ya que este año fue diferente, no pudo ser un día de festejo, ni de abrazos, ni de reencuentro, este 21 de septiembre quedará guardado en la identidad de cada trabajador de la salud, este escenario nos ha trillado en lo profundo, ya que nos toca atender a nuestros propios compañeros y a los que siguen enfrentando la pandemia día a día, esta realidad que nos interrumpió la vida normal y habitual de todos los habitantes del mundo, seguiremos estando con solidaridad, responsabilidad y compromiso al frente de esta batalla, con la esperanza que esto pasará”.

Por lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Julio R. Solanas – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.600)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Constitución provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale -Resolución Nro. 114 DIPJ, Matrícula Nro. 3.058-, un inmueble ubicado en el departamento Paraná, Viale, distrito Quebracho, calle 3 de Febrero, Matrícula Nro. 111.218, Plano de Mensura Nro. 113.786, Partida Nro. 118.622, con una superficie total del 200 m².

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale tendrá como cargo de la donación la obligación de destinar el inmueble donado para sede del cuartel de bomberos de la localidad.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el inmueble donado será absolutamente intransferible.

En caso de disolución de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale, el inmueble será restituido y transferido al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descripto al Artículo 1º, a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dr. Antonio Saieg de la ciudad de Viale.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación un inmueble a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Viale, lugar donde actualmente se encuentra emplazada la sede de la institución.

Dicho inmueble pertenecía a la Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos - EPEER-.

Por Decreto Nro. 4.959/2013 se declaró definitivamente liquidada la EPEER y en el Artículo 4º se ordenó a la Escribanía Mayor de Gobierno que realice los trámites necesarios para la transferencia definitiva al Superior Gobierno de una serie de inmuebles, entre los que se encuentra el inmueble objeto de la presente ley, individualizado en el Anexo I, punto 6).

Actualmente allí se emplaza la sede de los Bomberos Voluntarios de Viale, que en junio de 2020 cumplió 25 años de su nacimiento. Dicho cuartel se destaca por la ardua tarea que llevan diariamente adelante, su compromiso y solidaridad con los vecinos de Viale y la costa del Paraná, zona donde también desempeñan tareas cuando se les requiere.

Es por ello que creo importante poder autorizar a que se realice dicha donación, la que sin duda colabora en jerarquizar la enorme tarea de los bomberos y regularizar la situación dominial del inmueble.

Se adjunta copia del Decreto Nro. 4.959/2013 donde obra individualizado el inmueble de referencia y constancia de vigencia de personería jurídica.(*).

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

(*) Ver en expediente original

Gustavo M. Zavallo

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.601)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.043 de “Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que Presentan Transtornos del Espectro Autista (TEA)”.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley, el que deberá coordinar su accionar con el Consejo General de Educación; Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social a fin de lograr las acciones necesarias para la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) en los niveles educativos, laborales y sociales de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El sistema público provincial de Salud y el “Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos” (IOSPER) deberán garantizar la cobertura integral de las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

CÁCERES R. – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – COSSO – GIANO –
HUSS – KRAMER – LOGGIO – NAVARRO – REBORD – SILVA –
SOLANAS – CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS – RUBATTINO –
TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Según señala PANAACEA (Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista): “Las Condiciones del Espectro Autista (CEA) son condiciones que afectan predominantemente el desarrollo temprano, lo cual trae consecuencias en las áreas de comunicación, interacción social, la conducta y el procesamiento sensorial. Las personas con CEA presentan cuadros clínicos heterogéneos, tanto en el nivel de apoyo que necesitan (necesita apoyo, necesita apoyo sustancial, necesita apoyo muy sustancial), como en el nivel de lenguaje (sin habla, palabras sueltas, frases, fluencia verbal, etcétera), el nivel cognitivo (discapacidad intelectual, inteligencia promedio, inteligencia superior), el perfil sensorial, el patrón de inicio de los síntomas (progresivo, regresivo), los especificadores (por ejemplo Frágil X, Asperger, etcétera); las características psicológicas y biológicas de cada individuo, los problemas médicos concomitantes (problemas, gastrointestinales, inmunológicos, metabólicos, etcétera). Por esto mismo se habla de un “Espectro Autista”¹.

Quien tiene una condición del espectro autista posee una manera particular de pensar, comprender, percibir y expresarse, la que es diferente a la mayoría de las personas e implican problemas en la interacción social y la comunicación. Esto se manifiesta en las primeras etapas de la vida y va siendo más evidente en el medida de que el niño se desarrolla; es por ello sumamente importante una intervención inmediata que permita un abordaje integral e interdisciplinario que en definitiva puede ser una gran diferencia en la vida de muchas personas.

La Ley Nacional Nro. 27.043 fue sancionada en el año 2014 y plantea el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con trastorno de espectro autista, garantizando la

cobertura médica y terapéutica; sin perjuicio de lo cual aun en la Provincia no contamos con ley de adhesión a una norma de tanta importancia.

En nuestra provincia se sancionó la Ley Nro. 10.300 a través de la cual adherimos a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas que declara a la fecha 2 de abril Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo.

En la actualidad madres, padres y asociaciones han tomado como bandera la difusión y concientización del autismo con el fin primordial de lograr una detección lo más temprana posible y su concreto abordaje; brindar contención, conocimientos y orientación frente a los obstáculos que muchas veces se presentan en muchos ámbitos: educativo, salud, trabajo, etcétera.

Es por ello, y a fin de garantizar a las personas con dichas condiciones, el disfrute de sus derechos fundamentales, y brindar herramientas para hacer frente a barreras que muchas veces impiden o dificultan un desarrollo humano íntegro, lo cual genera una limitación en su integración plena en la comunidad, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

1. Pagina web "PANACEA" panacea.org

Reinaldo J. Cáceres – José O. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Liggio – Juan R. Navarro – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.602)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la feria de carreras del Gobierno provincial denominada "El Becario Te Muestra", organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que se llevará a cabo durante doce (12) días bajo la modalidad virtual, previsto su lanzamiento para el próximo día 09 de noviembre de 2020.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare de interés la feria de carreras denominada "El Becario Te Muestra", organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario Provincial, la que se llevará a cabo durante doce (12) días bajo la modalidad virtual, previsto su lanzamiento para el próximo día 09 de noviembre de 2020.

En efecto, el Gobierno provincial a través del Instituto Becario desarrolla la feria de carreras denominada "El Becario Te Muestra", este año bajo la modalidad virtual, donde confluyen variadas ofertas educativas y charlas informativas de interés general; una iniciativa que implica cada año un atractivo educativo, cultural y social para nuestra provincia.

Que en su octava edición, la que se llevará a cabo durante doce (12) días a partir de su lanzamiento, del 9 al 20 de noviembre inclusive, existe un marcado esfuerzo por ofrecer a los alumnos que están prontos a egresar de la escuela secundaria una amplia difusión en materia académica.

Que bajo las nuevas tendencias tecnológicas a nivel mundial, precipitadas aún más a causa de la propagación pandémica por COVID-19, la propuesta es novedosa y la primera en el país que se realiza bajo estas características, consiste en la disposición de una plataforma multimedia 360°, a la que se podrá acceder mediante la página web del Instituto Becario, en donde los asistentes sólo necesitarán acceso a internet y un dispositivo para reproducir, ya sea

celular, tablet, notebook, PC, etcétera. Asimismo se habilitarán accesos a través de las escuelas, guardando las recomendaciones de los equipos de salud en el actual contexto. Al ingreso a esta feria virtual, los asistentes podrán interactuar entre sí y con las universidades e institutos educativos con asiento en la provincia, teniendo además la posibilidad de concertar reuniones, programar entrevistas, realizar consultas, etcétera. Esta innovadora modalidad, brindará la posibilidad a alumnos, padres, y público en general, interesado en retomar estudios o continuar en sus procesos formativos, de conocer la oferta académica de la provincia, aprovechando al máximo de la información, recorriendo la Feria e interactuando durante los doce (12) días en que estará disponible el contenido en la web.

Por último, cabe destacar que finalizar el nivel secundario implica para los jóvenes entrerrianos la toma de decisiones significativas en cuanto a su futuro, y la formación académica superior es una de ellas, razón por la cual esta feria reviste tanta importancia poniendo a disposición de los mismos la oferta educativa de la región y resaltando además que ante la situación especial que se vive a nivel global, los esfuerzos para su organización de manera virtual e interactiva no solo nos permite se realice sino que además amplía notablemente el acceso a la misma; y es por ello y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.603)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto turístico integral llevado adelante por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante denominado “Tierra Chaná”, el cual combina turismo en la naturaleza, ecoturismo, turismo deportivo y turismo activo en complemento e integración con nuestra historia, patrimonio cultural y ancestral.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare de interés el proyecto turístico denominado “Tierra Chaná” que viene llevando adelante la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante.

“Tierra Chaná” es un proyecto turístico integral a desarrollarse en los terrenos de las termas de Diamante, exterrenos del Ejército nacional, y abarca un total de 25 km de senderos que combinan el turismo en la naturaleza, ecoturismo, turismo deportivo y turismo activo. Además permite al turista interactuar con la flora y fauna nativa e integrar dicha experiencia con nuestra historia, patrimonio cultural y ancestral, y una de las mejores vistas de la ciudad y el río Paraná. Los senderos son itinerarios no motorizados que articulan una oferta turística sostenible en el territorio y atraviesan espacios naturales destacados que incluyen bosques en galería, montes de barranca y pastizales.

Es de destacar que es un proyecto que implica que el turista interactúe con la naturaleza y la adrenalina, sirviendo además para complementar al ya posicionado “Parque Nacional Predelta”, generando además nuevos puestos de trabajo para los profesionales de la actividad turística local como guías, técnicos y licenciados en turismo.

El proyecto está compuesto por 4 ejes centrales a saber: 1.- Cultura ancestral: la cultura chaná, estuvo presente en todo nuestro territorio como así también en la desembocadura del río Uruguay, las orillas e islas del curso inferior del Paraná, en lo que actualmente es la República Oriental del Uruguay, parte de lo que actualmente es la provincia de Buenos Aires, Santa Fe llegando hasta el sur de la provincia de Corrientes. Eran defensores de la tierra, vivían de la caza, la pesca y recolección sin desarrollar la agricultura. Su cultura, idioma y costumbres se mantienen vivas y este proyecto es una forma de reconocimiento a su

ancestral legado. 2.- Patrimonio histórico: todo el trazado de senderos se desarrolla en lo que fueron tierras del Ejército argentino, hoy en día terrenos municipales y parte del Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante. Estos sitios contemplan vestigios de un tiempo en el que funcionó el Regimiento de Artillería Nro. 3 de Diamante, Entre Ríos. El Ejército poseía un predio admirable, hoy declarado "Patrimonio Histórico Provincial" por la Ley Provincial Nro. 10.598 y el objeto es darle la jerarquía histórica que tiene y ponerlo en valor para rescatar parte de la cultura diamantina, dotándolo de servicio y llevarla al turista. 3.- Turismo activo: este proyecto contempla una gran variedad de actividades que componen el turismo activo, combinando turismo deportivo, ecoturismo y turismo aventura dentro del circuito "Camino del Abrojo", a saber: senderismo, rappel, tirolesa, cabalgata, kayakismo, observación de aves. 4.- Biodiversidad: el lugar posee remanentes de bosque nativo propio de la barranca; con algarrobos y quebrachos blancos centenarios. Cuenta con al menos tres estratos vegetales, en algunos sectores combinados con especies exóticas invasivas y no invasivas. Los árboles nativos que se pueden apreciar son: algarrobo negro, quebracho blanco, viraró, virá-hú, chañar, aromito, ombú, molle, guaraniná, guayabo colorado, canelón, sombra de toro, tembetarí, curupí, ceibo, tala y hasta el garabato negro, que es una especie que no se encuentra por ejemplo, en el Parque Nacional Predelta. Se destacan además helechos de diferentes tipos. Hay otras especies nativas de Argentina pero exóticas en nuestra región como tipas, jacarandás o aguaribay entre otros. Y exóticas como eucaliptus, ligustro, mora, higuera, paraíso o acacia negra. El lugar también está compuesto por un amplio cactario compuesto por más de la mitad de las especies cactarias nativas de Entre Ríos. Por otra parte, las especies de aves que habitan el área son típicas del espinal entrerriano, además de las generalistas y otras propias del valle de inundación del Paraná, que circunstancialmente dada su cercanía pueden utilizar algunos ambientes del predio ocasionalmente. Asimismo, entre los mamíferos encontramos especies como: gato montés, zorro de monte, cuis, liebre, comadreja overa, zorrino, hurón, coipo, etcétera. Algunos de los reptiles que habitan estos montes son el lagarto overo, yarará, culebras varias y entre los anfibios: sapo cururú, rana criolla, ranita del zarzal, ranita aceituna, escuercito americano, entre otros. 5.- Plantas medicinales: este circuito está ideado para público en general con la intención de sumar conocimientos útiles para complementar a partir de las plantas. El uso de las plantas medicinales surgió de un complejo vínculo establecido por las culturas ancestrales con la naturaleza, en el que la magia, las ceremonias y rituales tuvieron un lugar tan importante como la misma planta. Ese conocimiento ha sido transmitido a través de la palabra en los pueblos originarios, también dentro de las familias y actualmente ha llegado a la ciencia.

Por todo lo expuesto se puede advertir, que este proyecto turístico viene a dar una respuesta concreta ante este contexto especial que estamos atravesando a nivel mundial: el ecoturismo y turismo en la naturaleza como modalidad ambientalmente responsable, que nos permita viajar y conocer zonas y áreas con el fin de disfrutar de la biodiversidad, el aire libre y la cultura e historia del lugar de destino, nos manifiesta que estamos frente a una propuesta no solo interesante sino muy rica que permitirá al turista integrarse en las diferentes áreas más allá de su disfrute preciso; y es por ello y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.4.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.604)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 71º aniversario de la Educación Universitaria Gratuita, instituida por el Expresidente, TG Juan Domingo Perón, mediante Decreto 29.337/49 de fecha 22 de noviembre de 1949.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El domingo 22 de noviembre se cumplen 71 años del Decreto Nro. 29.337/49, mediante el cual el expresidente general Juan Domingo Perón estableció en nuestro país la gratuidad de los estudios universitarios, hoy en día una característica central de nuestro sistema universitario y un motivo de orgullo para todos los argentinos.

A partir del este hecho histórico, ser universitario pasó a ser un derecho social en nuestro país. El carácter gratuito de la universidad argentina es el pilar fundamental del sistema de educación superior del país.

La República Argentina es uno de los pocos países en el mundo que estipula el derecho al acceso de una educación universitaria gratuita, siendo ello una indubitable forma de garantizar la igualdad real de oportunidades en el derecho a la educación universitaria.

El Decreto Nro. 29.337/49 importó el reconocimiento llano, libre e irrestricto del derecho constitucional a la educación universitaria de todos los habitantes de nuestro país.

La gratuidad de la enseñanza universitaria es un claro signo de progreso social y afianzamiento del sistema republicano de gobierno; hoy en Argentina es incuestionable que se trata de una política de Estado irrenunciable.

La medida adoptada por el general Juan Domingo Perón, se ha mantenido a lo largo de nuestra historia, más allá de las dificultades propias de la implementación de una medida de tal impacto político y social y de los lamentables golpes de estado que sufrió el orden constitucional.

Gracias al Decreto Nro. 29.337/49 la enseñanza universitaria gratuita es un derecho irrenunciable; por ello, solicito a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Sergio D. Castrillón

7.4.8**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.605)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre post-mortem de la Provincia de Entre Ríos, al Sr. Rubén Manuel Martínez Solís, conocido por su nombre artístico como “Linares Cardozo”, fallecido el 16 de febrero de 1996.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 29 de octubre del corriente año 2020 se cumplieron cien años del natalicio de Rubén Manuel Martínez Solís, conocido por su nombre artístico como “Linares Cardozo”, reconocido y respetado músico, compositor, poeta, pintor, educador y promotor de la música litoraleña.

Linares Cardozo fue autor de una enorme cantidad de canciones que hoy representan a buena parte de la cultura entrerriana, como las conocidas “Canción de Cuna Costera” y “Soy Entrerriano”, ésta última considerada un himno de la Provincia. Pero sobre todo, realizó una importante obra de preservación de la creación popular entrerriana, en especial de la chamarrita.

Nació en La Paz y estudió en Paraná, donde se recibió de profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación. Desde gurí se interesó por la música y la cultura de los trabajadores rurales de su entorno natal, de donde incluso tomó su nombre artístico: Linares Cardozo era el nombre de pila de un gaucho que era capataz en el campo de su tío Manuel, y a quién admiraba.

En pintura se dedicó a registrar la luz, la gente y el paisaje de su región. En el libro Linares Cardozo y Yo, de Néstor Cuesta, pueden verse dibujos y pinturas de su autoría, así como en la tapa de su álbum Canción de Cuna Costera.

Parte de la enorme obra de Linares Cardozo fue popularizada por Los Hermanos Cuestas.

Además de su labor musical, fue un investigador de los ritmos populares de la ruralidad entrerriana, y en especial de la chamarrita, género que -se asegura, quizás exagerando- habría desaparecido si no fuera por su trabajo.

En vida publicó dos libros: uno de poemas titulado “El Caballo Pintado y la Paloma” (Editorial Tribuna, 1982), cuyo título está tomado del arroyo Cabayú Cuatiá que cruza la ciudad de La Paz. El otro, titulado “Júbilo de Esperanza”, propone una serie de apuntes para “una didáctica de la música y el canto regional” (Editado por la UCU, 1989. Hay varias ediciones posteriores).

Linares Cardozo, fue un “maestro” entrerriano que se dedicó a rescatar la cultura de sus pagos en la música, la pintura, las letras y el canto. Gran guitarrero, coplero y cantante interpretó como pocos la cultura musical de nuestra provincia.

Desde su infancia todo fue arte, especialmente música. Además de la chamarrita logró rescatar del olvido el tanguito monteliero, la chacarera estirada y la milonga. De su guitarra brotaron chamamé, chamarritas, coplas, tanguitos montieleros, vals, polkas, huellas, cielitos, todo tipo de piezas del género musical folclórico, y fue protagonista ilustre del nacimiento de numerosos festivales folclóricos que aún hoy perduran.

Falleció en Paraná, el 16 de febrero de 1996, y sus restos descansan en el cementerio de La Paz, al lado de un timbó con vista al río Paraná, tal como era su voluntad.

Podríamos seguir destacando muchísimas más virtudes y vivencias de este entrañable personaje popular de la cultura entrerriana, don “Linares Cardozo”, a quién considero es momento de reconocer como ciudadano ilustre en agradecimiento de lo que logró con su obra artística.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

—A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.606)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación en los Juegos Culturales “Evita” 2020 en la categoría Cuento Adultos Mayores a la profesora Tomasa Beatriz Gómez de San José de Feliciano representando a la Provincia de Entre Ríos en la instancia nacional.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, a la participación de la profesora Tomasa Beatriz Gómez de San José de Feliciano en la instancia final de los Juegos Evitas 2020 representando a la Provincia de Entre Ríos en la categoría Cuentos Adultos Mayores.

El cuento elegido fue “El Guardián” el cual es una narración ambientada en nuestra zona entrerriana. Costumbres y lenguaje de nuestra gente, paisaje, animales y plantas. El personaje principal es un perro. En el relato se destaca la fidelidad de estos animales. Se trata de una narración sencilla, muy entrerriana y con un mensaje claro: reconocer nuestra identidad y darla a conocer valorando sus sucesos naturales.

La profesora Tomasa Beatriz Gómez, nacida en la ciudad de Federal, Entre Ríos, se radicó con sus padres en el departamento Feliciano en zona rural del paraje San Víctor donde vivió su primera infancia. Realizó sus estudios primarios en la Escuela Nro. 1 "Cornelio Saavedra" de San José de Feliciano, egresando del Instituto del Profesorado de la Escuela Normal "Ramón de la Cruz Moreno" de ese departamento, en el año 1977, con el título de Profesora de Nivel Primario, obteniendo luego el título de "Técnico Superior en Producción Agropecuaria" en el mismo Instituto felicianense.

Su recorrido profesional por muchas escuelas del departamento, fue acompañado desde un primer momento por su representación gremial como delegada escolar de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos.

Actualmente jubilada, es congresal de AGMER Feliciano, secretaria adjunta de CTA Mesa Feliciano y continúa su actividad sindical y personal luchando por derechos colectivos.

Por todo lo expuesto solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Silvia del C. Moreno

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.607)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la participación estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en la actividad "Cambio de Roles" organizada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), el Círculo de Legisladores de la Nación (CLNA) y su Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI).

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 10 de marzo del corriente año se celebró un convenio de colaboración mutua y cooperación entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Círculo de Legisladores y su Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI), con el objetivo de coordinar acciones y actividades vinculadas tanto al programa "Cambio de Roles" que lleva adelante el IEERI-CLNA, como a todas aquellas actividades de capacitación parlamentaria.

El Convenio impulsa la colaboración entre las mencionadas instituciones, acercando las tareas y actividades legislativas del Congreso de la Nación al mundo académico, permitiendo la generación de espacios enriquecedores y de cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, asistencia técnica e investigación, así como toda otra iniciativa que resulte de interés para las partes.

Una de las actividades coordinadas por el Círculo de Legisladores y su Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI) es el programa "Cambio de Roles", en la cual mediante la implementación de diversos mecanismos pedagógicos enmarcados bajo la modalidad de "simulación de roles" se busca acercar y hacer partícipes a los y las estudiantes del proceso legislativo.

Durante la actividad, los y las estudiantes que participan toman el rol de un legislador/a y trabajan proyectos sobre una temática anteriormente seleccionada, pasando por cada una de las etapas legislativas correspondientes, hasta terminar debatiendo su sanción en el recinto del Congreso nacional.

"Cambio de Roles" fue una actividad realizada por primera vez el 8 de junio del 2018 en las dependencias del Congreso nacional, donde se trabajó un proyecto sobre la regulación de drones. El 6 y 7 de junio de 2019 se realizó la segunda edición, en la que participaron más de

200 estudiantes de 9 universidades nacionales que aprobaron, por unanimidad, el proyecto regulador del uso de criptomonedas.

En esta tercera edición, que se desarrollará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, el tema el tópico a abordar será “Inteligencia Artificial” y “Envases Post-Consumo”. En dicha instancia participarán quince estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social de nuestra Universidad Nacional de Entre Ríos, oriundos/as de diferentes localidades de nuestra provincia.

Los y las estudiantes, nucleados en el bloque Universidad Nacional de Entre Ríos, presentarán el anteproyecto “Ley de Inteligencia Artificial y Robótica” que fue trabajado junto a otras seis universidades de diferentes partes del país, dando lugar al interbloque G7.

Entendemos que esta instancia de participación académica en el ámbito legislativo resulta sumamente enriquecedora para el desarrollo de nuestra vida en democracia, ya que posibilita el intercambio y cooperación entre las diversas instituciones y sus actores/as en forma directa e interdisciplinaria, fomentando la participación, el compromiso y el reconocimiento de la labor de los y las estudiante en la construcción de políticas públicas que den respuesta a las necesidades actuales de nuestra sociedad.

Stefanía Cora

7.4.11

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.608)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la cantante e intérprete del folclore argentino, profesora universitaria en Filosofía, Liliana Herrero.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Respetada y admirada por sus colegas, partícipe fundamental del canto popular de nuestro país, Liliana Herrero renueva la estética del folclore argentino llevando a primer plano la emoción de su voz.

Inició su vida artística como cantante en los años '60. Desde entonces sostiene decisiones estéticas y culturales dedicadas a bucear en raíces folclóricas, otorgándoles sonidos y tratamientos contemporáneos.

En 1987, luego de la restitución democrática en la Argentina, lanza su primer trabajo discográfico impulsada por el artista Fito Páez, su gran amigo. Desde entonces Páez participará en la producción artística de sus siguientes discos “Esa Fulanita” e “Isla del Tesoro” y la acompañará de una u otra forma en todas sus restantes ediciones hasta la actualidad.

Ganadora de los más prestigiosos galardones de la Argentina, Herrero recibió el Premio Universitario de Cultura 2012 de la Universidad Nacional de Córdoba, la Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento 2012 del Honorable Senado de la Nación, distinción impulsada por la senadora nacional por Entre Ríos, Elsa Ruiz Días, y el Premio a la Trayectoria en la Música 2012 del Fondo Nacional de las Artes, entre otros.

En otro rango de distinciones, la propia Mercedes Sosa, la definió en algún momento como ‘una voz que la Argentina merece’.

Intérprete del folclore argentino y profesora universitaria en Filosofía, nació en Villaguay en 1948.

Liliana Herrero propone una forma de interpretación más ligada a la re-composición que a la mera copia fiel de una obra popular en su versión original. Creyendo que allí es donde se encuentra el poder de la obra en sí, en la posibilidad de resistir nuevas visitas e interrogantes. Y es allí, también, donde logra exponer su áspera y particular voz que trasciende fronteras estilísticas para adueñarse de su propio territorio musical.

A la fecha, cuenta con numerosos trabajos discográficos como solista y ha compartido escenarios y/o grabaciones con músicos populares contemporáneos como Juan Falú, Fito Páez, Gerardo Gandini, Hugo Fattoruso, Raúl Barboza, Teresa Parodi, Adrián Laies, Luis Alberto Spinetta, Arismar do Espírito Santo, Ricardo Mollo o Hermeto Pascoal.

Ha presentado su música en los más diversos escenarios del mundo como: Maison de l'Amérique Latine (París), Foro de Organizaciones No Gubernamentales de la Mujer (Pekín, China), Argentine Music & Film Festival (Londres), Festival Em Scena (Porto Alegre), Festival Río Garonne (Toulouse, Francia), Clamores (Madrid), IV Mercado Cultural (San Salvador de Bahía, Brasil), La Mar de Músicas (Cartagena, España), Teatro Solís (Montevideo, Uruguay), Festival América do Sul (Corumbá, Brasil). Ha realizado una extensa gira por Japón en octubre del 2006, y en 2010 realizó conferencias en el Centro Pablo de la Torriente Brau en La Habana (Cuba), cantó en la apertura de la 10ª edición del Foro Social Mundial en San Leopoldo (Brasil), y fue representante de la Argentina en la Expo Shanghai, además de presentarse en los más diversos teatros, encuentros y festivales a lo largo de toda la Argentina y Latinoamérica.

En 2014 fue galardonada con la mención otorgada por la Legislatura porteña como 'Persona Destacada de la Cultura de la Ciudad'.

Durante el 2015, se subió al colectivo de mujeres 'Se trata de nosotras' que a través de la música y la poesía difunde y concientiza acerca de la problemática de la trata de personas.

En lo que hace a su vida académica, desde 1973 participa activamente en la vida académica. En 1985 comienza su actividad docente en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, y al mismo tiempo es designada coordinadora de dicha cátedra.

Desde 1990 a 1994 fue Directora de la Carrera de Filosofía en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.

Hasta abril del 2008 dictó clases de Filosofía en el Conservatorio Manuel de Falla en la Carrera de Música Popular en Buenos Aires.

Durante esos años ha organizado y ha sido invitada a numerosos y diversos paneles, conferencias, cursos y seminarios en los que ha problematizado el concepto de identidad y el de tradición, así como el tema de la voz como metáfora e inflexión cultural. Sobre dichos temas ha realizado exposiciones en instituciones universitarias del exterior como el Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea de la Universidad de Santiago de Chile, el College International de Philosophie en París, la Universidad de París VIII, la Universidad de Dresden, Alemania y la Universidad de Bergen, Noruega.

Asimismo, ha publicado diversos artículos en diarios y revistas argentinas y extranjeras.

Sin lugar a dudas, esta entrerriana es símbolo de la lucha de las mujeres en los momentos más oscuros de nuestra historia, que ha logrado transformar el dolor en arte como un medio de resistencia, atravesado a lo largo de su trayectoria como artista numerosos obstáculos y desafíos en defensa de un espacio para las mujeres en los escenarios. Liliana se ha transformado en una referencia ineludible en la música popular latinoamericana actual, resultando imprescindibles sus interpretaciones en nuestro cancionero popular.

Por todos los motivos antes expresados, solicito a mis pares me acompañen el presente proyecto de ley.

Stefanía Cora

—A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.12

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.609)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.761 de creación del régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes, y a su Decreto Reglamentario Nro. 744/2004.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos o el organismo con competencia en materia de seguridad que en el futuro lo sustituya es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a adecuar los procedimientos locales a las resoluciones dictadas en el ámbito nacional que permitan optimizar la norma de acuerdo a la realidad provincial.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá establecer en la reglamentación las políticas de concientización pública y prevención necesarias, relativas al régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SILVA – LARA – CÁCERES R. – REBORD – HUSS – NAVARRO –
GIANO – LOGGIO – KRAMER – SOLANAS – RAMOS – CORA –
FARFÁN – MORENO – TOLLER – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es dable destacar que en el año 2004 se sanciona la Ley Nro. 25.761 la cual regula la actividad, ya sea principal o accesorio de los desarmaderos, dicha norma fue sancionada el 16 de julio del año 2003 y promulgada el 07 de agosto del año 2003, reglamentada mediante el Decreto Nro. 744 dictado en el año 2004, por el entonces presidente Néstor Kirchner. Estas normas fueron dictadas en su momento como un instrumento legal para combatir el flagelo del robo automotor, que por aquellos años era altísimo, los delincuentes utilizando menores de edad mediante el uso generalmente de armas de fuego sustraían automotores en la vía pública, luego los desarmaban y comercializaban sus partes en los distintos desarmaderos del Gran Buenos Aires.

En muchas ocasiones los antisociales para producir el desempoderamiento de los vehículos utilizaron las armas de fuego, ocasionando la muerte o lesiones graves a los propietarios de dichos vehículos, por eso se habla que esas autopartes estaban “manchadas de sangre”, esto produjo un gran impacto y conmoción social por lo que en respuesta a esta situación es que se dictaron las normas jurídicas ya descriptas, las citadas normas produjeron una baja en el robo de los automotores.

En forma resumida y a los efectos meramente explicativos, las disposiciones de ley de desarmaderos rigen para todas las personas físicas o jurídicas que procedan al desarmadero de un automotor de su propiedad o de un tercero y para aquellas cuya actividad principal, secundaria o accesorio, sea la comercialización de repuestos usados para automotores. Esas personas están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Desarmaderos, dependiente de la Dirección Nacional del Registro Automotor.

La ley establece los requisitos para proceder al desarme de un automóvil, en caso de violación a las disposiciones legales en el Artículo 13º de la Ley Nro. 25.761 establece las correspondientes sanciones, para profundizar en el texto legal se agrega copia de la ley ut supra citada.

A nivel nacional mediante decreto presidencial se creó la Dirección Nacional de Fiscalización de los Desarmaderos, a cargo del doctor Luis Alberto Fernández, DNI Nro. 14.429.874, la cual depende de la Subsecretaría de Investigaciones de Delitos Organizado y Complejo, a su vez depende de la Secretaría de Seguridad de la Nación, cuyo titular es el licenciado Eugenio Burzaco, dependiendo de igual modo del Ministerio de Seguridad de la Nación a cargo de la doctora Patricia Bullrich, que tiene por función principal hacer cumplir los preceptos legales de las ut supra mencionadas normas, que el accionar por todo el país de dicho organismo ha traído una sustancial baja en el robo automotor, sin embargo claramente la extensión territorial y poblacional de nuestro país hace necesario intensificar aún más los controles a los desarmaderos, a los efectos de disminuir el robo de los vehículos.

Siguiendo esta línea de pensamiento distintas provincias han dictado leyes que han adherido a la Ley Nro. 25.761 y su Decreto Nro. 744, claro ejemplo de ello son la Provincia de Córdoba que mediante la Ley Nro. 9.821, de fecha 25 de agosto de 2010 adhirió a la Ley Nro. 25.761 y Decreto Nro. 744, reglamentó la adhesión a las citadas normas mediante Decreto Nro. 140 del año 2002, de esta forma creó organismos provinciales que específicamente se

dedicaron al control de los desarmaderos colaborando con el organismo nacional, la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos, de esa forma se logró en la provincia de Córdoba un control más efectivo sobre los mencionados lugares.

Otra provincia que también adhirió a la Ley Nro. 25.761 y Decreto Nro. 744, es la Provincia de San Luis.

Reitero que el territorio nacional es extenso con particularidades que van diferenciando una provincia de otra, por tal motivo es que se haría necesario la adhesión a la ley ya citada, y la creación de un organismo que colabore con el organismo nacional para un control más efectivo sobre los desarmaderos de nuestra provincia, de ésta forma.

En la Provincia de Córdoba el organismo de aplicación es el Ministerio de Gobierno, en la Provincia de Entre Ríos, también podría ser el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, sería el nexo adecuado para colaborar con el organismo nacional en la lucha contra los desarmaderos ilegales.

Desde la Policía de Entre Ríos, en diversas oportunidades, se ha buscado dar respuestas a las demandas sociales de mayor seguridad y paz social, y se ha abocado a la tarea de avanzar sobre las distintas causas que permitan disminuir los índices de comisión de delitos complejos.

En este contexto, la problemática de los desarmaderos de automóviles, y su vinculación con el robo de automotores, que si bien en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, es muy bajo en comparación con otros delitos contra la propiedad, presentan una preocupación de parte de esta institución desde hace tiempo y es tema recurrente en busca de lograr herramientas legales para su control.

En este sentido, el Congreso sancionó en el año 2003 la Ley Nro. 25.761, por la que se regula la actividad de los desarmaderos de automotores y venta de sus partes, en un claro intento de ponerle fin a una actividad que, desarrollada ilegalmente, ya ha costado muchas vidas.

La Provincia de Entre Ríos, al no estar adherida a la citada ley, no cuenta con una reglamentación ni con un organismo de control propio, que bien podría recaer en la Policía de Entre Ríos, para poder llevar adelante los debidos controles de esta actividad, tan creciente en esta provincia en los últimos años, ya que paulatinamente, se han emplazado en ella gran cantidad de desarmaderos, galpones, talleres y cualesquiera otros lugares donde proceder, en contados minutos, a la reducción de los automotores, algunos producto de ilícitos, y otros adquiridos de la compra-venta informal, sin que se realicen ningún tipo de trámite administrativo del orden registral, en la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor.

No obstante las medidas adoptadas mencionadas, se advierte que el lucro resultante de esta actividad ilícita y/o irregular es de tal magnitud y de tal inmediata concreción, que requiere de medidas aún más contundentes, para ponerle fin en el corto plazo y terminar, en forma definitiva, con el alto grado de significación que la delincuencia atribuye a este delito, como así también al posible grado de siniestralidad vial, que potencialmente pueden provocar, la reutilización de autopartes que ya no son aptas para su propio desgaste o envejecimiento mecánico.

En este sentido, la realidad indica que deben extremarse las medidas para desalentar la actividad ilícita y/o irregular, ya que como dijimos no todas las autopartes usadas provienen del delito, sino que también provienen de la compra-venta informal de vehículos, de venta de autopartes y de repuestos usados, y la razón de la existencia de muchos de los desarmaderos u otros lugares donde proceder al desguace de los autos y canalizar, para su venta, el producto ilegal o irregular e inutilizable resultante.

Las vidas humanas en juego y a merecer de esta actividad tan peligrosa y riesgosa, ameritan estrechar el cerco a una actividad que ve en la venta de autopartes usadas una solución más que lucrativa a sus necesidades. La Constitución nacional no garantiza el ejercicio de industria ilícita alguna. No existe un derecho a comercial a expensas de la propiedad, de la seguridad y de la vida ajena.

Como el robo de automotores para su desguace y venta no solo es un problema de tipo penal sino que también tiene aristas económicas y fiscales, debido a la desigualdad comercial entre quien se encuentra inscripto ante el RUDAC y tributa y aquellos otros que lo hacen de manera informal evadiendo el fisco. Y otras vinculadas con la disponibilidad en el mercado de las piezas de automotores, que ya no son aptas para su reutilización que ponen en riesgo de la

seguridad vial tanto de quien compra las autopartes como aquellos otros terceros que pudieran resultar lesionados o dañados por el uso de estas autopartes.

El proyecto propone adherir a la Ley de Desarmaderos y brindar una herramienta al organismo de control que se designe, el cual, repetimos, bien podría ser la Policía de Entre Ríos, a fin de controlar a la actividad ilícita/irregular de los desarmaderos en cuestión, con un abordaje de tres ejes principales:

- Control delictual: desalentar el robo de automotores a gran escala y con destino a un aprovechamiento ilícito de sus partes, como así también la comercialización irregular de compra-venta de vehículos para desguace, que terminan involucrando otros ilícitos, que se han ido constatando en los últimos tiempos que son como por ejemplo los fraudes a las compañías aseguradoras, ya que los propietarios (titulares registrales o propietarios informales) ante algún tipo de siniestro de consideración venden los autos en los desarmaderos para aprovechamiento de sus autopartes aun reutilizables y luego denuncian por robo el rodado, obteniendo de este modo un doble pago económico, primero por el dinero que obtienen en el desarmadero por la venta del vehículo siniestrado y segundo por la reparación económica que le efectúa la compañía aseguradora bajo la cual tienen la cobertura de su rodado.
- Siniestrabilidad vial: otro punto importante a tener en cuenta, es el de sacar del mercado, todas aquellas autopartes y repuestos que provengan del aprovechamiento informal de vehículos siniestrados, ya que muchas veces, estas piezas, repuestos o autopartes, ya no son aptas para reutilizar por su propio desgaste, envejecimiento y/o daños sufridos en el propio siniestro, y colocarlas nuevamente en otro vehículo para su reutilización ponen en alto riesgo a la seguridad vial de quien adquiere sin saber su origen, y tal vez obrando de buena fe.
- Igualdad comercial: con ese mismo fundamento, se propone también la prohibición de ventas de repuestos usados sin la aprobación del organismo de control nacional, Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas, ya que resulta en una desigualdad comercial para aquel comercio inscripto ante el RUDAC, que cumple con todos los requisitos comerciales impuestos y tributa impositivamente por su actividad y aquel que lo hace de manera informal, sin cumplir ninguna norma y sobre todo evadiendo al fisco impositivo, en la inteligencia que, junto a las autopartes, su compra-venta constituye el objetivo máspreciado de la actividad en cuestión, actividad que no distingue entre quien roba e introduce los bienes robados en el circuito comercial y quien adquiere los mismos, muchas veces sospechando o a sabiendas que ellos son el producto de un hecho delictivo consistente en un desapoderamiento del vehículo.

Solicitamos respetuosamente al Poder Ejecutivo provincial, garantizar la disponibilidad de autopartes nuevas y usadas en todo el territorio nacional, aptas para su reutilización, dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Por todo lo descripto y debido a la importancia que tiene dicha adhesión, solicito a la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación de este proyecto de ley.

Leonardo J. Silva – Diego L. Lara – Reinaldo J. Cáceres – Mariano P. Rebord – Juan M. Huss – Juan R. Navarro – Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio – José M. Kramer – Julio R. Solanas – Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – María del C. Toller – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.611)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la obra literaria “Proceso Penal para Personas Adolescentes. Reflexiones desde la Interdisciplina Acerca de un Sistema Penal Pensado para Personas Menores de 18 Años de Edad” autoría de Pablo Barbirotto, Luciana Sarmiento y Horacio Valente.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto se busca declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara, la obra creada por el doctor Pablo Barbirotto, la licenciada Luciana Sarmiento y el doctor Horacio Valente, titulada "Proceso Penal para Personas Adolescentes. Reflexiones desde la Interdisciplina Acerca de un Sistema Penal Pensado para Personas Menores de 18 Años de Edad".

La obra en cuestión, comenta artículo por artículo la Ley Nro. 10.450, la cual es fruto del trabajo articulado entre la Legislatura provincial y el Superior Tribunal de Justicia entrerriano. Analiza minuciosamente y desde una mirada integral e interdisciplinaria el procedimiento penal para personas menores de 18 años de edad de la provincia de Entre Ríos. El ámbito de aplicación de la ley, los roles y funciones del juez, del fiscal, defensor, del Ministerio Público, de los equipos técnicos interdisciplinarios, del Copnaf y la Policía, en todas las etapas del proceso.

Trata uno a uno todos los principios, derechos y garantías de las personas menores de edad en el proceso penal y examina detenidamente todas las etapas procesales: la investigación penal preparatoria, la audiencia de juicio, de integración de sentencias y las distintas audiencias y actos procesales establecidos en la ley, su oportunidad, finalidades, requisitos, desarrollo y exigencias constitucionales.

Se hace especial hincapié al proceso con personas adolescentes no punibles, sus requisitos, excepciones, alcances, análisis de su viabilidad desde la legislación de fondo, de forma, la jurisprudencia y desde la interdisciplina.

Se tratan los medios alternativos al proceso penal y/o la sanción, la remisión de casos, la remisión fiscal y remisión judicial, la mediación penal juvenil, la suspensión del proceso a prueba y otros medios alternativos.

Además, se analiza en profundidad la aplicabilidad del instituto del procedimiento del juicio abreviado a personas menores de edad imputadas o acusadas de la comisión de un delito desde especialidad del procedimiento.

Entre otros temas de suma actualidad se analiza la intervención penal juvenil en el ámbito administrativo (Copnaf).

En la obra se halla respuesta a planteos jurídicos tales como: ¿Es posible la aplicación del juicio por jurados a personas menores de edad acusadas de cometer un delito?, ¿se debe informar al registro nacional de reincidencia y estadísticas criminal las condenas por hechos cometidos por una persona siendo menor de dieciocho años de edad?, ¿cuál es el procedimiento legal que debe seguirse en caso de no hacerlo? Que delitos deberían informarse y cuáles no ¿Cómo debe ser la actuación policial en la detención de personas menores de edad? Las condiciones de alojamiento y seguridad digna en sedes policiales. Sin dudas esta obra brindará a los operadores del sistema herramientas prácticas y mayor claridad en los procedimientos y lineamientos de acción.

El análisis de todos los temas se realiza a la luz de los instrumentos internacionales, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Interamericana Derechos Humanos, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, con referencias claras y precisas, evitando la lectura de extensas y dispersas sentencias e instrumentos que componen el corpus iure internacional en materia de niñez y adolescencia de aplicación obligatoria en nuestro país y la región. Todo ello convierte a esta obra en un texto sumamente actualizado, de consulta rápida, ágil y de fácil lectura, no solo para los abogados, sino para los equipos técnicos interdisciplinarios, personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf), personal policial y para todos los operadores del sistema penal y procesal penal para personas menores de edad.

Cabe mencionar que lo recaudado por esta obra será donado a diferentes organizaciones no gubernamentales que tengan como principal objetivo socorrer a niñas y niños en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo expresado y acompañando todas las iniciativas culturales y científicas de profesionales entrerrianos, es que impulso este proyecto de declaración.

Ángel F. Giano

7.4.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.612)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la conmemoración del 125º aniversario de la llegada a la Argentina de la Congregación “Siervas del Espíritu Santo”; quienes arribaron a la localidad de Valle María, departamento Diamante en fecha 12 de noviembre de 1895 y desde allí partieron a diferentes puntos de la provincia de Entre Ríos y de nuestro país.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare de interés la conmemoración del 125º aniversario de la llegada a la Argentina de la Congregación “Siervas del Espíritu Santo”; quienes arribaron a la localidad de Valle María, departamento Diamante en fecha 12 de noviembre de 1895 y desde allí partieron a diferentes puntos de la provincia de Entre Ríos y de nuestro país.

Que la congregación Misioneras Siervas del Espíritu Santo fue fundada en fecha 08 de diciembre de 1889 en Steyl, Holanda por Arnoldo Janssen quien contó con el apoyo de Helena Stollenwerk y Hendrina Stenmanns en la conducción de la comunidad naciente y que luego fueron nombradas cofundadoras.

Que con la finalidad de la proclamación de la palabra de Dios en aquellos lugares donde hubiere la necesidad de un servicio de carisma cristiana, educación y asistencia espiritual, la Congregación partió a colaborar mediante diversos servicios en pos de edificar comunidades cristianas.

Así en el año 1895, un grupo de hermanas llega a la Argentina y se instala inicialmente en Valle María, al poco tiempo en Diamante y luego se dirigen a Crespo. También se dirigieron a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Misiones, entre otros lugares. El trabajo realizado por las hermanas no solo se limitó a la creación de colegios, sino además a la asistencia en salud y a la formación de noviciado.

Por último, cabe destacar la profunda relación que existe entre la Congregación y nuestra comunidad, compartiendo no solo la finalidad evangelizadora que vinieron a llevar adelante sino además la importante actividad en educación en los niveles inicial, primario y secundario y formación superior; y es por ello y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.4.15

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.613)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Agréguese el Artículo 110º ter a la Ley Nro. 10.027, de régimen municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110º ter.- Para el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y todo otro organismo de carácter municipal, se autoriza la utilización de tecnología informática y el empleo de firma electrónica y firma digital. Cada municipio arbitrará los medios a fin de determinar la progresiva aplicación en el ámbito de su competencia.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ZAVALLÓ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a proponer una modificación a la Ley Nro. 10.027 que contemple la posibilidad del uso de tecnología informática y el empleo de la firma electrónica y/o firma digital en el ámbito municipal.

La Secretaría de Modernización de la Provincia de Entre Ríos se encuentra trabajando en la aplicación de la firma digital en el ámbito de la provincia y, particularmente, en su implementación en los municipios. El presente proyecto es el fruto del trabajo mancomunado que llevamos adelante en pos de colaborar en modernizar el Estado y en simplificar y mejorar el funcionamiento de la Administración Pública.

En cuanto al marco normativo, la Ley Nacional Nro. 25.506 contempla la utilización de la firma digital en el ámbito nacional, aplicable tanto al sector público como al sector privado.

Por Ley Nro. 10.425 la Provincia de Entre Ríos adhirió a tal disposición, a través del cual se dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación. Dicha normativa fue reglamentada por Decreto Nro. 3.825/16, en el cual se establecen las pautas generales para la implementación de la firma digital y la constitución de las autoridades de registro en la provincia de Entre Ríos.

Las firmas digitales son una aplicación muy importante de esta tecnología de claves públicas. Por lo cual, la persona que remite un mensaje utiliza su clave privada para encriptar el digesto seguro del mensaje. Remite al receptor el mensaje, el digesto seguro encriptado y su certificado digital que contiene su clave pública. El receptor desencripta el digesto utilizando la clave pública del emisor del mensaje, la cual se corresponde con la clave privada del mismo (el proceso antes mencionado se conoce como criptografía asimétrica). El receptor del mensaje, verifica la firma digital del mensaje, para lo cual recalcula la función de hash de éste, y si ambos resultados coinciden, verifica que el mensaje no ha sido alterado, con lo cual puede tener certeza de su integridad. Si fue posible desencriptar el digesto con la clave pública correspondiente al emisor del mensaje, verifica la autoría del documento electrónico firmado digitalmente¹.

Una definición internacionalmente aceptada, considera a una infraestructura de firma digital como el conjunto de hardware, software, personas, políticas y procedimientos necesarios para crear, administrar, almacenar, distribuir y revocar certificados de clave pública basados en criptografía asimétrica, que facilitan la creación de una asociación verificable entre una clave pública y la identidad (u otro atributo) del tenedor de su correspondiente clave privada².

Actualmente, debido al marco normativo que contempla su utilización, es cada vez más frecuente que las tramitaciones que se realizan desde el Estado -nacional o provincial- se efectúen a través de la utilización de tecnología informática. Esta situación se ha manifestado con mayor claridad durante la pandemia.

Es por ello que, independientemente de las adhesiones a la ley nacional o ley provincial que se puedan realizar desde los municipios, es necesario que se contemple su utilización en la Ley de Régimen Municipal a fin de homogeneizar el marco legal y avanzar en una utilización uniforme.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

1. Rivolta, Schapper; 2004:17.

2. INAP. Capacitación de Autoridades de Registro de Firma Digital Remota. Módulo 1:17.

Gustavo M. Zavallo

—A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

7.4.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.614)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio y preocupación por los despidos injustificados y sin causa, efectuados a personal del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI-.

VITOR – TRONCOSO – SATTO – MANEIRO – SOLARI – ANGUIANO –
MATTIAUDA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En las últimas semanas hemos sido testigos de los despidos efectuados a trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI- de todo el país, no habiendo quedado exenta la provincia de Entre Ríos.

Los despidos se efectuaron de manera injustificada y sin causa, en el marco del Artículo 245 de la Ley de Contratos de Trabajo y en contra de la normativa actual en materia laboral.

La Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, UTI, miembro de la CGT, conducida por Osvaldo Barreñada, se encuentra en situación de protesta ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, no solo reclamando que sean restituidos en sus puestos de trabajo los empleados despedidos, sino reclamando que todos los empleados del Instituto no han dejado de trabajar durante estos meses, dado que son trabajadores considerados esenciales, poniendo en riesgos su salud y su vida y habiendo casos de trabajadores que fallecieron a causa de COVID.

Luego de la jornada efectuada los últimos días del mes de octubre de 2020, fueron despedidos en los dos primeros días del mes de noviembre 70 nuevos empleados, haciendo que el reclamo se profundice y la situación se agrave.

Cabe resaltar, que los trabajadores despedidos fueron personas que ingresaron en los últimos cuatro años al Instituto, lo que deja a las claras que los despidos tienen un fuerte componente de persecución política.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Julián A. Maneiro
– Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda –
Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Empleo, Previsión y Seguridad Social.

7.4.17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.615)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo se contemple la situación de aislamiento que padecen los vecinos de Santa Anita al no contar con un medio de transporte interurbano de pasajeros hacia localidades aledañas como Basavilbaso, Rosario del Tala y Villaguay.

ARTÍCULO 2º.- Interesar a través de la secretaría del área, se dispongan las medidas pertinentes para licitar un servicio de transporte.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SATTO – TRONCOSO – ZACARÍAS – MANEIRO – SOLARI –
ANGUIANO – VITOR – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el Artículo 14 de la Constitución nacional consagra el derecho de transitar de que gozan todos los habitantes de la Nación, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 31 que “toda persona tiene derecho a entrar, permanecer, transitar y salir del territorio provincial, llevando consigo o despachando sus bienes o mercaderías”.

Por su parte el Artículo 71 establece que el Estado provincial “promoverá la construcción de canales y otros medios de comunicación y de transporte...” y el Artículo 21 que “El Estado asegura a las personas con discapacidad y en su caso a sus familias: ...la gratuidad y accesibilidad al transporte público”.

La importancia de contar con un servicio de transporte de pasajeros para los vecinos de Santa Anita y las localidades vecinas se verifica en los estrechos vínculos sociales, económicos, culturales, educativos, políticos y agroindustriales, entre los más preponderantes, existentes entre ellas.

La visión de la Secretaría Ministerial de Transporte, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, toma al transporte como un derecho ciudadano, “atento que el transporte de pasajeros, en una visión humanística, permite el acceso a otros derechos esenciales, como el trabajo, la educación, al servicio de salud, al servicio de justicia, el ejercicio de las profesiones, además del suministro de bienes y servicios a través del transporte de cargas, periodísticos, postal y similar. Promueve la comunicación entre los pueblos y la conectividad de las familias, entre otros factores”.

Que entre los objetivos del organismo estatal se encuentra el de entender en la promoción, coordinación, ordenamiento y control del transporte en todas sus modalidades, procurando servicios eficientes, seguros y con el menor costo social, económico y ambiental posible, para lograr una integración óptima del sistema circulatorio en la estructura económico-social de la Provincia.

La vinculación y el contacto entre las personas para todo tipo de fines lícitos, es un derecho humano fundamental consagrado por nuestra máxima norma federal, provincial, las leyes que reglamentan su ejercicio y una vasta normativa internacional con raigambre constitucional como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es por los fundamentos expresados que solicito el voto positivo del presente proyecto por parte de mis colegas diputados.

Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.4.18**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 24.616)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en virtud del poder de policía concurrente en materia ambiental que establece el Artículo 83 de la Constitución provincial, ha tomado algún tipo de intervención en torno a la regresión en el sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Federal, el cual presenta severas deficiencias en su funcionamiento integral. Según se informa en denuncias hechas públicas existiría un daño ambiental en curso en la ciudad y su entorno, ya que de realizar el 96% de tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios por medio de una planta modelo, hoy

prácticamente su funcionamiento ha sido notablemente limitado o disminuido por parte del municipio local.

Segundo: Si la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en virtud del poder de policía concurrente en materia ambiental que establece el Artículo 83 de la Constitución provincial, ha tomado algún tipo de intervención en torno al arroyo "Federal Grande", el cual a su vez es afluente del río Gualeguay, ya que en los últimos años, han surgido al menos tres (3) basurales a cielo abierto, que generan lixiviados -altamente contaminantes- que son derramados y afectan las cuencas hídricas.

Tercero: Complementariamente, si se ha tomado algún tipo de intervención a raíz de la afectación que esta situación produce en torno al sistema de tratamiento cloacal de la ciudad, ya que se realiza el volcado de residuos sólidos domiciliarios en el predio de las lagunas de tratamiento, lo que genera una afectación a los procesos anaeróbicos de tratamiento de estos residuos cloacales, y en consecuencia su posterior vertido al arroyo "Federal Grande" sin cumplimentarse el proceso correspondiente.

Anexo

Foto basurales a cielo abierto en Federal.(*).

(*)Ver en expediente original

MANEIRO – TRONCOSO – SATTO – ANGUIANO – SOLARI – VITOR –
MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.617)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Esta ley tiene como objeto la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio y goce pleno, efectivo, permanente e igualitario respecto al derecho de acceso a la salud de las personas con albinismo y de sus familias.

ARTÍCULO 2º.- Concepto. A los efectos de esta ley, se entiende por albinismo la condición de las personas que lo tienen, surgida de la alteración genética, congénita, autosómica y recesiva que en función de la variabilidad de sus tipologías origina la disminución total o parcial de la pigmentación en la piel, ojos y cabello dando lugar a afecciones de distinto grado.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º, son objetivos de la presente ley:

A. Promover la asistencia integral del albinismo en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, el diagnóstico y el abordaje multidisciplinario del mismo, incluyendo las de sus patologías derivadas.

B. Garantizar en todo el sistema de salud público el acceso libre y gratuito a los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los psicológicos, clínicos, oftalmológicos, dermatológicos, quirúrgicos, farmacológicos, genéticos; todas las prácticas médicas requeridas, elementos, ayudas ópticas y soportes tecnológicos, necesarios para una atención multidisciplinaria e integral del albinismo y de sus afecciones derivadas.

C. Impulsar la investigación científica sobre el albinismo, en todas sus variantes.

D. Efectuar un relevamiento periódico de las personas con albinismo dentro del territorio provincial.

E. Proponer y promover la generación comunitaria de acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social de las personas con albinismo.

F. Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) en las acciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Funciones de la autoridad de aplicación. A fin de lograr el efectivo cumplimiento del objeto de la presente ley la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

A. Coordinar la aplicación de la presente ley en todo el territorio provincial por medio de los organismos de salud oficiales existentes en cada departamento de la provincia de Entre Ríos.

B. Implementar en los establecimientos del sistema de salud de la provincia, un protocolo de detección temprana del albinismo, con profesionales formados y especializados en la materia, destinado a brindar asistencia, información, apoyo y contención a los familiares del niño con albinismo.

C. Instrumentar protocolos para tratamientos de las personas con albinismo, que incluyan desde temprana edad la protección y estimulación visual, los cuidados de la piel y la detección de patologías derivadas.

D. Promover campañas informativas respecto a las características del albinismo, aspectos clínicos, psicológicos, sociales, formas de tratamiento y los derechos a los que tienen acceso las personas con albinismo.

E. Formular normas de relevamiento, evaluación y control respecto del albinismo y de sus patologías derivadas.

F. Promover el desarrollo de actividades de investigación, especialmente en el ámbito de la genética y el desarrollo de tecnologías apropiadas a los fines de mejorar la calidad de vida y el desarrollo personal de las personas con albinismo en coordinación con el o los organismo/s estatal/es de la provincia de Entre Ríos abocado/s en la investigación científica. A tales fines, se podrán suscribir convenios con organizaciones sin fines de lucro y/u otras entidades relacionadas, nacionales e internacionales, en materia de transferencia de conocimientos, con el objeto de apoyar el financiamiento y la participación ciudadana en el campo de la investigación.

G. Articular y coordinar con el Consejo General de Educación, la capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios en aspectos vinculados al albinismo.

K. Controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ley.

L. Promover el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con albinismo, con profesionales, tecnología apropiada y con la asignación presupuestaria pertinente.

M. Diseñar e implementar, junto al Ministerio de Salud; acciones, políticas y programas, incluida la celebración de convenios, a los fines de promover la capacitación de las personas con albinismo para la mejora de sus condiciones de empleabilidad en el área laboral.

N. Elaborar un registro provincial de personas con albinismo.

O. Elaborar un informe sobre las acciones realizadas a nivel provincial en conjunto con las autoridades municipales, así como de los adelantos e investigaciones que sobre el albinismo y sus patologías derivadas se hubieren llevado a cabo.

ARTÍCULO 6º.- Fondo Provincial de Investigación Genética. Dispóngase la creación del fondo provincial de financiación para el desarrollo de actividades de investigación sobre albinismo, especialmente en el ámbito de la genética; sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del Inciso F del Artículo 5º de la presente ley.

Las actividades mencionadas en el párrafo anterior se ejecutarán en articulación con el Ministerio de Salud, universidades nacionales y laboratorios dependientes.

ARTÍCULO 7º.- Cobertura de salud. Incorpórese dentro de las prestaciones del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8º.- Certificación. Para el pleno goce de los derechos reconocidos por la presente ley, solo será necesario certificado médico mediante el cual conste el tipo o clase de albinismo y la o las patologías derivadas que afecten a la persona.

ARTÍCULO 9º.- Obligatoriedad. Las prestaciones, derechos y garantías reconocidas por la presente ley son de carácter obligatorio. El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia deberán dar cobertura, en la forma y extensión que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 10°.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de las obras sociales y entidades de medicinas prepagas, como así también el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores, y de las instituciones en las que estos presten servicios, será considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 11°.- Censo. Establécese la obligatoriedad de la realización de un censo decenal, en los términos y bajo las condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12°.- Institúyese el 13 de junio de cada año como “Día Provincial de Sensibilización sobre el Albinismo”.

ARTÍCULO 13°.- Derechos adquiridos. La presente ley será de aplicación sin perjuicio de los derechos adquiridos por las demás leyes para las personas con albinismo.

ARTÍCULO 14°.- Invitación. Invítase a los municipios a sancionar, dentro del ámbito de sus competencias, normas de igual naturaleza a las previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CUSINATO – TRONCOSO – SOLARI – ZACARÍAS – ANGUIANO –
SATTO – VITOR – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de ley la ausencia de normativa legal regulatoria en relación al albinismo.

El albinismo se define como la alteración genética, congénita, autosómica y recesiva que en función de la variabilidad de sus tipologías, origina la disminución total o parcial de pigmentación en piel, ojos y cabello, dando lugar a afecciones de distinto grado.

En este sentido, debemos subrayar que los habitantes de la provincia de Entre Ríos y el país en su conjunto, gozamos de derechos inherentes por el solo hecho de ser seres humanos. Derechos que podemos enunciar, como ser, al vivir dignamente, en condiciones de paridad y sin distinción alguno que pueda disminuir nuestra cualidad de iguales y libres, y que por cierto el Estado constitucionalmente hablando se constituye en garante de los mismos.

Es dable mencionar, que el legislador tiene como objeto natural buscar mayor equidad por medio de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, aportando herramientas legales que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución nacional, provincial y los distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Ante lo premencionado y ante la falta de normativa provincial que regule la problemática, lo cual genera mayores dificultades para acceder a tratamientos necesarios con el fin de abordar correctamente las consecuencias del albinismo; es que se torna imprescindible que las personas que tengan albinismo puedan tener acceso pleno y reconocido al sistema de salud público y privado, a fin de llevar adelante las prestaciones que se requieran necesarias.

Es por los fundamentos señalados, que solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de ley.

José C. Cusinato – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

—A la Comisión de Salud Pública.

7.4.20

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.618)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese un “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales” a efectos de hacer frente a la actual situación económica-social originada en las consecuencias sanitarias ocurridas por el COVID-19, con el objetivo de acompañar a las actividades productivas entrerrianas para el logro de una reactivación sostenida.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como sujetos pasibles de los beneficios del presente régimen a los contribuyentes de todos los rubros tributarios existentes sin distinción, que encuadren dentro de la categoría Micro, Pequeño, Mediano 1, Mediano 2 y No Pyme, según la calificación prevista en el Artículo 191º del Código Fiscal Provincial (TO 2018).

ARTÍCULO 3º.- Dispónese alcanzadas por los beneficios del “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales”, las deudas de todos los tributos provinciales administrados por la Administración Tributaria de Entre Ríos cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de octubre de 2020, independientemente que las mismas se encuentren intimadas, en gestión extrajudicial, en procedimiento administrativo tributario o contenciosos administrativo, sometidos a ejecución fiscal, verificadas en concurso preventivo o quiebras, o incluidos en otros regímenes de regulación de tributos provinciales sean ordinarios o especiales, vigentes o caducos al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. Se encuentran expresamente excluidas las deudas que hayan originado cualquier denuncia penal o que se encuentren incluidas y/o vinculadas a cualquier proceso penal.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que para obtener los beneficios que la presente ley establece, los contribuyentes y/o responsables deberán regularizar la totalidad de las deudas por obligaciones fiscales no prescriptas de todos los tributos en que sean sujetos pasivos, con la sola excepción de las vinculadas a procesos penales en un todo con la exclusión establecida en el Artículo 3º inmediato anterior.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que el plazo previsto para acogimiento al presente “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales” se extenderá por doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial, deberá definir todos los procedimientos administrativos que los contribuyentes y/o responsables deban realizar ante la Administración Tributaria de Entre Ríos, utilizando mecanismos informáticos a fin de asegurar un proceso ágil y eficiente; pudiendo dictar las normas complementarias que resulten necesarias a efectos de tal aplicación, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que la regularización de las deudas incluidas en el presente régimen podrán ingresarse a opción de los contribuyentes y/o responsables de la siguiente manera:

- a) En hasta ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación, venciendo la primera a las 48 hs de suscripto el acogimiento correspondiente y el resto en la misma fecha de los meses sucesivos o día hábil inmediato siguiente a tal fecha;
- b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con interés de financiación del 1.5% (TEM), venciendo la primera a las 48 hs de suscripto el acogimiento correspondiente y el resto en la misma fecha de los meses sucesivos o día hábil inmediato siguiente a tal fecha.

ARTÍCULO 8º.- Dispónese, cualquiera sea la opción ejercida por el contribuyente y/o responsable de acuerdo al Artículo 7º de la presente ley:

- a) La condonación del monto de intereses y multas, incluidas la no firmes o en proceso de determinación, generadas sobre obligaciones fiscales que se regularicen a través del presente régimen en un cien por ciento (100%);
- b) La no exigencia de monto de cuota mínima;
- c) La no exigencia de monto alguno en concepto de anticipo.

ARTÍCULO 9º.- Establécese que la falta de pago de la primera cuota dentro del plazo previsto en un todo con el Artículo 7º de la presente ley, implicará el desistimiento de los beneficios acordados por el presente régimen.

ARTÍCULO 10°.- Establécese la caducidad de los planes originados en el presente régimen, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, perdiendo automáticamente todos los beneficios, cuando se registre la falta de cancelación de una (1) cuota, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento fijada; quedando los ingresos realizados hasta esa fecha, en concepto de pagos a cuenta de la o las deudas tributarias que originaron el acogimiento.

Los pagos fuera de término de las cuotas que no produzcan la caducidad antes consignada, devengarán el interés resarcitorio establecido en el Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 11°.- Dispónese que no se encuentran sujetas a repetición o reintegro, las sumas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, se hubiesen ingresado en concepto de intereses y/o multas.

ARTÍCULO 12°.- Dispónese que el acogimiento al régimen establecido por la presente ley, tiene carácter de declaración jurada, e importará para los contribuyentes y/o responsables el allanamiento a la pretensión fiscal de los tributos que se regularicen, la asunción de responsabilidades por el falseamiento de la información y la renuncia a la prescripción de la deuda declarada, implicando además el consentimiento expreso de la conformación de la deuda total a cancelar o regularizar.

En los casos de contribuyentes y/o responsables cuyas deudas se encontraren sometidas a gestión de cobro extrajudicial, juicios de ejecución fiscal, en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo; el acogimiento al presente régimen, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudiera invocar en tales procesos, incluyendo el de repetición.

El desistimiento expreso o tácito, de acogimiento al presente régimen, no tendrá efecto alguno sobre los allanamientos o renunciamentos dispuestos en el presente artículo.

ARTÍCULO 13°.- Invitase a los gobiernos municipales de la Provincia de Entre Ríos a establecer similares regímenes de regularización de deudas originadas en tributos administrados por los mismos.

ARTÍCULO 14°.- De forma.

VITOR – ZACARÍAS – SOLARI – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO
– ANGUIANO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señor Presidente, considerando las consecuencias económicas y sociales originadas en la actual pandemia por todos conocida, es necesario pensar en la determinación de herramientas que ayuden a afrontar la emergencia vivida por todos los sectores productivos entrerrianos.

Emergencia que es reconocida a nivel nacional por medio de lo manifestado en el Artículo 1° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva Nro. 27.541 pero que nuestra provincia, a pesar del tiempo transcurrido, parece no reconocer por medio de la adhesión a la misma en virtud del Artículo 15° de dicha normativa.

Si bien para aplicar el denominado Artículo 15° de la Ley Nro. 27.541, sería necesario, no solo el reconocimiento real de la catastrófica situación económica por la que está pasando nuestra provincia, sino también un estudio pormenorizado de todos los aspectos, incluidos los fiscales. Podemos, desde esta Honorable Cámara promover la reactivación productiva de manera indirecta, poniendo el acento en la generación de planes de regularización de deudas tributarias provinciales para las pequeñas y medianas empresas.

Parte de la generación de reactivación económica es posible realizarla por medio de la disminución de la carga tributaria, de manera que aquellas pequeñas y medianas empresas puedan disponer de mayores recursos para otros fines, entre ellos, el pago de salarios.

La Ley Nacional de Solidaridad Social y Reactivación Productiva Nro. 27.541 ya comentada ha definido como beneficiarias de planes de regularización tributaria a las micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del Artículo 2° de la Ley Nro. 24.467, lo que a nivel provincial se asimila a lo previsto en el Artículo 191° del Código Fiscal provincial (TO 2018).

Por lo expuesto, en forma concreta debemos crear un “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales” a efectos de hacer frente a la actual situación económica-social originada en las consecuencias sanitarias ocurridas por el COVID-19, acompañando de manera real y efectiva a las actividades productivas entrerrianas para el logro de una reactivación sostenida.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos a mis pares su acompañamiento.

Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.21

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.619)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes cuyas declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, directos o por convenio multilateral, hayan registrado saldo a favor en dicho impuesto de manera continuada durante un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la vigencia de la presente ley, originado en retenciones y/o percepciones del tributo, podrán solicitar a la Administración Tributaria de Entre Ríos que, proceda con dicho saldo a:

- a) Compensar los tributos, intereses y/o multas que resulten adeudados por el mismo contribuyente al fisco de la Provincia de Entre Ríos;
- b) Cancelar tributos, intereses y multas que los mismos contribuyentes con saldo a favor consignado, adeuden a las administraciones municipales de la Provincia de Entre Ríos, devengados hasta la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes deberán indicar al inicio del trámite el concepto, período fiscal, importe del tributo y todo dato adicional para una mejor identificación del tributo que pretende compensar o, en su caso, cancelar en los términos del punto b) del artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO 3º.- La presentación del pedido de compensación previsto en la presente ley implicará el desistimiento de todo trámite anterior que involucre idéntico período y concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que haya sido iniciado con anterioridad a la misma.

ARTÍCULO 4º.- El monto por el cual el contribuyente podrá solicitar la aplicación de los términos del Artículo 1º Incisos a) y/o b) de la presente ley, será el que surja del saldo a favor consignado en la declaración jurada correspondiente al mes inmediato anterior a la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- La Administración Tributaria de Entre Ríos deberá efectuar la compensación tributaria y/o el pago a favor de la administración municipal que corresponda, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de inicio del trámite, siempre que el saldo a favor manifestado por el contribuyente no haya sido objeto de impugnación u observación alguna por parte del organismo fiscal en forma previa a la presentación.

ARTÍCULO 6º.- La Administración Tributaria de Entre Ríos conserva sus atribuciones de fiscalización para, una vez aplicadas las previsiones del Artículo 1º Incisos a) y/o b) de la presente ley, realizar todos los controles de veracidad del saldo a favor declarado por el contribuyente y, en su caso, efectuar todas las acciones rectificativas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 7º.- La Administración Tributaria de Entre Ríos deberá implementar un mecanismo informático ágil y eficiente, que haga posible la implementación de los términos de la presente ley, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la entrada en vigencia de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Invítase a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir al régimen especial de la presente ley. En caso que así lo hiciere, no resultará de aplicación para los contribuyentes lo establecido en el Artículo 1º Inciso b) de la misma.

ARTÍCULO 9º.- La presente ley tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

VITOR – ZACARÍAS – SOLARI – TRONCOSO – MATTIAUDA –
ANGUIANO – SATTO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de la situación económica actual de los contribuyentes en general, públicamente conocida y consistente en un alto nivel de retracción económica fundamentalmente por el estado de aislamiento obligatorio, social, preventivo implementado por existencia del COVID-19, como así también la falta de implementación de una política productiva seria y los retrasos en la aplicación de paritarias salariales, hace que sea necesario brindar herramientas a los contribuyentes para que puedan cancelar deudas tributarias provinciales y/o municipales.

La situación planteada ha afectado principalmente a comerciantes y pequeñas medianas empresas que, viendo altamente disminuidas sus ventas y su producción, han caído en estado de cesación de pagos que genera intereses y multas cada vez mayores, con posibilidades de cancelación total cada vez más remotas.

Dentro de las previsiones fiscales, se encuentra la de compensar impuestos determinados con saldos a favor del mismo tributo. Tal es el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo saldo a favor originado en retenciones y percepciones puede ser utilizado para disminuir o eliminar el saldo a pagar.

También existen contribuyentes con saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pero con saldos a pagar devengados y exigibles de otros tributos provinciales, sin la posibilidad de compensar tales saldos entre impuestos de diferente especie.

Esta situación se puede profundizar en el caso de contribuyentes que no pueden acceder a certificados de no retención por requisitos normativos existentes.

De esta manera existen contribuyentes a los que hoy se le está vedada la posibilidad o derecho de utilizar el crédito tributario del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a su favor, cuando por otra parte poseen deudas tributarias originadas en otros impuestos.

Sumado a esta situación irrazonable, existen otro grupo de contribuyentes con deudas por salarios exigibles de difícil cancelación por la situación económica planteada y grandes deudas por préstamos tomados a altas tasas bancarias para poder sostener sus comercios y la producción mínima de sus pequeñas empresas.

Por lo expuesto debemos pensar en un procedimiento de carácter excepcional, para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos puedan compensar los saldos a favor originados en retenciones y/o percepciones con otros tributos provinciales o cancelar con dichos saldos a favor las deudas de tributos municipales, brindando un acompañamiento efectivo a nuestros comerciantes y empresarios entrerrianos, afectados por la pandemia por todos conocida y padecida, hasta que puedan estabilizar sus finanzas, regularizando entre otros aspectos sus obligaciones tributarias.

Debemos entender que estamos en una situación de emergencia económica-social, y dentro de este marco es imprescindible desarrollar herramientas rápidas y ciertas, sin caer en los meros discursos de acompañamiento, sino dando una mano real, adoptando medidas que aporten eficiencia y agilidad al sistema tributario entrerriano.

En virtud de los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento.

Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Manuel
Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto –
Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.620)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el ciclo de conversatorios y actividades denominado “Noviembre: Mes Contra las Violencias”, organizado por la Municipalidad de Villaguay, el cual tendrá lugar desde el día 4 al 25 de noviembre de 2020, con el objetivo de concientizar y sensibilizar sobre temas de violencias de género e infancias, bajo el lema “Ante las Violencias No Cerramos los Ojos, Dialogamos por su Erradicación”.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Villaguay, a través de su Área de Derechos Humanos, Género y Diversidad en conjunto con distintas Instituciones, organiza un ciclo de conversatorios y actividades denominado “Noviembre: Mes Contra las Violencias”.

En el mismo, bajo el lema “Ante las Violencias No Cerramos los Ojos, Dialogamos por su Erradicación”, se concientizará y sensibilizará sobre las siguientes temáticas: Convivencia sin violencia, Grooming, Masculinidades en deconstrucción, Prevención y abordajes de las violencias en las infancias y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 4 de noviembre: “Convivencia sin violencia, experiencias de gestión”, a cargo de la licenciada Mariana Broggi, Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Entre Ríos.
- 10 de noviembre: “En internet no todo es lo que parece, el grooming existe”, a cargo de los doctores Francisco Fuksman, Octavia Botalla y Lautaro Silva, en Coordinación con el Consejo Provincial Contra el Tráfico y la Trata de Personas.
- Concurso de fotografía sobre violencia de género.
- 11 de noviembre: “Violencia en el noviazgo, violencia no se puede escribir con amor”, a cargo de la licenciada Silvia Primo, docente e investigadora de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- 12 de noviembre: “Masculinidades en deconstrucción, nuevas guías para repensar la masculinidad y desactivar las violencias de género”, a cargo del licenciado Beltran Horisberger, diplomado en derechos humanos y diversidad sexual (CLACSO).
- 19 de noviembre: “Prevención y abordaje de las violencias en las infancias”, en coordinación con el COPNAF y el Ministerio Público de la Defensa, a cargo del licenciado Fernando Tomas, coordinador departamental del COPNAF Villaguay, la doctora María Victoria Federik, defensora pública multifueros de Villaguay, doctor Juan Pablo Cosso, diputado provincial y doctor Horacio Gabriel Leconte presidente del COPNAF.
- 25 de noviembre: actividades de sensibilización por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que las acciones ut supra nombradas, forman parte de una agenda de actividades que se desarrollan en todo el territorio provincial y que buscan, a través del diálogo y debate, entre los actores de la sociedad civil y las instituciones, concientizar y sensibilizar en temáticas de violencias de género y en las infancias.

Que además el presente año, las actividades se ven atravesadas por el particular de que se cumplen 15 años de la sanción de la Ley Nacional Nro. 26.061 y 31 años de la declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

De dichos conversatorios y actividades participarán docentes, profesionales de distintas disciplinas, organismos públicos, instituciones encargadas de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, familias y también se ha hecho por parte de la organización una extensiva invitación a la comunidad en general, siendo una propuesta integral que merece el reconocimiento y puesta en valor de esta Cámara.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

7.4.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.621)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la programación 2020 de la Radio Nacional LT14 General Urquiza, emisora AM 1.260 - FM 93.1.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La libertad de expresión, la comunicación, el desarrollo y la producción de contenidos a través de los medios públicos, comunitarios y comerciales que hacen a nuestra identidad cultural, constituyen derechos humanos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución nacional y en los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

Nuestra Constitución provincial expresamente prevé en su Artículo 70 que el Estado provincial, dentro de su competencia, deberá proteger y alentar la explotación de sus recursos radioeléctricos y los medios de comunicación radicados en su territorio, como herramienta para el fortalecimiento de sus regiones y la conformación de su identidad cultural. Asimismo, “desalentará, mediante políticas activas, la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial. Promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones sociales, cooperativas y comunitarias sin fines de lucro”.

En lo que hace a la consagración de la comunicación como un derecho humano fundamental y la reivindicación de la identidad cultural fruto de la producción de contenidos, no podemos dejar de mencionar a la Ley Nacional Nro. 26.522 de servicios de comunicación audiovisual, norma mediante la cual se positiviza una política de Estado en materia de medios audiovisuales debatida y construida por la sociedad toda, para ser luego votada por el Congreso.

Fruto de un debate participativo sin precedentes, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue reconocida por la Relatoría de Libertad de Expresión de la ONU, consagrando en sus artículos los principios del pluralismo informativo, los derechos de las audiencias, la multiplicidad de voces, el rol de los medios educativos y de las organizaciones sin fines de lucro. También creó fondos de fomento para el cine, el teatro, la música y la producción comunitaria, al tiempo que puso límites a la concentración y el autoritarismo de los más poderosos.

En este entramado de normas y derechos se entronca la labor de la Radio Nacional LT14 General Urquiza, emisora AM 1.260 - FM 93.1. Constituye la radio más importante por su alcance y nivel de audiencia en la Provincia, llevando desde julio de 1945 su programación a los y las entrerrianos que se encuentran en los distintos lugares de nuestra provincia.

La radio cuenta con una extensa y variada programación tendiente a dar respuesta a los diferentes intereses e inquietudes que se suscitan a lo largo y ancho de la provincia, así presenta programas abocados a la actualidad y difusión de noticias como otros relativos a la actividad rural.

Preservando su impronta y el desarrollo cultural generado en estos años, continúan al aire programas históricos de la emisora como Tribuna Deportiva, Las Voces del Volga, Con Sabor a Entre Ríos, Campo en Acción, Canto Primero, el Tren Zonal y Nuestra Identidad.

Asimismo, presenta diversos micros de ANSES, INESI, INTA y PAMI pensados como espacios tendientes a canalizar las dudas e inquietudes de los oyentes, en miras de acercar a la comunidad la gestión y las políticas de estas instituciones estatales.

Bajo un enfoque de género y derechos humanos, asumiendo un claro compromiso y contribuyendo con el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia de género, la radio estructura su programación reivindicando la

pluralidad de voces y la diversidad cultural, incluyendo programas como La Huella del Caracol de la Agrupación HIJOS, Somos Orgullo - Construyendo Ciudadanía, Resuena Mujer, La Tocata, Acción Industrial e Integrándonos, entre otros.

Con un claro compromiso con la comunidad, en la grilla se otorga espacio a programas que abordan las problemáticas sociales actuales en materia de ambiente y educación, como Reverdeciendo Kuua del Consejo General de Educación.

Este año la Radio cumple 75 años al aire y al servicio de la comunidad estando su dirección a cargo, por primera vez en su historia, de una mujer, cuestión más que trascendente a la hora de comprender no sólo el contenido de su programación sino por las implicancias de que sea un mujer quien esté a cargo de la emisora, quien tome las decisiones garantizando una mirada plural y con perspectiva de género, significando la apertura y participación del colectivo en los medios de comunicación.

Luego de tantos años, la radio no podría seguir siendo un medio de referencia en la región si no fuera por el amplio grupo de periodistas, profesionales, trabajadores y trabajadoras que día a día aportan lo suyo para brindar al público contenido de calidad.

Stefanía Cora

7.4.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.622)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Provincia de Entre Ríos

TÍTULO I

PRINCIPIOS BÁSICOS

ARTÍCULO 1º.- Fines y objetivos. La ejecución de la pena privativa de libertad tiene por objeto que el/la condenado/a adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley para orientar su vida futura en la responsabilidad, procurando su reinserción social promoviendo la comprensión y apoyo de la sociedad a fin de evitar la reincidencia.

ARTÍCULO 2º.- Principios. El procedimiento se regirá de acuerdo a los principios del sistema acusatorio para asegurar la bilateralidad desde el inicio al fin del trámite. Al recibir el testimonio de la sentencia el/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad deberá requerir al condenado/a la designación de el/la abogado/a defensor/a. En el supuesto de que éste se negara u omitiera hacerlo se designará por Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3º.- Ubicación. Los/las privados/as de su libertad estarán alojados/as en establecimientos ubicados lo más cercano posible a la familia de los/las mismos/as.

ARTÍCULO 4º.- Niñas y niños. Toda decisión de permitir que los niños y las niñas permanezcan con sus madres en la cárcel, se deberá tomar respetando su interés superior, al igual que la decisión respecto al momento de separar al niño y/o la niña de su madre. En estos supuestos se deberá dar intervención al organismo de protección de derechos de la niñez, adolescencia y familia.

ARTÍCULO 5º.- Establecimientos mixtos. En los establecimientos penitenciarios mixtos, el pabellón de mujeres estará bajo la dirección de una mujer funcionaria del Servicio Penitenciario. Ningún funcionario varón podrá ingresar al pabellón de mujeres si no va acompañado por una funcionaria mujer del Servicio Penitenciario.

ARTÍCULO 6º.- Se procurará limitar la permanencia de los/las privados/as de su libertad en establecimientos cerrados, promoviendo en lo posible y conforme su evolución la incorporación del/la mismo/a a instituciones abiertas, semiabiertas o regidas por el principio de autodisciplina. Con la misma finalidad se promoverá la utilización de dispositivos electrónicos que faciliten el cumplimiento de la pena bajo la modalidad domiciliaria.

TÍTULO II

ORGANISMOS JUDICIALES

CAPÍTULO I

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 7º.- Por la presente se establece en el territorio de la Provincia de Entre Ríos la cantidad de tres (3) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con sedes en

las ciudades de Paraná, Gualaguaychú y Concordia. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, créase un Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la ciudad de Concordia que contará con la estructura establecida en el artículo 11° de la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Competencia territorial:

- a) El/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Paraná tendrá competencia territorial en los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Villaguay, Feliciano y Tala;
- b) El/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad Gualaguaychú tendrá competencia territorial en los departamentos Gualaguaychú, Gualaguay, Victoria, Islas del Ibicuy y Nogoyá;
- c) El/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Concordia tendrá competencia territorial en los departamentos Concordia, San Salvador, Colón, Federal, Federación y Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 9°.- Competencia material. Es competencia del/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

- a) Aplicar, conforme al régimen progresivo la Ley Penitenciaria nacional y demás normas de la materia, las penas privativas de la libertad firmes dispuestas por autoridad judicial, verificando el cumplimiento de las diferentes modalidades de las penas en las distintas etapas del régimen progresivo seleccionado;
- b) Velar por el cumplimiento de los tratados y convenciones internacionales aprobados por nuestro país en la materia y en especial por el respeto a los derechos y garantías constitucionales de los/las penados/as;
- c) Resolver acerca de la suspensión, aplazamiento y cesación de medidas de seguridad resueltas por la autoridad judicial, las que deberán ser cumplidas en lugares apropiados;
- d) Disponer autorizar el traslado de las/los privadas/os de la libertad a los distintos establecimientos carcelario según las necesidades de seguridad y del régimen progresivo de la pena como asimismo lo atinente a los beneficios de los/las condenados/as a la reinserción familiar y social;
- e) Bregar permanentemente por la reinserción familiar y social de las/los privadas/os de la libertad, adoptando las medidas que fueren conducentes a tal fin;
- f) Autorizar, conforme la Ley 24.660 y sus modificatorias y de acuerdo a las distintas etapas, las salidas transitorias de los/las privados/as de su libertad, semilibertad, libertad condicional y libertad asistida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso c) de la presente;
- g) Fiscalizar las condiciones de alojamiento del lugar en que se deba cumplir la pena o la medida de seguridad;
- h) Garantizar la adecuada atención medico sanitaria para todos los/las privados/as de su libertad, en especial para quienes padezcan HIV u otra enfermedad infectocontagiosa;
- i) Entender en grado de apelación en las sanciones aplicadas por el Servicio Penitenciario y en los recursos contra el concepto y conducta deducidos por los/las internos/as.

ARTÍCULO 10°.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

- a) Efectuar las inspecciones y visitas en los establecimientos donde se cumplan las penas o medidas de seguridad;
- b) Informar a la sala en lo penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en forma semestral o cuando le sea requerido sobre:
 - b.1) Estado de las unidades penales, capacidad, número de los/las privados/as de su libertad, condiciones sanitarias, existencia de talleres y características de los mismos, existencia de escuelas o cursos de educación y/o capacitación, nómina de los/as privados/as de su libertad que concurren a los mismos y cupos existentes.
 - b.2) Nómina de los/las privados/as de su libertad sancionados y sus causales en cada una de las unidades penales a su cargo.
 - b.3) Nómina de los/las privados/as de su libertad con salidas en cada una de las unidades penales a su cargo.
 - b.4) Toda otra información que le sea requerida por el Superior Tribunal de Justicia.
- c) Garantizar el tratamiento individualizado de los/las privados/as de su libertad, como también el adecuado control de alojamiento, sanitario, provisión de medicamentos y alimentos;

d) Podrá requerir a la autoridad penitenciaria de cada uno de los establecimientos carcelarios de su jurisdicción un informe personal de cada uno de los/las privados/as de su libertad que cumplen sentencia en dichos establecimientos;

e) Requerir Servicio Penitenciaria información sobre los cursos de capacitación y estudios en las unidades penales de su jurisdicción, así como los cupos para los/las privados/as de su libertad en cada una de ellas y resguardar que exista proporcionalidad entre el número de cupos y la cantidad de los/las privados/as en su libertad, de manera que no coexistan privados/as en su libertad realizando dos o más cursos y privados/as en su libertad sin posibilidad de realizarlos;

f) Comunicar al Patronato de Liberados la concesión de los beneficios de libertad condicional, asistida o definitiva, a defectos que pueda llevar adelante el control correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Estructura orgánica de los Juzgados de Ejecución de Penas. La jurisdicción del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad será ejercida por un/a Juez/a. La planta de empleados estará compuesta por un (1) Escribiente Mayor y un (1) Escribiente.

El equipo profesional interdisciplinario estará compuesto por una (1) médico/a con especialidad en Psiquiatría, un (1), un (1) psicólogo y un (1) trabajador/a social, designados por concurso.

ARTÍCULO 12°.- Reemplazo. En el supuesto de ausencia del/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de su jurisdicción, impedimento, inhibición o recusación, conforme a lo establecido por el Artículo 38°, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal será reemplazado por los/as Jueces/zas de Garantías de esa jurisdicción y en el supuesto de ausencia, o impedimento de éstos por los/los Jueces/zas Penales de Niños, Niñas y Adolescentes de la jurisdicción y en caso de ausencia de estos, en la forma que lo establezca la Ley Orgánica de Tribunales.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 13°.- Ministerio Público. Créase en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa tres (3) Fiscalías y tres (3) Defensorías, respectivamente, las que tendrán competencia material en ejecución de penas y medidas de seguridad competencia territorial en la jurisdicción de cada uno de los Juzgados de Ejecución y de Penas y Medidas de Seguridad.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 14°.- Audiencia de conocimiento. Tendrá como objetivo, que ella Juez/a toma conocimiento personal del interno. Se realizará con la asistencia de su Defensora, dentro del término de treinta (30) días del ingreso de la causa al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad escuchando al/la condenado/a respecto de sus condiciones personales, familiares, económicas, sociales y culturales. Se complementará con un informe de los equipos técnicos del Juzgado y del Servicio Penitenciario luego de haberse entrevistado el interno con ambos.

ARTÍCULO 15°.- Institutos de régimen progresivo de la pena. Las resoluciones que impliquen un cambio sustancial en el régimen de la ejecución penal del/la condenado/a deberán tomarse previa audiencia oral y pública, con intervención de las partes. Se deberá notificar a la víctima si la misma ha consentido tal extremo para que pueda expresar su opinión y ejercer los derechos que le correspondan. La opinión de la víctima no será vinculante y tal notificación no tendrá efectos suspensivos. Especialmente se concretará bajo esta modalidad la que resuelva: salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, semidetención y prisión discontinua.

ARTÍCULO 16°.- Procedimiento:

a) En término no menor a treinta (30) días antes de que se cumplan los requisitos objetivos para que los/las privados/as de su libertad gocen de los institutos mencionados en el artículo anterior de la presente, la autoridad administrativa penitenciaria deberá elevar a ella Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la propuesta respectiva;

b) Elevada la propuesta, en el plazo máximo de treinta (30) días ella Juez/a fijará la audiencia en la que deberá resolver en forma inmediata sobre el pedido, previo informe del equipo técnico del Juzgado. Dicha resolución será recurrible por los/las privados/as de su libertad, el/la Fiscal y el/la Defensor/a;

c) La concesión del beneficio que implique un cambio sustancial en la ejecución se adoptará mediante resolución fundada del/la Juez/a asentada penal se en las constancias del legajo, de acuerdo con los recaudos establecidos en la Ley 24.660 y sus modificatorias, previa realización

de un informe por parte del equipo técnico interdisciplinario del Juzgado por medio del cual se exponga la evolución del/la condenado/a en el régimen progresivo de la pena y el efecto beneficioso que pueda tener la medida propuesta para el futuro personal, familiar y social del/la condenado/a. Asimismo el/la Juez/a, el/la Defensor/a y/o el/la Fiscal podrán solicitar al equipo técnico del Juzgado la realización de una pericia integral e interdisciplinaria cuando las consideraciones del caso así lo ameriten. En ambos casos dichos informes y/o pericias servirán al/la Juez/a para formar criterio pero no serán vinculantes;

d) En el supuesto de no conceder el instituto solicitado, en la misma resolución el Juez deberá expresar los aspectos que el/la privado/a de su libertad deberá mejorar para hacerse acreedor del derecho y determinar la realización de una nueva audiencia en un plazo no mayor a seis (6) meses;

e) El incidente de suspensión o revocación que se pueda producir en los mencionados institutos regulados en el artículo anterior serán tramitados mediante audiencia oral, contradictoria y resuelta en forma inmediata por el/la Juez/a de Ejecución. La misma se llevará a cabo en un plazo no mayor de cinco (5) días del hecho generador del incidente. Dicha resolución será recurrible por el/la privado/a de su libertad, Defensora y Fiscal.

ARTÍCULO 17°.- Sanciones. Las sanciones impuestas a los los/las privados/as de su libertad por los funcionarios del Servicio Penitenciario, serán recurribles, en un plazo de cinco (5) días, por ella interno el/la Fiscal y el/la Defensor/a con efecto suspensivo por ante el/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quien en un plazo no mayor a cinco (5) días deberá realizar una audiencia de revisión de la misma.

ARTÍCULO 18°.- Recursos. Contra las resoluciones dictadas por ella Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad referidas al régimen progresivo de la pena resueltas de conformidad a lo regulado en el Artículo 16° y en especial, tratándose de salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, detención domiciliaria, modalidades alternativas a la ejecución penal, procede el recurso de casación de conformidad a lo previsto en los Artículos 511° y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. Las restantes resoluciones vinculadas tratamiento ordinario del/la condenado a, sus traslados para cumplimiento de deber moral, asistencia o estudios médicos en centros de salud extremos, serán apelables en los términos de los Artículos 502° siguientes y concordantes del Código Procesal Penal y sólo cuando causen los/las privados/as en su libertad un gravamen de imposible reparación ulterior. Será competente para intervenir en las apelaciones de las resoluciones dictadas por ella Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, el Tribunal de Juicio y Apelaciones con asiento en la ciudad de Paraná, las del/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualaguaychú, Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguaychú, y las del/la Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia, el Tribunal de Juicios y Apelaciones con asiento en la ciudad Concordia. En todos los casos intervendrá un tribunal con integración diversa a la que intervino en el juicio.

ARTÍCULO 19°.- Derógase la Ley Nro. 9.246 de ejecución de penas y medidas de seguridad en todo lo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 20°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarios necesarias para la inmediata implementación y puesta en funcionamiento de la presente.

ARTÍCULO 21°.- Los cargos creados en los Artículos 11°, segundo párrafo y 13° de la presente, serán cubiertos, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, una vez culminado el término de la emergencia prevista por la Ley 10.806.

ARTÍCULO 22°.- Comuníquese, etcétera.

GIANO – RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.246 data del año 2000. En los 20 años transcurridos existieron innumerables modificaciones legislativas, entre las cuales y solamente en el ámbito de nuestra provincia podemos mencionar como trascendentes en esta materia la reforma constitucional del 2008 y la puesta en vigencia del sistema procesal adversarial.

Fundamentalmente la puesta en vigencia del nuevo sistema procesal trajo aparejado un incremento geométrico de la población carcelaria, superando a la fecha las 2.500 personas privadas de libertad. Es dable recordar que en el año 2000, la cantidad de personas privadas de libertad era de 705. Esto genera una mayor demanda a los jueces y equipos técnicos y justifica la puesta en funcionamiento de un nuevo juzgado.

En relación a la competencia territorial de los respectivos juzgados se hace necesario, a fin de tener mayor inmediatez y celeridad, dividir en tres la distribución geográfica de las unidades penales, reservándose para el Juzgado de Ejecución con sede en Paraná, las dos unidades penales de esta ciudad. Para el de Gualaguaychú las unidades penales del sur de la Provincia, esto es las dos unidades penales de Gualaguaychú (Unidad Penal Nros. 2 y 9) más las unidades penales ubicadas en las ciudades de Gualaguay y Victoria.

Por su parte, el juez de Ejecución de Concordia tendría competencia en las unidades penales de Concordia, Concepción del Uruguay y Federal.

En este sentido es dable aclarar que se modifica la competencia de los actuales juzgados a fin de favorecer como se dijo los principios de inmediatez y celeridad, ya que no es razonable por ejemplo que el juez de Paraná sea competente en Gualaguay, cuando el juez de Gualaguaychú se encuentra a pocos kilómetros de esa unidad penal.

Por otra parte, pero en orden a los mismos principios, actualmente la cárcel de Federal, se encuentra a más de 300 kilómetros del juez competente, mientras que con la integración propuesta estaría a 100 kilómetros aproximadamente, de la ciudad de Concordia.

En otro orden de ideas es necesario poner de resalto que durante estos años ha evolucionado en gran medida el derecho de ejecución penitenciaria, se han dictado importantes convenciones internacionales que establecieron principios mínimos que no pueden ser dejados de lado, por ejemplos las “Reglas Mandela” aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito de Naciones Unidas el día 18 de mayo de 2015; las “Reglas de Bangkok” que refieren al tratamiento de reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16/03/2011. Se han aprobado manuales que establecen la forma en que deben realizarse los monitoreos en los centros de privación de libertad y guías para el efectivo goce de los derechos para los privados de libertad; entre otras normas referidas a la materia que nos ocupa.

Se establece claramente que el objetivo de la pena es la readaptación del recluso y la protección de la sociedad contra el delito y reducir la posibilidad de reincidencia; no se duda en aseverar que los medios para lograr estos fines es ofrecer a los internos educación, formación profesional y trabajo.

Por otro lado, se reafirma la necesidad de un tratamiento individualizado de la pena que sea flexible y adecuado al interno, conforme un estudio de su personalidad.

En lo que respecta a las salidas se establece la necesidad de que previamente a ello se realice una pericia por parte de un equipo técnico interdisciplinario, lo que brindará mayor precisión científica que un simple informe como el que se exige hasta el momento.

Se crean fiscalías y defensorías de ejecución de penas de manera tal que existan funcionarios de ambos Ministerios Públicos abocados a la exclusiva tarea del monitoreo del tratamiento penitenciario, conjuntamente con el juez y el equipo interdisciplinario.

El proceso penal se caracteriza modernamente por obedecer a principios como la inmediatez, la celeridad, la oralidad, la transparencia y contradicción; la ejecución de la pena al ser parte del proceso penal no puede sustraerse de cumplir con estos principios, razón por la cual se han establecido, en diversos artículos, la realización de audiencias en donde intervienen todas las partes, como en cualquier proceso, esto es juez, fiscal y defensor, en la cual debe resolver en forma inmediata sin que se dilate la decisión como ocurre en gran medida, en el procedimiento escrito actual. Además estas audiencias serán video-filmadas de manera tal que puedan ser observadas por los organismos judiciales que intervengan con posterioridad al juez de ejecución.

Como consecuencia del proceso adversarial, tal como ocurriera con el Código de Procedimiento Penal, se suprimen las secretarías de los juzgados existentes y se faculta al Superior Tribunal de Justicia a fin de que reubique en la estructura del Poder Judicial a los funcionarios titulares de dichos cargos (tal como fuera normado por el Decreto Nro. 4.384 MGJEOSP -implementación Ley Nro. 9.754- de implementación del Código Procesal Penal).

Se regula bajo pena de nulidad la presencia del juez en la audiencia de conocimiento, ya que es fundamental el conocimiento del penado por parte del juez, únicamente de esa

manera se podrá ser efectivo en la individualización del tratamiento penitenciario y se da cumplimiento al principio de inmediatez. Se regulan audiencias en las que se van a tratar las diversas vicisitudes como la revocación o suspensión de las salidas transitorias, la libertad condicional o la libertad asistida de manera que no existan indefiniciones por largo tiempo.

Por todo lo expuesto, espero contar con el apoyo de mis pares en este proyecto de ley que tiene como principal objetivo dotar a los municipios, que aún no lo tengan, de una herramienta de contralor fundamental para su desarrollo.

Ángel F. Giano – Carina M. Ramos.

7.4.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.623)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 6º edición de “Expo Madera Entre Ríos”, feria internacional de proveedores de maquinaria, equipos y servicios para la industria maderera, la madera en la construcción, decoración, mueble y artesanías, y el “4º Salón de la Vivienda de Madera”, que se realizará de manera virtual el próximo 4 de diciembre del corriente.

LOGGIO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El apoyo a esta exposición implica poner en valor uno de los sectores productivos con mayor potencial en nuestra provincia y en la región mesopotámica de la que formamos parte.

Según datos brindados por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial, el país cuenta actualmente con 1.3 millones de hectáreas de plantaciones forestales, de las cuales un 83% se encuentra en las provincias de la Mesopotamia y el delta del Paraná.

Entre Ríos es la tercera provincia forestal del país, tiene una superficie forestada en la zona continental de 131.600 ha, de las cuales el 90% corresponde a Eucalyptus y 10% a Pinus.

La zona forestal por excelencia en nuestra provincia es la costa del río Uruguay, sin embargo en la región del delta del Paraná, la forestación es el sistema de producción predominante.

La cadena foresto-industrial incluye un conjunto de actividades entre las que pueden destacarse: la investigación genética, la producción de plantas en viveros, la plantación, el manejo de la forestación y la cosecha. En la etapa de industrialización se incluyen las actividades de triturado, impregnación, aserrado y procesamiento para ser utilizados como insumos y bienes intermedios en la elaboración de pisos, revestimientos, aberturas, muebles y viviendas.

En el caso de las viviendas de madera, nuestra provincia tiene las condiciones para protagonizar el impulso a la construcción de un tipo de viviendas que aprovecha los recursos naturales de manera sustentable y sostenible, produce un importante ahorro de energía, y genera mano de obra calificada para su construcción. Al mismo tiempo, estas viviendas pueden brindar soluciones eficientes de bienestar y reducir significativamente el déficit habitacional en nuestra provincia.

El conjunto de actores que participan de la cadena es numeroso. Pueden mencionarse allí a: los productores, los viveristas, las empresas forestales, los servicios conexos, los proveedores de insumos, los profesionales ligados a la actividad, los industriales del sector, los operarios forestales y las instituciones de ciencia y tecnología abocadas a la investigación para el desarrollo del sector.

De acuerdo a los registros del área forestal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia, -y sólo considerando las forestaciones que se encuentran dentro del régimen de promoción forestal-, Entre Ríos tiene más de 700 productores forestales. De esta cifra, el

50% de los productores poseen hasta 50 ha; un 25% foresta entre 50 y 100 ha; un 20% foresta de 100 a 500 ha y un 5% de productores forestan entre 100 y 10.000 ha.

Según el último censo de aserraderos realizado en 2017, la provincia cuenta con 179 aserraderos, que ocupa de forma directa a alrededor de 3.000 personas. El 21% de estos aserraderos son microempresas, el 85% son pequeños y el 30% medianos. Sólo un 0,2% corresponde a industrias grandes.

La 6º edición de Expo Madera este año será de manera virtual debido al contexto generado por la pandemia de COVID-19 que nos encontramos atravesando.

La adaptación a exposiciones comerciales virtuales ha sido un desafío común para todos los eventos durante este 2020 y quienes organizan Expo Madera, se encuentran trabajando en una plataforma interactiva que permita la conexión entre todos los actores relacionados con la actividad que se dan cita anualmente en este evento.

Las exposiciones de este tipo son indispensables para generar vínculos y conexiones, en este caso, entre constructores, desarrolladores, ingenieros, arquitectos y arquitectas, distribuidores, corredores inmobiliarios, empresas de la construcción, decoradores y decoradoras, organizaciones de la sociedad civil ligadas a la actividad, instituciones estatales, entre otros.

El conjunto de relaciones que se generan y las experiencias que se comparten resultan regularmente de mucha importancia para la vitalidad del sector productivo, pero cobra mayor valor en el actual contexto económico en el que muchas actividades se han visto resentidas por la pandemia. Quienes componen la cadena foresto-industrial requieren más que nunca volver a conectarse con compradores, distribuidores y todos aquellos actores que permitan dinamizar el consumo, la producción, y la planificación del desarrollo de una actividad que tiene por delante el desafío de agregar valor, productividad, capacitación y complejidad al amplio universo de bienes y servicios que se producen y comercializan.

En función de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Néstor D. Loggio

7.4.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.624)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo la IV Semana Provincial de los Derechos de la Niñez y Adolescencia bajo el lema “A 15 Años de la Sanción de la Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Promoviendo Derechos Construimos Ciudadanía”.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto se busca declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara, la IV Semana Provincial de los Derechos de la Niñez y Adolescencia bajo el lema “A 15 años de la Sanción de la Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Promoviendo Derechos Construimos Ciudadanía”.

La semana de los derechos es una iniciativa a nivel provincial, para poder visibilizar en una fecha especial las acciones que, cotidianamente, las distintas áreas del Poder Ejecutivo provincial llevan adelante para la atención, promoción y restitución de derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los mismos.

En su 4^{ta} edición cobra especial relevancia la celebración de los 15 años de la promulgación de la Ley Nacional Nro. 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, la cual instaura los derechos de los niños, niñas y adolescentes, poniendo en el centro de las acciones del Estado, construyendo los pilares para la

conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos a nivel local, y promoviendo un anclaje real de la Convención de los Derechos del Niño en nuestro territorio.

Uno de los ejes centrales de la semana de la niñez y adolescencia tiene por objeto sensibilizar respecto de la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, la importancia de garantizar su cumplimiento a través del diseño e implementación de políticas públicas tendientes al resguardo de los derechos constitucionales reconocidos a la infancia; a la vez que promover la sensibilización ante vulneraciones graves de derechos.

La semana inicia el 16 de noviembre, y contará con distintas actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, operadores del campo de la niñez y comunidad en general, que han sido organizadas conjuntamente por los organismos públicos provinciales en cada departamento.

Entre sus fechas significativas el día 19 de noviembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual Infantil, en tanto, el 20 de noviembre, se celebran los 31 años de la declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de lo expresado precedentemente y en acompañamiento de actividades que tengan como finalidad la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es que impulso este proyecto esperando contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

7.4.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.625)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el cortometraje “La Leyenda de Lázaro Blanco” dirigido por el profesor Conrado Arévalo el cual fue emitido el pasado 15 de noviembre en una nueva presentación del Ciclo Alas organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto se busca declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara, el cortometraje “La Leyenda de Lázaro Blanco” dirigida por el profesor Conrado Arévalo con la participación de alumnos de la Promoción 2019 del Instituto Comercial D78 de San José de Feliciano.

La cultura de cada región les da una identidad y nos da a conocer sus tradiciones compartidos a través de la comunidad o grupo social, les da un sentido de pertenencia. La cultura nos une.

La obra en cuestión se basa en la historia de la figura religiosa de Lázaro Blanco quien tiene una gran inserción popular en el norte de Entre Ríos y sur de Corrientes. Su fundamento histórico es la persona de un chasqui de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, de nombre Lázaro Blanco, que murió trágicamente durante una tormenta. Se le atribuyen ciertos milagros, conectados con el clima de la zona también con cuestiones de salud y trabajo.

De allí nace una leyenda, hacia comienzos del siglo XX, se construye un pequeño templete en el lugar donde estaba la cruz de madera, sobre el viejo camino de tierra a La Paz, aproximadamente a 12 kilómetros de Feliciano. En ese lugar se emplaza una cruz y una placa con la leyenda “Debajo de este añoso árbol cayó fulminado por un rayo, junto a su caballo, el chasqui Lázaro Blanco, el 7 de septiembre de 1886”.

Por todo lo expuesto solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Silvia del C. Moreno

7.4.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.626)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su apoyo al tratamiento del proyecto de ley que tramita ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Expediente Nro. 4.086-D-2020, sobre Sistema de Boleta Única Papel, mediante la modificación de las Leyes 19.945 y 26.215, por considerar que representa un avance respecto a la transparencia de los procesos electorales.

VITOR – TRONCOSO – SOLARI – ANGUIANO – MATTIAUDA – SATTO
– ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar en todos los procesos electorales, de mecanismos que generen mayor transparencia en garantía tanto de todos y cada uno de los ciudadanos como del propio sistema republicano de gobierno, es que se interesa se apoye e impulse este tipo de sistemas de selección de candidatos, con el fin de transformar el acto electoral en un proceso sencillo y ágil, fomentando una mayor y más plural participación democrática, garantizando una efectiva participación de los partidos políticos de todos los niveles.

El actual sistema tradicional de voto con boleta de papel partidaria es antiguo, vetusto, se encuentra totalmente desactualizado, por lo que requiere una urgente y vital reestructuración, adaptando el mismo a los modelos utilizados y probados en otros países y en provincias de nuestro país -como en Salta, Córdoba y Santa Fe-, con grandes logros en cuanto a transparencia de la información.

El sistema nacional actual, como el propio de nuestra provincia, necesita una serie de reformas normativas que garanticen la integridad del sistema y una mayor posibilidad para el elector, de ejercer su voto con total libertad, evitando seguir utilizando un sistema desactualizado como es el sistema de listas completas. Se debe promover una mayor participación ciudadana al momento de emitir su sufragio, brindando herramientas modernas de votación.

La iniciativa presentada a nivel nacional busca reemplazar a la boleta partidaria que imprime cada agrupación política. La boleta única viene a reparar múltiples problemas que presenta el actual sistema, como son los excesivos costos electorales, principalmente para la impresión de toneladas de papel del que solo se termina utilizando en un pequeño porcentaje, y son los partidos políticos más chicos los que deben afrontar los importantes costos económicos para esas impresiones. También, se presentan una serie de problemas repetidos, como la destrucción y desaparición de boletas, inconvenientes para su distribución y logística.

Mediante el uso de boleta única, se disminuirían los costos de impresión, se facilitaría la opción del elector porque el cuarto oscuro estaría libre de toda contaminación visual, se simplifica la distribución y el escrutinio en general y se evitaría el robo de boletas que como todos conocemos tiene dos consecuencias para el sistema democrático: lesionar la competencia afectando al oponente y lo más grave, afectar el derecho de los electores impidiéndoles votar a quienes ellos deseen.

Nuestro sistema electoral debe evolucionar hacia un sistema de boleta única, hoy en día la mayoría del mundo vota con este sistema.

Es necesaria esta reforma a fin de facilitar la labor de la Justicia Electoral y de los partidos políticos, en procesos tales como el diseño, aprobación, impresión y presentación de boletas y posterior escrutinio.

Por todo lo expuesto se considera imprescindible elevar por declaración la solicitud al Poder Legislativo nacional a fin de demostrar el apoyo a la iniciativa planteada.

En virtud de los motivos expuestos, es que se interesa de los señores legisladores, el acompañamiento al presente proyecto.

Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

7.4.29

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.627)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ha tomado conocimiento de la existencia de funcionarios y/o empleados provinciales, actuales, o de gestiones anteriores, que habiendo accedido ya al beneficio previsional jubilatorio local, han continuado, por diversas causas, percibiendo haberes en el ámbito del Poder Ejecutivo, entendiéndose a este último en sentido amplio: comprendiendo entes centralizados, descentralizados, y empresas del Estado provincial.

Segundo: En caso de darse lo enunciado en el apartado anterior, detalle a través de una nómina, los funcionarios y/o empleados alcanzados por esta situación, el ámbito en el cual se desempeñan y/o desempeñaban, bajo que figura contractual, y los montos percibidos.

Tercero: Si la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos o, en su defecto, otro órgano o ente del Poder Ejecutivo, cuenta con un sistema de entrecruzamiento de información con otras entidades del propio Estado provincial, que le permita detectar y/o controlar a los jubilados que se encuentran o encontraban en dichas condiciones.

Cuarto: Cuál es la opinión jurídica de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Entre Ríos, con relación a aquellos jubilados que, habiendo obtenido el beneficio previsional, perciben el mismo, y a la vez obtienen otra remuneración por parte del Estado provincial -muchas veces cuantiosa-, prestando servicios bajo la figura del contrato de obra u otra similar.

Quinto: Asimismo, cual es la opinión técnica que le merece, la idea de limitar normativamente desde la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, el número de contratados de obra o similares, e incluso los montos de los mencionados contratos, cuando se trata de personas que ya perciben desde el propio Estado -en carácter de activos o pasivos- otra remuneración por sus servicios.

Sexto: Si la Administración Pública realiza periódicamente un control, relevamiento y entrecruzamiento de datos, con relación a las incompatibilidades en las que podrían incurrir funcionarios y/o empleados públicos provinciales.

MATTIAUDA – VITOR – SOLARI – SATTO – ANGUIANO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes responde al hecho de que me he anoticiado acerca de la presunta existencia de personas jubiladas en el ámbito provincial, que al mismo tiempo, prestan o prestaban funciones con habitualidad bajo diversas figuras.

La existencia de estas situaciones, podría eventualmente configurar una irregularidad o al menos una conducta contraria a la ética por parte de quienes se desempeñan o desempeñaban en tales condiciones. Dado que, quien ya se acogió a un beneficio jubilatorio, si bien excepcionalmente podría prestar funciones o asesoramiento para una obra puntual, no podría prestar los mencionados servicios indefinidamente a través de figuras contractuales periódicas, que se renuevan continuamente y encubren verdaderas relaciones de dependencia con el Estado provincial.

En este sentido, el Artículo 37, primera parte, de nuestra Constitución provincial, expresa que: “Los funcionarios y empleados públicos de los tres poderes del Estado, de los municipios y de las comunas, sirven exclusivamente a los intereses del pueblo. Deben observar, en el ejercicio de sus funciones, una conducta acorde con la ética pública, la que constituye un valor social que hace a la esencia del sistema republicano”.

Todo esto, se suma a la grave situación deficitaria de nuestra provincia; que fue utilizada como fundamento para la sanción de la reciente Ley de Emergencia Económica, Financiera, Fiscal, Sanitaria, Administrativa y Previsional Nro. 10.806 -basada en la idea de solidaridad social-, a partir de la cual se exige una contribución extraordinaria a activos y pasivos de la Provincia de Entre Ríos. En este sentido, la existencia de estas situaciones de percepciones dobles y cuantiosas, no harían más que agravar la delicada situación provincial, y desvirtuarían por completo el gran esfuerzo que se exige a los afectados por aquella medida extraordinaria.

Entiendo que, en el contexto actual, el verdadero problema de jubilados que continúan trabajando con habitualidad, son los grandes costos que ello implica al Estado entrerriano, el cual debería bregar por la austeridad y por un trato más equitativo con relación al resto de los jubilados, que viven exclusivamente de su haber previsional, el cual -muchas veces- resulta incluso insuficiente para hacer frente a sus necesidades básicas.

Asimismo, considero que, en el escenario actual de crisis económica y desempleo, resulta imperioso priorizar la incorporación de las nuevas generaciones para el acceso a cargos públicos, dado que ello posibilitaría un adecuado recambio de los agentes que se desempeñan en la órbita estatal.

Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.628)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del “Remate Especial Ovino” en el marco de la 5º Expo Ovina en Urdinarrain, 8º Encuentro de Productores, a realizarse en aquella ciudad los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en las instalaciones de Remate y Ferias “San José”.

MATTIAUDA – VITOR – SATTO – ANGUIANO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dada la iniciativa de realización de un “Remate Especial Ovino” en el marco de la 5º Expo Ovina en Urdinarrain, 8º Encuentro de Productores, organizado en forma conjunta, por el Grupo de Cambio Rural “Cabañeros Unidos”, el EPPE (Ente de Promoción de la Producción y el Empleo), el Municipio de Urdinarrain y contando con el apoyo del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, resulta oportuno considerar su declaración de interés.

Es preciso señalar que, desde el Municipio de Urdinarrain y el EPPE se trabaja en pos de promover y fortalecer, la producción y el empleo en general, además del acompañamiento de las producciones alternativas, en este caso la ovina.

Los productores de la región se destacan por poseer cabañas de distintas razas, con reproductores, reconocidos a nivel provincial y nacional en distintas ferias y expos, esfuerzo e iniciativa de estos, que posicionan los núcleos genéticos de la zona.

Como antecedente se desarrollaron 4 expos ovinas en Urdinarrain, en el complejo cultural “La Estación”, iniciativas que marcan la continuidad en el proceso de trabajo iniciado en el año 2013 en conjunto con los productores.

Estos desafíos se transformaron en una potencialidad del sector, en el proceso de articular el trabajo con los productores, el sector público y las instituciones.

Este tipo de eventos dan a conocer e impulsan esta actividad productiva, con la presencia de cabañas y productores reconocidos de la provincia, variedad de razas ovinas y

remates, en el marco de las expos anteriores, con una efectividad promedio del 95% a precios por encima de la media de mercado.

Dado que en función del contexto actual no es posible desarrollar la expo, se propone realizar un “Remate Especial Ovino” en el lugar señalado al inicio, cumpliendo con los protocolos sanitarios exigibles a la actividad.

Cabe destacar también que, un hito importante en el proceso de potenciar la actividad y posicionar el consumo, es la puesta en marcha en la localidad de Mansilla del frigorífico de ovinos y caprinos; hecho que fundamenta y renueva energías para seguir apostando a esta alternativa productiva.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta.

7.4.31

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.629)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: De qué manera se está realizando el seguimiento de los alumnos/as, vinculado y desvinculado, de las escuelas de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Cuántos chicos/as se desvincularon total y parcialmente de las escuelas hasta hoy, en totales y porcentajes.

Tercero: Qué estrategias de re-vinculación se están poniendo en práctica, y si en el diseño de las mismas participan los docentes.

Cuarto: Cómo se considera el año lectivo 2020, si se extiende a 2021, se toma un único año 2021 integrado, o cómo piensa contabilizarse.

Quinto: Si se prevén mesas de examen finales en el nivel secundario; saber cómo cerraron las notas en los respectivos trimestres y si se extiende la evaluación a 2021.

Sexto: Qué acciones se prevén o se están implementando en relación a la situación crítica de los jardines y escuelas privadas. Si se realizó un relevamiento de las que cerraron, y si hay alguna previsión sobre cómo relocalizar a sus estudiantes.

Séptimo: Si se va a declarar la emergencia educativa tal como ya lo hemos solicitado varios legisladores, padres y docentes, a fin de disponer de recursos extraordinarios para atender a la situación de inicio de algún tipo de presencialidad, en todas las escuelas de la provincia.

Octavo: Cuál es el plan u hoja de ruta, para retomar la presencialidad.

Noveno: Si existe información epidemiológica que colabore en la construcción del dato o criterio para la apertura de las escuelas y cómo utilizan dicha información.

Décimo: Si ya existe un registro de cuántos docentes no estarían en condiciones de poder dar clases presenciales por motivos de salud, para prever esas suplencias y sus correspondientes nombramientos.

Décimo Primero: Si ya existe un relevamiento de la situación edilicia y sanitaria que tiene cada una de las escuelas, y como va a afrontar económicamente la Provincia la concreción de la infraestructura faltante, teniendo en cuenta además la superpoblación de estudiantes y que el 60% de las escuelas en la provincia comparten edificio escolar.

Décimo Segundo: Si ya se han coordinado acciones con otros ámbitos del Gobierno para garantizar la conectividad de nuestros niños y niñas, al menos desde todas las escuelas de la provincia.

BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA – SATTO – VITOR –
SOLARI – ANGUIANO – CUSINATO – MANEIRO – ACOSTA –
JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los fundamentos del proyecto de Ley de Emergencia Educativa de mi autoría, que fue presentado a esta Cámara el 21 de septiembre pasado, pueden encontrarse todos los argumentos por los cuales la educación debe ser declarada actividad esencial en nuestra provincia lo antes posible. Allí sostuve que la situación que atraviesa calza con precisión en la definición de “catástrofe generacional” que semanas atrás ensayó el Secretario General de la ONU, António Guterres, al manifestarse sobre el cierre prolongado de las escuelas en todo el mundo debido a la pandemia.

En Argentina la pobreza alcanzó al 40,9% en el primer semestre de 2020, de acuerdo a datos del INDEC. Estamos hablando de uno de los peores índices semestrales de pobreza e indigencia en la historia de nuestro país. Los más perjudicados, con el 56,3% son las personas de 0 a 14 años. Si a esto le sumamos que son los que más rápidamente se desvincularon de la escuela desde que comenzó la pandemia, la proyección es alarmante y su futuro puede que sea insalvable. Según cálculos del Ministerio de Educación de la Nación, alrededor de 1 millón y medio de jóvenes podrían dejar para siempre la escuela.

Argentina es a la vez uno de los pocos países que ha mantenido las aulas cerradas tanto tiempo, aun en zonas con baja tasa de contagio de COVID-19. A contramano de una importante cantidad de países que han instrumentado el reinicio de sus ciclos educativos presenciales en diversas formas y modalidades -contamos con la enorme ventaja de evaluar sus aciertos y errores-, y que en general han tenido un buen resultado -pocos contagios, respeto de los protocolos, y las escuelas no han vuelto a cerrarse en medio de otras restricciones-, en nuestro país dicho debate no figuraba directamente en la agenda hasta hace unas semanas. Hasta que la presión de los padres, docentes que no se sienten representados por los gremios tradicionales y legisladores preocupados por esta situación tomamos cartas en el asunto.

Si bien se logró que una buena cantidad de establecimientos en la provincia abrieran sus puertas, aún resta conocer varios aspectos de cómo continuará este año lectivo, como cerrará y como encararemos el próximo. Esto en cuanto a aspectos técnicos, de contenido, psicológicos, de trabajo con los docentes, con los padres.

Por otra parte, es muy preocupante el desconocimiento o la falta de empatía que observamos en las autoridades provinciales sobre la deficiente llegada de los materiales educativos a distintos lugares de la provincia. Ni hablar de las deficiencias en el acceso a lo que hoy ya es considerado un derecho básico por Naciones Unidas: el acceso a internet. La resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en internet” anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad.

El documento establece que el acceso a internet será considerado, de ahora en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos. El documento recoge lo que gran parte de la población ya ha asumido: es importante proteger el acceso a internet porque “facilita enormes oportunidades para la educación asequible e inclusiva a nivel mundial”. De acuerdo con Agenda 2030, esta tecnología también tiene “un gran potencial para acelerar el progreso humano”.

Necesitamos saber cuál es la hoja de ruta a seguir en cuanto a la conectividad de las escuelas de la provincia y cómo se trabajará con los distintos soportes -gráficos, virtuales- para mejorar la llegada y la eficacia de los mismos, frente a las necesidades de nuestros educandos luego del año que han transitado.

Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – José C. Cusinato – Julián A. Maneiro – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.32

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.630)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se estaba en conocimiento del material -audiocuento- publicado el 29/10 en el portal Aprender del Gobierno de la Provincia y que luego de seis días fuera retirado, titulado “Gorila Gorilón”, destinado a niños entrerrianos de educación inicial.

Segundo: Cuáles son los procesos pedagógicos y curriculares que intervienen en la selección de materiales para publicación en la plataforma oficial y cuáles habrían fallado en este caso.

Tercero: Cuál es el proceso de selección de los funcionarios responsables en diseñar los contenidos que publica el Consejo General de Educación en sus portales virtuales, y si se podrá asentar como norma conocer el curriculum vitae del nuevo responsable del área en cuestión.

Cuarto: Si se prevén sanciones para el/los responsables, más allá de la funcionaria apartada de su cargo por este episodio.

Quinto: Si se tiene en cuenta para el futuro algún tipo de asesoramiento externo o trabajo interdisciplinario interno, para que los responsables y realizadores de contenidos educativos de la provincia puedan trabajar en fortalecer los derechos de los niños, en cuanto sujetos dignos de ser respetados en su proceso de aprendizaje, sin ser ideologizados tempranamente. En ese sentido, si se prevé alguna iniciativa del CGE para capacitar a docentes en la no utilización de la educación pública para adoctrinamiento político o ideológico partidario.

Sexto: Siendo el CGE un organismo que diseña el contenido educativo para todos los entrerrianos sin distinción de banderías políticas, y considerando que el país ya lleva 37 años de continuidad democrática, saber si se está trabajando, o se planea hacerlo, en algún tipo de fortalecimiento de dicha institución, nombrando funcionarios profesionalmente competentes y que representen a las fuerzas con presencia parlamentaria, además de padres, organizaciones no gubernamentales, etcétera, para de esa forma generar los consensos necesarios y dejar atrás las reiteradas suspicacias que son de conocimiento público. En igual sentido, saber si el CGE está considerando dar participación a los actores institucionales territoriales, con invitaciones y concursos a través de las direcciones de cada nivel dentro de dicho organismo.

BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA – SATTO – VITOR –
SOLARI – ANGUIANO – CUSINATO – MANEIRO – JAROSLAVSKY –
ACOSTA – VARISCO – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, la semana pasada se conoció un material publicado por el portal Aprender (<http://aprender.entrerios.edu.ar>) y luego de seis días retirado, frente a la ola de indignación que generó en docentes, padres y ciudadanos en general. Gracias a que algunas personas alcanzaron a preservar el material, se pudo conocer este audiocuento titulado “Gorila Gorilón”, destinado a niños entrerrianos de educación inicial. Consideramos que las explicaciones vertidas por las autoridades provinciales han sido insuficientes, dada la gravedad de los hechos.

Lamentablemente tenemos que recordarle al Gobierno de la Provincia, al Consejo General de Educación y al Ministerio de Educación de la Provincia que los niños están protegidos por una innumerable cantidad de leyes nacionales así como por convenciones internacionales, que impiden que hechos tan aberrantes como el adoctrinamiento temprano pueda llevarse a cabo. Los recursos pedagógicos no pueden ser considerados bajo ningún punto de vista herramientas de uso político e ideológico; la educación pública debe, antes que nada, construir ciudadanos libres.

Es urgente tener presente los niños que son sujetos de derechos y que el avasallamiento cultural es una de las peores acciones sobre su personal proceso de descubrimiento y conocimiento del mundo, ya que tiene efectos duraderos y difíciles de

neutralizar. En medio de ese proceso les decimos a través de un cuento de dudosa calidad, lo que está bien y mal según una parcial mirada que se impone como única, quitándoles la posibilidad de reflexión y construcción de sus propios sistemas de valores.

No nos preocupa solo un cuento, nos preocupa una persistente y cada vez más peligrosa ideologización de contenidos educativos de distintas asignaturas que viene ocurriendo en los últimos años en nuestra provincia y otros lugares del país. Sin los padres, docentes y ciudadanos atentos que realizaron las denuncias correspondientes o los llamados de atención en los medios de comunicación, estos materiales hubieran continuado en los portales oficiales, al alcance de cualquier niño argentino. Creemos que esta función no les corresponde, ya que es el Estado quien debe garantizarles este derecho a nuestros niños y velar por él en todos sus aspectos.

Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – José C. Cusinato – Julián A. Maneiro – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.33

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.631)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Desígnese con el nombre de “Juan Laurentino Ortiz”, al tramo de la Ruta Provincial Nro. 136, comprendido desde la intersección del Boulevard San Juan y Avda. Arturo Illia, hasta la localidad de Puerto Ruiz de la ciudad de Gualaguay, de esta provincia.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice la debida señalización, colocación de carteles en los distintos tramos y en los accesos y egresos de las poblaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RUBATTINO – CORA – RAMOS – MORENO – FARFÁN – REBORD – ZAVALLO – SILVA – HUSS – SOLANAS – CÁCERES J. – GIANO – CASTRILLÓN – CÁCERES R. – KRAMER – LOGGIO – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Histórica, geográfica, social y culturalmente hay lazos que hermanan a Puerto Ruíz y Gualaguay. Ambos pertenecen al mismo departamento de Entre Ríos, ambos comparten tramos importantes de historias y retroalimentan otras. No se piensa a Gualaguay sin Puerto Ruíz ni viceversa.

Puerto Ruíz, cuyo primer asentamiento poblado data de 1750 iniciado por los hermanos Pedro y Domingo Ruíz, su existencia es constatada y comentada en carta al Virrey Vértiz, por el Sargento Mayor de Dragones don Tomas de Rocamora, citándola de puño y letra, ubicándola “dos leguas al sur” del centro poblado de la, entonces, Villa de San Antonio de Gualaguay; y constituida por un vecindario formado por familias provenientes de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes; dando entrada y salida de productos de la región y donde operaban por entonces normalmente, unas seis lanchas de carga.

La piedra fundamental del Nuevo Puerto, como se le llamó, fue colocada en 1930 y el muelle inaugurado en 1936 frente al núcleo poblado, a la vez que el dragado del Río llegaba a 9 pies.

Puerto Ruíz se preparaba convenientemente para la explosión económica que resultó para la Provincia y la Nación; y la inauguración en 1866 del Ferrocarril Primer Entrerriano, primera línea ferroviaria de la Provincia que recorría 9.85 kilómetros entre su primigenia

estación, hoy calle 3 de Febrero aldeaña a la casa municipal de Gualeguay y los muelles del Puerto, obra del eximio ingeniero Casafofouth, constructor del puente Pellegrini y el dique San Roque en la provincia de Córdoba, entre otros.

Frutos, granos, cueros, lanas, carnes y variados productos fomentaban la economía provincial y local a través de Puerto Ruíz además del transporte de pasajeros y la conexión cultural con el resto de la Nación y otros países también pasaba por sus prolíferos muelles.

La “Andrajosa” de Garibaldi quedó anclada a su vera después de ser remolcada por “La Pintoresca” que trajera al “héroe de dos mundos” herido a Gualeguay y por esta acción, apenas nombrada por nuestros libros, Puerto Ruíz figura en la historia del viejo continente y del mundo.

Hoy, el ferrocarril es un testigo muerto de esos abrazos de rieles.

Ciento cincuenta y cuatro años después llega el tan ansiado nuevo camino. Esto en mérito a la decisión política del gobierno provincial de la mano del actual gobernador contador Gustavo Bordet, para impulsar seguramente no solo las mejores condiciones de vida de las pobladores del Puerto sino también el lindante parque industrial, despertar la industria turística y las economías regionales, destacando que tanto el camino como las demás obras en el centro poblacional del Puerto, han sido realizadas por dicha voluntad política con recursos provinciales y gestión de recursos nacionales.

Juan Laurentino Ortiz, el poeta mayor de Entre Ríos, nació en Puerto Ruíz en 1896; aquel que sitúa nuestra patria chica en el exquisito mundo de las letras y cuyos poemas han sido traducidos a más idiomas de los que podemos pensar.

Considerado por el escritor Juan José Saer como “El más grande poeta argentino del siglo XX”, mereció reconociendo y distinción de sus pares de todo el mundo y su hondo compromiso social le valió la invitación de los gobiernos de China y Rusia.

No se necesita recurrir a citas ejemplares sobre su literatura, vanguardista, por cierto, es menester conocer a Juan Laurentino Ortiz desde su interioridad; desde su indiscutible compromiso; desde ese “No hay que cantar por cantar”; desde su necesidad de transmitir como acto solidario, la angustia que siente por las diversas formas de injusticias.

Evidentemente la suya fue una actitud política que implicaba disconformismo; pese a esto, su visión siempre trasunto positiva. Junto al desamparo, la tragedia y la injusticia aparece la esperanza.

Su mensaje es anunciador de una sociedad en la cual no habrá acumulación de riquezas en una clase en detrimento de otras; una sociedad en la cual las desarmonías quedan totalmente eliminadas.

Festejó sentidamente la revolución rusa de 1917 y la liberación de París de 1944; denunció a viva voz el asesinato de García Lorca y los horrores del nazismo; padeció la cárcel durante el golpe del '55 y sus libros fueron quemados a mansalva por la barbarie de la última dictadura militar; convirtiéndose en el poeta más castigado y prohibido de la época.

Juan Laurentino Ortiz nativo de Puerto Ruíz, hijo dilecto de Gualeguay, y por opción de Paraná, donde se radicó en 1942 y hasta su muerte.

Bajo el cielo de Puerto Ruíz se halla su casa natal y su solar familiar frente a nuestro Parque Quintana, en Gualeguay, Capital de la Cultura de la Provincia de Entre Ríos, Ley Nro. 10.351/14.

Gualeguay, faro cultural del sur entrerriano, cuna de Quirós, Mastronardi, Veiravé, Juan Bautista Ambrosetti (padre de folclore argentino); el gran Maiztegui compositor y el gran Maiztegui, padre de la física argentina; Manauta; Amaro Villanueva; Emma Barrandeguy; la enorme Beatriz Bonet y el laureado director de cine Fernando Ayala; Onésimo Leguizamón, educador y otrora presidente de la CSJN; Luis R. Mac Kay, Ministro del Gobierno nacional, entre muchos. Nuestra historia social, política y cultural nos actualiza constantemente.

El presente proyecto expone la iniciativa de nominar al tramo de la Ruta Provincial Nro. 136, comprendido desde la intersección del boulevard San Juan y avenida Arturo Illia, hasta la localidad de Puerto Ruíz de la ciudad de Gualeguay, de esta provincia, Juan Laurentino Ortiz “Juanele”, homenaje póstumo a tan meritoria y prominente figura de las letras argentinas; es por ello que espero el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Verónica P. Rubattino – Stefanía Cora – Carina M. Ramos – Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán – Mariano P. Rebord – Gustavo M. Zavallo – Leonardo J. Silva – Juan M. Huss – Julio R. Solanas – José O. Cáceres

– Ángel F. Giano – Sergio D. Castrillón – Reinaldo J. Cáceres – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Juan P. Cosso.

–A la Comisión de Legislación General.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo proyectos para ingresar fuera de lista, corresponde el turno de los homenajes.

–A Fernando Ezequiel “Pino” Solanas
–A las entrerrianas y entrerrianos que perdieron la vida por COVID-19
–Conmemoración del Día del Taquígrafo Parlamentario
–Conmemoración del retorno del general Perón el 17 de noviembre de 1972
–Conmemoración de la Batalla de la Vuelta de Obligado
–A Rubén Manuel Martínez Solís, Linares Cardozo

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: quiero rendir homenaje a quien hace unos días falleció fuera de nuestro país por COVID-19, alguien que era reconocido como un gran cineasta pero además por la enorme entrega durante toda su vida a la causa nacional de la República Argentina, de Latinoamérica y también del mundo.

Quiero rendirle homenaje a Fernando Ezequiel Solanas, más comúnmente llamado Pino, que nació en Buenos Aires en 1936, hace 84 años, que dejó un gran legado por su trabajo fecundo en defensa de los intereses nacionales.

Un libro lo pinta de cuerpo entero cuando habla del legado, legado que él recogió de su jefe Juan Domingo Perón; “La hora de los hornos”, “Memoria del saqueo”, “La dignidad de los nadies”, “La próxima estación”, “Sur”, “El exilio de Gardel” de 1985, “El legado”; la primera ficción que fue “Los Hijos de Fierro” y muchas obras más; y entre ellas, en la última etapa, “Viaje a los pueblos fumigados”.

La verdad que Pino se destacó por sus convicciones, por nunca haberlas entregado, se destacó por reconocer en su líder Juan Domingo Perón un legado que hizo propio y al cual defendió siempre, por eso estuvo en la discusión de los hidrocarburos, en el tema de los ferrocarriles, en el tema de lo que implica el cuidado de nuestros ríos, la flora, la fauna, nuestro medio ambiente.

Alguna vez, por sus convicciones, sufrió un grave atentado en sus piernas, sufrió el exilio, el destierro, sufrió persecuciones. Nunca claudicó en sus convicciones, siempre estuvo en el mismo lugar. El año pasado tuvimos el honor, Mariana se debe acordar que estuvo en Guallequaychú también, que vino a presentar la película “Viaje a los pueblos fumigados”, como un militante más, vino con Mario Cafiero, ninguno de los dos están hoy en la tierra. Y allí noté una cosa extraordinaria, la película se dio en el Cine Círculo y caminó con nosotros donde hay una gran cantidad de facultades y vi al caminar cómo los jóvenes, tanto mujeres como varones, lo saludaban con respeto, con admiración y con reconocimiento. Era un hombre de 84 años que había dejado un legado en esos jóvenes que estaban presentes, un legado de un mundo mucho mejor, inclusivo, y fundamentalmente de unidad nacional.

Eso también lo aprendió de Perón, la unidad nacional y sudamericana y lo practicó permanentemente tirando lazos para el encuentro del legado de la unidad nacional que según él -y entiendo y comparto- era fortalecida con el proceso de la democracia en Latinoamérica y también en la Argentina.

Se fue, a mi modo de ver, un gran hombre, sencillo, que hablaba con cualquier ciudadano, compañera o compañero, en cualquier lugar de la Argentina, a cualquier hora. Lo podías llamar, te contestaba, hablaba con vos, te aconsejaba, sugería, eso en los hombres de la talla de Pino se ve muy poco, a la mayoría es casi imposible encontrarlos.

A la mitad de la película que estábamos proyectando aquí en Paraná, en el Cine Círculo, me dijo si podíamos hacer parar la película porque él quería explicar a los jóvenes que

allí se encontraban, de los que el cine estaba repleto, cuál era el significado de esa película, que por qué se había plasmado la misma. Obviamente manifestó claramente que los agrotóxicos dañan y que hay que defenderse de ellos y que a los monopolios que manejan la salud de las ciudadanas y ciudadanos hay que combatirlos. La Argentina necesita fundamentalmente un medio ambiente sano para que haya hombres y mujeres sanos en esta tierra.

Con él se va parte de la historia; convivió con Perón en Puerta de Hierro, allí escribió con Getino parte de la construcción de lo que fue el legado que transmitió a las futuras generaciones. Contaba que él, que estaba en una pensión, vino a vivir a Puerta de Hierro, a una casita que había dentro de los jardines donde estaba Perón, y que Perón lo llamaba: "Pino, venga..." y empezaba a hablar, y por la admiración que yo le tenía -decía- me costaba preguntarle cosas.

Yo sé que vivió absolutamente el legado de Juan Domingo Perón y es el legado que Pino nos deja, no a los hombres y mujeres que estamos en este espacio político, sino que nos deja como unidad nacional, la necesaria unidad nacional, latinoamericana, para construir un mundo mejor.

Pino: hasta siempre, estás en la memoria de tu pueblo sobre todo de los jóvenes y de las jóvenes, sos parte de una generación de lucha revolucionaria que nunca claudicó, sos parte de una generación que en muchos aspectos, en idas y vueltas, sumó para la patria, sumó ideas, sumó principios, sumó fundamentos, formó argumentos fundamentalmente de una patria mejor.

También, señor Presidente, si usted me lo permite, quiero rendir un homenaje a los 378 entrerrianos y entrerrianas que han perdido la vida por el COVID-19. La verdad que me conmueve, nos conmueve; hemos perdido amigos, amigas, compañeros, compañeras, tenían de 39 años a 93 años y eran de la provincia de Entre Ríos. Mi reconocimiento a ellos, mi homenaje a ellos y a sus familias.

También en esta etapa, en el sistema de salud pública y no pública en la provincia de Entre Ríos, quiero rendir un homenaje a las enfermeras, a los médicos, a los camilleros, a los ambulancieros, que trabajan día a día en la primera trinchera donde muchas y muchos de ellos han perdido la vida.

¡Fíjese, señor Presidente, qué paradoja!, Pino fallece por Covid y fallece el hijo de su patria, y me queda de él, junto al homenaje a los 378 entrerrianos y entrerrianas, un wasap que me envió hace dos meses donde habla de la calma cárcel que está viviendo con el aislamiento, en su casa allí en provincia de Buenos Aires, y me dice: "Pero ya va a pasar, seguramente nos vamos a encontrar, Julio, para darnos un abrazo".

Pino, por siempre la revolución inconclusa, el legado está presente y los ciudadanos y ciudadanas que han perdido la vida por el Covid en Entre Ríos, presentes hoy más que nunca, y nuestro acompañamiento a todos sus familiares a lo largo y a lo ancho de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zavallo.

SR. ZAVALLO – Señor Presidente: adhiero a las palabras que expresó recién el diputado Solanas; a Pino pude conocerlo y comprobar también el valor y la fortaleza de esas convicciones que Julio expresaba recién, en leyes y tratamientos en la Cámara de Diputados de la Nación, como por ejemplo la Ley de Glaciares.

También quería hacer brevemente un saludo al Cuerpo de Taquígrafos ya que en la Argentina, cada 16 de noviembre desde el año 1946 se celebra el día de ellos, en conmemoración a la creación de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios.

Ellos son -como se dice por ahí- trabajadores que expresan nuestras voces, que con lápiz y papel y de una manera muy veloz van registrando lo que queremos expresar en cada una de nuestras alocuciones, en cada uno de nuestros discursos. Para mí también tiene un valor especial, ya que soy hijo de una docente ya jubilada, que cuando la currícula escolar contenía la materia Taquigrafía ella la enseñaba en las escuelas. En este caso son taquígrafos parlamentarios los homenajeados cada 16 de noviembre; ellos conforman un cuerpo que trabaja junto a nosotros en cada una de las sesiones y también a requerimiento en cada una de las comisiones, y llevan a cabo su tarea con mucha concentración y mucha profesionalidad.

Es un oficio que pese al avance de la tecnología aún subsiste, aún permanece, así que vaya un saludo especial a cada uno de ellos y de ellas.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a pasar un cuarto intermedio de cinco minutos, porque por problemas técnicos no estamos conectados en el recinto.

–Son las 11.38.

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: no quería dejar pasar dos fechas muy importantes para la historia política argentina, para la historia argentina y para nuestro Movimiento nacional también.

En principio, quería recordar el 17 de noviembre de 1972, día del retorno del general Perón a la patria, después de casi veinte años de exilio; un Perón -como dije otras veces acá- perseguido, que lo quisieron matar, que violaron sistemáticamente los derechos humanos y políticos en la Argentina, solamente para que Perón no se presentara y por sectores odiadores civiles y militares, que confabularon sistemáticamente para que Perón no retornara a la Argentina y para que no se pudiera poner a la consideración del pueblo argentino. Pero gracias a la resistencia peronista, al *Luche y vuelve*, a los fusilamientos en José León Suárez, al fusilamiento del general Valle, al joven dirigente gremial peronista Felipe Vallese, un joven de 22 años desaparecido, y a toda la militancia política, social, gremial, a toda la militancia en todos los estamentos sociales que lucharon, el general Perón retornó a la patria. Se vivió con mucha alegría ese vuelo de Perón -adhiero, por supuesto, el homenaje que recién le hizo el compañero Julio a Pino Solanas, quien tal vez fue el que le hizo la mejor entrevista, junto a Getino, en Puerta de Hierro-. Aquel día Perón volvió con aproximadamente 150 actores de la vida política, gremial, artística; había personalidades de los rubros del deporte, de la cultura, del pensamiento, de la literatura, de las expresiones encontradas que había en el peronismo también, porque había sospechas fundadas de que había órdenes de asesinar a Perón. Y hay una historia maravillosa, una anécdota maravillosa que cuenta José Sanfilippo, de cuando lo rodeaban a Perón en el retorno porque ciertamente no querían que alguien en el tumulto se le acercara y pudiera pasar lo que nadie quería.

Afortunadamente volvió y afortunadamente existe la militancia política, a quien reivindicó, la militancia que ha logrado tantos hechos importantes en la historia política argentina, la militancia que por allí no tiene visibilidad pública como los trabajadores y las trabajadoras sociales, los actores sociales que están en los barrios conteniendo, ayudando, siendo solidarios, los actores como los que mencionaba Julio recién, que nos han mantenido en esta situación que debemos seguir luchando por el COVID-19 para que no suframos tal vez lo que nadie quiere que estamos viendo tristemente en Europa, pero allí también hay gente absolutamente comprometida.

Pero volviendo al 17 de noviembre, quería reivindicar a toda nuestra militancia, de todas las identidades políticas, pero en mi caso particular a mis compañeras y compañeros peronistas.

También quería recordar una fecha que vamos a tener en dos días, que es el Día de la Soberanía Nacional, y que refiere a la Batalla de la Vuelta de Obligado, un Día de la Soberanía Nacional que fue instituido por un gobierno democrático a instancias del historiador José María Rosa en 1974, y que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner estableció por decreto como feriado para que se tome conciencia de lo que fue aquella gesta comandada estratégicamente por Juan Manuel de Rosas, que ya lo hemos dicho en otras oportunidades, que fue reconocido por el general San Martín por la heroica lucha que dio en un ejército conformado por afrodescendientes, por gauchos pobres, por algunos militares profesionales y por muchas

mujeres; justamente cuando la Presidenta estuvo allí en San Pedro, en la Vuelta de Obligado, haciendo ese homenaje, reconoció a mujeres como Petrona Simonino, entre tantas otras mujeres que fueron invisibilizadas en la historia política escrita argentina, y que afortunadamente hace muchos años se están reivindicando, tan es así que a la Base Naval de Puerto Madero se le puso el nombre de “Mujeres de Obligado”, como también a la rotonda de San Pedro, cerquita de la Vuelta de Obligado, que se llama “Mujeres valientes de la Batalla Vuelta de Obligado”.

Quería recordar porque esa fue tal vez, después de la lucha por la independencia, una de las batallas más importantes de la historia argentina, porque si bien no logramos detener a los invasores, recordemos que era la flota de los imperios más poderosos políticamente, económicamente y militarmente en el mundo en ese momento, que era la flota anglofrancesa que por supuesto venían a imponer el colonialismo. Y si bien esas cadenas en la Vuelta de Obligado, las miles de bajas que tuvo el ejército patriótico nuestro, los invasores lograron llegar hasta el Paraguay pero no lograron su cometido de someter a nuestro querido pueblo argentino.

Por eso quería recordar estas dos fechas tan importantes en nuestra historia política: el retorno de Perón, el aguante a la militancia, y la Batalla de la Vuelta de Obligado, como una gesta importantísima para todos los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: el 29 de octubre del corriente año se cumplieron cien años del natalicio de Rubén Manuel Martínez Solís, muy conocido por su nombre artístico como Linares Cardozo. Hombre reconocido como músico y promotor de la música litoraleña.

Voy a hacer un breve homenaje porque he presentado un proyecto identificado con el número de expediente 24.605, que hoy se giró a la Comisión de Cultura, donde he propuesto que se lo instituya a Linares Cardozo como ciudadano ilustre por toda la trayectoria y por todo lo que nos ha dejado en nuestra provincia.

Él nació en la ciudad de La Paz, mi ciudad, y vivió en la ciudad de Paraná. Fue profesor de filosofía y ciencias. Desde gurí se interesó por la música y cuando tomó el nombre de Linares Cardozo lo hizo teniendo en cuenta cuál era el nombre del capataz de la estancia de su tío Manuel.

También se dedicó a la pintura y nos ha entregado numerosas obras de las cuales tenemos libros de él. Quienes continuaron su obra y la propagaron por toda la provincia fueron los Hermanos Cuestas, con todos los temas populares, pero por sobre todas las cosas, creo que con el himno que nos representa a los entrerrianos y a las entrerrianas.

Por eso, señor Presidente, no quería de dejar pasar este momento... (*inaudible*) para recordar este 29 de octubre los cien años que se han cumplido del nacimiento de esta persona que ha dejado una huella en los entrerrianos, que tiene una rica historia, que nos ha transformado la cultura y hasta nos ha dejado también un género como la chamarrita.

SR. PRESIDENTE (Giano) – De esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

DICTÁMENES, PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE LEY

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 23.176, 21.366, 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628)

Moción de preferencia (Expte. Nro. 24.622)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas del dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 23.176; y del dictamen de comisión sobre proyecto de ley, devuelto en revisión, en el expediente 21.366. Mociono el tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, del proyecto de ley en el expediente 24.622. Por último, como hemos acordado en la Comisión de Labor

Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas y oportunamente la votación en conjunto de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Para las mociones de sobre tablas se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, se procederá conforme a las mociones aprobadas.

12

COLEGIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 23.176)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que crea el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 23.176).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Desarrollo Social ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 23.176, venido en revisión, referido a la colegiatura de Acompañantes Terapéuticos de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I - DE LA CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos, que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, según los casos.

ARTÍCULO 2º.- Miembros integrantes. El Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Ríos estará integrado por todos los profesionales universitarios de la especialidad que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren inscriptos en la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia y en lo sucesivo por:

- Las personas que tengan título universitario de Acompañantes Terapéuticos;
- Las personas que tengan título equivalente otorgado por universidad extranjera de igual jerarquía perteneciente al país con el que exista tratado de reciprocidad, habilitado por una universidad nacional;
- Los que tengan título equivalente otorgado por una universidad extranjera y que hubieran revalidado el título por una universidad nacional.

ARTÍCULO 3º.- Domicilio y jurisdicción. Tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Paraná y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Fines y atribuciones. El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- Gobernar y controlar la matrícula de los profesionales universitarios de la especialidad que a la fecha de la promulgación de la presente se encuentren inscriptos en el Ministerio de Salud de la Provincia y la de los que posteriormente se inscriben conforme a las normas de esta ley;

- b) Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados y, homologados los suscriptos, por estos entre sí sin cuyo requisito no tendrán vigencia ni validez;
- c) Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados;
- d) Proyectar el código de ética profesional el que aprobado por asamblea se elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación;
- e) Peticionar y velar por la protección de los derechos de los técnicos en acompañamiento terapéutico defendiéndolos y patrocinándolos, individual y colectivamente, para asegurarles las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión;
- f) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión realizando cuantas gestiones fuesen necesarias para lograr este objetivo;
- g) Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado, en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento;
- h) Promover o participar en congresos, jornadas y conferencias que refieran a la práctica del acompañamiento terapéutico, propugnar el mejoramiento de los planes de estudio de las carreras universitarias respectivas, colaborando con informes, investigaciones y proyectos;
- i) Propiciar la investigación científica instituyendo becas y premios de estímulos para sus miembros;
- j) Convenir con universidades la realización de cursos de especialización y de posgrado o realizarlos directamente;
- k) Fomentar los vínculos de camaradería y desarrollo de un elevado y solidario espíritu profesional y vincularse con entidades análogas;
- l) Adquirir, enajenar gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución;
- m) Recaudar las cuotas periódicas, las tasas, multas y contribuciones que deban abonar los colegiados;
- n) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen;
- ñ) Dictar sus reglamentos internos;
- o) Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines y finalidades precedentemente consignados.

ARTÍCULO 5º.- Recursos. El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- a) Las cuotas periódicas que deberán abonar los colegiados;
- b) Las tasas que se establezcan por prestación de servicios a colegiados y a terceros;
- c) Las donaciones, legados y subsidios;
- d) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea;
- e) Las multas originadas en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 6º.- Percepción de la cuota, tasas, multas y contribuciones extraordinarias.

- a) Las cuotas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine la Asamblea o el Consejo Directivo;
- b) Su cobro compulsivo se realizará aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo. Al efecto constituirá título suficiente la planilla de liquidación de la deuda suscripta por el Presidente y el Secretario de Finanzas del Consejo Directivo o quienes hagan sus veces;
- c) Las multas que imponga el Consejo Directivo no podrán exceder el cuádruple del importe impago;
- d) La falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula, la que se mantendrá hasta tanto regularice su situación.

TÍTULO II - DE LOS PROFESIONALES ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

ARTÍCULO 7º.- Inscripción en la matrícula. El ejercicio de la profesión de Acompañantes Terapéuticos en la Provincia requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos, creado por la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Requisitos para la inscripción. El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

- a) Presentar título universitario habilitante de Acompañantes Terapéuticos;

- b) Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes;
- c) Constituir un domicilio especial que servirá a los efectos de su relación con el Colegio mientras no lo sustituya;
- d) Cumplimentar los demás requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º.- Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo podrá ser establecida por ley.

ARTÍCULO 10º.- Inhabilidades. No podrán formar parte del Colegio:

- a) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos le será suspendida la matrícula por dicho lapso;
- b) Los excluidos de la profesión por ley o por sanción del Tribunal Disciplinario del Colegio o de cualquier otro tribunal disciplinario colegiado de la República.

ARTÍCULO 11º.- Denegación de la inscripción. Podrá denegarse la inscripción en la matrícula del Colegio por mayoría de dos tercios de los miembros titulares del Consejo Directivo cuándo:

- a) El profesional ejerza actividad que se considere contraria al decoro profesional;
- b) No reúna los requisitos exigidos por el Artículo 8º;
- c) Se halle incurso en algunas de las previsiones de los Artículos 9º o 10º.

ARTÍCULO 12º.- Trámite de la inscripción. Matrícula. El Colegio, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Aprobada la inscripción el Colegio entregará un carné y un certificado habilitante y la comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía con competencia en Salud Pública. La falta de resolución dentro del mencionado término se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al Colegio conservar y depurar la matrícula de los profesionales de Acompañamiento Terapéutico en ejercicio, debiendo comunicar a las precitadas autoridades las inhabilidades, incompatibilidades, bajas suspensiones, cancelaciones o renunciaciones.

ARTÍCULO 13º.- Recursos contra la denegatoria. La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días hábiles de notificada. Mediante recurso fundado y directo ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el domicilio del recurrente, quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles, previo informe que deberá requerir al Consejo Directivo del Colegio.

ARTÍCULO 14º.- Reinscripción.

- a) Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma;
- b) Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalo de doce meses.

ARTÍCULO 15º.- Jerarquía. Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de Acompañante Terapéutico, deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente ley.

ARTÍCULO 16º.- Derechos. Son derechos esenciales de los Acompañantes Terapéuticos sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión y otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica, dentro del marco legal;
- b) Dar por terminada la relación clínica o de consulta cuando considere que el paciente no resulta beneficiado;
- c) Mantenerse permanentemente informado de los progresos concernientes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad, a los fines de la realización de la misma;
- d) Guardar el más riguroso secreto sobre cualquier prescripción o acto profesional, salvo las excepciones de la ley o en los casos que la parte interesada le relevare de dicha obligación expresamente. El secreto profesional deberá guardarse con igual rigor respecto de los datos o hechos que se informase en razón de su actividad profesional sobre las personas en sus aspectos físicos, psicológicos e ideológicos.

ARTÍCULO 17°.- Deberes. Son deberes de los Acompañantes Terapéuticos, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión y de otras disposiciones legales los siguientes:

- a) Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros y de los demás profesionales;
- b) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional;
- c) Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por ley;
- d) No abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso que resolviera desistir de éstos deberá hacerlo saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda recurrir a otro profesional;
- e) Denunciar ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento;
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Colegio;
- g) Asistir a las Asambleas para todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas;
- h) Cumplir con las normas legales sobre incompatibilidad de cargos públicos.

ARTÍCULO 18°.- Prohibiciones. Está prohibido a los Acompañantes Terapéuticos sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medio incompatible con la dignidad profesional;
- b) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño a los pacientes u ofrecer servicios profesionales contrarios o violatorios a las leyes. Esta publicidad deberá limitarse a la mención del nombre, título y antecedentes científicos, especialidades, dirección del consultorio y horario de atención al público, pero el reglamento que dicte el Colegio podrá autorizar excepcionalmente, la mención de otros datos;
- c) Celebrar contrato de sociedad profesional o convenios accidentales con integrantes de otras profesiones que tengan por objeto la distribución o partición de honorarios;
- d) Delegar en terceros no colegiados la ejecución o responsabilidad directa de los servicios profesionales de su competencia;
- e) Ejercer la profesión mientras padezca enfermedad infectocontagiosa.

TÍTULO III - DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 19°.- Órganos directivos. Son los órganos directivos del Colegio:

- a) La Asamblea de Profesionales,
- b) El Consejo Directivo,
- c) La Mesa Ejecutiva, y
- d) El Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 20°.- Carga pública. Se declara carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación. Es incompatible el ejercicio de cargo en cualquier órgano o función del Colegio con el de miembro del Tribunal disciplinario.

ARTÍCULO 21°.- La Asamblea de Profesionales. Integración y desarrollo. La Asamblea se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula. Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Dictar su reglamento y elegir sus autoridades;
- b) Sancionar el Código de Ética, el que será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Provincia;
- c) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo;
- d) Fijar las cuotas periódicas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que refiere el Artículo 5° y los mecanismos de actualización;
- e) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, al Presidente y/o miembros del Consejo Directivo del Tribunal de Disciplina, por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones;
- f) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.

ARTÍCULO 22°.- Funcionamiento.

- a) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento; las segundas cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del veinte por ciento (20%) de los profesionales inscriptos en la matrícula;
- b) Las citaciones a las asambleas se harán mediante publicación en el Boletín Oficial y al menos en dos (2) diarios entre los de mayor tirada de la Provincia, con un plazo no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración; y poniéndolo de manifiesto en lugar visible de la sede central y en cada una de las delegaciones del Colegio; sin perjuicio de las comunicaciones electrónicas por medio de los sistemas web de los que disponga el Colegio central;
- c) Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero podrá hacerlo con cualquier número, una hora después de la fijada en la convocatoria;
- d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario;
- e) Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la Asamblea.

ARTÍCULO 23°.- Consejo Directivo. Integración. Elección. Condición de elegibilidad y duración. El Consejo Directivo estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y siete (7) secretarios, a saber: Secretario Técnico, Secretario de Obra Social, Secretario de Finanzas, Secretario de Asuntos Gremiales y Legales, Secretario de Asuntos Científicos, Secretario de Relaciones Públicas y Secretario de Prensa y Difusión. Los miembros titulares y un mínimo de tres (3) suplentes serán elegidos por la Asamblea mediante el voto directo, obligatorio y secreto en listas que deberán oficializarse ante el Consejo Directivo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de asamblea respectiva.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una cantidad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos.

Del Consejo Directivo se renovará a la finalización del primer año, los cargos de Vicepresidente, Secretarios de Asuntos Gremiales y Legales, de Relaciones Públicas, de Asuntos Científicos, de Prensa y Difusión y el tercer vocal suplente.

El reglamento establecerá la competencia de cada cargo, la intervención de los suplentes y todo lo concerniente al acto eleccionario.

ARTÍCULO 24°.- Deberes y atribuciones del Consejo Directivo. Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Reglamentar la presente ley y dictar resoluciones de conformidad con sus normas;
- b) Ejercer las atribuciones mencionadas en el Artículo 4º de la presente, excepto las indicadas en los Incisos c) y d);
- c) Convocar las asambleas y confeccionar el Orden del Día de las mismas;
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- e) Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos;
- f) Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la Provincia;
- g) Designar los miembros de las comisiones permanentes y especiales;
- h) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance y el inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias que refiere el Artículo 5º;
- i) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas previstas en esta ley o violaciones al reglamento cometidas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 25°.- Funcionamiento. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de cinco (5) de sus miembros titulares tomando resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo sustituyera tendrá doble voto.

El Presidente, o Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y el primer vocal titular conformarán la Mesa Ejecutiva la que ejercerá las funciones y atribuciones que le fije el reglamento interno.

ARTÍCULO 26°.- Atribuciones del Presidente. El Presidente del Consejo Directivo, quien recibirá también el nombre de Presidente del Colegio, o su reemplazante legal, ejercerá la representación del Colegio, presidirá las sesiones del Consejo Directivo y será el encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

ARTÍCULO 27°.- Tribunal de Disciplina. El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes y serán elegidos por la Asamblea por el mismo

sistema utilizado para la elección del Consejo Directivo. Para ser miembro de este tribunal se requerirá un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión en la provincia de Entre Ríos. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 28°.- Normas de procedimiento. Reglamentación. El Consejo Directivo reglamentará las funciones y normas de procedimiento del Tribunal de Disciplina. El procedimiento aplicable será sumario y prevalentemente oral; la prueba se recibirá en una sola audiencia de vista de causa ante el Tribunal. El Código Procesal Penal de la Provincia regirá supletoriamente.

Los trámites se iniciarán ante el Consejo Directivo de oficio, por denuncia de tercero o comunicación de los funcionarios administrativos. El Consejo requerirá explicaciones al acusado quien tendrá derecho a defenderse por sí o por interpósita persona desde el momento que tome conocimiento de su situación y resolverá si hay lugar prima facie a la formación de causa disciplinaria, si se hiciera lugar se pasarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina, quien decidirá en definitiva y en forma fundada, dentro de los treinta (30) días de encontrarse en estado, contra dicha sentencia procederá el recurso de apelación en los casos del Artículo 34°. Las resoluciones definitivas, una vez firmes, deberán ser difundidas mediante su publicación por los medios generales, cuando impongan las sanciones de los Incisos d) y e) del Artículo 33°; en los demás supuestos será facultativo del Tribunal disponerlo y sus formas.

ARTÍCULO 29°.- Carácter del proceso. El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia ni desistimiento, tampoco operará en él la caducidad de la instancia. La suspensión de la matrícula del imputado no paraliza ni determina la caducidad del procedimiento. La acción disciplinaria sólo se extingue por fallecimiento del imputado o prescripción de los plazos del Artículo 35°.

ARTÍCULO 30°.- Independencia de las acciones. Cuando por los mismos hechos hubiere recaído o se encontrase pendiente resolución judicial, el pronunciamiento del Tribunal de Disciplina será independiente de aquella.

TÍTULO IV - DE LOS PODERES DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 31°.- Poderes disciplinarios. Será obligación del Colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se le confiere el poder disciplinario sobre sus miembros.

ARTÍCULO 32°.- Causales. Los profesionales inscriptos en el Colegio quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias por las siguientes causas:

- a) Condena criminal firme por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión;
- b) Violación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 18° e incumplimiento de los deberes enumerados en el Artículo 17°;
- c) Negligencia reiterada o ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) Violación del régimen de incompatibilidades o del de inhabilitaciones;
- e) Infracción al régimen arancelario;
- f) Incumplimiento de las normas de ética profesional;
- g) Toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 33°.- Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias serán:

- a) Advertencia individual;
- b) Amonestación en presencia del Consejo Directivo;
- c) Multa no superior a monto equivalente a doce cuotas;
- d) Suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión;
- e) Cancelación de la matrícula, la que sólo procederá:
 - e1) Por suspensión del imputado dos o más veces dentro de los últimos diez años con el máximo de sanción dispuesta en el inciso anterior;
 - e2) Por condena criminal firme por delito doloso por el término de la misma y cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

El Tribunal tendrá en cuenta en todos los casos los antecedentes profesionales del imputado a los efectos de graduar las sanciones pertinentes. La efectivización de las medidas previstas en los Incisos d) y e) deberá comunicarse a la autoridad sanitaria y a todas las personas jurídicas con las que el Colegio haya celebrado convenios a los que refiere el Artículo 4° Inciso b) de esta ley.

ARTÍCULO 34°.- Apelación. Las sanciones previstas en los tres primeros incisos del Artículo 33° se aplicarán por decisión de la mayoría del Tribunal y serán apelables ante la Asamblea. Las contempladas en los Incisos d) y e) requerirán el voto unánime de los miembros del Tribunal y serán recurribles ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el domicilio del recurrente, quien resolverá inexcusablemente dentro de los treinta (30) días, previo traslado al fiscal; quien dictaminará en el término de diez (10) días. Las apelaciones deberán interponerse ante el Tribunal de Disciplina y en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución. El recurso de apelación comprende el de nulidad por defecto de sentencia o vicios de procedimiento.

ARTÍCULO 35°.- Prescripción. Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio o cesada la falta cuando fuere continuada y siempre que quienes tuvieren interés en promoverlas hubieren pedido tener razonablemente conocimiento de los mismos. Cuando además existiere condena penal, el plazo correrá en todos los casos que hubiere quedado firme.

ARTÍCULO 36°.- Rehabilitación. El Consejo Directivo por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del profesional excluido de la matrícula siempre que hayan transcurrido cinco (5) años del fallo disciplinario firme y cesadas, en su caso las consecuencias de la condena penal recaída.

TÍTULO V - DE LOS CÍRCULOS DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 37°.- Los círculos departamentales. Los círculos son descentralizaciones que se darán y elegirán sus autoridades y tendrán la competencia que determine el Reglamento. Podrán organizarse cuando exista un mínimo de diez (10) profesionales inscriptos en la matrícula y con domicilio real en el departamento.

TÍTULO VI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38°.- Constitución de los organismos. La Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos tendrá la misión de organizar la constitución del Colegio a cuyo efecto deberá convocar a la Asamblea de Profesionales en un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la presente ley.

ARTÍCULO 39°.- El padrón electoral. El padrón electoral a emplearse en la Asamblea Constitutiva se integrará con los socios activos de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos del Paraná, Entre Ríos y con los que, no revistiendo tal carácter, acrediten el título universitario mencionado en el Artículo 2° a la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 40°.- Publicación del padrón. El padrón deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos (2) días. El profesional excluido podrá formular su reclamo a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos del Paraná, Entre Ríos dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación.

ARTÍCULO 41°.- El Departamento Contralor Profesional de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia procederá a hacer entrega a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, la nómina de los matriculados al día de su publicación.

ARTÍCULO 42°.- La Asociación queda facultada para resolver toda situación no prevista en la presente ley, hasta tanto asuman las autoridades elegidas por la Asamblea Constitutiva y fijar el importe de la cuota que deberán abonar los integrantes del padrón destinada a subvencionar los gastos que demande la organización del Colegio.

ARTÍCULO 43°.- La antigüedad a que refieren los Artículos 23° y 27° serán exigibles a partir del tercero y sexto año respectivamente de funcionamiento del Colegio.

ARTÍCULO 44°.- El Colegio de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos subrogará a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Entre Ríos en todos sus derechos, deberes y obligaciones de cualquier naturaleza y se hará cargo del activo y pasivo de la misma.

ARTÍCULO 45°.- En el supuesto de que, por cualquier motivo, el Colegio dejara de existir como persona de derecho público o de derecho privado, conforme ha sido creado por el Artículo 1° de la presente ley, todos los bienes que componen su patrimonio serán cedidos en forma gratuita a la institución pública que la comisión disponga.

ARTÍCULO 46°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de noviembre de 2020.

RUBATTINO – ACOSTA – CÁCERES J. – KRAMER – MORENO – RAMOS – VITOR – ZACARÍAS.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Paola Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente: en pocas palabras quiero expresar mi acompañamiento a este proyecto que viene en revisión del Senado. Me parece que es una manera de brindar un cuerpo a aquellos trabajadores de la salud, hoy como acompañantes terapéuticos, que tienen un papel fundamental en el orden de la salud mental. Y me parece que es un grupo de personas que vienen en esta lucha de poder colegiarse, de poder tener, digamos, una espalda que les permita también tener visibilidad y tener, digamos, en el marco de la dimensión ética profesional, un acuerdo de prácticas que le den visibilidad y también que de alguna manera jerarquicen toda la actividad que ellos realizan.

No es un proyecto mío, es un proyecto que se mandó del Poder Ejecutivo, que estuvo en el Senado, que viene en revisión y que ha sido de alguna manera muy luchado por el grupo de acompañantes terapéuticos de la provincia de Entre Ríos, quienes tienen una excelente formación y por ello pido a todo el cuerpo de diputados poder acompañar para que estas prácticas estén jerarquizadas porque son prácticas fundamentales en el orden de la salud.

También agradecer al compañero José Cáceres, quien en la Comisión de Desarrollo Social pudo hacer sus aportes y darme también todo el apoyo que se necesitó para poder tener un dictamen y para que los acompañantes terapéuticos de la provincia de Entre Ríos cuenten con un cuerpo colegiado que le de jerarquía a la práctica de la salud.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: solo quiero manifestar que desde el Interbloque Cambiemos acompañamos este proyecto que, como bien explicó la diputada Paola Rubattino, viene del Senado. Felicito a la Presidenta de la Comisión por el trabajo y, sobre todo, por el reconocimiento a los acompañantes terapéuticos que son un gran sostén para muchos pacientes en distintos momentos de sus tratamientos.

La creación del Colegio es muy importante para poder regular esta actividad y también darle un marco legal para el que trabaja y se desarrolla profesionalmente.

Así que desde el Bloque Cambiemos, acompañamos esta iniciativa.

13

COLEGIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 23.176)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar en particular.

Si hay asentimiento la votación se realizará por título, conforme al Artículo 147º del Reglamento de la Cámara.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Título I, que comprende los Artículos 1º al 6º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Título II (Artículos 7º a 18º), Título III (Artículos 19º a 30º), Título IV (Artículos 31º a 36º), Título V (Artículo 37º), Título VI (Artículos 38º a 45º).

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 46º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

14

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS -HONORARIOS MÍNIMOS- REGULACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 21.366)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, que fija los honorarios mínimos que corresponden al ejercicio de las profesiones que reglamenta la Ley Nro. 8.815, Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos (CIEER) (Expte. Nro. 21.366).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 21.366, devuelto en revisión, que fija los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con la modificación introducida por el H. Senado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I – GENERALIDADES.

OBJETO:

ARTÍCULO 1º.- La presente ley fija los honorarios mínimos que corresponden al ejercicio de las profesiones que reglamenta la Ley Nro. 8.815 de creación del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos (CIEER).

ALCANCE DEL ARANCEL:

ARTÍCULO 2º.- Los presentes aranceles fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales del CIEER y se refieran a tareas de ejecución normal. Para las que ofrezcan dificultades o condiciones especiales corresponderán honorarios convencionales o recargos sobre aquellos. Los fines esenciales que inspiran esta ley son: dignificar y jerarquizar las funciones de los profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

DEFINICIÓN DE HONORARIOS:

ARTÍCULO 3º.- Los honorarios constituyen la retribución por el trabajo y la responsabilidad profesional en la ejecución de la tarea encomendada e incluyen los gastos de manutención del gabinete, franqueos, impuestos, aranceles por visado colegial, obligaciones de la seguridad social, etcétera. Dichos honorarios ingresan en propiedad al patrimonio del profesional que lo devengó. Los gastos especiales, que se mencionen en cada capítulo, originados por la encomienda de la tarea profesional deberán ser pagados por el comitente, independientemente de los honorarios. La actividad profesional se presume de carácter oneroso, salvo prueba en contrario. El honorario reviste carácter alimentario y en consecuencia es personalísimo, sólo embargable hasta el veinte por ciento (20%) del monto a percibir y gozan de privilegio especial. En el supuesto caso que la regulación no supere el Salario Mínimo Vital y Móvil, será inembargable.

DETERMINACIÓN DE HONORARIOS:

ARTÍCULO 4º.- Los presentes honorarios se han establecido considerando el grado de responsabilidad técnica, el valor en juego y el tiempo empleado en el desempeño de la tarea. Cuando el cumplimiento de un mismo encargo comprenda tareas cuyos honorarios se determinan en diferentes actividades profesionales contempladas en este Anexo I de la presente ley, el monto total de los mismos será la suma de los correspondientes honorarios parciales con independencia de que sean parte de una misma encomienda al profesional.

Toda renuncia anticipada de honorarios, pacto o convenio que genere competencia desleal o precio vil, será nula de nulidad absoluta, excepto cuando se pactare con ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge o hermanos del profesional.

El profesional que hubiere renunciado anticipadamente a sus honorarios o pactado honorarios que generen competencia desleal o por precio vil, será considerado incurso en falta de ética y será pasible de suspensión en la matrícula.

UNIDAD ARANCELARIA:

ARTÍCULO 5º.- Establécese para la totalidad de los honorarios determinados en la presente ley la unidad arancelaria 'Ingenio' (Ing), cuyo valor será fijado por resolución del Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, adoptada por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros. Dicha resolución se publicará en el sitio web del Colegio, boletines informativos, mails a los matriculados habilitados y cualquier otro medio que el directorio considere conveniente, y comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 30 días de la fecha de su dictado.

INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DEL ARANCEL:

ARTÍCULO 6º.- El Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos velará por el cumplimiento de la presente ley y de las resoluciones de Directorio que se dictasen en su marco, aclarará cualquier duda de interpretación; dictaminará al respecto, fijará los honorarios para los casos no previstos, no corrientes o indicados como convencionales; aplicará las sanciones que correspondan cuando no se cumpla; fijará el valor del Ingenio; actuará de oficio o a pedido de partes interesadas o de autoridades judiciales o administrativas, siendo sus decisiones irrecurribles. Toda resolución que al respecto de la presente dicte el Directorio tendrá el carácter de inapelable.

TAREAS REALIZADAS POR FUNCIONARIOS O EMPLEADOS:

ARTÍCULO 7º.- Salvo convenio en contrario, no corresponde pago de honorarios al profesional, funcionario, empleado o contratado, público o privado, por las tareas específicas que deba ejecutar en función del cargo que desempeña siempre que no asuma responsabilidad profesional. Tampoco al ayudante, o colaborador de otro profesional, cuando no asuma responsabilidad técnica o legal por las tareas que a éste le fueron encomendadas. La remuneración en estos casos será libremente fijada por las partes, debiendo ser proporcional al monto de los trabajos o a la importancia de la tarea, a la extensión y al tiempo que requiera su atención. A los efectos de guía sobre las remuneraciones mínimas mensuales de profesionales cuyas actividades no estén comprendidas dentro de la presente Resolución, se podrá tomar la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN	HONORARIOS MENSUALES
Ingeniero Junior (menos de 5 años de experiencia laboral)	80 Ing.
Ingeniero Sénior (entre 5 y 10 años de experiencia laboral)	120 Ing.
Ingeniero Sénior (entre 10 y 15 años de experiencia laboral)	180 Ing.
Ingeniero Sénior (entre 15 y 25 años de experiencia laboral)	240 Ing.
Ingeniero Sénior (de más de 25 años de experiencia laboral)	320 Ing.

En el caso de trabajos específicos del profesional, aún actuando en relación de dependencia con el comitente y si este no fuera el Estado provincial, si asume la responsabilidad técnica y/o legal sobre el trabajo ejecutado, deberá fijar sus honorarios de acuerdo a la presente ley y será pasible del cobro por este importe para el visado y demás obligaciones que surjan de su desempeño profesional.

TAREAS ENCOMENDADAS A PROFESIONALES ENTRE SÍ:

ARTÍCULO 8º.- Si dos o más profesionales actúan por encomienda respectiva de otros tantos comitentes, en el desempeño de tareas judiciales, administrativas o de carácter particular, aun cuando produzcan informes en conjunto, cada uno de ellos percibirá la totalidad de los honorarios que determina esta ley para dicha tarea encomendada.

ARTÍCULO 9º.- Cuando dos o más profesionales independientes entre sí, actuaran en conjunto por encargo de un mismo comitente, el honorario que corresponda al trabajo realizado se dividirá por igual entre ellos, adicionando en cada uno el 25% del total.

ARTÍCULO 10º.- En el caso que varios profesionales intervengan en un mismo asunto, como especialistas en distintos rubros, cada uno percibirá el honorario correspondiente a la tarea realizada de su especialidad.

MAYOR CANTIDAD DE TRABAJO:

ARTÍCULO 11°.- Si la encomienda específica de un trabajo implica al profesional la necesidad de realizar otros que se encontraran incluidos dentro de la presente resolución, corresponde también considerarlos para la aplicación de los aranceles.

HONORARIOS POR TIEMPO EMPLEADO:

ARTÍCULO 12°.- En caso de ser necesario considerar el tiempo empleado por el profesional en el desempeño de su tarea se hará con arreglo a la siguiente escala:

TIEMPO EMPLEADO	HONORARIOS
Por viaje (por cada día o fracción)	10 Ing.
Por cada día de trabajo (8 horas) en gabinete	20 Ing.
Por cada día de trabajo en el terreno, dentro del área urbana (primeros 10 días, por día de 8 horas)	25 Ing.
Por cada día de trabajo en el terreno, fuera del área urbana (primeros 10 días, por día de 8 horas)	30 Ing.
Por cada día de trabajo en el terreno (días subsiguientes, por día de 8 horas, dentro o fuera del área urbana)	20 Ing.

Se considera trabajo en terreno todo aquel que deba realizar el profesional fuera de su domicilio habitual y siempre que deba recorrer cualquier distancia desde su domicilio y hasta su regreso al mismo, de acuerdo con las siguientes situaciones:

- En terreno dentro del área urbana: una distancia menor a los 50 kilómetros para realizarla.
- En terreno extraurbano: una distancia mayor a los 50 kilómetros para realizarla.

Estos honorarios solo deben tomarse para el caso que la encomienda no este regulada específicamente en esta ley, en cuyo caso solo serán de aplicación los honorarios por tiempo de viaje, si correspondiere.

CONSULTA TÉCNICA Y HONORARIO MÍNIMO:

ARTÍCULO 13°.- Se deja establecido como arancel para la consulta técnica los 6 (seis) Ing. Se entiende como consulta técnica la tarea profesional de asesoramiento, en el domicilio del profesional, sin entrega de informe escrito y por única vez.

Se fija como honorario mínimo para la realización de cualquier encomienda profesional la cantidad de 10 (diez) ingenios.

ENCOMIENDA ADMINISTRATIVA:

ARTÍCULO 14°.- En los casos de encomiendas ordenadas por autoridades administrativas, los honorarios se determinarán según la presente ley, incrementados en un 20%.

FORMA DE CALCULAR LOS HONORARIOS:

ARTÍCULO 15°.- Los honorarios especificados en los distintos títulos de esta ley son acumulativos.

El costo total de las obras, instalaciones y/o valor en juego se descompondrá en los valores máximos de las tablas o de porcentajes y se aplicará a esta división de las cantidades el tanto por ciento respectivo, constituyendo el honorario la suma de los valores parciales así obtenidos. En aquellos casos en que el presupuesto presentado con la documentación en el CIEER del costo de las obras, instalaciones y/o valor en juego sobre el cual se deben calcular los honorarios mínimos resulten manifiestamente desactualizados o alejados de la realidad, el Directorio podrá disponer su revisión y actualización de hecho, y aplicar sobre el nuevo valor resultante las obligaciones que le correspondan al profesional por su trabajo. Todos los gastos que demande la actualización serán con exclusivo cargo del profesional actuante, sin exclusión de las sanciones que pudiera corresponderle por el comportamiento antiético.

GASTOS:

ARTÍCULO 16°.- Dentro del honorario está incluido el pago de los gastos generales u ordinarios que correspondan al ejercicio de la profesión y se fijan en un 10% del monto total de los presentes honorarios. A los efectos de los aportes a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, y demás retenciones, se considerará del total que resulta de la aplicación de los artículos respectivos a la tarea realizada, el 90% como honorarios y el 10% en concepto de gastos generales u ordinarios.

Los gastos extraordinarios originados por la encomienda de la tarea profesional deberán ser pagados por el comitente, independientemente de los honorarios. Se consideran como tales los siguientes:

- a) Gastos de movilidad (taxis, remises, pasajes terrestres o aéreos, transfer, etcétera);
- b) Gastos de movilidad en auto propio. En este caso, solo de aplicación para viajes extraurbanos, será de aplicación el valor del km fijado por resolución del CIEER;

- c) Comida y hospedaje;
- d) Impuestos, tasas y contribuciones devengadas por la tramitación correspondiente;
- e) Gastos de análisis y/o investigaciones tecnológicas realizadas por terceros;
- f) Publicaciones, difusiones, modelos, maquetas, perspectivas;
- g) Copias de planos y/o ejemplares de la documentación que se entreguen en mayor número de tres;
- h) Alquiler de equipos y/o instrumentos no habituales necesarios para la realización de la tarea profesional encomendada.

CAPÍTULO II – DEFINICIONES.

ARTÍCULO 17°.- El Comitente es el propietario de la obra o instalación, es decir quién invierte su dinero para la ejecución de la misma. Puede ser una persona física, una persona jurídica o el Estado en cualquiera de sus niveles. Contrae la obligación de pagar el precio convenido contra entrega de los trabajos en las condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 18°.- El Contratista es la empresa constructora que asume la responsabilidad de realizar la obra o instalación de acuerdo a las condiciones contractuales y a las “reglas del buen arte”. Debe proveer la mano de obra, los materiales y equipos necesarios y disponer de la capacidad técnica para la conducción de la obra o instalación. En compensación recibe el pago del precio pactado.

En caso de que la empresa constructora no posea la capacidad necesaria para realizar todos los trabajos podrá convocar a otras empresas en carácter de subcontratistas. El comitente generalmente se reserva el derecho de aceptar o no a las empresas subcontratistas, pero la responsabilidad sigue siendo de la empresa contratista principal.

ARTÍCULO 19°.- Se entiende por Croquis Preliminares, indistintamente, los esquemas, diagramas, croquis de plantas, de elevaciones, o de volúmenes, o cualquier otro elemento gráfico o escrito que el profesional confecciona como preliminar interpretación del programa convenido con el comitente.

Se entiende por Guion la relación escrita, acompañada de esquemas, que expresa el concepto de la exposición, su lema fundamental y sus finalidades, o indica la forma de expresión y la correlación de los tópicos, sintetizando las leyendas correspondientes.

ARTÍCULO 20°.- Se entiende por Anteproyecto al conjunto de trabajos profesionales preliminares para redactar el proyecto de una obra o instalación de ingeniería que incluye el conjunto de plantas y elevaciones estudiados conforme a las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades encargadas de su aprobación, y el conjunto de dibujos y demás elementos gráficos necesarios para dar una idea general de la obra en estudio. El anteproyecto debe acompañarse de una memoria descriptiva, escrita o gráfica y de un presupuesto global estimativo. Cuando se trate de exposiciones, se presentará además un cálculo de explotación.

ARTÍCULO 21°.- Se entiende por Proyecto al conjunto de trabajos profesionales para dar idea de cómo ha de ser y lo que ha de costar una obra o instalación de ingeniería, conteniendo el conjunto de escritos, cálculos, y elementos gráficos que definen con precisión el carácter y finalidad de la obra o instalación, estableciendo en forma definitiva, clase, calidad, forma y dimensiones de todos los elementos constitutivos. Integran un proyecto:

- 1- Planos generales, a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados en los símbolos convencionales y de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructuras y de instalaciones;
- 2- Planos de construcción y de detalles;
- 3- Planos de instalaciones y de estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes;
- 4- Cálculos y especificaciones;
- 5- Planificación;
- 6- Costos de cada etapa;
- 7- Presupuesto;
- 8- Formas de control;
- 9- Ensayos y/o pruebas de laboratorio;
- 10- Aplicación de normas; normas de seguridad e higiene en el trabajo y de preservación del medio ambiente;
- 11- Pliego de condiciones generales y específicas;
- 12- Llamado a licitación y estudio de propuestas.

Se entiende por Proyecto Ejecutivo, cuando es obligación del contratista la elaboración del proyecto y la ingeniería de detalle de la obra o instalación definida en el presente artículo de la ley. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el comitente.

ARTÍCULO 22°.- Los trabajos que presten los profesionales se pueden encuadrar en una o en varias de las siguientes definiciones:

A. Se entiende por Dirección de Obra la función que el profesional desempeña en nombre y representación del comitente en la cual controla la fiel interpretación del proyecto, ejecuta los planos y la documentación técnica que forman parte de los proyectos, ejecuta detalles de ejecución de los mismos, estudia las propuestas, verifica el cumplimiento del contrato y la calidad de ejecución de la obra, realiza las mediciones de los trabajos ejecutados para la liquidación de los pagos convenidos y visa los certificados correspondientes al pago de la obra en ejecución, incluso el ajuste final de los mismos, e inspecciona la obra terminada para su recepción por parte del comitente. En algunos casos esta función es asumida por el profesional proyectista.

En función de la complejidad de la obra, puede requerirse que la Dirección deba ser realizada por un equipo multidisciplinar, donde cada uno de los profesionales integrantes posea las incumbencias que requiere cada parte específica de la obra.

B. Se entiende por Representación Técnica la función profesional que consiste en asumir, en nombre y representación de la empresa constructora de la obra y/o instalaciones, la responsabilidad técnica, civil y penal, que implica la construcción, remodelación y/o refuncionalización de una obra o una instalación industrial, o la provisión de equipos y/o materiales para las mismas.

Por su titulación o experiencia deberá tener las incumbencias adecuadas de acuerdo con las características y la complejidad de la obra y/o instalación industrial.

En el caso de las licitaciones de obras públicas o privadas que se realicen con un anteproyecto del comitente y el proyecto ejecutivo de la obra o instalación esté a cargo del contratista, el responsable técnico, además de su función específica, asume la responsabilidad total por el proyecto.

C. Se entiende por Jefe de Obra a la función profesional que consiste en asumir, en nombre y representación de la empresa constructora de la obra y/o instalaciones la conducción de la obra. Tiene a su cargo la planificación y organización de los trabajos, la dirección del personal y la administración de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones contractuales y teniendo en cuenta los presupuestos de la empresa. En algunos casos esta función es asumida por el representante técnico.

D. Se entiende por Director Ejecutivo a la función profesional que consiste en asumir un mismo profesional, en algunos casos, como en obras por administración (en las que la empresa constructora es también propietaria), o en obras en las que intervienen distintas empresas (por contratos separados), las funciones de dirección de obra y de representación técnica, quien recibe el nombre de Director Ejecutivo.

E. Se entiende por Inspector de Obra a la función de dirección de obra que el profesional desempeña en nombre y representación del Estado en las obras públicas. En las mismas la repartición del Estado a la que le es inherente la obra encomienda la función de dirección de obra a un "Inspector de la obra" que es un profesional responsable de controlar el correcto cumplimiento del contrato.

En esta función el profesional desempeña en nombre y representación del Estado, con autoridad y facultado para realizar el control de la fiel interpretación del proyecto constatando que los trabajos respondan adecuadamente al mismo, controlando que la empresa constructora ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas, verificando el cronograma de ejecución de la obra presentado por la empresa constructora, controlando en todo momento la calidad de las mismas y de los materiales convenidos, dando en todos los casos las instrucciones necesarias al constructor, a fin de que se cumplan todas las disposiciones del contrato y una vez concluidos los trabajos pautados, revisando, certificando y aprobando los certificados correspondientes a las cantidades ejecutadas autorizando el pago de las mismas, incluso el ajuste final de los mismos.

En función de la complejidad de la obra, puede requerirse que la inspección de obra sea realizada por todo un equipo multidisciplinar.

F. Se entiende por Director Técnico o Responsable Técnico a la función profesional que consiste en actuar como asistente técnico permanente de un ente privado, en funciones directas de manera tal que califique la capacidad técnica de aquél.

G. Se entiende por Asesor/Consultor Técnico a las funciones del profesional que consiste en dictaminar, a pedido del comitente o por designación judicial, en cuestiones que impliquen conocimientos técnicos propios de sus respectivas profesiones. En función de asesor le corresponde estudiar y resolver las cuestiones sometidas por las partes a su decisión, de acuerdo a las normas vigentes.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo es un profesional con formación específica quien tiene a su cargo el asesoramiento integral sobre las normas de seguridad e higiene del trabajo y la protección ambiental.

CAPÍTULO III – HONORARIOS POR PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA, REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ASESORÍA DE OBRAS INDUSTRIALES Y/O INSTALACIONES.

ARTÍCULO 23º.- A los efectos de la determinación de los honorarios, se han dividido las obras y/o instalaciones en las siguientes categorías:

1º Categoría: Líneas y subestaciones de alta y muy alta tensión; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gas; tendidos de sistemas de comunicaciones interurbanos; sistemas de antenas de comunicaciones interurbanas incluyendo radiodifusión, TV, radioaficionados y satelitales; grandes centros de cómputos y tratamiento de datos, grandes centrales de producción de energía eléctrica, térmicas, hidráulicas, eólicas, solares, toda instalación para grandes industrias de producción en serie (de diseño y fabricación de automotores u otros medios de transporte o maquinaria pesada, manufactureras, de elaboración, química, electroquímica, electrometalúrgica, electrónica, farmacéutica, medicinal, etcétera) y obras similares.

2º Categoría: Redes de distribución eléctricas urbanas y rurales y subestaciones de media y baja tensión; redes de distribución urbana de gas; sistemas urbanos de comunicaciones; sistemas de antenas de comunicaciones urbanas con sus alimentadores y accesorios; centros de cómputos y tratamiento de datos; instalaciones urbanas de iluminación artificial; centrales de producción de energía eléctrica individuales para industrias; plantas de almacenamiento y/o reductoras de presión de gas; instalaciones de: calor, gas, electricidad, telefonía, redes de comunicaciones, sanitarias, ascensores y montacargas, aire comprimido, vacío, cámaras frigoríficas, acondicionamiento de aire en industrias o aire acondicionado central, laboratorios, talleres, de equipos electrónicos especiales, acústicas, de estructuras metálicas y estructuras portantes de servicios eléctricos, de comunicaciones, etcétera, de más de 1.000 m² o lineales según corresponda; y obras o instalaciones similares.

3º Categoría: Instalaciones de: calor, gas, electricidad, electrónica, telefonía, redes de comunicaciones, equipos o sistemas de comunicaciones; sistemas de antenas con sus alimentadores y accesorios; equipos electrónicos especiales; sanitarias, ascensores y montacargas, aire comprimido, gases medicinales, vacío, cámaras frigoríficas, acondicionamiento de aire; instalaciones de equipos de comunicación; y obras similares en industrias, laboratorios, talleres, acústicas, señalización y balizamiento luminosos, etcétera, de hasta 1.000 m² o lineales según corresponda; o instalaciones similares.

4º Categoría: Instalaciones domiciliarias de gas, electricidad, electrónica, comunicaciones, redes de comunicaciones, sanitarias, acondicionamiento de aire y obras similares.

5º Categoría: Otras obras e instalaciones no mencionadas específicamente en las categorías anteriores y los aparatos y maquinarias para las mismas.

ARTÍCULO 24º.- Los honorarios de los profesionales actuantes serán proporcionales al costo definitivo de la obra, o sea la suma de todos los gastos necesarios para realizarla, excluyendo el costo del terreno y los honorarios.

Cuando el comitente posea total o parcialmente, materiales, mano de obra, equipos, transportes, etcétera, se computarán sus valores sobre la base de los precios corrientes en plaza.

ARTÍCULO 25º.- A los efectos de determinar los honorarios profesionales, se dividen las obras en dos tipos:

1) Obras de ingeniería o industriales: Se consideran obras de ingeniería o industriales aquellas en las que la principal especialidad técnica de la misma corresponda a incumbencias propias de un ingeniero especialista.

2) Instalaciones: Se consideran instalaciones aquellas obras en las que la principal especialidad técnica de la misma no corresponda a incumbencias propias de un ingeniero especialista y donde estos solo realicen tareas profesionales complementarias.

TASA DE HONORARIOS PARA PROYECTO Y DIRECCIÓN O INSPECCIÓN DE OBRAS:

ARTÍCULO 26°.- Se fijan las siguientes tasas acumulativas de honorarios según las siguientes categorías y costos de obras o instalaciones para proyectos y dirección o inspección de obras:

OBRAS DE INGENIERÍA O INDUSTRIALES:

1ª Categoría:

COSTO DE OBRA O GRANDES INSTALACIONES	PORCENTAJE
Sobre los primeros 50.000 Ing.	9,0%
De 50.001 Ing. a 150.000 Ing.	7,0%
De 150.001 Ing. en adelante	5,0%

2ª Categoría:

COSTO DE OBRA O INSTALACIONES	PORCENTAJE
Sobre los primeros 5.000 Ing.	9,0%
De 5.001 Ing. a 15.000 Ing.	7,0%
De 15.001 Ing. en adelante	5,0%

3ª Categoría:

COSTO DE LA INSTALACIÓN	PORCENTAJE
Sobre los primeros 1.200 Ing.	10,0%
De 1.201 Ing. a 3.500 Ing.	8,0%
De 3.501 Ing. en adelante	6,0%

4ª y 5ª Categorías:

COSTO DE LA INSTALACIÓN	PORCENTAJE
Sobre los primeros 500 Ing.	12,0%
De 501 Ing. a 1.500 Ing.	10,0%
De 1.501 Ing. a 3.000 Ing.	8,0%
De 3.001 Ing. a 5.000 Ing.	6,0%
De 5.001 Ing. en adelante	5,0%

SUBDIVISIÓN DE HONORARIOS:

ARTÍCULO 27°.- A los efectos de la apreciación por tareas parciales, el importe total de los honorarios obtenido de las tablas anteriores, se considerarán divididos de acuerdo a los siguientes cuadros:

a) Categoría 1ª y 2ª:

- Croquis preliminares y anteproyecto 15%;
- Croquis preliminares, anteproyecto, cálculos y planos generales de construcción 40%;
- Croquis preliminares, anteproyecto, proyecto, cálculos y planos y pliegos generales de construcción, de estructuras y de detalles 60%;
- Dirección de obra o inspección de obra 40%.

b) Categoría 3ª a 5ª:

- Croquis preliminares 10%;
- Croquis preliminares y anteproyecto (sin incluir cálculos) 40%;
- Croquis preliminares, anteproyecto, proyecto y cálculos y planos de construcción de estructura y de detalles 70%;
- Dirección de obra o inspección de obra 30%.

TASA DE HONORARIOS PARA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS O INSTALACIONES:

ARTÍCULO 28°.- La representación técnica de obras o instalaciones industriales ejercidas por un ingeniero especialista matriculado en el CIEER se fijan de acuerdo a la siguiente tabla acumulativa:

MONTO DE LA OBRA O INSTALACIÓN	PORCENTAJES
Sobre los primeros 10.000 Ing.	3,0%
De 10.001 Ing. a 25.000 Ing.	2,0%
De 25.001 Ing. a 50.000 Ing.	1,5%
De 50.001 Ing. a 100.000 Ing.	1,0%
De 100.001 Ing. en adelante	0,8%

OTRAS TAREAS O TAREAS PARCIALES:

ARTÍCULO 29°.- Los honorarios por proyecto, dirección o inspección de obra y representación técnica no sufrirán modificaciones aun cuando no fuera necesario ejecutar algunas de las tareas parciales de las etapas enumeradas en la definición de servicios.

El director, representante técnico, director técnico o asesor que efectúe además de sus funciones otras determinaciones en esta resolución, cobrará los honorarios que por ellas le corresponden.

ARTÍCULO 30°.- En el caso de que el comitente decida interrumpir la tarea encomendada al profesional, abonará los porcentajes establecidos en el cuadro anterior de acuerdo a las etapas realizadas hasta ese momento, y si el desistimiento tuviera lugar durante el proceso de cualquiera de las etapas, el comitente abonará las anteriores completas, más una parte proporcional a los trabajos ejecutados de las etapas no terminadas, además del 20% del importe de los honorarios por los trabajos encomendados no ejecutados. En todos los casos el porcentaje se aplicará sobre el presupuesto aceptado; en su defecto sobre el más bajo en caso de haber una licitación no adjudicada en su orden, sobre el presupuesto oficial o sobre el presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 31°.- Cuando un profesional reciba la encomienda de realizar sólo tareas parciales, se incrementará este honorario resultante en 15%.

ARTÍCULO 32°.- Cuando la encomienda parcial de trabajos es continuación de tareas realizadas por otro profesional, incrementará su honorario parcial en 25%.

HONORARIOS SEGÚN FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:

ARTÍCULO 33°.- Los honorarios fijados corresponden a obras e instalaciones que se ejecuten bajo cualquiera de las siguientes formas de contratación:

- a) Por contrato;
- b) Por costo y costas;
- c) Por unidad a liquidar, en base a mediciones de lo ejecutado y precios unitarios establecidos de antemano.

Los montos para determinar el cálculo de los honorarios serán, en todos los casos, el monto total de la obra sobre la que el profesional adquiere responsabilidad técnica.

ARTÍCULO 34°.- Para obras que se realizan por administración directa del profesional, quien tendrá a su cargo conseguir y fiscalizar la provisión de materiales y mano de obra, se incrementará en 100% el porcentaje correspondiente a la dirección de obra o inspección de obra.

OBRAS REPETIDAS Y ADAPTADAS:

ARTÍCULO 35°.- El pago de los honorarios por el proyecto da derecho al comitente a ejecutar la obra o instalación una sola vez. En caso de que la obra o instalación sea repetida exactamente, o con ligeras variantes que no impliquen modificaciones substanciales en los planos de construcción de la obra o Instalación, los honorarios se calcularán de la siguiente manera:

- a) Por el proyecto prototipo: el 100% del honorario;
- b) Por cada repetición: el 10% de los honorarios de proyecto de la unidad;
- c) Los honorarios por las demás tareas contratadas con el profesional serán por unidad ejecutada.

ARTÍCULO 36°.- Cuando las variantes no provoquen variantes significativas en los estudios, cálculos y/o planos de obra o de instalaciones, cada repetición se considerará como obra adaptada. En cada caso se establecerá con convenio especial rebajas al porcentaje de honorarios correspondientes al proyecto prototipo, de acuerdo al valor de los planos, estudios y cálculos utilizables del proyecto original. El porcentaje correspondiente a las demás tareas contratadas con el profesional no sufrirán variaciones.

OBRAS E INSTALACIONES DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN:

ARTÍCULO 37°.- Los honorarios por obras e instalaciones de refacción, se calcularán de acuerdo a los Artículos 26°, 27° y 28°, según corresponda, más un adicional de hasta el 50% de los mismos. En las obras o instalaciones en que deben ejecutarse ampliaciones y refacciones, si la ampliación es en costo menor o igual que el costo de lo que se refacciona se calcularán los honorarios para toda la obra o instalación de acuerdo al porcentaje anteriormente establecido; si fuera mayor, se aplicará la tasa de la obra o instalación nueva a la ampliación.

ARTÍCULO 38°.- Cuando se trate de un proyecto o producción industrial en serie se deberá pagar el 100% de los honorarios por el prototipo y un porcentaje a convenir entre las partes, por la producción.

VARIANTES PARA UNA MISMA OBRA O INSTALACIÓN:

ARTÍCULO 39°.- Si a pedido del comitente se hubiesen preparado varios proyectos, o partes de los mismos, para una misma obra o instalación, con una o distintas ideas básicas, los honorarios por el proyecto que se ejecuta, se establecerán de acuerdo a la tabla respectiva y los honorarios por cada uno de los restantes, se cobrarán de acuerdo a las etapas realizadas, aplicando el 50% de los honorarios fijados en el cuadro de subdivisión de los mismos.

Si la obra o instalación no se ejecutara, se cobrará el honorario completo sobre el proyecto que implique el mayor costo de la misma y sobre los restantes el 50%.

MEDICIÓN Y CÓMPUTOS DE OBRAS E INSTALACIONES:

ARTÍCULO 40°.- Las tareas a que se refiere el presente artículo son:

- Confección de planos de obras de ingeniería e instalaciones sobre la base de mediciones en el lugar, sin cómputos métricos;
- Ídem con cómputos métricos;
- Cómputos métricos sobre planos;
- Medición y liquidación de obras y/o instalaciones;
- Los honorarios serán en cada caso los que resulten de aplicar los porcentajes siguientes a los honorarios que determina el Artículo 26°:

1. Para obras de ingeniería e industriales el 10% del arancel.

2. Para instalaciones el 15% del arancel.

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE:

ARTÍCULO 41°.- Cuando el profesional confeccione planos y planillas y gestione su aprobación por las autoridades administrativas o prepare documentación para gestiones, percibirá en concepto de honorarios un adicional de 0,3% del costo definitivo de la obra o instalación.

PAGOS:

ARTÍCULO 42°.- El profesional podrá percibir el importe de sus honorarios en las siguientes etapas:

- Al ser aprobado el anteproyecto, el 20% del porcentaje aplicado al valor estimativo de la obra;
- Durante la ejecución del proyecto, pagos a cuenta de acuerdo al adelanto del trabajo;
- Una vez terminado el proyecto, hasta el 60% del total de los honorarios;
- Durante la ejecución de la obra, el 40% de los honorarios en pagos proporcionales a los certificados de obra,
- Al terminar la obra o instalación, el saldo ajustado al costo definitivo de la misma.

ESTUDIO Y/O PREPARACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIONES - ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD:

ARTÍCULO 43°.- Se fijan los honorarios para el estudio y/o preparación de ofertas para licitaciones según lo siguiente:

- Los honorarios para el estudio y/o preparación de ofertas para licitaciones de cualquier tipo de obras o instalaciones serán de acuerdo a la siguiente tabla acumulativa:

MONTO DE LA LICITACIÓN*	PORCENTAJE
Sobre los primeros 12.500 Ing.	2,5‰
Se 12.501 Ing. a 60.000 Ing.	1,8‰
De 60.001 Ing. a 155.000 Ing.	1,4‰
De 155.001 Ing. en adelante	1‰

*Se entiende por Monto de la Licitación al valor final del presupuesto obrante en la documentación licitatoria. En caso de que quien efectuara el llamado a licitación o concurso de precios no lo expresara, se deberá tomar para el cálculo de los honorarios el monto final de la oferta realizada por el oferente;

- Los honorarios por la preparación de pliegos para el llamado a licitación de obras o instalaciones de las categorías 3°, 4° y 5° del Artículo 26°, serán de acuerdo a las siguientes escalas:

MONTO DE LA LICITACIÓN	PORCENTAJE
Sobre los primeros 2.500 Ing.	1,5%
De 2.501 Ing. a 10.000 Ing.	1,25%
De 10.001 Ing. en adelante	1,0%

- Subdivisión de honorarios: A los efectos de la apreciación por tareas parciales, el importe total de los honorarios se considerará dividido de acuerdo al siguiente cuadro:

1. Pliego general de bases y condiciones 10%.

2. Pliego particular 25%.
3. Cómputo y presupuesto 30%.
4. Especificaciones técnicas generales y particulares 25%.
5. Planos de conjunto y/o detalles 10%.

Los Incisos b) y c) de este artículo se aplicarán en encomiendas específicas para la confección de pliegos de contratación y no será de aplicación en los casos de encomiendas en que dicha tarea se encuentre incluida en la definición de servicios que menciona el Artículo 20°.

Además, no corresponderá la aplicación de los Artículos 30° y 31°;

d) Los honorarios para estudios de factibilidad de una obra serán el 6‰ (seis por mil) del monto de la misma;

e) Estos honorarios se consideran los mínimos aplicables. De acuerdo a la complejidad de los estudios de ofertas o preparación de pliegos, los honorarios resultantes podrían incrementarse hasta en un 50% por acuerdo de las partes.

CAPÍTULO IV – TASACIONES.

DEFINICIÓN DE SERVICIO:

ARTÍCULO 44°.- A los efectos de la determinación del honorario se clasifican las tasaciones en las siguientes categorías:

- 1ª. Obras de ingeniería e instalaciones industriales en general.
- 2ª. Establecimientos industriales, instalaciones y bienes muebles, no incluidos en otras categorías.
- 3ª. Máquinas y herramientas industriales destinada a la transformación de materiales; instalaciones de silos y/o maquinarias e implementos agrícolas o de uso agrícola; vehículos de transporte de personas o cargas, terrestre, aéreo o marítimo, de cualquier tipo, potencia y/o capacidad; maquinaria de elevación y transporte de materiales; maquinaria vial; máquinas de generación, transformación, protección y comando de energía eléctrica.
- 4ª. Aparatos electrónicos de todo tipo.
- 5ª. Instrumentos y aparatos utilizados en medicina humana y/o animal.
- 6ª. Daños producidos por siniestros.

TIPO DE TASACIONES:

ARTÍCULO 45°.- Por la intensidad y responsabilidad de las tareas y al efecto del honorario se clasifican las tasaciones en:

Estimativa: Cuando la apreciación del valor económico de la cosa se realiza por apreciación de experto, sin valores fundados. Puede ser comunicada de palabra o por escrito al comitente con explicaciones relativas a las razones de la estimación.

Ordinarias: La apreciación del valor se funda en la comparación de valores analizados en detalle de acuerdo a reglas técnicas. Se acompaña de una memoria descriptiva de la tarea efectuada.

Extraordinarias: Cuando además de las que caracterizan a las ordinarias se realizan una o más de las siguientes tareas:

- a) Análisis de precios para todos los rubros de la tasación que sean aplicables;
- b) Investigación de circunstancias técnicas, de mercado, etcétera, correspondientes a una época anterior de cinco años por lo menos, a la fecha de la encomienda,
- c) Actuación conjunta con otros profesionales, colegas o no.

TASACIONES ENCOMENDADAS POR INSTITUCIONES:

ARTÍCULO 46°.- Cuando una institución oficial, banco o cooperativa encomienda una tasación no judicial, se aplicará al arancel una quita de hasta el 25%.

DETERMINACIÓN DEL HONORARIO:

ARTÍCULO 47°.- Categorías 1ª y 2ª. Se aplicará la siguiente tabla:

VALOR DE LA TASACIÓN	ESTIMATIVA	ORDINARIA
Sobre los primeros 800 Ing.	0,60%	1,2%
De 801 Ing. a 12.000 Ing.	0,50%	1,0%
De 12.001 Ing. a 35.000 Ing.	0,35%	0,75%
De 35.001 Ing. en adelante	0,20%	0,4%
Honorario Mínimo	8 Ing.	15 Ing.

En tasaciones extraordinarias se adicionará el aumento de esta tabla hasta 60% de las ordinarias.

Estos honorarios no incluyen en ningún caso la confección de los planos de las obras o instalaciones, los que serán provistos por el comitente. En caso contrario, se adicionarán los

honorarios por las tareas efectivas que se efectúen imprescindiblemente y de acuerdo a los Artículos 25º, 26º y 27º o los que correspondieren de la presente ley.

ARTÍCULO 48º.- Categorías 3ª, 4ª y 5ª. Se aplicarán las siguientes tasas:

VALOR DE LA TASACIÓN	ESTIMATIVA	ORDINARIA
Sobre los primeros 800 Ing.	0,80%	1,6%
De 801 Ing. a 12.000 Ing.	0,60%	1,2%
De 12.001 Ing. a 35.000 Ing.	0,45%	0,90%
De 35.001 Ing. en adelante	0,30%	0,60%
Honorario Mínimo	10 Ing.	20 Ing.

En tasaciones extraordinarias se adicionará el aumento de esta tabla hasta 60% de las ordinarias. Estos honorarios no incluyen en ningún caso la confección de los planos de las obras o instalaciones, los que serán provistos por el comitente. En caso contrario, se adicionarán los honorarios por las tareas efectivas que se efectúen imprescindiblemente y de acuerdo a los Artículos 25º, 26º y 27º o los que correspondieren de la presente ley.

TASACIONES DE DAÑOS CAUSADOS POR SINIESTROS:

ARTÍCULO 49º.- Si el encargo implica la tasación del daño sufrido por una cosa, comparando la cosa dañada, anteriormente al siniestro e inmediatamente después del mismo, de acuerdo al Artículo 534º del Código de Comercio, los honorarios serán determinados con la aplicación de los porcentajes al valor de la cosa antes del siniestro y aumentando el monto resultante en 20% y de acuerdo a la categoría.

Si el encargo se refiere a la apreciación directa del daño, los honorarios serán determinados con la aplicación de los porcentajes al valor tasado del daño, incrementados en 50% y de acuerdo a la categoría.

CAPÍTULO V – ACTUACIONES JUDICIALES.

ACTIVIDAD JUDICIAL:

ARTÍCULO 50º.- La actividad pericial de los profesionales matriculados y habilitados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos al momento de la aceptación de su designación en la causa, se presume siempre onerosa de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1.251º y 1.655º del Código Civil y Comercial de la Nación. Los honorarios en materia judicial para los peritos ingenieros especialistas serán regulados según las disposiciones de la presente ley, las que revestirán el carácter de orden público. Los honorarios así regulados generarán privilegio de primer orden a favor del perito, comportando los mismos el carácter de derechos adquiridos.

ARTÍCULO 51º.- El honorario devengado a favor del perito ingeniero especialista matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos se ejecutará desde que fuere exigible, hasta la fecha de pago, utilizando los índices oficiales que correspondieran.

ARTÍCULO 52º.- La base del cálculo será el monto del proceso, entendiéndose como tal la suma que resultare de la sentencia o transacción, y cuando no se hubiese dictado sentencia ni sobrevenido una transacción, se considerará la suma que, razonablemente y por resolución fundada, hubiera correspondido, a criterio del tribunal, en caso de haber prosperado el reclamo del actor. Dicho monto no podrá, en ningún caso, ser inferior a la mitad de la suma reclamada en la demanda y reconvención, cuando esta última se hubiese deducido.

HONORARIO:

ARTÍCULO 53º.- A los fines de la determinación del honorario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Inciso A: Informes periciales correspondientes a procesos que tengan por objeto sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, se regulará como mínimo la cantidad que resulte de aplicar el “Porcentaje” de la siguiente escala, al Valor del Juicio según se describe éste en el Artículo 52º, expresado en “Ingenio”.

VALOR DEL JUICIO	PORCENTAJE
Hasta 400 Ing.	10%
De 401 Ing. y hasta 1.000 Ing.	9%
De 1.001 Ing. y hasta 2.500 Ing.	8%
De 2.501 Ing. y hasta 4.000 Ing.	7%
Más de 4.001 Ing.	6%

Estos porcentajes son acumulativos.

Inciso B: Los porcentajes previstos por la escala del inciso anterior son mínimos. Los mismos podrán ser aumentados por el tribunal, de acuerdo al mérito del informe pericial en cuanto a:

a) El aporte al resultado del juicio;

- b) El valor y la eficacia del trabajo;
- c) La complejidad de las cuestiones planteadas;
- d) Los trámites realizados;
- e) La responsabilidad profesional comprometida.

Inciso C: Si de la aplicación de la escala porcentual del presente artículo, surge que el honorario del perito es inferior a quince ingenios (15 Ing.) se regulará este último importe, excepto en la Justicia de Paz donde este mínimo será del cincuenta por ciento (50%).

Inciso D: Cuando la pericia incluya actividades propias de la profesión del Perito Ingeniero Especialista matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos necesarias para la completa realización del informe pericial y si, a criterio del perito, corresponde un honorario superior al que resulte de la aplicación de la tabla, estas deberán ser reguladas conforme a su real envergadura, independientemente del valor del juicio y proporcional a la actividad citada, debiendo el tribunal cursar oficio al Colegio Profesional a fin de que emita dictamen fundado, el que tendrá el carácter de indicativo, pero su inobservancia por parte del tribunal, deberá estar fundada.

ARTÍCULO 54°.- Si al momento de practicarse la regulación, no estuviesen determinados aún los intereses y depreciación monetaria correspondientes al valor en juicio, el perito ingeniero especialista tendrá derecho a una regulación complementaria cuando los citados rubros queden establecidos. Para la misma se utilizará el mismo porcentaje que se utilizará con el monto de sentencia (reconvención incluida si la hubiere) pero aplicado a sus intereses y depreciación monetaria.

ARTÍCULO 55°.- Cuando el objeto de un proceso no pueda ser valorado económicamente, al regular honorarios al perito ingeniero especialista, se deberá tener en cuenta los méritos enumerados en el artículo anterior, y en ningún caso, el honorario fijado podrá ser inferior al 33% de la máxima regulación efectuada a los letrados interviniente en la causa, ni al mínimo establecido en el Artículo 53°, Inciso C.

ARTÍCULO 56°.- Para el caso de las tareas judiciales requeridas por exhortos de tribunales de otras jurisdicciones, el juez exhortado deberá practicar regulación de honorarios provisorios correspondientes antes de remitir los autos al tribunal de origen. La regulación de honorarios será la que surja de la sentencia firme ya sea del juez natural de la causa o instancias superiores.

ARTÍCULO 57°.- En caso de conciliación o convenio extrajudicial del pleito, la regulación será practicada por el tribunal, de acuerdo con las pautas fijadas en esta ley, tomando como base de cálculo el monto de la demanda con más sus intereses y/o actualizaciones a la fecha de la regulación.

ARTÍCULO 58°.- Cuando el perito ingeniero especialista designado haya aceptado el cargo y la pericia no se haya efectuado por causas ajenas al profesional, el honorario mínimo será del 50% de los honorarios calculados según el Artículo 53°.

ARTÍCULO 59°.- Cuando el perito designado, además de haber aceptado el cargo, haya realizado diligencias o tareas referidas a su trabajo, sin haber concluido su informe por causas ajenas a su voluntad, el 50% citado en el artículo precedente, se verá incrementado en la proporción del trabajo realizado.

ARTÍCULO 60°.- El honorario devengado por la función pericial, será regulado por el tribunal:

- a) Al momento de dictar sentencia, sin necesidad de solicitud del perito;
- a) Cuando la causa permaneciere inactiva por un período superior al establecido para la caducidad de instancia sin necesidad de su previo decreto, para lo cual se tomará como base de cálculo de la regulación, el monto de la demanda;
- b) En todos los casos los honorarios se regularán teniendo en cuenta los Artículos 52° y 53°.

ARTÍCULO 61°.- Cuando varias partes fueran condenadas conjuntamente al pago de las costas, éstas serán soportadas solidariamente por ellas, salvo expresa decisión en contrario, en cuyo caso se deberá establecer el porcentaje que corresponda a cada una.

ARTÍCULO 62°.- El honorario del perito se computará como "costo de justicia" debiendo los jueces incorporarlos en sus sentencias con el alcance de los gastos causídicos. Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio ni ordenar el archivo del expediente, aprobar transacción, admitir medidas cautelares, entregar fondos, valores depositados o cualquier otro documento sin que se deposite y notifique judicialmente la cantidad actualizada para responder a los honorarios de perito interviniente, a menos de afianzarse su pago con garantía adecuada, o que el interesado exprese su conformidad con que así se haga.

RECURSOS:

ARTÍCULO 63°.- El perito ingeniero especialista podrá recurrir la regulación de honorarios siendo aplicable lo dispuesto en los Artículos 109° a 113° de la Ley Nro. 7.046.

PAGO:

ARTÍCULO 64°.- Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. En caso de tratarse de honorarios que han sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicaran los intereses y corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior.

GASTOS:

ARTÍCULO 65°.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Nro. 449 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, los gastos realizados por el perito ingeniero especialista se acreditarán en el expediente, pudiendo incluir un veinte por ciento (20%) sobre lo acreditado en concepto de gastos generales no documentados, y los pagará el condenado en costas en sede judicial.

ARTÍCULO 66°.- Los gastos serán actualizados desde que se hubieren efectuado hasta el efectivo pago, conforme lo establecido en el Artículo 51°.

ARTÍCULO 67°.- Cuando a los fines del cumplimiento de la pericia encomendada, el perito ingeniero especialista matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos debe trasladarse fuera del domicilio legal, se le reconocerá en concepto por gasto de trasladado, el equivalente al arancel de kilómetro recorrido, que se tomará del fijado por resolución de Directorio del CIEER.

PERICIA DE PARTE – CONSULTORÍA TÉCNICA:

ARTÍCULO 68°.- En los casos en que el profesional actúe como perito de parte - consultor técnico en un juicio penal, civil o laboral, tendrá derecho al cobro de sus honorarios regulados por los jueces naturales del proceso o de la instancia que corresponda, en la misma condición que el perito nombrado de oficio, por lo cual son válidas todas las normativas del presente capítulo.

ARTÍCULO 69°.- En caso que se le requiera a un profesional matriculado en el CIEER un estudio de las actuaciones en curso o preliminares para presentación en la Justicia, se fija el honorario mínimo de dicha tarea según lo siguiente:

- a) Estudio sin presentación de informe escrito: 15 Ing.;
- b) Estudio con presentación de informe escrito sin presentación judicial del mismo: convencional según complejidad de la causa con un mínimo de 25 Ing.;
- c) Estudio con presentación de informe escrito para presentación en juzgado competente: convencional según complejidad de la causa con un mínimo de 30 Ing.

En este caso, los honorarios del perito se fijan con independencia de los que posteriormente fueran regulados por el juez natural de la causa o de la instancia que corresponda.

A los honorarios fijados en el presente artículo habrá que adicionarle los gastos que demande la tarea.

CAPÍTULO VI – CONSULTAS, ESTUDIOS, ARBITRAJES.**DEFINICIÓN DE SERVICIOS:**

ARTÍCULO 70°.- Los informes periciales que emite el profesional se clasifican a los efectos del honorario en: consulta, estudio y arbitraje.

Consulta: Dictamen de carácter general que se da acerca de un asunto sin profundización del tema.

Estudio: Dictamen sobre una materia, previa profundización del tema.

Arbitraje: Fallo que se desprende del estudio de las diferencias entre partes sometidas a esta clase de juicio, ya sea que el profesional actúe como árbitro o amigable componedor.

DETERMINACIÓN DEL HONORARIO:

ARTÍCULO 71°.- Consulta: El honorario mínimo será:

- 15 Ing. sin inspección ocular.
- 20 Ing. con inspección ocular, sin salir de la localidad de su domicilio.
- 25 Ing. con inspección ocular fuera de la localidad del domicilio del profesional a la que habrá de adicionársele los gastos de traslado más los honorarios contemplados en el Artículo 12°.

ARTÍCULO 72°.- Estudio: El honorario será proporcional a:

- a) La importancia y extensión del cuestionario y grado de responsabilidad que implique. Esta parte será convencional;

b) Al valor del bien o cosa cuya parte se establecerá de acuerdo a la siguiente escala acumulativa:

VALOR DEL BIEN O COSA	PORCENTAJE
Sobre los primeros 1.200 Ing.	2,0%
De 1.201 Ing. a 7.000 Ing.	1,5%
De 7.001 Ing. a 15.000 Ing.	1,1%
De 15.001 Ing. a 35.000 Ing.	1,0%
De 35.001 Ing. en adelante	0,6%
Honorario Mínimo	20 Ing.

CAPÍTULO VII – INSPECCIONES Y ENSAYOS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

CLASIFICACIÓN:

ARTÍCULO 73°.- Las inspecciones y ensayos comprenden:

- Inspecciones y ensayos de instalaciones y sus elementos constitutivos, con su respectivo informe;
- Inspecciones y ensayos de equipos y sus elementos constitutivos, con su respectivo informe.

TASA DE HONORARIOS:

ARTÍCULO 74°.- A los efectos de la determinación de los honorarios de inspecciones y ensayos se tomarán en cuenta los aranceles fijados en el Artículo 26° de la presente ley excepto aquellos normados en los artículos siguientes del presente capítulo.

ARTÍCULO 75°.- Para ensayos de recipientes sometidos a presión se fijan los siguientes honorarios, por ensayo efectuado:

TIPO DE EQUIPOS	Equipo sometido a presión sin fuego	Equipo sometido a presión con fuego
Prueba hidráulica	12 Ing.	30 Ing.
Medición de espesores	4 Ing.	10 Ing.
Medición de espesores por ultrasonido		6 Ing.
Medición de carga térmica		10 Ing.

El honorario fijado para la medición de espesores se considera por cada operación realizada. En caso de ser el valor total del honorario resultante de las mediciones menor al honorario mínimo, se adoptará éste.

ARTÍCULO 76°.- La medición de parámetros en ambientes laborales o puestos de trabajo, se registrará por los siguientes valores:

- Medición de iluminación: 1 Ing. por punto de toma.
- Medición de ruidos: 2 Ing. por punto de toma.
- Medición de puestas a tierra: 3 Ing. por punto de toma.

Para cada tarea de mediciones de parámetros, el valor del honorario no podrá ser menor al valor del honorario profesional mínimo establecido en el Artículo Nro. 13, estén establecidas o no precedentemente.

ARTÍCULO 77°.- Los honorarios mínimos para las tareas de mediciones e informes de Radiaciones No Ionizantes (RNI) de equipos electrónicos y/o de comunicaciones se fijan según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SITIOS	HONORARIOS MÍNIMOS DE MEDICIONES
1 a 5	35 Ing.
Más de 5	Adicionar 25 Ing. cada 5 sitios

ARTÍCULO 78°.- Fíjense los honorarios mínimos para la realización de las tareas profesionales sobre Radiaciones No Ionizantes (RNI) de equipos electrónicos y/o de comunicaciones según la siguiente tabla:

TAREA REALIZADA	HONORARIOS MÍNIMOS
Elaboración y firma profesional del informe según Resolución CNC 3.690-2004.	50% del valor de la medición
Elaboración y firma profesional de declaración jurada según la Resolución CNC 3.690-2004.	50% del valor de la medición

CAPÍTULO VIII – ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS, GUARDAS MECÁNICAS, GUARDAS MECANIZADAS DE VEHÍCULOS, RAMPAS MÓVILES Y/ U OTROS EQUIPOS ELEVADORES.

ARTÍCULO 79°.- Para el profesional ingeniero especialista matriculado en el CIEER que actúe como responsable técnico de empresas de mantenimiento de ascensores, montacargas,

escaleras mecánicas, guardas mecánicas, guardas mecanizadas de vehículos, rampas móviles y/u otros equipos elevadores, el honorario anual se fija en 1 (un) Ing. por cada inspección que se realice en el año, requerida por cada equipo a su cargo.

ARTÍCULO 80°.- El profesional que actuase como inspector de instalaciones de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guardas mecánicas, guardas mecanizadas de vehículos, rampas móviles y/u otros equipos elevadores tendrá un honorario por inspección variable de acuerdo a la cantidad N de equipos que inspeccione, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EQUIPOS	HONORARIO
Hasta 10	N x 2,5 Ing.
De 11 a 30	N x 2,3 Ing.
De 31 a 80	N x 2 Ing.
Más de 80	N x 1,5 Ing.

ARTÍCULO 81°.- En todos los casos comprendidos en los Artículos 75° y 76°, el honorario mínimo es el fijado en el Artículo 13°.

ARTÍCULO 82°.- El honorario para el profesional que actuase en el montaje, habilitación o rehabilitación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guardas mecánicas, guardas mecanizadas de vehículos, rampas móviles y/u otros equipos elevadores, por equipo, se fija de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PARADAS	HONORARIO
Hasta 5 paradas	30 Ing.
De 6 a 10 paradas	60 Ing.
Más de 10 paradas	85 Ing.

CAPÍTULO IX – INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC).

ARTÍCULO 83°.- Se fijan los honorarios mínimos mensuales correspondientes a las distintas tareas que realizan los representantes técnicos en la instalación de equipos de Gas Natural Comprimido (GNC) que sean profesionales matriculados habilitados en el CIEER, según el siguiente detalle:

a) Representante técnico de los talleres de montaje habilitados por el ENARGAS: De acuerdo con la Norma GE Nro. 1-115/116/117 del ENARGAS, comprende las siguientes tareas: conversión del vehículo a GNC, modificación de instalación existente, inspección anual y desmontaje:

CANTIDAD DE EQUIPOS CONVERTIDOS, MODIFICADOS, INSPECCIONES Y DESMONTAJE POR MES	HONORARIO
De 1 a 20	18 Ing.
De 21 a 50	36 Ing.
De 51 a 80	48 Ing.
Más de 80	48 Ing. + 0,5 Ing. por cilindro en exceso

b) Representante técnico de los productores de equipos de GNC para vehículos:

CANTIDAD DE EQUIPOS PRODUCIDOS POR MES	HONORARIO
De 1 a 200	50 Ing.
De 201 a 500	110 Ing.
De 501 a 800	160 Ing.
Más de 800	160 Ing. + 0,2 Ing. por cilindro en exceso

c) Representante técnico de fabricante y/o importador de cilindros de GNC:

CANTIDAD DE CILINDROS PRODUCIDOS POR MES	HONORARIO
Hasta 2.000	70 Ing.
De 2.001 a 5.000	110 Ing.
De 5.001 a 8.000	160 Ing.
Más de 8.000	160 Ing. + 0,02 Ing. por cilindro en exceso

d) Representante técnico en estaciones de servicio de GNC o duales: De acuerdo con las exigencias de la Norma GE Nro. 1-118 del ENARGAS, fijase lo siguiente:

HONORARIO PARA CUALQUIER TAREA PROFESIONAL POR MES Y POR ISLA, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA	
CANTIDAD DE ISLAS	HONORARIO

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 15

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2020

1 isla	12 Ing.
2 islas	24 Ing.
3 islas	27 Ing.
4 islas	30 Ing.
5 islas	34 Ing.
6 islas	37 Ing.
7 islas o más	40 Ing.

e) Representante técnico de centros de revisión periódica de cilindros de GNC:

CANTIDAD DE CILINDROS REVISADOS POR MES	HONORARIO
De 1 a 250	55 Ing.
De 251 a 500	85 Ing.
De 501 a 1.000	115 Ing.
Más de 1.000	115 Ing. + 0,12 Ing. por cilindro en exceso

f) Representante técnico de fabricantes o importadores de equipos compresores, almacenamiento y/o surtidores para estaciones de GNC:

CANTIDAD DE EQUIPOS ANUALES	HONORARIO
De 1 a 12	65 Ing.
De 13 a 25	115 Ing.
Más de 25	115 Ing. + 4 Ing. por equipo en exceso

g) Representante técnico de empresas de mantenimiento de compresores y surtidores de GNC: Fijase el honorario para profesionales matriculados habilitados en el CIEER la cantidad de 115 Ing. por mes.

h) Representante técnico de fabricante y/o importador de válvulas o accesorios de todo tipo para GNC:

CANTIDAD DE UNIDADES POR MES	HONORARIO
De 1 a 5.000	65 Ing.
De 5.001 a 10.000	115 Ing.
Más de 10.000	115 Ing. + 0,012 Ing. por unidad en exceso

i) Certificación de condiciones mínimas de seguridad de:

EQUIPO	HONORARIO
Compresores (por unidad)	100 Ing.
Surtidores (por unidad)	45 Ing.

CAPÍTULO X – ALIMENTOS.

ARTÍCULO 84°.- Los honorarios para profesionales matriculados habilitados del CIEER que se desempeñan como directores técnicos o asesores de empresas de alimentos se fijan según el siguiente cuadro:

a) Dirección técnica:

COSTO MENSUAL FINAL DE PRODUCCIÓN	HONORARIO MENSUAL
Hasta 600 Ing.	10 Ing.
Entre 601 a 900 Ing.	15 Ing.
Entre 901 a 1.500 Ing.	20 Ing.
Entre 1.501 a 3.000 Ing.	30 Ing.
Entre 3.001 y 6.000 Ing.	60 Ing.
Más de 6.000 Ing.	60 Ing. + 0,007 Ing. por cada Ing. de costo excedente

b) Asesoramiento técnico:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	HONORARIO MENSUAL
Rotiserías, pizzerías y locales de elaboración de comidas rápidas	10 Ing.
Restaurantes y parrillas	15 Ing.
Servicio de catering:	
- Categoría A (3 personas)	10 Ing.
- Categoría B (más de 3 personas)	12 Ing.
Supermercados	20 Ing.
Drugstore o quioscos	10 Ing.

Panaderías y sandwicherías:	
- Categoría A (sin distribución)	10 Ing.
- Categoría B (con distribución)	15 Ing.
Heladerías	15 Ing.
Carnicerías:	
- Categoría A (sin distribución)	15 Ing.
- Categoría B (con distribución)	20 Ing.
Distribuidoras	25 Ing.

ARTÍCULO 85°.- Fijase los honorarios para inscripción de productos/subproductos/establecimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

ORGANISMO	HONORARIO
Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)	40 Ing.
Registro Nacional de Establecimiento (RNE)	10 Ing.

ARTÍCULO 86°.- El honorario mínimo para la confección del Manual de Buenas Prácticas para establecimientos comprendidos en el presente capítulo se fija en 15 (quince) Ing. pudiendo ser mayor a esta cifra según sea la complejidad de la producción.

CAPÍTULO XI – TALLERES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CONCESIONARIAS DE AUTOMÓVILES, MAQUINAS VIALES Y EQUIPOS AGRÍCOLAS.

ARTÍCULO 87°.- Los honorarios mínimos para profesionales matriculados habilitados del CIEER que se desempeñan como representantes técnicos de talleres de verificación técnica vehicular, concesionarias de vehículos automotores, máquinas viales y equipos agrícolas se fijan de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	HONORARIO MENSUAL
Talleres de verificación técnica vehicular	150 Ing.

ARTÍCULO 88°.- Los honorarios mínimos para profesionales matriculados habilitados del CIEER que se desempeñan como representantes técnicos de concesionarias de vehículos automotores, máquinas viales y equipos agrícolas, siempre que comercialicen unidades 0 km y cuenten con talleres equipados y personal preparado para realizar los servicios de garantía que fijan las respectivas fábricas productora de las unidades comercializadas, se fijan de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	HONORARIO MENSUAL
Concesionarias de vehículos automotores de hasta 3.000 kg de peso con hasta cinco “mecánicos” en el taller de servicio	120 Ing.
Concesionarias de vehículos automotores de hasta 3.000 kg de peso con más de cinco “mecánicos” en el taller de servicio	180 Ing.
Concesionarias de máquinas viales	230 Ing.
Concesionarias de equipos agrícolas	230 Ing.

CAPÍTULO XII – SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 89°.- El presente capítulo determina los honorarios mínimos para tareas profesionales de asesor externo del servicio de higiene y seguridad en el trabajo para toda aquella actividad prevista en la Ley Nacional Nro. 19.587 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 90°.- Se establece el honorario mínimo para tareas de asesor externo del servicio de higiene y seguridad del trabajo de los profesionales matriculados habilitados en el CIEER para toda actividad industrial y comercial; con excepción de la construcción; los establecidos en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TRABAJADORES EQUIVALENTES	HONORARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Categoría A Cap. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 al 21	Categoría B Cap. 5, 6, 7 y 11 al 21	Categoría C Cap. 5 al 21
1 a 15	No Aplicable	20 Ing.	40 Ing.
16 a 30	No Aplicable	25 Ing.	45 Ing.
31 a 60	No Aplicable	30 Ing.	50 Ing.
61 a 100	15 Ing.	35 Ing.	55 Ing.
101 a 150	20 Ing.	40 Ing.	60 Ing.
151 a 250	25 Ing.	45 Ing.	70 Ing.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 15

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2020

251 a 350	33 Ing.	55 Ing.	75 Ing.
351 a 500	35 Ing.	67 Ing.	90 Ing.
501 a 650	37 Ing.	80 Ing.	100 Ing.
651 a 850	40 Ing.	85 Ing.	110 Ing.
851 a 1.100	42 Ing.	95 Ing.	120 Ing.
1.101 a 1.400	45 Ing.	100 Ing.	135 Ing.
1.401 a 1.900	47 Ing.	110 Ing.	145 Ing.
1.901 a 3.000	50 Ing.	120 Ing.	165 Ing.
Más de 3.000	60 Ing.	135 Ing.	170 Ing.

El número de trabajadores equivalentes se calculará según la siguiente expresión:

Trabajador Equivalente = Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos

ARTÍCULO 91°.- Plazos convenidos:

a) Para todos los establecimientos industriales, supermercados, estaciones de servicio, locales comerciales y actividades afines que tienen continuidad en el tiempo, el plazo convenido para el servicio profesional deberá ser como mínimo de un (1) año de duración;

b) Para aquellas actividades específicas de continuidad limitada en el tiempo, el plazo convenido deberá contemplar el período que abarque la tarea, no pudiendo ser menor a un (1) mes.

ARTÍCULO 92°.- Sin perjuicio de lo expresado en los artículos anteriores, el presente capítulo determina los honorarios mínimos para tareas realizadas por profesionales matriculados en el CIEER previstas en la Ley Nacional Nro. 19.587 y sus decretos reglamentarios de la industria de la construcción, que resultará de aplicar el Decreto Nacional 911/96 "Higiene y Seguridad en el Trabajo para Obras Civiles en Construcción, Públicas o Privadas" y las Resoluciones SRT 35/98, 51/97 y 319/99 y demás legislación modificatoria. Se entiende por industria de la construcción todas aquellas obras e Instalaciones Industriales comprendidas en el Artículo 23° de la presente ley.

ARTÍCULO 93°.- Se establece el honorario profesional mínimo para la tarea profesional según Resolución 35/98 SRT de asesor externo del servicio de higiene y seguridad en el trabajo para obras e instalaciones industriales, públicas o privadas, de acuerdo a la siguiente tabla acumulativa:

MONTO DE OBRA	HONORARIO MÍNIMO
Hasta 7.500 Ing.	0,6%
Desde 7.501 Ing. hasta 30.000 Ing.	0,4%
Desde 30.001 Ing. hasta 112.500 Ing.	0,2%
De 112.501 Ing. en adelante	0,1%

ARTÍCULO 94°.- Establecer el honorario profesional mensual mínimo para la tarea según Resolución 51/97 SRT de asesor externo del servicio de higiene y seguridad en el trabajo para obras de construcción, públicas o privadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nro. DE OPERARIOS DE LA OBRA O INSTALACIÓN INDUSTRIAL	HONORARIO MENSUAL MÍNIMO
1 a 15	20 Ing.
16 a 50	40 Ing.
51 a 100	60 Ing.
101 a 150	80 Ing.
más de 150	100 Ing.

ARTÍCULO 95°.- Establecer el honorario profesional mensual mínimo para la tarea según Artículo 5° Resolución 319/99 SRT de asesor externo del servicio de higiene y seguridad en el trabajo para obras de construcción o instalaciones industriales, públicas o privadas, en 30 Ing.

PLAZOS CONVENIDOS:

ARTÍCULO 96°.- El plazo convenido para las tareas comprendidas en los Artículos 88°, 89° y 90° deberá contemplar el período que abarque la tarea, no pudiendo ser menor a un (1) mes.

TAREAS DE CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES:

ARTÍCULO 97°.- Cuando la tarea de capacitación de los trabajadores no esté convenida en el contrato de trabajo o se realice en forma eventual, se considerará el siguiente valor de referencia:

Honorario = 4 Ing./hora de capacitación

Para cada tarea de capacitación de 8 horas o fracción menor, el valor del honorario por cada una de ellas no podrá ser menor al valor del honorario profesional mínimo establecido en el Artículo 13°.

ARTÍCULO 98°.- Los valores de honorarios fijados en el presente capítulo no incluyen movilidad, viáticos, ni mediciones o determinaciones especiales.

CAPÍTULO XIII – CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MODIFICADOS Y/O ESPECIALES.

ARTÍCULO 99°.- Se fijan los honorarios para las tareas de certificación de vehículos automotores modificados y/o especiales de acuerdo a la siguiente tabla:

TAREA PROFESIONAL	HONORARIO MÍNIMO
Certificado de cambio de uso - Automóvil	12 Ing.
Certificado de cambio de uso - Utilitario	15 Ing.
Certificado de cambio de uso - Minibús	18 Ing.
Certificación Motor Home	18 Ing.
Plano de relevamiento de Ómnibus	25 Ing.
Informe técnico de modificación de vehículo automotor fuera de fábrica	18 Ing.
Informe técnico de modificación fuera de fábrica de un remolque	18 Ing.
Informe técnico de modificación fuera de fábrica de un vehículo de carga	20 Ing.

CAPÍTULO XIV – ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO 100°.- Se fijan los honorarios mínimos para los ingenieros especialistas matriculados en el CIEER para desarrollar tareas profesionales en empresas de servicios de telecomunicaciones los siguientes, a los cuales se les adicionarán los gastos que demande la tarea:

TAREA PROFESIONAL	HONORARIOS MÍNIMOS
Licencia de Servicio de Telecomunicaciones, Carpeta Técnica (completa)	225 Ing.
Revisar, Responsabilidad Técnica y firmar licencia	90 Ing.
Solicitud frecuencia para enlace hasta 512 Mhz (no incluye cálculo interferente)	35 Ing.
Solicitud frecuencia en SSE, 900 MHz, 2,4 o 5,7 Ghz:	
• Punto a punto (por enlace)	25 Ing.
• Punto - multipunto (por nodo)	35 Ing.
Homologación equipos	60 Ing.
Solicitud Frecuencia Microondas	50 Ing.
Solicitud Alta Estación Servicio Fijo por Satélite	55 Ing.
Dar de baja frecuencia	15 Ing.

ARTÍCULO 101°.- Los honorarios mínimos establecidos para los ingenieros especialistas matriculados en el CIEER para desarrollar tareas profesionales en empresas de comunicaciones del rubro radios AM y/o FM son los siguientes, a los cuales se les adicionarán los gastos que demande la tarea:

RADIOS FM	E, F y G	C y D	A y B
a) Anteproyecto Técnico para Concursos (elaboración y firma profesional exigidos por ejemplo en los pliegos)	55 Ing.	110 Ing. + 0.5% de la inversión	225 Ing. + 2% de la inversión
b) Anteproyecto Técnico para la autorización de cambio de parámetros técnicos (cambio de categoría, cambio de frecuencia, traslado de planta trasmisora y/o estudios)	55 Ing.	80% del anteproyecto del valor que corresponda al de mayor categoría (ítem a)	80% del anteproyecto (ítem a)
Proyecto Técnico Definitivo:			
- si es realizado por el mismo profesional que realizó el anteproyecto técnico para el concurso	18 Ing.	30% del anteproyecto (ítem b)	30% del anteproyecto (ítem a)
- si es realizado por otro profesional	55 Ing.	170 Ing. + 0.5%	225 Ing. + 2%

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 15

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2020

distinto al que realizó el anteproyecto técnico para el concurso		de la inversión	de la inversión
Certificado de Inspección Técnica (CIT) de acuerdo a procedimiento según la Res. Nro. 1.619-SC/99: elaboración y firma profesional	55 Ing.	110 Ing.	225 Ing.
TPRS solicitud: elaboración y firma profesional de las planillas para la solicitud de autorización	40 Ing.	40 Ing.	40 Ing.
TPRS cálculo interferente (elaboración y firma profesional)	20 Ing.	20 Ing.	20 Ing.
TPRS - CIT (para sólo una antena): elaboración y firma profesional del Certificado de Inspección Técnica según Res. Nro. 1.619-SC/99. No incluye la DJ exigida por la Res. Nro. 3.690-CNC/04 para sólo una antena	30 Ing.	30 Ing.	30 Ing.
Presentaciones de FM según Res. 434/12: armado y asesoramiento general de la solicitud completa, excepto la elaboración del aspecto cultural	35 Ing.		
Presentaciones de FM según Res. 434/12: aspecto técnico	15 Ing.		
Valorización de equipamiento: elaboración y firma profesional	35 Ing.		
FM Municipal: armado y asesoramiento general de la solicitud completa, excepto la elaboración del aspecto cultural	70 Ing.		
FM Municipal: carpeta técnica (elaboración y firma profesional)	55 Ing.		
FM Municipal: realización e informe de mediciones (incluye instrumental).	70 Ing.		

RADIOS AM	BAJA POTENCIA	MEDIA POTENCIA	ALTA POTENCIA
Aspectos Técnicos para Concursos incluida la valorización	85 Ing.		
a) Anteproyecto Técnico para Concursos (elaboración, firma profesional y valorización de equipamiento exigidas por ejemplo en los pliegos Res. Nro. 755-CFR/06; etcétera)		170 Ing. + 0.5% de la inversión	300 Ing. + 2% de la inversión
b) Anteproyecto Técnico para la autorización de cambio de parámetros técnicos (cambio de categoría, cambio de frecuencia, traslado de planta transmisora y/o estudios)	70 ingenios	80% del anteproyecto del valor que corresponda al de mayor categoría (ítem b)	80% del anteproyecto del valor que corresponda al de mayor categoría (ítem b)
Proyecto Técnico Definitivo:			
- si es realizado por el mismo profesional que realizó el anteproyecto técnico para el concurso	30% del anteproyecto	30% del anteproyecto	30% del anteproyecto
- si es realizado por otro profesional distinto al que realizó el anteproyecto técnico para	70 Ing.	170 Ing. + 0.5% de la	300 Ing. + 2% de la

el concurso		inversión	inversión
Certificado de Inspección Técnica (CIT) de acuerdo a procedimiento según la Res. Nro. 1.619-SC/99: elaboración y firma profesional*	60 Ing.	120 Ing.	240 Ing.
TPRS solicitud: elaboración y firma profesional de las planillas para la solicitud de autorización	40 Ing.	40 Ing.	40 Ing.
TPRS cálculo interferente (elaboración y firma profesional para casos de compleja disponibilidad)	70 Ing.	70 Ing.	70 Ing.
TPRS - CIT: elaboración y firma profesional del Certificado de Inspección Técnica según Res. Nro. 1.619-SC/99	35 Ing.	35 Ing.	35 Ing.

ARTÍCULO 102°.- Los honorarios mínimos establecidos para los ingenieros especialistas matriculados en el CIEER para desarrollar tareas profesionales en empresas de comunicaciones del rubro televisión digital terrestre son los siguientes, a los cuales se les adicionarán los gastos que demande la tarea:

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	CAT. G, H, I, J y K	CAT. C, D, E y F	ALTA POTENCIA CAT. A y B
Licenciario Operador Con o Sin Fines de Lucro Anteproyecto Técnico para Concursos (Elaboración, firma profesional y valorización de equipamiento exigidos por ejemplo en los pliegos Res. Nro. 39-AFSCA/15; etcétera)	130 Ing.	225 Ing. + 0.5% de la inversión	300 Ing. + 2% de la inversión
Licenciario Con o Sin Fines de Lucro Anteproyecto Técnico para Concursos (Elaboración, firma profesional y valorización de equipamiento exigidos por ejemplo en los pliegos Res. Nro. 39-AFSCA/15; etcétera)	80 Ing.	160 Ing. + 0.5% de la inversión	225 Ing. + 2% de la inversión

ARTÍCULO 103°.- Los honorarios profesionales mínimos para los ingenieros especialistas matriculados en el CIEER, que ejercen el cargo de director técnico o responsable técnico de empresas de electrónica y/o comunicaciones:

Horas		Honorario Mínimo Mensual		
Semana	Mes	Entre 1 y 49 empleados	Entre 50 y 150 empleados	Más de 150 empleados
4	16	20 Ing.	32 Ing.	64 Ing.
8	32	24 Ing.	36 Ing.	72 Ing.
12	48	28 Ing.	40 Ing.	80 Ing.
16	64	32 Ing.	48 Ing.	96 Ing.
20	80	34 Ing.	56 Ing.	112 Ing.
24	96	38 Ing.	64 Ing.	128 Ing.
28	112	42 Ing.	72 Ing.	144 Ing.
32	128	46 Ing.	80 Ing.	160 Ing.
36	144	50 Ing.	88 Ing.	176 Ing.
40	160	54 Ing.	96 Ing.	192 Ing.
44	176	58 Ing.	104 Ing.	208 Ing.

CAPÍTULO XV – ESTUDIOS Y PRESENTACIONES AMBIENTALES.

ARTÍCULO 104°.- Defínase la tarea de Informe Técnico de Estudio de Impacto Ambiental, como la que proporciona la guía global e integra los resultados establecidos en las distintas disciplinas individuales que conforman los Estudios de Impacto Ambiental y/o Informe Ambiental de Cumplimiento; designándose asesor/consultor técnico de la misma al profesional que la desempeñe.

ARTÍCULO 105°.- Para la tarea de asesor/consultor técnico definida en el Artículo 104°, determinase el arancelamiento de acuerdo a las categorías de establecimientos y el nivel de complejidad ambiental; según la siguiente tabla de honorarios mínimos:

TAREA PROFESIONAL	HONORARIO MÍNIMO
Presentación legal de formularios correspondiente a los decretos reglamentarios	10 Ing.
Evaluación o Estudio de Impacto Ambiental para:	
- establecimientos Categoría 2	60 Ing.
- establecimientos Categoría 3	80 Ing.
Informe de Impacto Ambiental de Cumplimiento para:	
- establecimientos Categoría 2	40 Ing.
- establecimientos Categoría 3	60 Ing.
Informe técnico para inscripción como generador de residuos peligrosos o biopatogénicos	10 Ing.
Plan de Gestión Ambiental	60 Ing.
Identificación y evaluación de pasivos ambientales	80 Ing.

ARTÍCULO 106°.- Para la realización de informes técnicos para inscripciones, informes o estudios de impacto ambiental, fíjense los siguientes valores mínimos de honorarios:

PRESENTACIONES ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA	
TAREA PROFESIONAL	HONORARIO MÍNIMO
Informe para Certificado de Radicación (Ley 6.260)	30 Ing.
Informe para Certificado de Funcionamiento (Ley 6.260)	60 Ing.
Informe para Habilitación Sanitaria (Ley 6.260)	40 Ing.
Informe para Inscripción Residuos Peligrosos	20 Ing.
Carta de Presentación	25 Ing.
Informe Ambiental	40 Ing.
Estudio de Impacto Ambiental	60 Ing.

PRESENTACIONES ANTE LA MUNICIPALIDAD	
TAREA PROFESIONAL	HONORARIO MÍNIMO
Seguridad Alimentaria	10 Ing.
Memoria Técnica de Efluentes y Gestión de Residuos	12 Ing.
Informe para Inscripción Residuos Peligrosos Municipal	12 Ing.

Para cada tarea de determinaciones y/o mediciones de parámetros o de concentración de contaminantes, el valor del honorario por cada una de ellas no podrá ser menor al honorario profesional mínimo establecido en el Artículo 13° estén establecidas o no precedentemente.

Las tramitaciones para habilitaciones municipales implican la ejecución de memorias descriptivas y operativas de los procesos llevados a cabo.

CAPÍTULO XVI – SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 107°.- Se fijan los honorarios mínimos para las tareas profesionales realizadas por matriculados en el CIEER en empresas en los rubros sistemas de Información y/o desarrollo de software los siguientes:

PUESTO	POR MES	POR HORA
Gerente de Sistemas de Grandes Empresas	290 Ing.	
Gerente de Sistemas Pymes	170 Ing.	
Analista Senior	100 Ing.	3 Ing.
Analista Junior	70 Ing.	2 Ing.
Analista Programador	100 Ing.	3 Ing.
Auditor Interno Informático	90 Ing.	3 Ing.
Consultor Informático		3 Ing.
Data Base Administrator	95 Ing.	3 Ing.
Jefe de Servicio Técnico	60 Ing.	
Jefe de Proyectos	85 Ing.	
Jefe de Gabinete Informático	60 Ing.	
Técnico de Hardware	45 Ing.	2 Ing.
Programador Ambientes Windows	85 Ing.	3 Ing.

Programador Ambientes Unix/Linux	95 Ing.	3 Ing.
Diseñador Gráfico Senior	70 Ing.	2 Ing.
Diseñador Gráfico Junior	50 Ing.	1 Ing.
Diseño de Páginas Web	50 Ing.	1 Ing.
Programador de Páginas Web	70 Ing.	
Programador Ambientes Unix/Linux	95 Ing.	3 Ing.

CAPÍTULO XVII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 108º.- Los trabajos, tareas o servicios profesionales no citados específicamente, se asimilarán a alguno o algunos de los expresados en la presente ley, teniendo en cuenta su importancia y extensión. Sin perjuicio de ello el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos podrá fijar por resolución de Directorio los honorarios para las tareas profesionales que, por no encuadrarse a lo expresado en la presente, sea necesario ampliar, o reglamentar en forma más específica.

ARTÍCULO 109º.- El Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos podrá realizar periódicamente una adecuación de los valores fijados en la presente ley, si fuera necesario, y agregar nuevos aranceles para aquellas tareas profesionales no previstas, dictando para ello resolución de Directorio.

ARTÍCULO 110º.- Los honorarios mínimos que corresponden al ejercicio de las profesiones que reglamenta la Ley Nro. 8.815 de creación del CIEER son obligatorios para comitentes y profesionales abarcados por esta última, y toda infracción a la misma será pasible de sanción. Los honorarios mínimos fijados serán utilizados como base para el pago de los aranceles por visado o cualquier otra obligación de los matriculados como consecuencia de su actividad profesional.

ARTÍCULO 111º.- La presente ley deroga toda otra ley y/o resolución de Directorio que sobre honorarios se haya aprobado con anterioridad a la presente.

ARTÍCULO 112º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de noviembre de 2020.

RAMOS – ACOSTA – CASTRILLÓN – COSSO – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – MATTIAUDA – RUBATTINO – SOLANAS – VARISCO
– VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

15

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS -HONORARIOS MÍNIMOS-
REGULACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 21.366)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de comisión que propone aceptar la modificación introducida por la Cámara de Senadores. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requieren 18 votos para obtener la mayoría absoluta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 14.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27 y 7.4.30 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: en este caso quiero expresarme en relación al proyecto en el expediente 24.602, por el cual pretendo, con el acompañamiento de los presentes y su apoyo, la declaración de interés de la Feria de Carreras del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, feria denominada “El Becario te muestra”, feria virtual única en el país en este modo, es la octava edición de esta feria en formato 3D.

Esta feria, como le dije, señor Presidente, es una feria organizada por el Instituto Autárquico Becario Provincial en representación de nuestro Gobierno provincial, acompañado por todas las casas de estudio de la provincia de Entre Ríos, ya sean universitarias o terciarias y han logrado, luego de un trabajo de más de cuatro meses, llegar a desarrollar este producto que la verdad que es muy novedoso. Este producto aglutina todas las ofertas académicas a disposición de los estudiantes entrerrianos de nivel terciario y universitario de todas las casas, como le decía, de la provincia de Entre Ríos.

Esta feria novedosa, como le decía, es de acceso gratuito, es una feria que permite el acceso las 24 horas del día, sitio al cual pueden ingresar los estudiantes e interactuar con los representantes de las casas de estudio pero, fundamentalmente, señor Presidente, pueden hacerlo en familia. ¿Por qué es tan importante esto? Porque este paso que los chicos y chicas entrerrianos quieren dar en busca de un futuro pueden hacerlo, como lo dije, en familia, desde sus hogares.

Es de destacar, en este contexto de pandemia, la voluntad y la decisión de nuestro Gobernador, de propiciar con mucho esfuerzo la realización de esta Feria de Carreras, acompañando una vez más a los estudiantes entrerrianos en el camino a seguir.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: voy a referirme proyecto en el expediente 24.604, que declara beneplácito por la conmemoración del 71º aniversario de la educación universitaria gratuita.

El domingo 22 de noviembre se cumplen 71 años del Decreto 29.337/49 mediante el cual el expresidente general Juan Domingo Perón, estableció en nuestro país la gratuidad de los estudios universitarios, hoy en día una de las características centrales de nuestro sistema universitario y un motivo de orgullo para todos los argentinos.

A partir de este hecho histórico ser universitario pasó a ser un derecho social en nuestro país. El carácter gratuito de la universidad argentina es el pilar fundamental del sistema de educación superior del país. La República Argentina es uno de los pocos países del mundo que estipula el derecho al acceso a una educación universitaria gratuita, siendo ello una indubitable forma de garantizar la igualdad real de oportunidades en el derecho a una educación universitaria.

El decreto al cual referimos importó un reconocimiento llano, libre e irrestricto del derecho constitucional a la educación universitaria de todos los habitantes de nuestro país. La gratuidad de la enseñanza universitaria es un claro signo del progreso social y afianzamiento del sistema republicano de gobierno. Hoy en Argentina es incuestionable, se trata de una política de Estado irrenunciable.

La medida adoptada en aquel entonces por el general Juan Domingo Perón se ha mantenido a lo largo de nuestra historia, más allá de las dificultades propias de la implementación de una medida de tal impacto político y social y de los lamentables golpes de Estado que sufrió el orden constitucional.

Gracias al Decreto 29.337/49 la enseñanza universitaria gratuita es un derecho irrenunciable. Por ello solicito a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados que acompañen la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: voy a hacer referencia al proyecto en el expediente 24.606.

El presente proyecto tiene como finalidad la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la participación de la profesora Tomasa Beatriz Gómez, de San José de Feliciano, en la instancia final de los Juegos Culturales Evita 2020, representando a la Provincia de Entre Ríos en la categoría “Cuentos Adultos Mayores”.

El cuento elegido fue “El Guardián”, el cual es una narración ambientada en nuestra zona entrerriana, costumbres y lenguaje de nuestra gente, paisaje, animales y plantas. El personaje principal es un perro; en el relato se destaca la fidelidad de estos animales. Se trata de una narración sencilla, muy entrerriana y con un mensaje claro: reconocer nuestra identidad y darla a conocer valorando sus sucesos naturales.

La profesora Tomasa Beatriz Gómez, nacida en la ciudad de Federal, Entre Ríos, se radicó con sus padres en el departamento Feliciano, en zona rural del paraje San Víctor, donde vivió su primera infancia. Realizó sus estudios primarios en la Escuela Nro. 1 “Cornelio Saavedra”, de San José de Feliciano, egresando del Instituto del Profesorado de la Escuela Normal “Ramón de la Cruz Moreno” de ese departamento en el año 1977 con el título de Profesora de Nivel Primario, obteniendo luego el título de Técnico Superior en Producción Agropecuaria, en el mismo instituto felicianense.

Su recorrido profesional por muchas escuelas del departamento fue acompañado desde su primer momento por su representación gremial como delegada escolar de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos. Actualmente jubilada, es congresal de Agmer Feliciano, Secretaria Adjunta de la CTA Mesa Feliciano y continúa su actividad sindical y personal luchando por derechos colectivos.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

También, señor Presidente, si usted me permite, quiero hacer referencia al proyecto en el expediente 24.625, mediante el cual se busca declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara el cortometraje “La leyenda de Lázaro Blanco”, dirigida por el profesor Conrado Arévalo con la participación de alumnos del sexto año de la Promoción 2019 del Instituto Comercial D-78 de San José de Feliciano.

También quiero agradecer a usted, señor Presidente, que nos permitió visibilizar y revalorizar nuestras raíces e identidad cultural a través del Ciclo Cultural Alas. La cultura de cada región le da una identidad y nos da a conocer sus tradiciones, compartidas a través de la comunidad o grupo social; les da un sentido de pertenencia; la cultura nos une.

La obra en cuestión se basa en la historia de la figura religiosa de Lázaro Blanco, quien tiene una gran inserción popular en Entre Ríos y también en el sur correntino. Su fundamento histórico es la persona de un chasqui de la ciudad de San José de Feliciano de nombre Lázaro Blanco que murió trágicamente durante una tormenta. Se le atribuyen ciertos milagros conectados con el clima de la zona, también con cuestiones de salud y trabajo.

De allí nace una leyenda. Hacia comienzos del siglo XX se construye un pequeño templo en el lugar donde está la cruz de madera sobre el viejo camino de tierra a la ciudad de La Paz, aproximadamente a 12 kilómetros de Feliciano. En ese lugar se emplaza una cruz y una placa con la leyenda: “Debajo de este añoso árbol cayó fulminado por un rayo, junto a su caballo, el chasqui Lázaro Blanco, el 7 de septiembre de 1886”.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: en este caso quiero hacer referencia al proyecto de declaración en el expediente 24.603, a través del cual pretendo destacar los tiempos tan difíciles para la salud y la economía de nuestros pueblos, pero no obstante ello la capacidad, la dedicación, la vocación de servicio y el compromiso de quienes integran la Secretaría de Turismo y Cultura de la ciudad de Diamante que ha desarrollado un nuevo producto, un producto turístico, denominado “Tierra Chaná”, el cual se va a sumar a la propuesta turística de la ciudad de Diamante como una herramienta dinamizadora de la economía regional. ¿Por qué digo que es tan importante este proyecto y por qué pido a mis compañeros su apoyo?, porque no obstante la situación actual los gobiernos locales, comunales, están de pie y trabajando para los tiempos que vienen.

“Tierra Chaná” es un proyecto novedoso, es una propuesta turística integral que combina el turismo ecológico, el turismo de la naturaleza, el turismo deportivo, el turismo activo, resaltando la cultura ancestral, la cultura chaná que estuvo aquí en nuestro territorio.

También resalta el patrimonio histórico que representan las tierras del Ejército Argentino donde funciona el actual Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante y donde funcionó el Regimiento de Artillería Nro. 3 de Diamante, hoy declarado patrimonio histórico de la Provincia de Entre Ríos, por Ley 10.598. Además, destacar su patrimonio importantísimo en la biodiversidad que posee.

Por todo ello, señor Presidente, les pido a mis compañeros presentes su apoyo.

Y para no abusar, señor Presidente, haciendo referencia al proyecto en el expediente 24.612, también deseo destacar la labor llevada adelante por las Siervas del Espíritu Santo en nuestra región y en nuestro país. Hoy se conmemora el aniversario 125 de la llegada a la Argentina de la Congregación Siervas del Espíritu Santo, que arribaron precisamente el 12 de noviembre de 1895 a la ciudad de Valle María. Posteriormente, se radicaron en Diamante, en Crespo, como así también en muchas otras provincias de nuestro país.

No solamente llevaron la palabra de Dios, asistieron a la salud, a las personas dolientes, crearon los noviciados, sino que también cumplieron una función muy importante en la educación en los distintos niveles, inicial, primario y secundario, hasta el nivel superior.

Por todo ello, y por la importantísima labor que comenzó allá por 1889, en Holanda, con la creación de esta congregación por quien fuera declarado persona ilustre de la ciudad de Diamante, Arnoldo Janssen.

17

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 24.602, 24.603, 24.604, 24.606, 24.607, 24.611, 24.612, 24.620, 24.621, 24.623, 24.624, 24.625 y 24.628)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 24.602: Feria de carreras El Becario Te Muestra, modalidad virtual. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.603: Proyecto turístico integral Tierra Chaná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.604: 71º aniversario de la educación universitaria gratuita. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 24.606: Participación de la profesora Tomasa B. Gómez en los juegos Evita 2020. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.607: Participación de estudiantes de Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la actividad Cambio de Roles. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.611. Obra literaria Proceso Penal para Personas Adolescentes. Reflexiones desde la Interdisciplina Acerca de un Sistema Penal Pensado para Personas Menores de 18

Años de Edad, de Pablo Barbirotto, Luciana Sarmiento y Horacio Valente. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.612: 125º aniversario de la llegada a la Argentina de la Congregación Siervas del Espíritu Santo. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.620: Ciclo de conversatorios y actividades Noviembre: Mes contra las Violencias. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.621: Programación 2020 de la Radio Nacional LT14 General Urquiza, emisora AM 1.260 - FM 93.1. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.623: 6º edición de la Expo Madera Entre Ríos y 4º Salón de la Vivienda de Madera, modalidad virtual. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.624: IV Semana Provincial de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: A 15 Años de la Sanción de la Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Promoviendo Derechos Construimos Ciudadanía. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.625: Cortometraje La Leyenda de Lázaro Blanco, dirigido por el profesor Conrado Arévalo. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 24.628: Remate Especial Ovino en la 5º Expo Ovina - 8º Encuentro de Productores, en Urdinarrain, departamento Gualaguaychú. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27 y 7.4.30 de los Asuntos Entrados.

18

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2021

Consideración (Expte. Nro. 24.538)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el proyecto para el que se aprobó en la sesión pasada su tratamiento preferencial.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – En la sesión anterior se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley que establece el Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2021 (Expte. Nro. 24.538).

Informo, señor Presidente, que se ha emitido el dictamen de comisión.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley - Expediente 24.538, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se establece el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio 2021; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Presupuesto de la Administración Provincial

CAPÍTULO I

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y un millones ciento ochenta y un mil (\$256.691.181.000) las erogaciones del presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2021 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	103.439.234.000	-	103.439.234.000
Bienes de consumo	5.791.154.000	-	5.791.154.000
Servicios no personales	19.250.148.000	-	19.250.148.000
Inversión real	-	18.980.086.000	18.980.086.000

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 15

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2020

Transferencias	86.512.615.000	852.623.000	87.365.238.000
Inversión financiera	-	4.289.084.000	4.289.084.000
Servicios de la deuda (intereses)	7.755.120.000	-	7.755.120.000
Otros gastos	9.821.117.000	-	9.821.117.000
Total General	232.569.388.000	24.121.793.000	256.691.181.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	45.953.883.000	1.324.522.000	47.278.405.000
Servicios de Seguridad	17.621.170.000	274.840.000	17.896.010.000
Servicios Sociales	154.931.293.000	13.485.470.000	168.416.763.000
Servicios Económicos	6.307.922.000	9.036.961.000	15.344.883.000
Deuda Pública (intereses)	7.755.120.000	-	7.755.120.000
Total General	232.569.388.000	24.121.793.000	256.691.181.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil (\$249.889.451.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$241.903.778.000

Recursos de Capital: \$7.985.673.000

TOTAL \$249.889.451.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho millones noventa y siete mil (\$72.418.097.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2021 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos seis mil ochocientos un millones setecientos treinta mil (\$6.801.730.000), que será atendido con las fuentes financieras, deducida la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	-\$6.801.730.000
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$2.608.727.000
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$19.877.958.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$15.684.955.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la inversión pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de pesos quince mil quinientos noventa y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil (\$15.595.164.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los

créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67° de la Ley Nro. 5.140 TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nro. 10.111.

ARTÍCULO 7°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en los Artículos 26° Inciso h) y 27° Inciso c) apartado b) subapartado 1°) de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los Artículos 5° y 6° de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 9°.- Fijase en sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 10°.- Fijase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 11°.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del diez por ciento (10%) del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 17º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 18º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 20º.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 21º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los

créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2021.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 22°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 23°.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2021 de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ley Nro. 10.531.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 24°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 25°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26°.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 27°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de noviembre de 2020.

TOLLER – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – LOGGIO – NAVARRO –
SOLANAS – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: estamos atravesando un año muy difícil, muy atípico, de profunda recesión económica, con impactos y consecuencias que por lo menos en el último siglo no los habíamos visto.

Esta es una realidad económica absolutamente distinta a la que existía cuando se construyó el Presupuesto económico del 2020. La contracción económica trajo aparejada una disminución en los recursos fiscales, nacionales y provinciales y necesariamente un aumento de partidas de gasto público y de inversión en el sector sanitario.

Cuando se pensó el Presupuesto 2020 el Ministerio de Economía, el Poder Ejecutivo, planteaba que este ejercicio debería servir para empezar a revertir el problema financiero que venía arrastrando la Provincia, producto de dos años consecutivos de caída del producto y de estanflación de la macroeconomía y, fundamentalmente, de una situación muy particular que se dio desde agosto del 2019, después de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, cuando el Poder Ejecutivo nacional decidió realizar políticas fiscales tendientes necesariamente a buscar mayor adhesión popular bajando algunas alícuotas del Impuesto al Valor Agregado,

del Impuesto a las Ganancias, del Monotributo, e impactó en el último trimestre en las finanzas públicas provinciales en el orden de los 2.000 millones de pesos; y a su vez, decidió el Gobierno nacional, discontinuar programas nacionales con destino a salud, desarrollo social, transporte, fondos para obras, subsidios a las tarifas eléctricas, lo que a la Provincia le significó hacer frente, con fondos del Tesoro Nacional, a un gasto aproximadamente cercano a los 4.500 millones de pesos.

Las medidas que tomó el Gobierno nacional lejos estuvieron de menguar el problema inflacionario que tuvimos en el 2019, sino que por el contrario se disparó ese proceso inflacionario llegando con una inflación, a fin de año, del 54 por ciento. Obviamente, esto impactó negativamente en las finanzas públicas provinciales lo que llevó a que en el cierre del ejercicio hubiera un resultado deficitario del orden de los 7.500 millones de pesos.

En este marco de situación, señor Presidente, es que se pone en marcha el Ejercicio 2020, con la necesidad inmediata de atender el déficit del ejercicio anterior porque comprometía, fundamentalmente, los salarios de los trabajadores activos como también de los pasivos.

En el mes de marzo, como todos lo sabemos, estalló en el mundo la gran catástrofe sanitaria del COVID-19, lo que provocó que a nivel mundial, según los organismos internacionales, va a haber una caída del producto en el orden del 10 por ciento y en nuestro país se estima que la caída del producto bruto va a ser del orden del 12 por ciento. Esto sin duda tiene consecuencias directas sobre el esquema financiero provincial ya que se prevé a partir de esta caída del Producto Bruto Nacional, una caída en la Coparticipación del orden de los 14.000 millones de pesos, sumado a una mayor necesidad de financiamiento, básicamente en el área de Salud, como dije hace un ratito, lo que prevé un costo adicional por sobre lo presupuestado del orden de los 3.000 millones de pesos.

Esto define a grandes rasgos el punto de partida al momento de analizar el Presupuesto 2021. Un contexto, entonces, con un déficit del año que se cierra con un déficit superior a los 10.000 millones y con un mercado de capitales casi inexistente, por lo cual es muy difícil acceder al crédito público.

En este punto es muy importante destacar que la necesidad y la intención del Gobierno provincial no se centra en tomar más endeudamiento pero sí lograr y mantener el equilibrio de sus finanzas con la reestructuración de parte de su deuda, lo que es cambiar deuda por más deuda, a fin de que la misma sea pagable, para lograr mejores condiciones en cuanto a plazos y costos de la deuda ya existente.

Con este panorama que acabo de describir, el Presupuesto trabaja naturalmente con las formulaciones que hace el Presupuesto nacional. Se prevé para el Ejercicio 2021 una inflación del 29 por ciento, un crecimiento del Producto Bruto del 5,5 por ciento y un tipo de cambio nominal de 102,40 pesos por dólar al cierre del Ejercicio 2021.

Los recursos totales ascienden a 249.889 millones de pesos, de los cuales el 66 por ciento, o sea 165.192 millones, corresponden a recursos de Rentas Generales, que no tienen un fin determinado, que provienen de la recaudación impositiva tanto nacional como provincial; en tanto que el 34 por ciento restante son recursos afectados, o sea que vienen con un destino específico, como por ejemplo las transferencias para Salud, para Educación, para Acción Social, para Obras, o sea que si se producen, se gastan, y si no ingresan no se pueden comprometer. Tienen la particularidad de que se deben aplicar a los fines para los cuales fueron creados, no pudiendo el Poder Ejecutivo disponer discrecionalmente de ellos, ni cambiarles su destino.

Del total de los Recursos del Tesoro y como se observa desde hace muchísimos años, el 70 por ciento corresponden a recursos de coparticipación y el 30 por ciento a los provenientes de la recaudación provincial, lo que implica que una decisión de política económica tributaria del Gobierno nacional impacta de manera significativa en nuestras finanzas; y como dato para acompañar esta información, que no está en el Presupuesto pero es información que yo he logrado construir con mi equipo, el 30 por ciento del total de los recursos provinciales está compuesto en un 63 por ciento por Ingresos Brutos, 11 por ciento por el Impuesto Inmobiliario Urbano, 10 por ciento por el Impuesto Automotor, 9 por ciento por el Inmobiliario Rural, 7 por ciento de Sellos, y el resto por impuestos menores.

El total de los Recursos del Tesoro se distribuye de la siguiente manera: el 58 por ciento para Gastos en Personal, 12 por ciento Financiamiento del Déficit del Sistema Previsional, 16 por ciento en Coparticipación a Municipios, 5 por ciento a Intereses de la

Deuda, y el 9 por ciento restante para Obra Pública y Gastos de Funcionamiento. En este último rubro el Gobierno ha venido delineando una racionalización y priorización para lo más necesario; se han reducido los gastos de la Administración Central, pero también se han incrementado los gastos en los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía.

En cuanto a la política de Personal, el gobierno del gobernador Bordet ha continuado con una progresiva disminución en la planta, producto de no designar personal en aquellos cargos que van quedando vacantes, y en este sentido, de la comparación 2016 a 2020 se observa una reducción de la planta del 4 por ciento.

Párrafo especial, señor Presidente, merece el déficit del sistema previsional; es una situación preocupante porque en el 2021 se prevé un costo por este concepto de 19.100 millones de pesos. Nuestro Gobernador al inicio de sesiones del presente período lo planteó claramente, está absolutamente garantizado en la gestión del gobernador Bordet que el sector pasivo va a cobrar en tiempo y forma lo que les corresponde en su haber jubilatorio, pero el crecimiento del déficit de la Caja es progresivo. Necesitamos discutir todos los actores, el sistema político, los gremios, las empresas, un esquema donde encontremos un financiamiento de la Caja, que es constitucional para los entrerrianos, pero que permita dentro de una década, década y media, dos décadas y más, seguir pagando lo que los jubilados se merecen. Hay asimetrías que le cuestan muy caro al sistema previsional que tenemos que abordar; hay que analizar sin pasiones, en una misma mesa, pero con mucha responsabilidad, los que tenemos hoy -valga la redundancia- la responsabilidad de gestión, para no dejar que este tema explote en las manos de las generaciones futuras.

En lo referido a la coparticipación a los municipios y comunas, se estima para el Ejercicio 2021 una transferencia de 24.903 millones de pesos; cabe recordar que por la reforma de la Constitución del 2008 se fijó un piso mínimo garantizado para los municipios, lo cual trajo aparejado un incremento de 2 puntos porcentuales anuales respecto al sistema vigente hasta este momento. Esto ha implicado, desde el Ejercicio 2010 a la fecha, una transferencia adicional de recursos de la Provincia hacia los municipios de aproximadamente unos 7.000 millones de pesos a valores históricos, los que puestos en valores corrientes, representan un volumen aproximado de 22.000 millones de pesos el incremento que percibieron los municipios. Asimismo, es de destacar que a partir del 10 de diciembre de 2019 las actuales juntas de gobierno pasaron a ser comunas, activándose a partir del 1º de enero de este año el mecanismo por el cual las mismas reciben un monto de coparticipación según el Artículo 246 de la Constitución provincial; la previsión para el Ejercicio 2021, teniendo en cuenta lo mencionado, asciende a 875 millones de pesos.

En relación con la obra pública y gastos de capital, durante el Ejercicio 2021 se va a enfatizar en la inversión, tanto a nivel nacional según lo observado en el proyecto de Presupuesto nacional elevado como también a nivel provincial, en el entendimiento de que representa una fuente de empleo genuina e intensiva y un dinamizador de la economía en general tan necesario en el escenario de pospandemia que vamos a vivir.

Quiero, señor Presidente, hacer un breve detalle por departamentos de las obras más importantes que se van a realizar, para percibir que en el Presupuesto que vamos a aprobar están representadas todas y cada una de las necesidades de obras de los departamentos de la provincia.

En el departamento Colón, con fondos del Ministerio de Planeamiento, se van a hacer obras de ampliación y optimización de desagües en Ubajay; ampliación de la red cloacal, plan totalizador, estación elevadora y red de impulsión en Villa Elisa; con fondos de la Unidad Ejecutora Provincial, una reforma integral de la red cloacal y ampliación de la planta de tratamiento de San José; y una nueva planta de tratamiento y rehabilitación y ampliación del sistema cloacal de Colón.

En el departamento Concordia, con fondos del Ministerio de Planeamiento, la red cloacal y estación de bombeo, colectoras, y conexiones domiciliarias para el barrio Golf; con fondos de la Unidad Ejecutora, construcción de colectores, estaciones de bombeo y planta de tratamiento de líquidos cloacales para la ciudad y una obra largamente esperada por los concordenses, la readecuación y ampliación del aeropuerto de Concordia, que tiene más de 50 años de vida y que por iniciativa del gobernador Bordet, desde el año 2016 -ni bien asumido como Gobernador- en una visita a Washington planteó ante el BID la posibilidad del desarrollo de nuestro aeropuerto, que va a tener un carácter binacional porque es una obra que vamos a desarrollar juntos con la República Oriental del Uruguay, para poder exportar desde nuestra

región la producción de arándanos frescos, como así también darle un impulso notable al desarrollo turístico del noreste entrerriano.

En el departamento Diamante, con fondos de Vialidad provincial se va a hacer una fuerte inversión en mantenimiento de caminos y, con fondos del Ministerio de Planeamiento, el Plan Director de Agua Potable para Diamante.

En el departamento Federación, con fondos de Vialidad provincial, una importante obra de mantenimiento en Chajarí y, con el fondo de la Secretaría de Energía obras de electrificación rural en San Ramón.

En el departamento Federal, con fondos de Dirección Provincial de Vialidad, el mantenimiento de caminos de la zona y, con fondos del Ministerio, la Escuela Especial Nro. 13, Julio Quirós.

En San José de Feliciano importante inversión de Vialidad también en mantenimiento de caminos, con fondos del Ministerio de Planeamiento, colector cloacal, estación elevadora y laguna para tratamiento para Feliciano la segunda etapa y la nueva escuela San José de Feliciano.

Y quiero, señor Presidente, hacer una especial mención porque los que estamos en esta Cámara hemos escuchado durante décadas que la provincia de Entre Ríos tenía que hacer el Cierre Norte Energético de nuestra provincia. Esta obra se va a poner en marcha con una inversión del Gobierno provincial por 83 millones de pesos con una estación transformadora en la localidad de Los Conquistadores, con una línea de 33.000 voltios que se va a unir con una subestación transformadora en San José de Feliciano dándole al norte entrerriano toda la energía necesaria para lograr definitivamente las herramientas que permitan un desarrollo sólido.

En el departamento Gualeguay, con fondos de la Dirección Provincial de Vialidad, se va a hacer un puente sobre el arroyo La Jacinta y sus accesos y, con fondos del Ministerio de Planeamiento el nuevo colector cloacal noreste de Boulevard Quirós.

En el departamento Gualeguaychú, con fondos de Vialidad la Ruta Provincial Nro. 51 que une Urdirrain con Larroque y, con fondos del Ministerio de Planeamiento, la optimización y ampliación de la planta depuradora de efluentes cloacales de la ciudad de Gualeguaychú.

En el departamento Islas, con fondos del Ministerio de Planeamiento, la defensa del casco urbano de Villa Paranacito y la planta compacta potabilizadora de Ceibas, la construcción del sistema cloacal en su primera etapa de la ciudad de Ceibas.

En el departamento La Paz, con fondos de Vialidad a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (Prosap), la readecuación de caminos rurales productivos Bovril y El Solar y, con fondos del Ministerio de Planeamiento, bombeo y la impulsión de la planta de tratamiento de agua potable de Santa Elena y la optimización de agua potable, impulsión y cisterna de la ciudad de La Paz.

En Nogoyá, con fondos de la Dirección Provincial de Vialidad, una fuerte inversión en mantenimiento de caminos; con fondos de Planeamiento, red cloacal y laguna de tratamiento en Nogoyá, la defensa costera de Nogoyá; y con fondos de la Unidad Ejecutora, infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en barrio San Roque de la misma localidad.

En el departamento Paraná, con fondos del Ministerio de Planeamiento, la optimización del sistema de captación de agua cruda y aumento de producción en la planta Ramírez en unas redes maestras y enlaces desde el centro de distribución Ejército, el acueducto de la región metropolitana Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito, Oro Verde y obras complementarias; con fondos de la Unidad Coordinadora de ejecución del programa la construcción de la tercera estación transformadora de 500-132 kilovatios y las obras complementarias.

En el departamento San Salvador, con fondos de Vialidad Provincial, inversión importante en el mantenimiento de caminos del departamento, la construcción de un nuevo edificio de Tribunales de San Salvador y, con fondos del Ministerio, la optimización del sistema cloacal de San Salvador.

En el departamento Tala, acceso a Maciá, tramo Maciá-Ruta Provincial Nro. 6 del departamento Tala, con fondos del Ministerio de Planeamiento, el traslado de la laguna de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Maciá en el mismo departamento.

En el departamento Concepción del Uruguay, con fondos de Vialidad, la Ruta Provincial Nro. 23 Pronunciamento-Caseros, con fondos del Ministerio de Planeamiento, la defensa

contra inundaciones zona norte y con fondos de la Unidad Ejecutora la remodelación de la red colectora cloacal de Concepción del Uruguay.

En el departamento Victoria, con fondos de Vialidad, la Ruta Provincial Nro. 11 rotonda acceso a la ciudad de Victoria con enlace Rosario-Victoria sobre la Ruta Provincial Nro. 26, con fondos del Ministerio de Planeamiento, desagües pluviales de la cuenca calle Ezpeleta, Programa Ampliación y Optimización de los Sistemas Cloacales.

En el departamento Villaguay, con fondos de la Dirección Provincial de Vialidad, la Ruta Provincial Nro. 6, el tramo empalme Ruta Nro. 18 con la Ruta Nacional Nro. 127, con fondos del Ministerio de Planeamiento, el plan director de la red de desagües cloacales en su primera etapa.

De manera interdepartamental, con fondos de la Dirección Provincial de Vialidad, el puente sobre el arroyo Birrinchin y acceso a la Ruta Provincial Nro. 5 y, con fondos de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, iluminación de accesos en localidades de la región.

Párrafo aparte, señor Presidente, los entrerrianos que recorremos el noreste de la provincia de Entre Ríos hacia la costa del Paraná, vemos con profunda alegría la puesta en marcha de la autovía de la Ruta 18 imprescindible para el mejoramiento no solo de la transitabilidad sino también para que los caminos de la producción tengan acceso a una vía rápida hacia todo lo que significa el Mercosur.

Con relación a los servicios de la deuda, analizando el Ejercicio 2020, en el Presupuesto se contempló una autorización de endeudamiento por un total de 10.611 millones destinados a la refinanciación del déficit acumulado de las Rentas Generales de servicios de la deuda y para el financiamiento de la obra pública.

Sin embargo, por la situación de la pandemia y la caída de la actividad económica, además de la negociación que llevó adelante el Gobierno nacional con los bonistas y la que está iniciando con el FMI, no ha sido posible ingresar a los mercados de créditos a efectos de tomar parte del financiamiento autorizado. A la fecha solo se ha concretado un financiamiento con el Fondo Fiduciario por 3.500 millones, se ha refinanciado deuda de préstamos con distintos bancos por la suma de 660 millones y se renegoció con la Anses compromisos por un valor de 2.450 millones.

Para paliar la caída de recursos y la falta de créditos, el Gobierno nacional implementó una serie de transferencias que bajo el concepto de Aportes del Tesoro Nacional le permitió a la Provincia ir cumpliendo con sus obligaciones esenciales.

En cuanto a los servicios de la deuda, mientras que la Ley de Responsabilidad Fiscal establece que el monto total de los servicios anuales de la deuda, amortización más los intereses, no podrá superar el 15 por ciento de los recursos corrientes netos de coparticipación en los municipios, la evolución de los vencimientos de la provincia muestra un nivel de compromiso de menos del 50 por ciento, aproximadamente del 7 por ciento, para los Ejercicios 2020 y 2021.

A fin de garantizar el equilibrio del Presupuesto provincial se solicita una autorización de endeudamiento de 15.595 millones, de los cuales 5.667 constituyen refinanciación de los vencimientos del año y 10.000 millones para el financiamiento del déficit estimado al cierre del 2020, acumulado como consecuencia de las crisis que mencioné al principio. Esto no constituye un mayor stock de deuda; como dije hace un rato, estamos tomando deuda para cancelar deuda, y claramente, señor Presidente, estimadas diputadas y estimados diputados, esto se va a resolver pura y exclusivamente cuando la macroeconomía retome un nivel sostenido de crecimiento y los entrerrianos en ese nivel de crecimiento podamos también hacer frente a las deudas que venimos arrastrando y poder pensar en un camino mucho más venturoso.

La deuda pública consolidada se mantiene casi inalterable desde 10 años a la fecha. Lo voy a expresar en términos de dólares, para que lo podamos entender: al cierre del 2011, la deuda total era de 1.189 millones de dólares; la proyectada al cierre del 2021 será un poco inferior, de 996 millones de dólares.

Y acá una reflexión, señor Presidente: la necesidad de que nuestro país, como bien lo planteó la Vicepresidenta de la Nación, empiece a encontrar consensos entre sus actores políticos, económicos, gremiales y sociales para salir del sistema bimonetario que Argentina, lamentablemente, puso en marcha desde la etapa de la dictadura civicomilitar y que se profundizó en la etapa de la Convertibilidad. Los argentinos tenemos que pensar en pesos, los

argentinos tenemos que invertir en pesos y los argentinos tenemos que ahorrar en pesos; esa es nuestra moneda y ese es el desafío que tenemos como nación en un gran acuerdo que debemos construir.

Finalmente, señor Presidente, quiero decir que la Provincia ha mantenido un fiel cumplimiento respecto de los compromisos en la Responsabilidad Fiscal, y que en lo relativo a la calidad de la información y la transparencia fiscal, la Provincia ha tenido un desempeño notable, que ha sido consignado en diversos informes de prestigiosos organismos, como el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y la Asociación Argentina de Presupuestos, manteniéndose siempre dentro de los primeros lugares a nivel nacional, destacándose que en la última evaluación ocupó el primer lugar, siendo calificado su accionar con un diez, nota que por primera vez obtiene alguna de las veinticuatro jurisdicciones nacionales.

Señor Presidente: como dije al principio, este presupuesto está proyectado con los lineamientos del Presupuesto nacional, que plantea una inflación del 29 por ciento. Yo quiero rescatar que a partir del análisis del Presupuesto que el Poder Ejecutivo ha elevado, en el área de Salud va a haber un crecimiento de la inversión del 38 por ciento; en Desarrollo Social va a haber un crecimiento de la inversión del 33 por ciento; en el área de Educación va a haber un crecimiento en la inversión del 44 por ciento y en el área de Obra Pública -como leí en ese resumen que hice de los departamentos- va a haber un crecimiento del 67 por ciento.

Es por ello, señor Presidente, que le pido a las diputadas y a los diputados que acompañen la aprobación del Presupuesto que ha elevado el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: en teoría, el Presupuesto es la herramienta más importante que tiene el Estado provincial; es un instrumento estratégico de los fondos públicos, donde se van a especificar de dónde salen los recursos, cómo se gastan los recursos de los entrerrianos.

El Presupuesto es la expresión de un plan financiero, señor Presidente, que hace muchos años no se expresa en el debate del presupuesto público en la Provincia de Entre Ríos; hace muchos años que la discusión sobre el Presupuesto en esta Legislatura es un mero trámite parlamentario, donde el Poder Ejecutivo pretende que se aprueben proyecciones dibujadas de ingresos y egresos, y por parte de esta Cámara se deleguen facultades. La verdad es que no refleja el espíritu dialoguista que pregona y pregonaba el señor Gobernador en sus discursos. Aún estamos esperando que nos convoque el señor Gobernador; pero que nos convoque a un diálogo franco a poner las cifras reales sobre la mesa, a planificar esta provincia con una idea superadora de las gestiones, las políticas públicas deben superar las gestiones transitorias de gobierno y ser sustentables en el tiempo. ¿Y sabe por qué digo esto, señor Presidente? Porque cuando el Presupuesto no tiene vinculación con un plan estratégico, se fomentan prácticas que tienen a aumentar el gasto público, incrementando el margen de discrecionalidad en la asignación de recursos y dejando de lado los principios de eficiencia y eficacia que debe regir toda ejecución presupuestaria.

Voy a referirme ahora a algunos temas relevantes sobre este proyecto de Presupuesto que hemos analizado intensamente en nuestro interbloque. En primer lugar, quiero señalar con preocupación supuestos insostenibles en los que se basa la formulación del Presupuesto 2021. El primero de ellos es la inflación proyectada de un 29 por ciento. Todos sabemos que lamentablemente va a haber más que ese dato por las decisiones fiscales y monetarias que se están tomando. Pregunto: ¿y por qué es tan importante la variable inflacionaria? Porque impacta de manera directa sobre la recaudación nominal.

Esta situación conlleva a que si decimos que va a haber 29 por ciento de inflación y después hay 35 o 40 por ciento, el Estado va a disponer de mayores recursos y esos recursos que están fuera del Presupuesto, les van a permitir manejarlos con discrecionalidad; es decir, no van a tener una asignación específica. Al mismo tiempo, según las proyecciones oficiales, los recursos tributarios provinciales crecerán solo el 30 por ciento, como consecuencia de las rebajas de las alícuotas de Ingresos Brutos durante este año. Todos sabemos que hay un nuevo consenso fiscal, que hay un borrador que incluso ya se conoce, donde no solo se vuelve a suspender la rebaja, sino que se les permite a las provincias aumentar las alícuotas, que ya han reducido en algunos casos.

Con respecto a los gastos, pareciera que luego de tantos años desde el Ministerio de Economía no pueden estimar correctamente las partidas clave del Presupuesto. Si analizamos la relación entre lo presupuestado y lo ejecutado en los últimos 6 años, advertimos que el Gasto en Personal fue siempre un 20 por ciento mayor en la ejecución que en lo presupuestado, y se destinó en promedio un 40 por ciento más al pago de jubilaciones y pensiones que lo que sale de la letra del Presupuesto. ¿Cómo es posible que haya un error tan grande en las estimaciones? ¿Cómo es posible que este Presupuesto 2021 estime un crecimiento de Gasto en Personal de aproximadamente el 18 por ciento y de jubilaciones del 6,5 por ciento?, y la dinámica del salario de los activos y las prestaciones de los pasivos están íntimamente relacionadas, está el 82 por ciento móvil. Este presupuesto no cierra por ningún lado.

Mucho más preocupante es lo que encontramos al analizar las partidas de inversión pública. Fíjese, señor Presidente, que en la Asamblea Legislativa el señor Gobernador se jactaba de la prioridad de la obra pública en su gestión, y me permito leer su cita: “Desde el inicio de la gestión pusimos como eje llevar obras públicas esenciales a cada rincón de la provincia con una mirada integradora que permitiera reducir las asimetrías territoriales y brindar a la comunidad la infraestructura básica necesaria para apuntalar su desarrollo territorial y humano, fortaleciendo la potencialidad de cada una de nuestras ciudades y pueblos”. Claramente pareciera que está analizando la realidad de otra provincia, porque aquí en Entre Ríos se ejecutó la mitad de la obra pública en los últimos seis años, y peor aún, en el 2020 se ejecutará el 36 por ciento de lo presupuestado. O sea que sistemáticamente se presupuestan Gastos Corrientes que después terminan siendo mucho más altos y Gastos de Capital que después terminan siendo mucho más bajos. Este es ya un patrón de comportamiento de la administración de las finanzas entrerrianas.

Y uno podría pensar que en otras provincias pasa lo mismo; y miramos en Santa Fe, por ejemplo, uno pregunta, ¿groseramente se subejecuta la obra pública?, sí. En Santa Fe, en promedio en los últimos seis años se subejecutó solamente el 20 por ciento; y en Córdoba se invierte un 20 por ciento más de lo presupuestado.

Nuevamente queda expuesta la falacia discursiva del Gobierno sobre asuntos medulares para el desarrollo de la provincia.

¿Cuánto invierte Entre Ríos con relación al resto de las provincias?, la mitad, exactamente la mitad. El promedio que las provincias argentinas dedicaron a la obra pública es el 12 por ciento de sus gastos totales, mientras que Entre Ríos en el período 2019 sólo destinó el 6,4 por ciento en promedio, promedio que baja a un récord histórico de sólo un 3 por ciento. Mire, señor Presidente, uno ve en este gráfico hasta dónde hemos llegado, el 3 por ciento de la obra pública.

Y esta desinversión en obra pública tiene su correlato directo en el desempleo. Un informe publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, Delegación Entre Ríos, señala que en los últimos cinco años se perdieron más de 6.200 puestos de trabajo, de trabajo registrado, como consecuencia de la falta de inversión en infraestructura. El informe desagrega los datos de la obra pública en Entre Ríos y desnuda otra verdad que no se dice: el 70 por ciento del gasto asignado a la obra pública va para reparación, mantenimiento, ampliación o remodelación de las obras existentes. Entonces, si consideramos que el grueso de la obra que se ejecuta es para reparación y mantenimiento de obras preexistentes y que éstas en general han sufrido una baja a la quinta parte de lo que se ejecutaba al principio de la década, es imposible asegurar que la Provincia ni siquiera está realizando las inversiones mínimas requeridas para mantener la infraestructura actual; a la vista de cualquiera está el deterioro de las obras, basta ver las rutas provinciales, los caminos rurales, las escuelas, los hospitales.

El señor Gobernador celebraba a principios de este año el Plan de Infraestructura Sanitaria que procuraba garantizar a cada vecino entrerriano la posibilidad de acceder fácilmente a un sistema de salud digno, sin embargo la desinversión en salud aparece nuevamente como la constante en los últimos gobiernos. A plata de hoy, en el 2013 la Provincia sólo invirtió 760 pesos anuales por cada entrerriano, pero si esta cifra puede ser chica pensemos que el año pasado invirtió 362 pesos, y este año terminará con una inversión per cápita de 275 pesos por entrerriano en salud. Con dicha inversión, los antecedentes de desinversión, lejos estará de alcanzar la meta presupuestaria del 2021.

Todos los pesos que no se invirtieron en obra pública fueron a destinar el creciente déficit de la Caja de Jubilaciones cuyo déficit para el 2021 se estima en casi 20.000 millones de

pesos, representando un 7,6 por ciento del total de los recursos. Entre Ríos, luego de Santa Cruz, es la segunda provincia con mayor déficit previsional de provincias que no han transferido sus cajas a la Nación.

Y, mirando la serie histórica, es una situación que se ha venido agravando año tras año, un peso cada vez mayor en la estructura de gastos, tal como lo indica el propio mensaje del proyecto de Presupuesto 2021.

Y sobre esto pregunto ¿qué se ha hecho, señor Presidente?, nada, absolutamente nada. En mi caso es el quinto año que voy a tratar el Presupuesto, y he escuchado lo mismo, que este año se va a tratar de hablar, de dialogar, de equilibrar, que seguramente la culpa muchas veces la tienen otros.

Año tras año se mira con preocupación estos números, se comenta la necesidad de realizar cambios pero nunca se convocó efectivamente al diálogo, sino que nuevamente el relato político del señor Gobernador transformó este tema en una cortina de humo cuando anunció una convocatoria a todos los sectores para debatir sobre el sistema previsional entrerriano a principios de este año; todavía estamos esperando.

Les pedimos, por favor, que se hagan cargo de haber generado una Caja jubilaria explosiva, hace 17 años gobierna el mismo partido. Acá pareciera que Macri y la pandemia son los responsables de la situación de la Provincia.

En la oposición encontrarán siempre la predisposición a colaborar democráticamente, jamás nos verán con toneladas de piedras afuera de la Cámara para impedir una sesión que plantee reformas.

Una consideración especial merece el tema de la Deuda Pública. La Deuda Pública provincial, según la estimación del Presupuesto 2021, se incrementará en 23.000 millones de pesos consolidando un stock superior a los 92.000 millones de pesos en el 2021. Según un informe publicado por el Consejo Empresario de Entre Ríos, la deuda pública en junio del 2020 ascendió a 64.000 millones de pesos, lo que equivale a 24 meses de ingresos tributarios provinciales; de esta deuda, el 40 por ciento es con el Estado nacional, 35.000 millones, el 55 por ciento, son títulos públicos, y 3.000 millones, el 5 por ciento, es con bancos privados.

En los últimos años la Provincia ha cambiado su perfil de endeudamiento, prefiriendo los títulos públicos en dólares sobre otras fuentes de financiamiento, aprovechando la apertura que había logrado la Nación en los mercados de capitales, que ahora vuelven a estar cerrados y probablemente por mucho tiempo.

Nosotros no vamos a hacer populismo con la deuda, somos plenamente conscientes de que la deuda no es la causa de los problemas sino una consecuencia de un déficit persistente. Sin embargo sabemos que cuando un Estado toma crédito está en juego su reputación, y no es gratuito para el presente y para el futuro incumplir los compromisos. En este contexto la Provincia incumplió con un pago de intereses de 22 millones de dólares el año pasado y debió iniciar un proceso de reestructuración de deuda con sus acreedores que fue rechazado por el 45 por ciento de los tenedores de la misma. No conocemos qué destino tendrá esta negociación, pero sí podemos afirmar que la deuda pública crece más rápido que los ingresos netos disponibles.

Esto quiere decir que luego del pago de sueldos, de jubilaciones, de realizadas las transferencias a los municipios y comunas, no quedan ingresos suficientes para cumplir con las deudas, por ello el Gobierno reduce la inversión en obra pública y aumenta los impuestos.

Esta situación es insostenible en el mediano plazo; sin infraestructura y con una alta presión tributaria, la inversión privada, que es la que genera empleo, no crece y la Provincia se condena a seguir aumentando los niveles de pobreza que se observan en los últimos relevamientos del Indec.

Antes de concluir, señor Presidente, quisiera referirme brevemente a la delegación de facultades de este Cuerpo al Poder Ejecutivo que, nuevamente, se pretende establecer en este proyecto de Presupuesto 2021. La delegación de facultades es un instituto excepcional y atípico surgido como consecuencia de la complejidad de las funciones que tiene el Estado, pero se ha convertido en una regla en este Gobierno y pone en evidencia que al señor Gobernador le interesa poco la división de poderes.

Yo me pregunto: ¿qué sentido tiene aprobar una ley de Presupuesto si en el mismo articulado le permitimos al Poder Ejecutivo que pueda ampliar el presupuesto de gastos, el cálculo de recursos o las fuentes financieras? Como decía al principio, el artificio es subestimar los ingresos en el Presupuesto, atendiendo los índices reflejados en el texto del

proyecto. Claramente los ingresos van a ser mayores y esa diferencia quedará bajo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo con un simple compromiso de comunicar a la Legislatura, cuando en realidad es esta Legislatura quién debe llevar el control de la ejecución presupuestaria. Por ello, no podemos acompañar los artículos que delegan facultades que son propias del Poder Legislativo, por eso no acompañaremos los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 12º, 15º, 16º y 17º.

Para concluir, señor Presidente, quiero recordar la importancia de la articulación necesaria entre el presupuesto y la planificación. Está articulación debería surgir como producto de un proceso de interacción entre la parte política y técnica que atienda los aspectos coyunturales de las acciones a largo plazo. Mientras sigamos tratando proyectos de presupuesto que carezcan de rigor técnico, que no incluyan en su formulación y debate a los distintos actores, lejos estaremos de planificar la provincia que se merecen los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: la verdad que he escuchado recién, detenidamente, todo lo manifestado por el diputado Vitor y realmente sé de su ánimo, señor Presidente, de siempre buscar todos los consensos y sé que también mis pares siempre están en procura de alcanzar el máximo de los mismos.

La realidad es que ante una situación como la que se ha manifestado no me queda otra más que rebatir esos dichos, porque considero que indudablemente el diputado Vitor no está recorriendo la provincia como la recorremos a menudo varios, donde vemos que el señor Gobernador está constantemente trabajando en cada una de las obras que se están realizando como nunca; que cada uno de nuestros hospitales y centros de salud se han proveído de elementos como no han tenido nunca en los últimos 20 años; que tenemos salas de cuidados críticos en lugares que nunca existíamos y que Paraná para muchos lugares dejó de ser un centro de derivación; que en las rutas nacionales tenemos a una Vialidad Nacional presente que está bacheando como nunca cada una de las ciudades y en cuatro años anteriores se habrían olvidado; que en las rutas provinciales a través de la Dirección Provincial de Vialidad y, me hago cargo con un departamento como el de la ciudad de La Paz que tiene la mayor extensión de caminos rurales, se ha venido trabajando y se trabaja por la rehabilitación y la readecuación de caminos en forma constante como nunca se hizo; que en cada una de las obras que se están realizando hay un acompañamiento también, porque no voy a hacer eco de estas palabras a todo el Interbloque Cambiemos, porque en el día de ayer también estuvimos acompañados por diputadas del Interbloque y que han reconocido la gestión que estaba haciendo el Gobernador.

Creo que parte de un yerro, y cuando uno parte de un yerro indudablemente todo lo que sigue a posterior es equívoco. Cuando habla de las facultades extraordinarias siempre del Ejecutivo; acá, indudablemente, yo soy novato en esta Cámara, por supuesto, pero hay gente que viene de tiempo atrás, como ya lo han manifestado, trabajando sobre un presupuesto. Y cuando trabaja sobre ese presupuesto, también sistemáticamente ha venido utilizando como herramienta, justamente, de alguna forma, cada vez que se trata el Presupuesto atacar estos artículos. Hoy, por supuesto, han ampliado a otros más.

Pero quiero preguntar, señor Presidente: ¿cuándo, cuándo el Ejecutivo se excedió de esas atribuciones?, ¿cuándo el Ejecutivo tomó fondos que no debía tomar?, ¿cuándo hubo una ilegalidad denunciada por la oposición respecto de estos temas? La realidad, señor Presidente, es que nunca ha existido y que las facultades nunca fueron extralimitadas y que nunca se violó la independencia de poderes. Estamos tratando de llevar la discusión hasta otro ámbito y realmente tengo que poner énfasis al respecto.

Quiero recalcar también, señor Presidente, que cuando estamos hablando de los ingresos, cuando estamos hablando de la deuda, no se puede tomar tan ligeramente cada una de las palabras, porque estamos trabajando en una época de pandemia donde una proyección que si bien está a nivel nacional y como bien lo dijo con una claridad meridiana, que voy a utilizar el término del amigo y compañero Julio Solanas, el diputado Néstor Loggio, estamos en una situación que atravesamos, que es una situación mundial y es una situación nacional y provincial a la cual no podemos escapar.

Por eso, señor Presidente, creo que quienes han venido votando en otros momentos, también este presupuesto dejando tal vez sentada su posición con respecto a estas facultades

y hoy agregan otras, creo que lo único que hacen es una práctica sistemática para la tribuna y, al final, si lo que necesitan es el título se los voy a dejar.

También quiero recalcar que es falso que el Poder Ejecutivo no se ha puesto a disposición, porque el Ministro de Economía ha estado constantemente a disposición de todo el Interbloque Cambiemos, como del Frente Creer Entre Ríos. Se ha presentado las veces que se le ha requerido, no ha necesitado interpelación, no ha necesitado pedidos de informes, se ha presentado, ha dado acabada muestra y ha contestado cada una de las preguntas que se le realizaron. ¿Sabe cuántas preguntas realizaron desde el Interbloque que hoy ataca este Presupuesto? Tres preguntas, y ninguna refería a estos temas, ninguna refería a estos temas. Ahora bien, si el interés era para que a los municipios o a las comunas de Cambiemos lleguen las obras que querían que se introduzcan en el Presupuesto, y el Ministro de Hacienda de la Provincia, con un tino acertado dándoles la posibilidad a todos los legisladores, permitió la incorporación de este tipo de obras; por supuesto que después hay que buscar financiamiento.

Eso sí era un interés y estaban preocupados, eso sí les interesaba. Y ahí no dijeron nada con respecto a que no se había discutido, que no se había tratado. Y no se discutió y no se trató porque nunca lo plantearon cuando estuvimos en cada una de las reuniones de comisiones; y me hago eco porque hoy no está una amiga presente que también estaría discutiendo y estaría defendiendo esta situación, que es la Presidenta de esta Comisión donde se trata el Presupuesto, en ningún momento hubo un planteo de esta naturaleza.

Entonces, señor Presidente, cuando estamos hablando de que este Gobierno no realiza las obras que hay que realizar, indudablemente, no están recorriendo la Provincia. Hace cuatro años este Gobierno estuvo limitado, limitado por un Gobierno nacional y así lo tuvo por cuatro años, dependiente, dependiente hasta para poder pagar o poder recaudar o poder obtener lo que realmente a Entre Ríos le corresponde.

Quiero decirle también que, con respecto a lo que manifiesta el diputado Vitor, en este caso, que en el momento de realizar todas las obras se ha buscado el presupuesto para tratar de tener en esta provincia la mayor cantidad de obras posibles. Hoy tenemos un Presupuesto nacional y gracias a que también tenemos un funcionario nacional como el señor Enrique Cresto que está a cargo del ENOHS, también están pudiendo ser beneficiarios en las ciudades, muchas ciudades de nuestra provincia, de innumerable cantidad de obras y de gran cuantía, entre las cuales incluyo mi ciudad; y digo, no hay ninguna distinción política a la hora de distribuir, es más, a veces los justicialistas somos cuestionados porque a la hora de obtener obras, tal vez, los gobiernos de Cambiemos han obtenido obras de mayor cuantía que gobiernos o municipios o comunas, mejor dicho, de nuestro sello político o del Frente Creer Entre Ríos.

Por eso, señor Presidente, no creo que desde el Ejecutivo en algún momento se haya trabajado en otra forma que no sea orgánicamente en base a un presupuesto contemplando el mismo y ajustado a la legalidad de ese presupuesto. Estoy convencido de que por la situación que pasamos en este momento indudablemente podríamos estar proyectando un futuro mejor y un presupuesto en otras condiciones. Pero la realidad que nos toca a nivel provincial es que no podemos escapar de un ámbito mundial.

Cuando se habla también del déficit de la Caja, por supuesto que sabemos y todos conocemos el déficit de la Caja, pero también se los ha llamado en una convocatoria amplia, se les ha pedido y usted es testigo, señor Presidente, de que en caso de que tengan un proyecto también lo puedan presentar y, sin embargo, prefirieron no hacerlo. Entonces no estamos hablando de cuestiones en las cuales no se han dado las posibilidades; o se quiere o no se quiere, esa es la realidad.

Pero también, si vamos a ser coherentes con el accionar y si lo que se busca es para los medios únicamente un título, le voy a decir, señor Presidente, y lo hago con todo respeto y pido disculpas también a mis pares y lo hago como propio, he observado en este poco tiempo que estoy en esta Cámara que al momento de pedir, tal vez lo hacen mansos como un oveja, pero al momento de presentarse en este recinto, quieren actuar como el lobo, cuando en la realidad han consentido cada uno de los hechos que se vienen practicando.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacerle saber que el cierre de nuestro debate en representación del Interbloque Cambiemos va a estar cargo, como

corresponde, como lo hemos acordado en Labor Parlamentaria, del diputado Gustavo Cusinato.

No me gusta contestar en el marco de un trabajo compartido que nos va a llevar 48 meses de relaciones institucionales, jamás lo he hecho, más aún nunca le he puesto nombre y apellido a los errores de la política porque estoy convencido, señor Presidente, de que el Estado somos todos.

Señor Presidente, estimadas legisladoras y legisladores de las distintas bancadas que constituimos este Parlamento: he escuchado con mucha atención las exposiciones de cada uno y no puedo dejar de reconocer que a partir de sus convicciones y del derecho que les asiste, hemos puesto a consideración de los distintos entrerrianos nuestra mirada sobre el Presupuesto que vamos a transitar juntos, correspondiente al año 2021 y adelante, señor Presidente, que voy a votar en general a favor.

Señor Presidente: ninguno de nosotros podemos obviar que el Estado, en este caso el Estado entrerriano, pertenece al millón trescientos mil ciudadanos que vivimos en este territorio; concretamente, señor Presidente, el millón trescientos mil entrerrianos somos por sí mismos el Estado. En ese marco, con la seguridad y con el respeto que me merece el señor Gobernador, voy a tomar las palabras, que comparto, del diputado Néstor Loggio, me siento una vez más en la responsabilidad como legislador de esta Provincia de solicitarle que haga un llamado al diálogo institucional entre los distintos sectores políticos y las distintas organizaciones institucionales para que juntos encontremos en los futuros tres años de mandato que nos quedan, un marco de compromiso de gobernabilidad.

No quiero negar, señor Presidente, que acompañado por usted, por ministros de esta gestión y por representantes del Poder Legislativo de las distintas bancadas, mantuvimos una reunión, un diálogo donde el primer mandatario con una mirada de preocupación nos hizo saber que había áreas del Estado provincial deficitarias producto de las diferencias sustanciales entre aquellos que ganaban o entre aquellos que mejores beneficios obtenían ante los sectores más vulnerables y de menores recursos.

Ante esta realidad, señor Presidente, que aún no ha cambiado y en este concepto que el Estado somos todos, debemos definitivamente instar al señor Gobernador a que sea el primer funcionario que haga un llamado a una instancia de diálogo y de trabajo conjunto para que a partir del próximo año podamos votar un presupuesto sin déficit, con equidad para cada uno de los sectores del trabajo y de la producción.

Señor Presidente: para terminar, ninguno de nosotros podemos negar, ninguno, ninguno de nosotros podemos negar que el Gobierno nacional anterior a través del ministro Rogelio Frigerio tuvo una predisposición de realizar un trabajo mancomunado en una relación permanente con todos los intendentes de los distintos partidos políticos y también con el señor Gobernador y con los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo.

He recorrido la provincia entera, señor Presidente, durante cuatro años, en la gestión anterior; tengo testimonios de intendentes en este caso, que están presentes, y todos los intendentes de la Provincia me pueden desmentir si yo les digo que no solamente la he recorrido en representación del Gobierno anterior y por pedido del ministro Rogelio Frigerio para que le brindara la atención en su barrio, en su casa, en su lugar de trabajo social, a través de las delegaciones de Anses y del Registro Nacional de las Personas; nadie va a poder desmentirme este trabajo que hicimos.

Por eso, señor Presidente, con la tranquilidad que tengo ante esta realidad que acabo de decir y con la seguridad de que el señor Gobernador de Entre Ríos va a realizar, tengo la seguridad que lo va a realizar, quiero tener la convicción que lo va a realizar, una amplia convocatoria con el objetivo de entregarle el mandato próximo al gobernador a partir del año 2023, una Provincia sin deudas, saneada económicamente y con una perspectiva de transformarse en la provincia más importante de la Región Centro. Si así lo hace, señor Presidente, el señor Gobernador se transformará en uno de los mejores mandatarios de nuestra provincia. Esa convocatoria tiene que ser sin mezquindades, sin diferencias políticas, ideológicas y partidarias, donde cada organización laboral y empresarial, junto a cada uno de los partidos con representatividad parlamentaria, trabajaremos por esta bendita provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: quiero comenzar diciendo que considero que el mensaje de elevación del Presupuesto, es un verdadero reconocimiento de la falta que tiene el actual gobierno provincial de planificar las bases para comenzar una nueva normalidad pospandemia, al igual que lo está demostrando el actual gobierno nacional.

El Presupuesto presentado para el año 2021 carece y omite toda referencia a la situación existente de pandemia y cómo el Gobierno planea afrontarla el año que viene. Solo se refiere al COVID-19 para hacer, como estamos acostumbrados, historia hacia atrás, para indicar los menores ingresos a las arcas públicas y las mayores erogaciones, pero sin mencionar el futuro cercano. Faltan poco más de dos meses para este nuevo año y nada se habla del nuevo año.

Según dijo algún economista, la ley de presupuesto es el programa del gobierno en números; ningún programa del Gobierno de Entre Ríos, solo una pobre administración de la crisis que viene sucediendo desde el 2003.

La falta de un plan hace que el futuro que plantea... (*inaudible*) que ahuyente la inversión y por lo tanto, la posibilidad de cierta reacción de fuentes genuinas de trabajo. Todo esto sigue mostrando que el déficit y, por tanto el endeudamiento, sigue siendo la única y la gran política pública. Sigue empeñando el futuro de la provincia.

Escuchaba atentamente al señor diputado miembro informante del bloque oficialista, que estaba muy entusiasmado por obras que nombró de toda la provincia, entre otras, el cierre del norte energético del cual, justamente, anunciaba que hace años se viene prometiendo y que no se hace realidad; escuchaba hablar o referirse al gobierno nacional anterior, del expresidente Mauricio Macri, como que el gobernador Bordet dependía de él, y si dependía de él era porque el Gobierno nacional justamente mandaba los fondos necesarios para las obras necesarias en la provincia y para cubrir el déficit, como en el caso del 50 por ciento del déficit de la Caja de Jubilaciones.

Quiero recordarle al miembro informante del bloque oficialista que no ha habido otros gobiernos que no hayan sido de su partido en la provincia de Entre Ríos. Ya basta de echar culpas a gobiernos anteriores, porque hoy justamente gobiernan a nivel provincial y nacional su propio gobierno, el gobernador actual.

La falta, como les decía, de un plan; vemos que no se observa o no se expresa o no hay un plan para asegurar un ciclo lectivo 2021 lo más normal posible.

El sector de la educación necesita una fuerte presencia del Estado con una inversión real y concreta a los efectos de superar los desafíos que la pandemia ha planteado al sistema educativo provincial.

Se ha producido una verdadera exclusión de parte del alumnado provincial, obviamente de los sectores más necesitados, de la asistencia estatal y estos alumnos deben volver a integrarse al sistema educativo, los necesitamos aprendiendo, los necesitamos en las aulas, cuidados, para que puedan progresar y ahí debe estar el Estado, y no existe plan propio para recomenzar las clases. Quizás el Gobierno provincial está esperando que desde el palacio del Gobierno nacional se envíen los fondos específicos, porque vuelvo a repetir que en este proyecto de Presupuesto no se prevé los fondos para tal fin, tal vez no lo encontramos nosotros.

En lo referido específicamente al tema seguridad, que vi también que el miembro informante nombraba los ejes más importante del Gobierno de los cuales tampoco nombró a la seguridad como un eje de gestión, hablaba del incremento del presupuesto en distintas áreas, que hay un incremento en el Presupuesto para el año que viene, pero hay que leer bien los números en un punto, porque los valores constantes de ese monto es inferior al año 2010, hay un escalofriante 45 por ciento menos de inversión en el ítem seguridad del interior, es decir, en policía.

Este presupuesto demuestra que para el Gobierno provincial la seguridad no es un tema... (*inaudible*). Tampoco podemos conocer sobre qué base se propone esta inversión planteada, vemos que no existen índices actualizados de criminalidad que sean de libre acceso, lo único que se puede llegar a encontrar es en la página del Ministerio de Seguridad... (*inaudible*) del 2019 del gobierno del expresidente Mauricio Macri, ministra Patricia Bullrich, que hizo un muy buen trabajo relacionado a la seguridad.

Este presupuesto no toma en cuenta o no encontramos políticas relacionadas en seguridad, está la violencia de género; problemas que hemos tenido durante todo este año

además de la pandemia como el abigeato; los problemas de usurpaciones de tierras públicas y privadas; los ataques a la propiedad como las roturas de silobolsas.

La Policía desde hace años que no recibe una actualización en tecnología, en una época en que abundan las denuncias de estafas por internet o telefónicas y donde los recursos tecnológicos en la prevención y represión del delito son cada vez más necesarios. Hoy la inversión en patrulleros o cualquier otro material, debe tener la misma consideración que la compra de equipamiento y la capacitación tecnológica del personal policial.

La seguridad ante los delitos y las cuestiones sociales hace necesaria la incesante inversión en herramientas y estructura para, como dije antes, prevenir.

Este presupuesto también omite la necesaria reestructuración del sistema penitenciario provincial, que también quiero recordarle al diputado miembro informante del bloque oficialista, que ha sido varias veces prometido por el actual Gobernador de la Provincia. Solo remite partidas para la refacción de unidades... (*inaudible*) proyecto justamente para mejorar estas situaciones. No sabemos si esto se ejecutará, vuelvo a repetir, como la réplica de proyectos de Presupuestos que se vienen replicando durante todos los años. Pero no se plantea tampoco una inversión, por ejemplo, para un programa para que en caso de epidemias o pandemias, como ocurrió este año, no se liberen presos, cosa que sucedió también durante esta pandemia, que eso sucedió solamente porque no había otro medio u otra forma, según el discurso oficial, para evitar los contagios dentro de las cárceles, y siempre las víctimas son las que terminan sufriendo este tipo de liberaciones.

Veo con tristeza la falta de un plan, la falta de un proyecto de provincia y más teniendo a la vista un año que se plantea difícil en varios aspectos en los que el Estado debe estar presente y dar respuestas satisfactorias a todos los entrerrianos.

Quiero adelantar, como lo manifestó nuestro miembro informante del interbloque, que vamos a acompañar nuevamente este proyecto... (*inaudible*) en los mismos artículos que venimos oponiéndonos hace ya más de cuatro años y en mi caso he votado. Este año no será la excepción porque no queremos que el Gobierno provincial nos eche la culpa a la oposición por lo que no pueden o lo que no quieren hacer y esperemos que realmente lleguen esas respuestas satisfactorias que los entrerrianos necesitan.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Paola Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente: la verdad que considero importantísimo que en este pasaje de la Cámara de Diputados podamos debatir lo que es el Presupuesto; obviamente adhiero a las palabras y a las concepciones también en materia de política económica de los diputados Loggio y Castrillón.

La verdad es que no tenía pensado intervenir, pero creo que en esto nosotras quienes conformamos esta Cámara como mujeres introducimos nuevos conceptos para pensar también el Presupuesto como es la categoría de género, me parece algo interesante, pero más que nada quería hacer uso de la palabra para destacar en principio, claro que sí, el entusiasmo del diputado Loggio a la hora de defender un proyecto en un texto y en un contexto de pandemia, donde realmente se hace muy difícil y adquiere singularidad, digamos, a la hora de pensar obras estratégicas, pensar en una provincia con visión federal, y en ese sentido el Gobernador está haciendo un esfuerzo enorme, vuelvo a advertir, en un contexto de pandemia muy difícil para todos los entrerrianos.

Y a su vez también quiero hablar de otro apremio que tenemos que tiene que ver con esta enorme deuda de arrastre que tenemos, y que realmente a la hora de mirar números, de mirar vidas cotidianas, de mirar las cifras de la pobreza, las cifras de la salud pública, las economías regionales, nos invita a pensar en un presupuesto obviamente de manera inteligente, con mucha humildad, seguramente tendremos nuestros errores y equivocaciones; pero quiero valorar y subrayar el enorme esfuerzo que está haciendo el Ejecutivo. Y también adhiero a las palabras del diputado Sergio Castrillón cuando con mucho énfasis ha planteado la posibilidad de los consensos y del diálogo, en tantas oportunidades que hemos tenido para hacer las preguntas que corresponden al Ministro de Economía.

Creo también y nunca más oportuno un mensaje que me ha llegado en estos días, no sé si me lo compartió el diputado Rebord o el Presidente de la Cámara, o de nuestro bloque, y voy a hacer la lectura de algunos pasajes como para entender también algunos contextos y algunos disparadores, además de la pandemia, además del COVID-19, además de las 360

muerter que se ha cobrado esta pandemia en nuestra provincia, como bien lo dijo hoy el diputado Julio Solanas, y antes de leer algunos extractos quisiera solamente advertir alguna cuestión respecto de lo que se habló en materia de seguridad y protección social, o de protección social, como me gusta decir a mí, y seguridad.

Hay un pasaje de *Laudato si'*, de la Casa Común, que expresa claramente que no van a alcanzar los modelos de inteligencia, los patrulleros, todas las herramientas que nosotros podamos ofrecer a la policía, las cámaras de vigilancia, los conceptos de peligrosidad, si nosotros seguimos teniendo en las periferias de las esferas sociales a hermanos viviendo en situación de pobreza, sin oportunidades, sin posibilidades. También advertir que es muy reduccionista mirar solamente el concepto de estas cuestiones que se han instalado mediáticamente respecto de los presos que salen, porque acá también ha habido dirigentes y ha habido banderías políticas que han invitado a marchas, a concentraciones, exponiendo a todo el pueblo entrerriano a la posibilidad de los contagios. A mí parece que esa es una manera de subrayar y de advertir las responsabilidades que cada uno de nosotros tenemos.

Paso ahora a hacer una lectura muy chiquita, para ser también críticos no solamente de nuestros espacios, o de los espacios para construir una política que realmente tenga una perspectiva de diálogo, de consenso, pero que parta de entender cuáles son los componentes ideológicos a la hora de pensar políticas públicas. Por eso digo: pandemia, texto, contexto, las muertes que se ha llevado, las muertes que hemos tenido los entrerrianos, y obviamente en nuestro país y en el mundo, pero entender algo que me llegó hace unos días y que me parece que grafica un poco la situación.

Dice así: "Silencio. 4 años de silencio. Respetuoso. Democrático. Doloroso. Republicano como les gusta. Deuda, nos endeudaron en 160 millones de dólares, fugaron 150.000 millones de dólares. Aumentaron la desocupación, la pobreza, las tarifas. Desarmaron a las pymes. Tasas del 80 por ciento. Lebac, Leliq, créditos UVA usureros, denigrantes. Desindustrializaron. Ajustaron. Cerraron Ministerios. Nos sacaron las vacunas. Fueron por los jubilados".

La verdad es que frente a este panorama, queridos diputados y diputadas, me parece que es importante entender de dónde partimos, y en este contexto, apoyo y reivindico la figura del Gobernador de la Provincia, donde no se puede realmente hacer magia en un país incendiado. Podremos haber gobernado 17 años, como dijo el diputado preopinante, seguramente, pero los gobiernos no tienen que ver con los años, esa es una mirada positivista, lineal, evolucionista; los gobiernos están atados a las decisiones políticas, por eso tenemos gobiernos que quizás en un abrir y cerrar de ojos, nos destruyen.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: yo no formo parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de manera tal que, si bien lo he mirado, lo he tratado de estudiar, he escuchado cuando estuvo el Ministro de Economía dándonos algunas breves explicaciones, la verdad que no iba a hacer uso de la palabra; pero me ha motivado el compañero Castrillón y algunas de las últimas palabras de Paola, a quien especialmente respeto y valoro muchísimo como mujer y como política. Y usted sabe que lo primero que me da ganas, es de votar en contra, ahora, este presupuesto; siguiendo mi vehemencia y mi pasión en la política, siento un impulso de votar en contra de este proyecto. Y lo lamento, lamento en el alma tener ese sentimiento.

Nosotros hemos trabajado en el interbloque, hemos discutido, hemos conversado, hemos arribado a la decisión, creo que de grandeza, de aprobar en general este presupuesto, porque la verdad que entendimos que debemos darle esta oportunidad al Gobierno, que si bien ya viene de otro período anterior recién inicia un nuevo período, entendimos y entendemos que la pandemia y el desastre que estamos atravesado en el mundo y en la Argentina, en todas partes, en virtud de esta catástrofe que tenemos que vivir y que tiene que ver con estar todos encerrados, con tener esta cosa de miedo sobre nuestra cabeza. Entonces teníamos que tener una mirada amplia, y ser generosos, y no hacer lo que ustedes, el justicialismo, nos ha hecho a nosotros en otros gobiernos, cuando nos han rechazado los presupuestos y hemos tenido que trabajar con presupuestos reconducidos en virtud del rechazo, porque tenían los números para poder rechazar. Hoy, por ejemplo, si nosotros rechazáramos este presupuesto ustedes lo sacarían por mayoría. Y sin embargo no, sin embargo vamos a votar a favor de este

presupuesto, de un Presupuesto que no tiene ningún destino porque las variables que se toman no tienen nada que ver con la realidad, porque esto que decíamos hoy de todas las obras que se van a realizar cuando venimos de subejecución tras subejecución presupuestaria, y no porque no quieran hacer las cosas, porque soy una convencida de que el gobernador Bordet quiere hacer las cosas, sino porque no tiene plata para hacerlas, no tiene plata para generar la política que él seguramente quiere generar; y lo vamos a apoyar y lo vamos a seguir apoyando.

Pero yo, personalmente, señor Presidente, no puedo aceptar que se pretenda reducir a la visión de Cambiemos, o la visión que nosotros podemos tener de la política o de la gestión pública a que somos los malos de la película, a que hemos provocado el desastre, lo que dijo Paola recién y que no comparto de que un gobierno puede hacer tanto desastre en un segundo, teniendo en cuenta todos los años de gobierno justicialista que hemos tenido en la República Argentina y en la provincia de Entre Ríos.

Mire, señor Presidente, no somos tan vivos ni tan inteligentes para causar tamaño desastre, no podemos, nos somos tan importantes para eso.

Se han hecho las mejores cosas posibles y se han hecho muchas cosas mal, eso lo hemos reconocido y lo aceptamos; pero yo no voy a aceptar que se nos ponga del lado de los malos, porque estamos teniendo un gesto de muchísima generosidad, de real sentimiento patriótico, le diría, al apoyar todo lo que hemos apoyado a lo largo de este año de gestión. Y encima nos dicen que debemos ser nosotros los que tenemos que presentar proyectos para reformar la Caja de Jubilaciones que es una catástrofe, que lo presentemos.

El Gobierno es el que decide las políticas de Estado, es el Gobernador de la Provincia el que debe impulsar la reforma al sistema previsional fundido de la provincia de Entre Ríos, y aunque lo impulse ni siquiera lo va a poder resolver en los períodos próximos. Todo el tiempo que demoren en proveer un proyecto para sanear la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos es un tiempo más en que no vamos a tener posibilidad de tener jubilaciones dentro de algunos años.

Señor Presidente, la verdad es que me siento agraviada por los dichos de mis compañeros y me parece que hay que tener un poquito más de respeto y hay que tener un poquito más de consideración, teniendo en cuenta el gesto que vamos a dar nosotros de aprobar en general este proyecto, cuando este proyecto, si realmente lo pensamos en profundidad, no debería ser aprobado por nosotros porque la verdad que no tiene ninguna variable real en cuanto a su posibilidad de ejecución para el 2021.

Y ya que estoy, señor Presidente, aunque no pensaba hablar, me voy a referir muy poquito a la cuestión de la salud pública.

Hemos aumentado, como dijo el Gobernador, en virtud de las remesas que han llegado de la Nación, se ha tratado de adecuar el sistema de la salud pública provincial, pero el sistema de la salud pública provincial adolece de toda noción de integralidad, son todas medidas espasmódicas y esporádicas en un sistema que no está integrado, que no está modernizado, que no tiene unidades de terapia intensiva donde tiene que tenerlas, que no tiene una red que lo arme, lo consolide y permita que todos los habitantes de la provincia de Entre Ríos sepan y tengan la posibilidad de ser atendidos como corresponde.

A nuestra salud pública a pesar de todo lo que se ha hecho este año y en medio de la pandemia, le falta muchísimo; y le voy a poner un solo ejemplo que ni siquiera está en este presupuesto. Victoria tiene una población de cerca de los 45.000 habitantes y tiene en frente, a 60 kilómetros, una ciudad como es Rosario; Victoria no tiene una unidad de cuidados intensivos, no tiene terapia intensiva, no tenemos la posibilidad de atender una urgencia. Entonces, señor Presidente, con ese simple ejemplo, le quiero mostrar todo lo que nos falta para realmente tener un sistema de salud pública integral que nos contenga y que sea ordenado, que esté integrado, que sea lo más amplio posible para la atención sobre todo de aquellos que están lejos de las ciudades donde hay un cierto grado de complejidad para poder ser atendidos.

Pero bueno, señor Presidente, no me quiero extender más. Simplemente quería dejar sentado que me parece que esta Cámara debería, por lo menos, agradecer que esta oposición, a pesar de todo, está sosteniendo las políticas públicas que este Gobierno dice y no va a poder realizar.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: en virtud del debate político, que bienvenido sea, el debate político siempre es bienvenido por lo menos para aquellos que venimos desde la política, que nos gusta y nos sentimos cómodos en la confrontación de ideas, siempre teniendo en cuenta que, desde nuestras verdades relativas, subjetivas, uno viene a aportar al bien común de todos los entrerrianos.

Quiero aprovechar, no ahondando tanto en el proyecto en discusión que es el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos para el período del año 2021, para decir que ninguno de los integrantes de la Cámara puede obviar la situación de pandemia que ha trastornado no solo la vida de cada uno de los entrerrianos que estamos superando las disposiciones de aislamiento, de distanciamiento, donde hay algunas actividades económicas que hasta el día de la fecha están restringidas en su normal funcionamiento en pos de un bien superior, en este caso la protección de la salud de los entrerrianos y de las entrerrianas. Si a nosotros como individuos nos ha afectado en diferentes grados, en distintas medidas, imagínese cómo no va a afectar claramente a la economía nacional y provincial y en cada pueblo, en cada ciudad que conforma la provincia de Entre Ríos. Y dentro de este contexto es que hoy estamos tratando de darle media sanción a este proyecto de Presupuesto.

Algo que dijo la diputada preopinante, la cual me merece el mayor de los respetos, también creo que es oportuno reconocerle a este bloque de Juntos por el Cambio siempre la posibilidad del diálogo, de escuchar las voces que no tiene por qué compartir las mismas visiones, pero que siempre hacen al buen sentido y uso de las discusiones democráticas.

Así que vaya este reconocimiento a ese bloque; pero lamentablemente no es la misma situación que todos los argentinos vimos, por ejemplo en el día de ayer, donde con argumentos, la verdad muy falaces, se oponen a cualquier tipo de medidas que toquen intereses de sectores concentrados de la economía en pos de un beneficio en común. Digo esto, señor Presidente, y también que no tenía pensado hacer uso de la palabra en la discusión del Presupuesto, porque hay compañeros de nuestro bloque que conforman la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que obviamente tienen mucha más *expertise* que quien habla para hablar de la perspectiva de los números; pero sí, señor Presidente, creía oportuno debido a este debate, que vuelvo a decirlo, bien venidas sean las pasiones en la política, durante cuatro años nos dijeron que estaba mal hacer política, que estaba mal defender posturas políticas, porque todo era reemplazado por gurús del *márketing* y estudios sociológicos de opinión pública, y en muchos casos opinión publicada; así que bien venidas sean las pasiones. Nosotros estamos votando un Presupuesto que en gran medida va a marcar los parámetros por los cuales la Provincia de Entre Ríos va a desarrollar su actividad no solamente económica, sino también social y cultural en el año venidero, que ojalá, vacuna mediante, podamos superar esta pandemia que nos ha llevado vidas.

Pero no puedo dejar pasar -sepan entenderme mis colegas diputados- algunas imprecisiones, en el buen sentido y creyendo en la buena fe de quienes hicieron uso de la palabra, con respecto a algunos conceptos que se vertieron, que creo que el silencio no es bueno en el sentido de dejar como por sentado que eso es así. Mire, señor Presidente, yo me siento en carácter personal muy orgulloso de haber formado parte del Frente para la Victoria en la Cámara de Diputados de la Nación durante 2015-2019 y nos ha tocado votar presupuestos. Por nuestra postura hemos sido atacado como irracionales, fanatizados, etcétera, y recuerdo muy claro, me ha marcado mucho, que aquellos... algunos, porque tampoco la generalidad es buena y más en la política, donde tenemos que decir las cosas por su nombre y marcar claramente las diferencias. Algunos hoy siendo oposición hacen lo que siendo oficialismo nunca hicieron. Allá por el año 2017 se propuso una reforma previsional que claramente quitaba poder adquisitivo a los sectores de jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones especiales como los excombatientes de Malvinas; una discusión que se dio a nivel nacional y que también repercutió en la provincia. Se aprobó ese presupuesto. Digo para aquellos que hablan de las formas, les interesa mucho la forma, hablan mucho de la república, hablan mucho de las libertades, pero al gobernar algunas veces se olvidaron de ello. Y digo esto porque en el 2017 nosotros votamos un Presupuesto que tenía ciertos parámetros que marcan un presupuesto: índice inflacionario, valor del dólar, una serie de obras, la PPP, Participación Pública-Privada, etcétera, etcétera, etcétera, ¿y saben qué, estimado Presidente, estimados colegas? Se aprobó el Presupuesto en altas horas de la madrugada -porque fue una jornada de tres días de discusiones ininterrumpidas- y después salió el ministro de Economía, en ese

momento Dujovne -¿se acuerdan?, el que salía en un programa de televisión con un vaso de whisky y hablaba, no sé, en 10 minutos y solucionaba los problemas de la Argentina-, y salió un jefe de Gabinete, que siempre tuvo el tupé, todas las veces que fue a la Cámara de Diputados, nos decía que nos hiciéramos cargo, pero después cuando le preguntábamos por los computadores del Programa Conectar no sabía, por tal o cual obra... Me acuerdo patente, creo que fue el diputado Solanas, que se le preguntó por la Autovía 18 y dijo que no era importante en el Presupuesto nacional y por eso la habían limpiado... Estamos hablando de la autovía que une Paraná-Concordia, que cuesta vidas, ¿eh?, cuesta vidas y tiene una importancia fundamental, porque es la unión del Corredor Bioceánico para el Mercosur; pero como no apostaban al Mercosur, apostaban al libre comercio, a un Alca dibujado, creían que no eran importantes las obras de infraestructura. También cuando le preguntábamos a ese jefe de Gabinete, que cariñosamente se hacía llamar Marquitos -que hoy no sé dónde estará, debe estar en alguna guarida, en algún lado debe estar medio oculto, porque la verdad que creo no tienen buenos recuerdos ni siquiera los integrantes de su gobierno-; ese jefe de Gabinete también nos decía que iban a construir creo que 3.000 jardines de infantes en la provincia de Entre Ríos pero ni siquiera levantaron diez aulas de primera infancia, porque habían pasado de jardines, después eran aulas, después 10 pupitres o algún juego... Y Sturzenegger, ¿se acuerdan de Sturzenegger?, otro gran economista que pululaba por todos los medios de comunicación cuando eran oposición... Y ahí anunciaron que lo que había votado el Parlamento, por decisión de vaya a saber quién, se modificaba todo: el dólar pasó no sé a cuánto, la inflación...

La verdad señor Presidente, y no quiero caer en el juego de la chicana, tampoco me asusta, ¿eh?, hacemos política; pero la verdad es que no quiero caer y me cuesta, porque también la diputada que hizo uso de la palabra precedentemente, también a uno lo manejan las pasiones, pero bueno, estamos en representación de la provincia de Entre Ríos tenemos que votar lo que consideramos que es una previsión económica de gobierno para el próximo año.

La verdad, señor Presidente, con esto quiero ir terminando, no quiero ser extensivo, la verdad que a uno le molesta que aquellos que a la hora de gobernar hicieron todo lo contrario de lo que pregonan cuando son oposición, vengan a acusar al peronismo, al Movimiento Nacional Justicialista, al Frente para la Victoria en su momento, al Frente de Todos en la actualidad, de algunas situaciones que la verdad ameritan y que rallan en la buena fe e inexactitudes, errores. Yo la verdad es que he perdido la capacidad de creer en las cosas de la buena fe y creo que ha sido un plan sistemático de negocio que utilizaron el Estado nacional para poder enriquecerse unos muy pocos y perjudicar a las grandes mayorías.

Dicho esto, señor Presidente, si me permiten, y no arrogándome alguna representación que no me corresponda, quiero felicitar la actitud que tiene el bloque de acompañamiento en líneas generales, porque los he escuchado, y también marcar las diferencias claramente contra actitudes mezquinas y actitudes antinacionales que han tenido en el orden nacional.

Así que obviamente adelanto mi voto por la afirmativa a este proyecto de Presupuesto. Obviamente todos los proyectos son mejorables, seguramente en el transcurso del año 2021 esperemos que tengamos que discutir muchas veces por ampliaciones presupuestarias porque la economía entrerriana se haya reactivado, haya generado la inclusión de muchos más entrerrianos; pero no quería dejar pasar esto, señor Presidente, porque si no muchas veces el silencio da razón a quien no la tiene. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente: simplemente quería hacer algunas reflexiones de corte político respecto de este momento tan interesante en un período legislativo, quizás el más interesante, el más importante, que es la aprobación, el acompañamiento, la elaboración de un Presupuesto, que es aquello que marca el ritmo político de una gestión, y dice en números, que dice en cuadros, dónde va a poner su energía, dónde va a poner su interés. Y así estamos desde el Bloque Cambiemos, no sin muchísimo debate entre nosotros, acompañando este presupuesto, que no nos gusta, que no nos parece bueno ni técnicamente, ni políticamente, pero lo acompañamos en el entendimiento de que es respetar la idea de quien ganó la elección y tiene derecho a gobernar.

Dicho esto, y habiendo escuchado cuidadosamente todos los discursos, todos reconocemos que estamos en un problema porque el país no es el país que queremos, no

tiene la salud que queremos, no tiene la educación que queremos, creo que ahí estamos todos de acuerdo; el problema es detectar dónde está justamente la causa de esa situación, dónde está el problema. Y yo advierto que muchas veces la culpa parece que la tiene el FMI cuando viene a conversar con el gobierno de Cambiemos, ahora parece que no la tiene el FMI, parece que tiene la solución; o la culpa la tiene Trump, o la tuvo Bin Laden, o la tuvo el Alca, o la tiene la Organización Mundial de la Salud, o la tiene el orden internacional que es injusto con la Argentina como si fuéramos el ombligo del mundo, que no lo somos, seguramente que no lo somos; somos sí un país que ha realizado grandes hazañas de todo tipo, científicas, deportivas, humanas, que ha tenido Premios Nobel, que ha sido capaz de pararse en distintos momentos de la historia de la humanidad como personas con una capacidad de inteligencia que nos ha logrado tener la consideración del mundo; pero definitivamente no somos quienes marcamos el ritmo, como no lo es nadie prácticamente.

Me parece que debemos entender el esquema comunicacional del siglo XXI que nos pone en un sistema global donde debemos tenerlo en cuenta para saber qué implica aislarse, qué implica alejarse, qué implica creerse más importante que el otro, qué implica a veces tratar al otro en forma despreciativa o tener dobles mensajes.

Pero yo digo que el principal problema que tenemos los argentinos, y aquí incluyo a todos los argentinos, en este caso los entrerrianos, es no darnos cuenta de que el tema está en cada uno de nosotros, en mí primero; en quién soy cuando tengo que aprobar, acompañar, contribuir, colaborar, qué actitudes tengo, y seguramente que no es descalificando al otro y tratándolo de fanático, de cualquier calificativo de estos que aparecen, de neoliberales, de zurdos, el que fuera. No creo que eso sea contributivo y llamo, pido que de una vez por todas, por lo menos los 34 que estamos acá representando al pueblo entrerriano, hagamos el esfuerzo desde lo formativo, desde lo emocional, desde lo discursivo, en tratar de superar estas instancias, porque me parece que parte del problema está en el terror y en el miedo de perder elecciones, entonces, como se viene una elección yo tengo que decir lo que la gente quiere escuchar, o tengo que armar el Presupuesto que parece que está bueno y que va a invertir en tal o cual renglón, aunque después sé que no lo voy a hacer porque la necesidad la tengo para pagar sueldos, porque tengo un Estado superpoblado de agentes que también merecen trabajar, pero que, bueno, es toda una rueda que viene desde muchísimo tiempo y en definitiva esto justifica y autoriza los dibujos y las mentiras para poder seguir subsistiendo en una carrera política que ha perdido el rumbo.

Yo aquí voy a decir, Mauricio Macri, como Presidente de la Nación no tuvo miedo a perder la elección y más allá de algunos errores, que por supuesto los tuvo y muchísimos en la faceta económica, en algunas medidas que tomó, en algunas voces que no escuchó, y muchas que hoy está escuchando y rectificando, no tuvo miedo de continuar, dejando de lado la demagogia de ganar la próxima elección porque tenía el poder de hacerlo; sin embargo persistió en un convencimiento y se fue con un 40 por ciento de votos, o sea que tampoco estaba tan equivocado.

Entonces, eso merece por lo menos alguna consideración, no una descalificación automática, no la falta de respeto tratando a un expresidente de tilingo, de no haber leído un libro, como muchas veces escucho. Me parece que esas descalificaciones no nos hacen bien ni a los que estamos en Cambiemos ni a los que no están en Cambiemos. En definitiva, fue un Presidente de la República elegido por el pueblo, que -repito- se fue con un 40 por ciento de votos.

¿Seguiremos creyendo que descalificando al otro es como vamos a mejorar?, ¿seguiremos creyendo, al menos los que somos diputados y somos escuchados porque tenemos esta tribuna para hablarle al pueblo, que intercambiando facturas y hablando de lo que se hizo hace 30 años, 40, 50, 10, o en el gobierno pasado, nos va a permitir construir un futuro diferente?

Yo soy de los que no cree que todos los buenos e inteligentes y honrados están en mi sector, en mi partido, en mi frente, y todos los malos, corruptos y demás están en el otro frente, hoy oficialista, no creo que sea así; creo que hay de todo en todos lados, y esta es la base de la importancia de construir consensos y mirar hacia adelante y dejando de lado el resentimiento y las facturas para pasar a construir, en este caso, una Entre Ríos distinta.

Es un mundo complejo porque hay mucha información porque está globalizado, el peor error que podemos construir es la simplificación, no existen soluciones lineales para problemas complejos, no está bueno simplificar las problemáticas y pretender decir que acá toda la

explicación de todos los errores son dos causas, parece: la pandemia y Mauricio Macri, no existe ninguna otra.

Yo llamo a la reflexión en estos aspectos y creo que hubiera estado muy mal que nuestro gobierno eche toda la culpa hoy a lo que pasó durante 12, 14, 16 años para atrás. No, fueron esos y muchos otros, varios de los cuales cometimos nosotros en ese gobierno y debemos hacernos cargo. Y me acuerdo que era objeto de burla, me acuerdo muy claramente, el muchas veces rectificar rumbos o decir “me equivoqué, es una apreciación errada, ratifico el rumbo”, cuando eso debe ser un valor; si de política se trata, por supuesto hay que tratar de cometer los menos posible y eso se hace consensuando ideas, debatiendo, que es lo que le estamos reclamando a nuestro Gobernador, pero debatiendo en serio, no desde lo formal o lo gestual sino debatiendo ideas e intercambiando para llegar a mejores proyectos, que es lo que aspiro que podamos hacer en el próximo tratamiento de un Presupuesto, donde no tengamos miedo, ni nosotros ni quienes hoy son oficialismo, de perder elecciones porque hagamos lo que hay que hacer, hay que ponerle el cascabel al gato, si no, nunca vamos a dejar de ser.

Y también hay que decir la verdad, porque se sancionan leyes prohibiendo el despido de trabajadores porque se cree que de esa manera se protege la fuente de trabajo, yo creo que no es así, pero esto son opiniones, y por otro lado en plena pandemia se despide a gente del Pami o del Anses por el solo hecho de que fueron designados, y ni siquiera tienen una ficha de afiliación, durante el gobierno de Cambiemos. Entonces hagámonos cargo de todo.

Yo escuché atentamente el discurso de Paola y de Huss, de Juanjo, y la verdad que tuvieron un aspecto muy conciliador, avanzaron por un camino de diálogo en un tono muy ameno, que lo celebro verdaderamente, creo que por ahí va la cosa; pero finalmente Juan terminó acusando a Marcos Peña de algo que no es, Marcos Peña es como Juan y como yo, es una persona que se ha dedicado a la política durante muchísimos años, lo conozco de sus 25 años, y puede haber tenido aciertos y errores pero no es el diablo, como tampoco lo ha de ser el Jefe de Gabinete actual, seguramente no lo debe ser. Y la política es muy compleja, las cuestiones de gobierno son muy complejas y no las decide una sola persona, a veces le toca poner la cara o hacer un discurso, nada más.

Y lo mismo cuando Paola nos llama a hacer silencio, ella nos pide al gobierno que estuvo cuatro años y que se fue con un 40 por ciento de representación, y que en la provincia de Entre Ríos fue mayoría en la elección nacional, nosotros representamos a la mayoría en el gobierno de Entre Ríos, nos pide que guardemos silencio. No es la mejor forma de construir consenso pidiéndole al otro que se calle y que no hable, porque después de tantísimos reclamos que tuvimos en el Gobierno nacional de dejar de tener tantos Ministerios, que eran 14, y se tomó la medida de reformular y bajar algunos Ministerios a Secretaría, entre ellos el de Salud, que parece que fue el pecado capital y que todos los males de la salud argentina es porque pasamos de Ministerio a Secretaría; después la volvimos a Ministerio y en vez de 14 tenemos 25 Ministerios, no sé. Evidentemente no lo es, porque la cantidad de errores que ha cometido el Ministro, me refiero a Ginés García, que los iba a cometer si hubiera sido Secretario, pero innumerables, incontables, absurdos, de decir que el virus no iba a venir porque estábamos muy lejos, estábamos como en la Guerra de las Malvinas que los ingleses no van a venir porque están muy lejos, acá el virus tampoco iba a venir, y decían que si hubiera estado Macri, acá pasábamos los 10.000 muertos, y hoy tenemos 30.000.

Entonces, todas estas cosas, todos estos excesos, me parece que se controlan si bajamos el nivel de agresión, inclusive, la reacción primaria, frontal y vamos a un espacio de mayor contemplación de todas las verdades relativas, como decía Juan, es verdad, todos tenemos nuestra mirada, yo celebro que la tengamos, como los países que han logrado este trabajo común; y no tenemos que irnos a Europa, vayamos cerca, yo estoy acá cerquita del Uruguay, cruzo el río y llego a la República Oriental del Uruguay, a quien muchas veces tratamos con sorna como un país chico, como una provincia, como una sucursal, y ellos nos dan todos los días lecciones de lo que deben ser los acuerdos políticos y el respeto de personas. Vimos los discursos de Mujica y el otro senador que se retiraban y vimos la grandeza que tenían y la altura de la política que están realizando.

Yo simplemente quería hacer mi aporte y ofrecerme como persona de diálogo, porque es mi formación, por supuesto defendiendo una mirada pero creyendo y poniendo a disposición todo el esfuerzo necesario para de una vez por todas, dejar de lado las elecciones y empezar a construir una Entre Ríos diferente que ponga su energía, no en el resentimiento, no en el pasado ni inmediato ni mediato, sino empezar a construir futuro de verdad apostando al

trabajo, apostando a la fortaleza de los entrerrianos, a las riquezas que tiene nuestra provincia, a la protección del medio ambiente y a decir la verdad, pensando verdaderamente en los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: es un gusto compartir con las diputadas y los diputados de mi querida provincia de Entre Ríos este día ya empezando la tarde.

Primero quiero rescatar y reivindicar la tarea del miembro informante, el compañero Loggio, en manifestar claramente cuáles son las potencialidades y la potencia de este presupuesto.

Quiero tener una mirada positiva, quiero tener una mirada positiva hacía el presente difícil, para superar el presente difícil, para que tengamos un futuro. No quiero tomar el discurso de las diputadas y de los diputados que han hablado antes que yo, sobre todo de opositores, donde se ve todo gris, todo negro. No soy proclive a eso.

Por eso quiero rescatar el Presupuesto, quiero tener una mirada de todos los departamentos que con claridad meridiana transmitió Loggio. Si ustedes recuerdan, seguramente van a encontrar que hay una defensa absoluta del Estado provincial de las políticas de salud, de prevención de la salud, con obras de cloacas, agua, plantas de tratamiento de efluentes cloacales. Si ustedes miran o escuchan o recuerdan, seguramente hay una mirada muy clara que la mayoría de los departamentos y ciudades importantes y pequeñas también, hay una clara visión del Gobierno provincial de acompañar a los municipios, tanto grandes como pequeños de obras de saneamiento. Me parece excelente.

Eso implica, por ejemplo, la posibilidad de desarrollo de esa prevención y eliminar, seguramente, la cantidad de enfermedades que se contraen, por estas obras de saneamiento. Hay un gran porcentaje allí en este presupuesto para desarrollar. Quiero rescatar eso. Los que hemos sido intendentes sabemos lo que implica una obra de saneamiento, sabemos lo que implica una obra de saneamiento de agua o de efluentes cloacales o de ampliación del agua dulce, si es posible, el tratamiento del agua pesada en dulce en nuestras localidades, en nuestras comunidades y ahí hay una gran inversión, una gran inversión en obras públicas y en salud o prevención de la salud.

Y este presupuesto posible fortalece y discierne también la preocupación de un Gobierno para sostener el sistema de salud pública en la provincia de Entre Ríos, y no hay que desmerecerlo a eso. Si bien puntualmente pueden suceder algunas cuestiones en algunos lugares de la provincia y a lo mejor hay que reconocerlo, hay un sistema de salud pública que está funcionando con sus más y sus menos, que ha afrontado esta situación de la pandemia de forma, a mi modo de entender, extraordinaria. Y tal vez es opinable lo que estoy diciendo, no soy el dueño de la verdad, la verdad siempre es relativa.

¿Pero no nos enteramos cada día, en cada una de nuestras localidades, que el efector público ha salvado, ha atendido y ha recuperado no solamente por la pandemia, sino por otras patologías? Hay operaciones de profunda complejidad que se han efectivizado en esta etapa aún de la pandemia en la provincia de Entre Ríos. Y ahí está en este presupuesto aumentando el 38 por ciento de las partidas para el tema de la salud pública, que es sagrada. En nuestros hospitales se atienden a todos por igual, y si tenés obra social llevá lo que te corresponde de la obra social, pero si no, sos atendido de la mejor manera como cualquier mujer u hombre en la provincia de Entre Ríos que tenga la obra social.

Y seguramente cada uno de ustedes tendrá de este tiempo, haberse enterado de alguna cuestión a favor de la construcción de la salud pública en la provincia de Entre Ríos. Y lo ha hecho el Estado. Y el Estado proyecta para el año que viene, aún en el marco de las vicisitudes, mayor presupuesto para la salud. Y obviamente que el tema social es muy caro para todos los sentimientos, sobre todo de los 32 diputados que estamos sentados aquí, es muy caro, y nuestro Gobierno provincial ha estado permanentemente asistiendo a los municipios, grandes y pequeños, sin distinción de color político para atender las cuestiones urgentes de nuestros conciudadanos, de nuestros comprovincianos y comprovincianas. Y se habla de un 38 por ciento más, aún en el marco de las dificultades y en el tema social, reconociendo que la Nación ha dado una gran mano también en salud en este tema.

Por eso, yo no quiero tomar este presupuesto como una cuestión absolutamente negativa. Este presupuesto tiene vectores fundamentales para poder tener un horizonte para el

año que viene, saliendo de este momento difícil; ¿pero dónde está que no se va a poder superar la pandemia con crecimiento? Nosotros creemos que sí, que se va a superar la pandemia, y se va a reactivar como se va a ir reactivando lentamente la producción entrerriana, la producción exportable entrerriana y bienvenido que así sea y bienvenido que tengamos competitividad de la soja en el exterior y podamos exportar, bienvenido, absolutamente bienvenido. Y ustedes dirán tal vez que es una apreciación no objetiva, es una apreciación objetiva, todo indica que superada la pandemia o intentar superándose, se van reactivando todos los sectores de la producción lentamente en la Provincia de Entre Ríos y bienvenido que así sea.

Acá hay sectores de hombres y mujeres que tienen relación con el campo y bienvenido que al campo le vaya bien, queremos construir junto a ellos en esta etapa difícil de Argentina, crear puentes importantes con el chacarero que labura todos los días, con el que da empleo todos los días, que fundamentalmente eso queda en cada uno de los pueblos de la Provincia de Entre Ríos. Bienvenido, por eso se han intentado permanentemente mesas de diálogo constructivas en ese aspecto en todo este tiempo y en esta etapa.

Ahora, yo con esto, con voz tranquila, quiero decir una sola cosa: el presidente Macri dijo que nuestro espacio político era el culpable de los últimos 70 años de lo que había pasado en la Argentina. ¿Eso qué es? No está el diputado que recién habló, el que me precedió en el uso de la palabra. Macri dijo que el peronismo es culpable de los últimos 70 años de lo que le pasó a la República Argentina. ¿Qué es eso? Es lo único que voy a decir, ¿qué es eso? A un espacio político que consiguió derechos de los trabajadores, que ha cambiado la industrialización del país, como lo hemos hablado ahora que hay que recuperar fundamentalmente eso, que dejó un legado de resguardo del ambiente como lo estamos haciendo, de la participación y protagonismo de la mujer. Y bueno, fue una ofensa que la cargamos sobre nuestra mochila y decimos: no es bueno plantear desde su propio fracaso, a los fracasos, como dijo Macri, de los 70 últimos años.

Pero quiero ser positivo. Miren, se habló de plan. Hay un plan estratégico que la Provincia de Entre Ríos compone que me parece formidable, el ente nacional de recuperar los puertos y la hidrovía en la región, un ente nacional y el 49 por ciento de las provincias, entre ellas la Provincia de Entre Ríos, para recuperar la hidrovía y los puertos. Eso es un plan. Eso es un plan que ha tenido la Provincia de Entre Ríos permanentemente sacando por el río Uruguay y fundamentalmente por los puertos del sur entrerriano, nuestros productos. Es un plan de recuperar fundamentalmente la posibilidad de nuestros puertos para sacar nuestros productos a menor costo y evitando siniestralidad y fundamentalmente acompañando a los productores entrerrianos.

Es un plan, como, repito, hay un plan claramente de saneamiento en la Provincia de Entre Ríos. Como también hay un plan en la educación, recuperando fundamentalmente todo lo que implica nuestra historia, nuestra identidad, con valores entrerrianos, las escuelas técnicas en la zona rural son orgullo en la provincia de Entre Ríos y nuestro Gobierno tiene un plan no solo de acompañar sino de fomentar fundamentalmente a estas escuelas agrotécnicas.

Obviamente, también es un plan el presentado por el miembro informante diciendo que en la mayoría de los pueblos va a estar la mano de Vialidad provincial junto a Vialidad nacional para trabajar en la posibilidad del mejoramiento de los caminos, sobre todo de la producción. Eso es un plan. Un plan que se intenta plasmar en lo que se presupone va a ser el Presupuesto del 2021.

También -con mucho respeto lo voy a decir- me alegro enormemente que la oposición esté acompañando en general este proyecto, bienvenido. Pero quiero decirles que cuando estuve en la Nación, la delegación de facultades no se la daban al Presidente de la Nación, sino que se la daban al Jefe de Gabinete. Esos son los Presupuestos de los 4 años anteriores, se la daban al Jefe de Gabinete. Es para informarles, no para entrar a nivel de discusión porque no pretendo hacerlo y también no para echar culpas, pero teníamos una pesada herencia en dólares, de 44.000 millones de dólares. En ese momento también las provincias orientadas por la Nación le dijeron que tenían que tomar préstamos en dólares y así lo hicieron y la Provincia está buscando la mejor forma, la mejor posibilidad de discutir esa deuda que va en el marco nacional también para que no afecte fundamentalmente los intereses presupuestarios de la Provincia de Entre Ríos. Esto no es mi verdad, es el relato histórico muy reciente, tiene que ver no más de 3 años en la República Argentina.

Por eso, señor Presidente, le agradezco profundamente, esta posibilidad de poder compartir, rescatar decididamente al miembro informante por la claridad meridiana para sostener fundamentalmente un presupuesto que presupone la mejor posibilidad de lograr el gasto público en beneficio de los entrerrianos, que presupone que no haya déficits y que logremos decididamente con un gran esfuerzo de un gobierno que no ha ajustado en la Provincia de Entre Ríos, que ha acompañado decididamente a los sectores de la producción y del trabajo.

Tomo y quiero, señor Presidente, que usted también por su rango e investidura, tomemos este tema de la posibilidad del pedido de diálogo de la oposición en la Provincia de Entre Ríos. Sé que se ha hecho y se ha hecho mucho en ese aspecto y se hace mucho, pero es un pedido y hay que anotarlo y seguramente el gobernador Bordet va a responder, como siempre ha respondido, al diálogo en la provincia de Entre Ríos, no nos cabe la menor duda que va a ser así.

Pero quiero tener una mirada positiva. Creemos enfáticamente en un proyecto nacional que va a superar la crisis y evidentemente también el Gobierno provincial lo va a hacer. Y en ese marco de la voluntad política, rescatar que en los momentos tan cruciales en estos 9 meses hubo un Estado provincial presente a lo largo y a lo ancho de la Provincia de Entre Ríos, no importándole absolutamente para nada de dónde provenía ni de qué signo político era ese intendente o intendenta en la Provincia de Entre Ríos, y eso es reconocido por propios y extraños, y eso tiene un valor, es un valor del consenso, un valor de la solidaridad, de procurar fundamentalmente que ninguna intendenta e intendente se caiga sino que siga trabajando fuertemente para su comunidad, independientemente del signo político. Es un Presupuesto que presupone pero que creo que es viable lo que presupone el Presupuesto para el 2021.

Para terminar, señor Presidente, quiero dejar una visión de fe, de esperanza, de superación de los conflictos y fundamentalmente de un proyecto nacional que está en marcha con planes a pesar de la pandemia, que seguramente articula permanentemente con un Gobierno provincial esos planes, como lo que dije, de lo que implica la política de puertos de las 5 o 6 provincias y el Gobierno nacional.

Es el camino superar las dificultades, procurar invertir en salud, en temas sociales, en educación y en obra pública. Miren, la recuperación de la Ruta 18 ya está dando posibilidades a nuevos hombres y mujeres que están trabajando en la construcción de lo que falta, y alguna vez se dijo que eso no era importante.

Y también creemos que en algún momento hay que recuperar la posibilidad regional, los que vivimos en esta zona, para un puente metropolitano que abarque Paraná, Diamante, Victoria y que una con el área metropolitana santafesina. Y alguna vez un Presupuesto estuvo allí, donde yo por supuesto lo acompañé, pero era un millón de pesos para el puente Santa Fe-Paraná. Y no quiero volver hacia atrás, quiero mirar hacia adelante, quiero aspirar a que el puente sea una realidad en poco tiempo, que se licite, que se construya y que sea un soporte enorme regional, no solamente Paraná-Santa Fe, Santa Fe-Paraná.

Obviamente, también aspiro decididamente, como ha hecho nuestro gobierno provincial en este presupuesto, que un ciudadano que vive en Paraná, en Gualguaychú, en Concordia, en Uruguay, tenga absolutamente los mismos derechos en todo, que alguien que vive en el norte entrerriano o en el sur entrerriano. Y eso es un valor en sí mismo y, además de ser un valor en sí mismo, es un principio absolutamente de equidad de este Gobierno provincial que lidera el gobernador Bordet.

Por eso, señor Presidente, voy a acompañar este presupuesto decididamente por lo que mencioné y una mirada a la oposición, la verdad que valoro profundamente la posibilidad que ustedes, tanto diputadas como diputados, estén acompañando este presupuesto en general.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zavallo, luego el señor diputado Gustavo Cusinato y el señor diputado Juan Navarro para cerrar el debate.

SR. ZAVALLO – Señor Presidente: en primer lugar quiero resaltar que pese a este complejo contexto de pandemia, a este delicado y perturbado momento que vivimos, el Gobierno provincial esté cumpliendo con la Constitución de nuestra Provincia de Entre Ríos y mandando antes del 15 de octubre, como lo establece allí, el proyecto de Presupuesto que estamos debatiendo y dando tratamiento.

Digo esto, señor Presidente, porque entiendo que siempre es importante y porque creo, indudablemente, que el Presupuesto es una hoja de ruta, el Presupuesto es un horizonte, el Presupuesto es una guía, una carta de navegación para, fundamentalmente, ir con rumbo en una gestión.

Valoro, al igual que lo hizo el diputado Castrillón, la modalidad de este tratamiento con la Vicegobernadora, con los ministros del área a disposición, no solamente del oficialismo, sino también de la oposición para evacuar consultas, para brindar toda la información necesaria y también en eso destaco lo que ha anticipado el Bloque Cambiemos en el acompañamiento en general a esta norma tan importante.

Pero la verdad, señor Presidente, que también nos corresponde hacer algunos señalamientos cuando el discurso opositor se pone riguroso en algún sentido de verificación de nuestra historia.

En nuestra historia reciente, por ejemplo, cuando se cuestionaba al inicio de este debate, las pautas nacionales que establece en materia de... (*inaudible*) el Gobierno nacional que nosotros por Ley de Responsabilidad Fiscal en la Provincia de Entre Ríos debemos tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto a un Gobierno nacional que está en su primer año cuando no se hizo esto con el Gobierno nacional anterior. Y lo digo porque, por ejemplo, en el año 2017 el Presupuesto nacional, del entonces presidente Macri, proyectaba una inflación del 14,5 por ciento, ese año terminamos con una inflación del 24,8 por ciento. En el 2018 se proyectaba una inflación del 10 por ciento, se terminó con una inflación del 47,6 por ciento. Y en el 2019, que se proyectaba una inflación del 5 por ciento, terminamos con una diferencia de casi 50 puntos, terminamos con un 54 por ciento.

También, señor Presidente, cuando yo decía que valoraba mucho que una vez más tengamos una presentación de este proyecto de Presupuesto como lo establece la Constitución, no puedo dejar de observar en este curioso análisis de la historia que hacen algunos, de que cómo actuaron en su última experiencia como gobierno en esta Provincia y voy a ir un poco más allá. Le quiero decir que el último gobierno, hoy opositor, que gobernó en esta provincia de Entre Ríos entre los años 1999 y 2003, nunca presentó un proyecto en tiempo y forma. Una Provincia de esta rigurosa hoy oposición, hizo un incumplimiento absoluto de la Constitución provincial que generó imprevisibilidad e improvisación. Y si bien hoy en este difícil contexto que estamos, quiero y merece destacarse la mirada que tiene este Gobierno provincial, reconociendo la situación de dificultad que se vive, hacia dónde fundamentalmente refuerza los recursos tan escasos pero hacia dónde vamos a apuntar, y como bien lo señalaba el miembro informante el diputado Loggio.

Nosotros vamos a aprobar y así lo hacemos hoy, un Presupuesto que aumenta las partidas en salud en un 38 por ciento; que aumenta las partidas en desarrollo social, porque sabemos que esta pandemia prácticamente al tejido social le genera un enorme deterioro y le aumentamos un 33 por ciento. Pero reconocemos también que otro de los sectores más afectados por esta pandemia es el sector de la educación de nuestros chicos, y por eso también este presupuesto contempla un aumento para las partidas del Consejo General de Educación de un 44 por ciento.

Pero también, en esto y de la mano del Gobierno nacional actualmente, se retoma para educación y conectividad el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo que es establecer, fundamentalmente, una inversión del 6 por ciento del PBI entre la Nación y las provincias dirigida fundamentalmente al sector educativo, donde nuestra Constitución establece también que el 28 por ciento de las Rentas Generales, como mínimo, debe ir al sector educación, en este caso, este presupuesto contempla un 32,79 por ciento como presupuesto educativo.

Obviamente, señor Presidente, que a esta pandemia, que no ha terminado, que estamos atravesando y que aún continúa, la afrontamos con un Gobierno provincial que trabaja de la mano con un Gobierno nacional. En esta crisis de las más graves que conoce nuestra historia, hay un Gobierno nacional que sostuvo un volumen de ayuda, la verdad que enorme, de casi 7 puntos del PBI, para sostener el funcionamiento de empresas privadas, para sostener a trabajadores en el marco del empleo por las ATP, a las personas y a las familias con el Ingreso Familiar, con la Tarjeta Alimentar, a las provincias con una distribución verdaderamente equitativa de fondos, como por ejemplo, el fondo de los ATN que la verdad que se ha dado con el porcentual que le corresponde o con el coeficiente que le corresponde a cada provincia, independientemente ésta del signo político y que así mismo la provincia ha destinado a ese

fondo 300 millones de pesos para los municipios, de esa misma manera de distribución equitativa.

Este Gobierno nacional, también lo decía el diputado Loggio, prevé una inversión importantísima en materia de obra pública para la provincia porque creemos que para salir de esta pandemia, para generar empleo, hay que reimpulsarla fuertemente con inversión y es prácticamente de 8.000 millones de pesos que se refuerza a lo que nosotros tenemos como Presupuesto provincial.

Sin dudas que el presente es difícil, que la situación de responsabilidad en este momento nos lleva a actuar de la manera que estamos actuando.

Hay una provincia, y en eso coincido con el diputado Julio Solanas, que es previsible, que tiene una proyección a futuro que nos hace ser optimistas, porque también para el país tenemos una mirada optimista sin dejar de reconocer que adolecemos de muchas cosas, que esta pandemia nos quitó muchos recursos y a la vez nos multiplicó mucha demanda, pero creemos profundamente que vamos a salir y me parece que vamos a salir como estamos trabajando hoy en esta Cámara de Diputados de la Provincia, discutiendo con altura, responsablemente, pero fundamentalmente dando las herramientas que necesita el Poder Ejecutivo provincial para seguir llevando a cabo su rumbo de gestión, que es el que ha sido plasmado por la gente en las elecciones del año pasado.

Señor Presidente, nada más adelante el voto positivo a este proyecto de Presupuesto, resaltando una vez más el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo provincial del envío en tiempo y forma del proyecto, tal cual lo establece nuestra Constitución del 2008.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: he escuchado atentamente al miembro informante de cada uno de los boques, con sus visiones asépticas acerca de la situación de este presupuesto.

El miembro informante del oficialismo ha hecho una descripción de los ingresos, de los egresos, definió algún tipo de política o de voluntarismo para desarrollar lo que viene; nuestro miembro informante, el diputado Esteban Vitor, como le corresponde, hizo una crítica de este proyecto de Presupuesto, hizo una crítica analizando cada uno de los artículos y la visión que tenemos, de lo cual nos hacemos cargo también de la opinión de nuestro miembro informante, de lo que es el Presupuesto.

El Presupuesto es facultad y es obligación del oficialismo, un opositor no puede hacer un Presupuesto, lo hace el oficialismo. Digo esto cuando se pretende que a veces la oposición sea quien lleve adelante propuestas que exclusivamente le corresponden al oficialismo.

Pero indudablemente la preocupación, adelante por supuesto el voto positivo en general y esto tiene que ver, en primer lugar, con que es el oficialismo quien presenta este proyecto, y en segundo lugar, estamos viviendo tiempos excepcionales, y ante tiempos excepcionales hacer un Presupuesto, y entiendo, es muy difícil, que las variables que se pueden estar tomando a nuestro entender no son las adecuadas, son las que se toman en el orden nacional, pero que indudablemente en el grado de incertidumbre tremendo, de cómo va a golpear la pandemia, la crisis, para el año que viene y cuáles son las medidas que vamos a tener que tomar, y digo vamos, porque el hecho de aprobarlo en general es el compromiso -ese es el mensaje de aprobarlo en general- de trabajar codo a codo con el oficialismo, en la medida que nos preocupemos por todos los entrerrianos.

Ese es el verdadero compromiso que estamos tomando votando en general, pese a algunas críticas que seguramente vamos a recibir pero que aceptamos, la voluntad de trabajar codo a codo, si el Gobernador nos convoca y usted, señor Presidente, también utiliza su autoridad para generar los debates necesarios en estos ámbitos y en el Senado lo mismo, de manera tal de tener claridad en cuáles tienen que ser las medidas para sortear las posibles consecuencias económicas, sociales y de salud que va a acarrear para el año 2021 todo este proceso que estamos viviendo hoy.

Lo único que me preocupa es el diagnóstico, porque algunos ven una fotografía en esto y otros estamos viendo una película. Digo esto porque he escuchado de parte del oficialismo las bondades en varias de las áreas, que le corresponden y es responsabilidad del Gobierno provincial, de la Salud. La visión que tengo, señor Presidente, de la salud pública de la provincia de Entre Ríos, del interior, son salas de derivación hacia las ciudades grandes, capital

de la Provincia o hacia Concordia o Concepción del Uruguay, el interior carece y adolece de una política de salud y de medios necesarios para atender en igualdad de condiciones a todos los entrerrianos. Voy a tomar un caso, como Gracia ponía el ejemplo de Victoria, no hay partos en Nogoyá; y esto habla a las claras de la necesidad de invertir y poner porcentajes en el Presupuesto, porcentajes que están puestos y que quizás son mejores o mayores que las veces anteriores, pero no sabemos si realmente va a alcanzar en el devenir del próximo año por el golpe de esta crisis.

Hablamos de la seguridad, y estamos viendo lo que está pasando en las grandes ciudades con el grado de inseguridad, usted mismo, señor Presidente, en la ciudad de Concordia sabe cómo se está viviendo el tema de la inseguridad, que es responsabilidad del Estado. En el sistema penitenciario, no voy a hablar de los que soltaron o no soltaron, voy a hablar del hacinamiento que se está viviendo en las cárceles de la provincia de Entre Ríos. Le voy a hablar de la obra pública, días pasados algunos nos acompañaron allí donde se reúnen las empresas constructoras de la provincia de Entre Ríos, y en un análisis que no tiene nada que ver con la política, nos sorprendieron e hicieron un análisis escéptico de lo que ha venido pasando desde hace 10 años con la obra pública tan necesaria para la generación de empleo, la caída estrepitosa en valores reales, de lo que ha sido la inversión en obras públicas en la provincia de Entre Ríos. Y, fundamentalmente, por eso vuelvo al Presupuesto, la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado es abismal, salvo en el ámbito judicial -no sé por qué-, pero en todos los demás rubros lo proyectado y lo ejecutado realmente tiene diferencias abismales, y todas las curvas o líneas son en caída libre en la falta de obra pública en la provincia de Entre Ríos.

Vialidad, todos sabemos lo que está pasando con Vialidad. No tiene máquinas, no hay personal capacitado, un sistema macrocefálico que está en Paraná y en el interior no tienen máquinas, no tienen combustible, los productores o los vecinos les tienen que prestar o donar combustible para que puedan funcionar las máquinas.

Es decir, tenemos una visión realmente diferente, y eso me preocupa. Si es tan diferente la visión de lo que está pasando en la situación que se encuentra en las cuestiones elementales que debe cuidar el Gobierno provincial, va a ser muy difícil el debate para lo que viene. Estamos dispuestos a debatir, y hemos estado dispuestos este año; podremos haber hecho algunas críticas porque algunos aducían como que estábamos ensoberbecidos respecto del Gobierno provincial. Pero las críticas han venido sobre todo por el tema de la corrupción, los controles que tiene que tener el Estado para esa corrupción y el Agente Financiero, del cual, por supuesto, hicimos las críticas suficientes y el tiempo, seguramente el año que viene, podremos verificar quién tuvo la razón de ese contrato financiero que tomó la Provincia.

Pero en general hemos acompañado los proyectos de ley, han salido muy pocos proyectos de ley, creo que ninguno, por mayoría oficialista. Así que la actitud de este bloque es de colaborar, pero partiendo de la base que estamos mal, señor Presidente, estamos mal, y que este proyecto de Presupuesto tiene sus falencias y tiene sus cuestiones que son más voluntaristas que de realidad. Pero bueno, el año que viene seguramente, por el transcurso del tiempo, con toda la problemática que se va a devenir con la salida de la cuarentena, cuando volvamos a la normalidad, por así decirlo si alguna vez logramos la normalidad después de esta pandemia, estaremos nosotros codo a codo con ustedes, porque a nosotros, al igual que a ustedes, nos interesan los entrerrianos, nos interesa la salud, nos interesa la seguridad, nos interesa la educación. Ahora, está bien, ponen mayor presupuesto e indudablemente después de esta pandemia y todo lo que ha pasado van a necesitar mucho más presupuesto para atender el déficit que se produjo este año con la pandemia en materia educacional, pero entendamos que veníamos mal también en educación, la deserción escolar en la provincia viene creciendo año tras año, muchas de las escuelas carecen de lo mínimo y elemental en cuestiones de salubridad, recorramos el interior de la provincia.

Entonces, ahí está la diferencia que tenemos seguramente y me preocupa la diferencia en el diagnóstico de la realidad que está viviendo la provincia de Entre Ríos y lo que es la responsabilidad del Estado provincial en ese diagnóstico.

Pero bueno, seguramente culminará esta discusión y se votará este proyecto de ley en general, claramente nuestro miembro informante ha mostrado y demostrado cuáles son las diferencias, cuáles son las críticas al proyecto, y a partir del año que viene, tenga la seguridad, señor Presidente, que desde este bloque, así como votamos en general este presupuesto como señal clara hacia el Ejecutivo y hacia el oficialismo en el sentido que estamos dispuestos

a trabajar y que vamos a acompañar, sólo le pedimos que confíe en esta bancada que estamos dispuestos a trabajar por todos los entrerrianos desde un diagnóstico serio y tomando medida por medida, en el ámbito con el Poder Ejecutivo pero también con la responsabilidad que tenemos como diputados; usted tiene la posibilidad de hacer una gran convocatoria a verdaderos debates en el ámbito de la Cámara de Diputados, que le sirvan al Ejecutivo para tomar medidas que vayan en beneficio de los entrerrianos; y tomar medidas que a veces van a ser dolorosas, vamos a tener que poner la cara. El diputado Satto lo decía hoy, no podemos pensar electoralmente, estamos lejos de las elecciones y aunque estuviéramos cerca va a haber que tomar medidas porque la proyección que vamos teniendo en el Presupuesto y en las cuestiones del orden provincial van en decadencia y si no tomamos medidas que tengan que ver con el déficit, con el gasto público, con el gasto en la política, no vamos a poder resolver los problemas. Y no sé si, como dicen algunos, lo hará el próximo gobierno, no sé si seguimos en esta caída significativa del déficit no solo de la Caja de Jubilaciones sino en el déficit del Gobierno provincial, la deuda que veremos cómo se termina arreglando y que es otro de los motivos por el cual hoy estamos aprobando este presupuesto en general. Es también para darle un cierto aval en las negociaciones que pueda tener el Gobierno provincial con los deudores, por lo menos está el oficialismo y la oposición aprobando en general y esto le puede servir de respaldo al oficialismo para tratar el tema de la deuda. Y ojalá consigamos los tiempos y los vencimientos necesarios, no para esperar que le caiga al próximo gobierno, sino con la necesidad de resolverlo a lo largo del tiempo y que sea una deuda pagable. Hoy, la deuda es impagable, como ya lo dijeron los miembros informantes que 22 millones de dólares no se han podido pagar.

Señor Presidente, con toda la voluntad, en representación del Interbloque Cambiemos en la provincia de Entre Ríos, quiero decirle que estamos a disposición, pero no una disposición obsecuente sino una disposición crítica a la situación real que se está viviendo en la provincia de Entre Ríos y, si vamos y avanzamos con medidas reales que mejoren la calidad de vida de los entrerrianos, ahí estaremos acompañándolos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: creo que ha sido un debate muy enriquecedor, la verdad es que estoy orgulloso del miembro informante que realmente ha sido brillante en su exposición, las intervenciones del resto de los diputados de mi bloque han sido muy puntuales, muy exactas, de las cuales mucho comparto lo que me permite ser muy breve en esta intervención.

Hay algunas cosas que no quería dejar pasar por alto, cosas muy puntuales que creo que llevan a confusión. Una de las cosas donde se ha puesto más el énfasis es en las proyecciones que se deben hacer de los presupuestos, sin duda que estas proyecciones que hace, no la Provincia, sino los guarismos macroeconómicos de la Nación, creemos que una inflación del 30 por ciento es a lo que tenemos que apostar en la Argentina y un crecimiento del 5 por ciento que es lo que tenemos que apostar.

También quiero recordar, si bien acá se ha dicho, que las proyecciones que hicieron ellos cuando les tocó gobernar indudablemente pensaban terminar con una inflación del 4 o 5 por ciento y fue de más del 50 por ciento.

Se hizo mucho hincapié en la subejecución de obras públicas, creo que acá hay una mala lectura por parte de algunos diputados ya que la ejecución de la obra pública en la provincia de Entre Ríos fue la mayor que se conoce, fue del 90 por ciento, y se prevé un incremento del 67 por ciento mayor para el Presupuesto del 2021.

¿Qué es lo que se subejecutó?, las obras que eran con fondos afectados que no llegaron los recursos, esas obras tienen que ver con compromisos y convenios que no se cumplieron a través de recursos que tenían que venir por fuera de la Provincia, y mucho tuvieron que ver con aquella eliminación del Fondo de la Soja, que aun cuando había obras en ejecución se dejaron de mandar y se dejaron sin financiamiento; eso es lo que se subejecutó en este Presupuesto provincial. Ahora, de todos los recursos de los fondos del Tesoro se ejecutaron más del 90 por ciento de las obras. Esto tiene que ser claro, esto fue así y nadie lo puede contrastar.

Rápidamente, se habló de seguridad y una diputada preopinante habló de aquellos que quisieron instalar en la provincia de Entre Ríos como uno de los grandes problemas de la

seguridad la rotura de los silobolsas, donde nosotros, desde el partido político, teníamos grupos de operaciones que salían a los distintos sectores rurales a romper los silobolsas.

Nosotros hicimos, con los diputados y senadores, reuniones con las fuerzas policiales donde todo esto quedó completamente desmentido. En Entre Ríos no hubo ninguna operación, las operaciones de rotura de los silobolsas fueron por distintas circunstancias que tenían más que ver con el propio sector que por cuestiones políticas. Acá no hubo un solo atentado contra los silos bolsas a través de un gesto político o de alguna estructura política que estuviera rompiendo los silobolsas.

Hemos hecho inversiones para distintos sectores, de distintos municipios, proveyéndolos de tecnología. No hace más de 15, 20 días a los distintos intendentes, como fue en mi departamento, llegaron inversiones importantes para poder hacer obras en infraestructura en cuanto a seguridad, o poder culminar las que ya tienen o mejorarlas, en lugares como Mansilla, que es un pueblo gobernado por el signo de Cambiemos y que le llegó una obra de infraestructura importantísima para poder instalar cámaras, lo mismo para Maciá, para Rosario del Tala y para el resto de la provincia.

Otro tema del que se habló mucho fue de salud. Y realmente cuando hablamos de salud, recuerdo que nosotros nos juntábamos con los distintos actores, más allá de su signo político, con los directores de hospitales, con los intendentes, con los distintos vecinos quienes estaban muy preocupados hace un año y todos los pronósticos eran que nuestro sistema de salud iba a colapsar e íbamos en estar en cada uno de nuestros pueblos viendo a quién se podía atender y a quién no, por el COVID-19. El gran objetivo era que el sistema de salud no colapsara, como estaba pasando en los países más avanzados, como en Italia donde sigue pasando, donde tenían que decidir a quién se conectaba a un respirador y a quién no porque no había. Nosotros creíamos que como éramos menos avanzados que esos países, esa realidad iba a llegar y nuestro gran objetivo era que nuestro sistema de salud no colapsara. Indudablemente que las muertes y otras cosas que no podemos manejar van más allá de nuestras decisiones, pero lo que no podíamos permitir era que ningún entrerriano no tuviera la atención que se merecía. Y yo creo que este objetivo se consiguió.

El sistema de salud de la provincia de Entre Ríos no colapsó en ningún momento y esto tiene que ver con las políticas acertadas que se llevaron a cabo desde la Provincia, desde el Gobierno nacional, instalando nuevos recursos en salud y orgullosamente hoy podemos decir que en la provincia de Entre Ríos nadie tuvo que padecer o no se tuvo que elegir entre quién podía recibir una determinada atención y quiénes no. Ese es un gran logro del que nosotros tenemos que estar orgullosos porque otros países no lo han conseguido y nosotros lo conseguimos.

Otro de los temas sobre los que se hizo mucho hincapié es la deuda pública. Primero con la Caja de Jubilaciones que creo que sí, que merece un debate, pero nadie dice que nosotros tenemos la mejor Caja de Jubilaciones más allá del déficit, es la Caja de Jubilaciones que tiene el 82 por ciento móvil y que no lo pensamos discutir. Nosotros en ningún momento estamos discutiendo, como vemos en otros sectores, una fórmula de actualización a nuestros pasivos porque la fórmula es automática, es el 82 por ciento móvil y nadie piensa cambiarla ni discutirla. Tenemos un sistema de jubilación y los jubilados hoy cobran en tiempo y forma junto con los activos. Podemos sí discutir cómo ha cambiado el nivel de vida que tenemos, que es la discusión, pero no podemos discutir que tenemos la mejor Caja de Jubilaciones, es la que mejor, en relación a los activos, atiende y paga las jubilaciones, que es el 82 por ciento móvil.

Y cuando hablamos del déficit, sí, realmente se va produciendo un déficit porque en estos últimos gobiernos ha habido una muy buena coherencia porque el déficit tiene que ver con una relación de la cantidad de activos y pasivos y como se viene haciendo un gran esfuerzo en disminuir la cantidad de activos, eso se siente cuando se transfieren los fondos a la Caja de Jubilaciones. Lo que hay que tener en cuenta es que todos los fondos salen del mismo lugar que es el recurso que tiene la Provincia a través de su recaudación para pagarles a los activos y pasivos; o sea que si nosotros aumentáramos a los activos para achicar el déficit de la Caja, lo último que estaríamos haciendo es aumentar el déficit de los únicos fondos de donde salen los recursos para cubrir ambos sectores.

Otro de los puntos que más preocupa a la oposición es el tema de la deuda pública. Nosotros creemos que en Entre Ríos -como bien lo he manifestado- tenemos un Pacto de Responsabilidad Fiscal donde no nos dejan pasar el 15 por ciento de los recursos para hacer uso de la deuda. Eso hace años que se viene manteniendo, estamos en un 7 por ciento. En

este presupuesto -como bien lo venimos marcando- está incluido el pago de los vencimientos de la deuda, porque si bien el Gobierno provincial, a través del Ministerio de Economía y sus otros actores, están viendo, como bien lo hizo el Gobierno nacional, refinanciar estos vencimientos, está proyectada esta deuda en el Presupuesto. Indudablemente que si logramos destrabar esta situación, llevará a una comodidad mucho más importante para hacer frente a todo lo que tenemos previsto.

Pero también hay que recordar de dónde se parte en nuestro Gobierno con la deuda pública. Yo me acuerdo que hace... hay que ir para atrás porque cuando hablábamos de la deuda pública cómo se contrajo, nosotros no contrajimos nueva deuda pública, lo que hicimos fue transformar deuda en otro tipo de deuda, que era lo que nos permitían en ese momento; pero lo que sí indudablemente en algunos gobiernos que les tocó a ellos no siguieron con esta lógica, porque de los grandes discursos y de las grandes cosas que reconocían al gobierno anterior era haber dejado al país muy poco endeudado y de esa realidad partían. Nosotros estábamos orgullosos cuando nuestro presidente Néstor Kirchner cancelaba con el Fondo Monetario para no volver nunca más, cancelando la última cuota del Fondo Monetario. Todas esas virtudes eran las que pensaban que con esas variables iban a cambiar la realidad, o sea, tenían un país poco endeudado, tenían un país que regalaba la luz, un país que regalaba la nafta -según ellos-, un país que regalaba el gas a los consumidores, así que era muy simple el diagnóstico, podían acceder a nueva deuda pública, podían aplicar los tarifazos que aplicaron y eso iba a achicar el déficit e iban a solucionar el problema. La realidad es que pasado el tiempo aplicaron el 1.000 por ciento de actualización de tarifas, tomaron todo el crédito que se pudo tomar, y volvimos nosotros, después de cuatro años, con una realidad completamente distinta a la de ellos, de tener que volver a negociar una deuda que no era la que deseábamos, porque lo que realmente deseábamos era no tener que volver nunca más al Fondo Monetario, y hoy estamos sentados negociando con quien nosotros, como fuerza política, no concebíamos que podíamos volver. Ahora, no es esa la realidad que nosotros queríamos, es la realidad que tenemos hoy y que indudablemente tendrá que volver a llevar un tiempo para que, de alguna manera, nosotros podamos negociar y podamos salir de esos compromisos que se han generado. Ahora la Provincia de Entre Ríos, en ese contexto, mantuvo la deuda; no es que se endeudó más, siguió con el 7 por ciento de Responsabilidad Fiscal, los mismos montos en relación a su Presupuesto en el valor de la deuda.

Ahora, indudablemente -como decía- cambia a partir de distintas realidades como han partido algunos gobiernos y han partido otros gobiernos.

Quiero agradecer -como bien decía- la predisposición a participar de las reuniones que hemos realizado con los distintos ministros, con las distintas autoridades, y luego acompañar en general, como están manifestado que lo van a hacer. Yo creo que hay que seguir apostando al diálogo político, sobre todo en esta Cámara, que es por excelencia donde se manejan los acuerdos y las decisiones políticas, donde están representadas creo que en forma más equitativa las fuerzas políticas que representamos a la provincia, así que vamos a apostar a esto.

Creo que los otros miembros preopinantes fueron muy locuaces y muy precisos en sus apreciaciones, así que me han facilitado mucho este cierre. Así que voy a pedir el cierre del debate y que se pase a la votación.

19

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2021

Votación (Expte. Nro. 24.538)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si nadie más hace uso de la palabra, vamos a proceder a votar en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con las mayorías requeridas por la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 28º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Presupuesto de la Administración Provincial

CAPÍTULO I

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y un millones ciento ochenta y un mil (\$256.691.181.000) las erogaciones del presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2021 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	103.439.234.000	-	103.439.234.000
Bienes de consumo	5.791.154.000	-	5.791.154.000
Servicios no personales	19.250.148.000	-	19.250.148.000
Inversión real	-	18.980.086.000	18.980.086.000
Transferencias	86.512.615.000	852.623.000	87.365.238.000
Inversión financiera	-	4.289.084.000	4.289.084.000
Servicios de la deuda (intereses)	7.755.120.000	-	7.755.120.000
Otros gastos	9.821.117.000	-	9.821.117.000
Total General	232.569.388.000	24.121.793.000	256.691.181.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	45.953.883.000	1.324.522.000	47.278.405.000
Servicios de Seguridad	17.621.170.000	274.840.000	17.896.010.000
Servicios Sociales	154.931.293.000	13.485.470.000	168.416.763.000
Servicios Económicos	6.307.922.000	9.036.961.000	15.344.883.000
Deuda Pública (intereses)	7.755.120.000	-	7.755.120.000
Total General	232.569.388.000	24.121.793.000	256.691.181.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil (\$249.889.451.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$241.903.778.000

Recursos de Capital: \$7.985.673.000

TOTAL \$249.889.451.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fijase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho millones noventa y siete mil (\$72.418.097.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2021 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos seis mil ochocientos un millones setecientos treinta mil (\$6.801.730.000), que será atendido con las fuentes financieras, deducida la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO

-\$6.801.730.000

Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros
- Endeudamiento Público y Obtención

\$2.608.727.000

de Préstamos	\$19.877.958.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$15.684.955.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la inversión pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de pesos quince mil quinientos noventa y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil (\$15.595.164.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67º de la Ley Nro. 5.140 TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nro. 10.111.

ARTÍCULO 7º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en los Artículos 26º Inciso h) y 27º Inciso c) apartado b) subapartado 1º) de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los Artículos 5º y 6º de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 9°.- Fíjase en sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 10°.- Fíjase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 11°.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 13°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 14°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 15°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del diez por ciento (10%) del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 17°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 18°.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1° de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 19°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 20°.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 21°.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2021.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 22°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 23°.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2021 de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ley Nro. 10.531.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 24°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 25°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26°.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 27°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Anexo Artículo 21°

Obras públicas sin crédito presupuestario

Dirección Provincial de Vialidad
Denominación de la Obra
Ruta Provincial Nro. 20 - Obra Básica, Pavimentación y Ensanche - Tr: RN Nro. 18 - Escuela

Nro. 77 "El Pericón" - Departamento Villaguay
 Bacheo y Repavimentación Ruta Provincial Ruta Nro. 20 - Acceso Norte a Villaguay
 Puente sobre Río Guauguay "Paso Blanco" Conexión Vial Mojones Norte - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
 Continuación de Av. Paysandú - Tránsito Pesado - Ciudad de Villaguay
 Desvío Tránsito Pesado San Salvador
 Repavimentación de Calles Colectoras - San Salvador
 Repavimentación Accesos a la Localidad de Viale - Dpto. Paraná
 Obras de Acceso sobre RP Nro. 11 - Barrios: ATE, FESTRAM y ARENAL - Victoria - Dpto. Victoria
 Pavimentación de Camino Vecinal Acceso Aldea Jacobi - Crespo - Dpto. Paraná
 Repavimentación Acceso desde Ruta Nacional 127 hasta Casco Urbano - Alcaraz - Dpto. La Paz
 Pavimentación Acceso a Bovril - Dpto. La Paz
 Circunvalación de Intersección Ruta Provincial Nro. 23 y Ruta Nacional Nro. 130 (Acceso 1º de Mayo - Villaguay) - Villa Elisa - Dpto. Colón
 Circunvalación de Intersección Acceso Barrio Industrial y Salida a Villaguay (Acceso Colón - Villaguay) - Villa Elisa - Dpto. Colón
 Enlace Piedras Blancas - Hernandarias - Dpto. Paraná
 Desvío Tránsito Pesado - Hernandarias - Dpto. Paraná
 Terraplén y Ruta Coronamiento - Hernandarias - Dpto. Paraná
 Carpeta Asfáltica Tramo Hernandarias incluido Base - Hernandarias - Dpto. Paraná
 Aliviadores Enlace Terraplén Hernandarias - Dpto. Paraná
 Desvío Tránsito Pesado entre Ruta Provincial Nro. 10 y Ruta Provincial Nro. 32 - María Grande - Dpto. Paraná
 Pavimentación Calle Dino Bártoli (entre Ruta Provincial Nro. 32 y Avda. Urquiza) - María Grande - Departamento Paraná
 Repavimentación Acceso Principal "Presidente Raúl Alfonsín" - Mansilla - Dpto. Tala
 Pavimentación Av. Mariza - Tramo desde Basavilbaso y Eslovenia - San Benito - Dpto. Paraná
 Pavimentación Ruta Provincial Nro. 6 - Acceso Sur a la Ciudad de La Paz - Dpto. La Paz
 Pavimentación Camino desde Aldea María Luisa hasta Gdor. Etchevere - Aldea María Luisa - Dpto. Paraná
 Pavimentación Calle Pancho Ramírez desde Av. 25 de Mayo hasta José Iglesias - Chajarí - Dpto. Federación
 Repavimentación Ruta Provincial Nro. 20 - Tr: Intersección Ruta Provincial Nro. 39 hasta Intersección Ruta Provincial Nro. 130
 Acceso Parque Industrial Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Repavimentación Acceso Este Basavilbaso (Avenida 25 de Mayo) - Dpto. Uruguay
 Repavimentación Acceso Dr. Bastián - San José - Dpto. Colón
 Reconstrucción Ex RP Nro. 26 desde San José a Colón Acceso a 1º de Mayo desde Autovía 14 "G. Artigas"
 Mejoramiento y Rehabilitación Bv. Pedro Jurado y Antonio Daneri - Guauguaychú
 Mejoramiento y Rehabilitación Av. Parque Adolfo Alsina - Guauguaychú
 Proyecto Avenida Urquiza al Oeste entre Se María y Ruta Nro. 14 - Guauguaychú
 Acceso Sur Guauguaychú y Obras Complementarias - Ciclovía al Parque Industrial
 Portal de Entrada Acceso Sur - Guauguaychú
 Rehabilitación Acceso Sur Guauguaychú - RP Nro. 16
 Puente sobre Arroyo La Capilla - Camino Acceso Ñandubaysal - Dpto. Guauguaychú
 Pavimentación Acceso Escuela Técnica Nro. 4 - Larroque - Dpto. Guauguaychú
 Acceso Tránsito Pesado - Calle Tomas Pauletti - Larroque - Dpto. Guauguaychú
 Camino Reserva "Las Piedades" - Rincón del Gato - Dpto. Guauguaychú
 Acceso Escuela Primaria Nro. 59 "Colonia Stauber" - Ingreso desde Ruta Nro. 51 - Comuna Irazusta - Dpto. Guauguaychú
 Ruta Provincial Nro. 51 - Obras Complementarias - Balanza Control Cargas - Comuna Irazusta - Departamento Guauguaychú
 Camino Ingreso a Colonia Basavilbaso desde Ruta Nro. 51 - Junta de Gobierno Parera-Britos - Departamento Guauguaychú

Puente sobre Arroyo Muller - Costa Uruguay Sur - Dpto. Gualeguaychú
 Puente sobre Arroyo el Cinto - Rincón del Cinto - Dpto. Gualeguaychú
 Repavimentación Ruta Provincial Nro. 20 - Tr: Arroyo Malo (Gilbert) - Gualeguachú - Dpto. Gualeguaychú
 Estudios y Proyectos Circunvalación Urdinarraín - Desde Ruta Provincial Nro. 20 a Ruta Provincial Nro. 51
 Repavimentación Acceso Sur a Urdinarraín - Tr: Rotonda sobre Ruta Nro. 20 hacia Urdinarraín
 Afirmado de Camino en Paraje Rincón de Mulas Grandes - Distrito Chañar - Dpto. Feliciano
 Enripiado Acceso a Ermita de Lázaro Blanco 2^{da} Etapa - Tr: Empalme Ripio Existente - Empalme RN Nro. 1 - Distrito Manantiales - Dpto. Feliciano
 Acceso Aldea Protestante - Dpto. Diamante
 Pavimentación Camino Costa Grande - Ramírez - Dpto. Diamante
 Acceso Aldea Salto - Dpto. Diamante
 Acceso Aldea Grapchental - Dpto. Diamante
 Repavimentación Trama Vial Racedo - Puiggari - Dpto. Diamante
 Calzada Gómez - Villa Libertador San Martín - Dpto. Diamante
 Acceso Pavimentado a Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) - Bº Los Bretes - Diamante
 Pavimentación Acceso a Betbeder desde RN Nro. 12 hasta Centro Cívico - Dpto. Nogoyá
 Repavimentación Acceso a Gobernador Febre desde RP Nro. 26 hasta Centro Cívico - Dpto. Nogoyá
 Repavimentación Acceso a Hernández desde RN Nro. 12 hasta Zona Urbana - Dpto. Nogoyá
 Repavimentación de la RP Nro. 35 desde la comuna de Don Cristóbal 2º - Dpto. Nogoyá
 Repavimentación Acceso Dr. Miguel Benassar - Villa Clara - Ruta Nac. Nro. 18
 Enripiado Ex Ruta Provincial Nro. 28 Tr: Villa Clara - Ruta Prov. Nro. 130 (Ingeniero Sajaroff) - Dpto. Villaguay
 Sistema de Conectividad Circunvalar Sur - Paraná
 Afirmado con Hormigón Desagüe sobre Ruta Nro. 11 a la altura de Gualeguay
 Continuación de Paseo Peatonal en Bv. Artigas y Ramírez desde Pasaje Loyber a Buenos Aires - Maciá - Departamento Tala
 Reparación y Puesta en Valor del Puente Ferroviario sobre Arroyo Obispo - Maciá - Dpto. Tala
 Acceso a Maciá y Obras Complementarias - Ciclovía, luminarias y zonas de descanso
 Iluminación Acceso "Violeta Capurro" y RP Nro. 39 - Rosario del Tala
 Ampliación Rotonda Ruta Provincial Nro. 39 - Acceso "Raúl Alfonsín" - Rosario del Tala
 Repavimentación Acceso "Bv. Manuel Belgrano" - Ruta Prov. Nro. 39 - Rosario del Tala
 Balizamiento y Reparación Pista Aterrizaje Aeroclub Rosario del Tala
 Repavimentación Acceso a Gob. Mansilla
 Reparación Ruta Prov. Nro. 32 - Tr: Intersección Ruta Nro. 18 a Rotonda de Acceso a Crespo
 Mejoramiento Enripiado Ruta Provincial Nro. 33 - Tr: Viale - Maciá
 Reparación Ruta Prov. Nro. 32 - Tr: Estación Sosa hasta Colonia Santa Luisa
 Construcción de Alto Nivel de Acceso a Colonia Avellaneda por Ruta Prov. Nro. 168 - Acceso Norte
 Repavimentación, Señalización e Iluminación Acceso a La Paz - Tr: desde Ruta Nro. 1 hacia Hermanos Kennedy
 Bicisenda sobre Hipólito Hipólito, desde Presidente Perón hasta Ex Cuarteles - La Paz
 Repavimentación Ruta Nro. 48 Acceso a Santa Elena - Dpto. La Paz
 Mejoramiento Camino de la Producción - Colonia Oficial 12 y 13 - Santa Elena - Dpto. La Paz
 Repavimentación Calle Supremo Entrerriano, desde Calle 9 de Julio a Calle Paraná - Santa Elena - Dpto. La Paz
 Repavimentación Acceso a Bovril - 6 km - Dpto. La Paz
 Anillado de Tránsito Pesado Periferia Localidad de Bovril - Dpto. La Paz
 Reasfaltado Acceso San Gustavo - Tr: Ruta Prov. Nro. 1 y Área Urbana - 8 km - Dpto. La Paz
 Pavimentación Av. Tuyango - Piedas Blancas - Dpto. La Paz
 Asfaltado Ruta Prov. Nro. 7 - Tr: RN Nro. 12 - RP Nro. 8 (Acceso a Piedas Blancas y Hernandarias desde RN Nro. 12) - Dpto. La Paz
 Enbrosado Camino Piedas Blancas - Puerto Algarrobo - Conexión con El Solar - Dpto. La

Paz Refacción Acceso Principal a Colonia Avigdor desde RP Nro. 6 - Dpto. La Paz Construcción Nuevo Puente "La Balsa" - Acceso Principal Colonia Avigdor - Dpto. La Paz Enripiado Camino Colonia Avigdor - Bovril (25 km) - Dpto. La Paz Reposición Ripio Ruta Provincial Nro. 40 - Tramo: Gral. Ramírez - Isletas (20 km) - Dpto. Diamante Mejoramiento Camino Rural desde Gral. Ramírez a Don Cristóbal (21 km) - Dpto. Diamante Mejoramiento Camino Rural desde Gral. Ramírez hasta Ruta Provincial Nro. 11 (26 km) - Dpto. Diamante Reparación Acceso a Pedernal - Dpto. Concordia Reparación Acceso a Puerto Yerúa desde Autovía Nro. 14 - Dpto. Concordia Reparación Acceso a La Criolla desde Autovía Nro. 14 - Dpto. Concordia Reparación de Ruta Prov. Nro. 4 - Tr: Autovía Nro. 14 - Los Charrúas - Dpto. Concordia Construcción de Acceso a Cloromiro Ledesma - Dpto. Concordia

Poder Judicial de Entre Ríos

Denominación de la Obra

Nuevo Edificio Tribunales Federal

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Denominación de la Obra

Refuncionalización Salón de los Escudos - Casa de Gobierno - Paraná

Refacción y Ampliación Escuela Técnica Nro. 34 - "Gral. Enrique Mosconi" - María Grande - Dpto. Paraná

Edificio Escuela Pública Secundaria ESA 27 - Hernandarias - Dpto. Paraná

Refacción Escuela Primaria Nro. 68 "Hernando Arias de Saavedra" - Hernandarias - Dpto. Paraná

Reparaciones Generales y Cubierta Techos Escuela Nro. 192 "Malvinas Argentinas" - Hernandarias - Dpto. Paraná

Construcción 2^{da} Etapa EET Nro. 58 - "Dr. Federico Hoening" - Hernandarias - Dpto. Paraná

Polo Educativo y Tecnológico del Centro Entrerriano (Restauración Viejo Edificio Hospital "Santa Rosa") - Villaguay

Reparación y Ampliación SUM, Aulas y Grupo Sanitario Esc. Nro. 17 "Olga Blanc" - Villaguay

Cambio Cubierta Techos, Instalación Eléctrica y Reparac. Sanitarios - Escuela Nro. 102 "Mesopotamia Argentina" - Zenón Roca - Dpto. Villaguay

Reparación y Mantenimiento Escuela Nro. 76 "Gral. San Martín" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay

Reparación y Mantenimiento Escuela Nro. 45 "Nicolás Avellaneda" - Colonia Las Moras - Dpto. Villaguay

Reparación y Mantenimiento Escuela Nro. 109 "Granaderos de San Martín" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay

Construcción Nivel Inicial, Grupo Sanitario, Cocina Comedor y Galería Esc. Nro. 10 "Chacabuco" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay

Ampliación Aula y Sala Nivel Inicial Escuela Nro. 41 "Juan. B. Alberti" - Ejido Norte - Dpto. Villaguay

Ampliación Grupo Sanitario, Aulas y Galería Esc. Nro. 53 "Juan Lavalle" - Ruta 15 - Raíces Este - Dpto. Villaguay

Reparación y Mantenimiento Escuela Nro. 9 "Provincia de Mendoza" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay

Construcción Grupo Sanitario y Reparaciones Generales Esc. Nro. 17 "Rosario del Tala" - RP Nro. 20 - Lucas Sud 1º

Construcción Cerco Perimetral y Reparaciones Generales Esc. Nro. 86 "Cnel. Brandsen" - Ejido Norte - Dpto. Villaguay

Reposición de Cubierta y Reparaciones Generales Esc. Nro. 74 "Cabildo Abierto" - Raíces Este - Dpto. Villaguay

Nueva Instalación Sanitaria y Reparaciones Generales Esc. Nro. 90 "Supremo Entrerriano" - San Vicente 5^{to} - Distrito Bergara - Dpto. Villaguay

Construcción Desagües y Reparaciones Generales Esc. Nro. 104 "Malvinas Argentinas" -

Colonia Jubileo - Distrito Bergara - Dpto. Villaguay
 Nueva Instalación Sanitaria y Reparaciones Generales Esc. Nro. 107 "Francisco N. Laprida" - Villaguay
 Relocalización Terminal de Ómnibus San Salvador
 Refuncionalización, Reparación y Pintura Centro Cívico San Salvador
 Construcción SUM Escuela Nro. 5 "Centenario" - San Salvador
 Contrucción SUM y Ampliación Escuela Nro. 45 "Felix Bourren Meyer" - San Salvador
 Contrucción Edificio Educación de Jóvenes y Adultos y Terciaria - San Salvador
 Nueva Escuela (Dos Niveles) Zona Sur - San Salvador
 Hospital General Campos - Salas Gerontológicas - General Campos - Dpto. San Salvador
 Hospital San Salvador - Consultorios Externos - Internación - San Salvador
 Construcción Centro Cívico - General Campos - Dpto. San Salvador
 Escuela Nro. 1 "José María Texier" - Cerramiento SUM - San Salvador
 Escuela Nro. 2 "Bartolomé Mitre" - Playón Polideportivo - San Salvador
 Construcción Nuevo Juzgado de Paz de la Localidad de Hasenkamp - Dpto. Paraná
 Construcción Nueva Comisaría 3^{era} - Gualaguay - Dpto. Gualaguay
 Construcción Salón de Usos Múltiples - Caseros - Dpto. Uruguay
 Ampliación y Refuncionalización Hospital "Nuestra Señora del Carmen" - Mansilla - Dpto. Tala
 Construcción Edificio Escuela Secundaria "Alejandro Edgar Ansa" - Mansilla - Dpto. Tala
 Construcción Nuevo Edificio Jardín Maternal - Mansilla - Dpto. Tala
 Nueva Escuela Primaria a Crear - San Benito - Dpto. Paraná
 Nuevo Edificio Jardín Escuela Nro. 28 "3 de Febrero" - San Benito - Dpto. Paraná
 Culminación Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) Bº Este - Programa Hábitat - Nogoyá - Dpto. Nogoyá
 Museo y Mercado de Artesanías - Paraná - Paraná
 Residencia de Adultos - Hospital Sagrado Corazón - Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Construcción Residencia y Talleres Escuela Aerotécnica - Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Ampliación Hospital "Padre E. Becher" - Santa Anita - Dpto. Uruguay
 Construcción Sala, Sanitarios y Nuevo Acceso Hospital "Andrés Zaninetti" - Villa Mantero - Dpto. Uruguay
 Ampliación y Reparación General Escuela Nro. 22 "Gobernador Urquiza" y Escuela Secundaria Nro. 4 "Entrerriana" - San Marcial - Dpto. Uruguay
 Ampliación y Refacción Edificio Esc. Primaria Nro. 19 "9 de Julio" y Secundaria Nro. 12 "Francisco Ferreyra" - La Clarita - Dpto. Colón
 Construcción Edificio Escuela Secundaria - Ubajay - Dpto. Colón
 Construcción Edificio Escuela Técnica Nro. 6 - San José - Dpto. Colón
 Remodelación Escuela Nro. 2 "Domingo Matheu" - Gualaguaychú
 Centro de Formación Docente (Polo Educativo) - Gualaguaychú
 Escuela Nro. 117 (Suburbio Sur) - Gualaguaychú
 Construcción Edificio UADER en Polo Educativo - Gualaguaychú
 Nueva Oficina Turismo - Acceso Sur Gualaguaychú
 Nueva Comisaría 8^{va} - Suburbio Sur - Gualaguaychú
 Refuncionalización Ex Frigorífico Gualaguaychú
 Nuevo Edificio Escuela Primaria Larroque - Dpto. Gualaguaychú
 Construcción Sala de Primeros Auxilios - Aldea San Juan - Dpto. Gualaguaychú
 Construcción Polideportivo Gilbert - Dpto. Gualaguaychú
 Construcción Edificio Colegio Secundario Gilbert - Dpto. Gualaguaychú
 Refacción Escuela Edificio Escuela Primaria Gilbert - Dpto. Gualaguaychú
 Ampliación Edificio Escuela NINA Nro. 26 "9 de Julio" - Urdinarrain - Dpto. Gualaguaychú
 Construcción Jardín de Infantes - Escuela Nro. 103 - Urdinarrain - Dpto. Gualaguaychú
 Ampliación Cubierta Sector Talleres - Escuela Técnica Nro. 35 - Crespo - Dpto. Paraná
 Construcción Edificio Unidad Educativa - Diamante
 Ampliación Edificio Escuela Nro. 23 y Nro. 11 "Agustín de la Tijera" - Costa Grande - Diamante
 Ampliación Escuela Nro. 1 "Independencia" - Diamante
 Construcción Playones y Reparación de Sanitarios Escuela Nro. 7 "Dr. Carlos Vergara" - Diamante

Ampliación Escuela Nro. 30 "La Concordia" - Diamante
 Construcción Aula de Nivel Inicial Escuela Nro. 5 "Patricios" - Aldea Protestante - Dpto. Diamante
 Construcción Sala de Nivel Inicial Escuela Nro. 3 "Álvarez de Arenales" - Diamante
 Construcción de Aula y Cambio de Cubierta Escuela Nro. 37 "Dominguito" - Las Cuevas - Dpto. Diamante
 Construcción de Aula Esc. Nro. 25 "Ricardo Gutierrez" - Puerto Nuevo - Diamante
 Ampliación y Refuncionalización de Talleres - Escuela Nro. 1 EET - Diamante
 Construcción de Aula Escuela Sec. Nro. 17 "Kehler" - Primaria Nro. 10 "Antonio Zinny" - Aldea Salto - Dpto. Diamante
 Cerramiento Escuela Nro. 52 "Capitán de Navío F. Dufourg" - Diamante
 Hospital Colonia de Salud Mental - Refuncionalización Hogar de Ancianos - Diamante
 Refuncionalización Hospital San José - Diamante
 Playón Deportivo y Gradas - Las Cuevas - Dpto. Diamante
 Playón Deportivo - General Kamps - Dpto. Diamante
 Playón Deportivo y Gradas - Alvear - Dpto. Diamante
 Escuela de Educación Integral Nro. 15 "San Francisco Javier" - Extensión de Red de Gas Natural - Diamante
 Ampliación Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 15 "Mi Mundo de Juguetes" - Diamante
 Unidad Educativa Nivel Inicial a Crear - 6 Salas Nivel Inicial - Plan 3.000 Jardines - Diamante
 Escuela NINA Nro. 8 "23 de Diciembre" - Secundaria Nro. 16 Inicial, Primaria y Secundaria - Gral. Alvear - Dpto. Diamante
 Reparaciones Generales Escuela Inicial Nro. 2 "Manuel Alberti" - Diamante
 Reparación y Ampliación Centro de Salud "Gobernador Laurencena" - Aranguren - Dpto. Nogoyá
 Hospital San Blas - Reparación de la Red de Gases Medicinales - Nogoyá
 Ampliación Escuela Nro. 9 Félix Frías - Modalidad NINA - Hernández - Dpto. Nogoyá
 Construcción de Vestuarios y Baños - Complejo Polideportivo Hernández - Dpto. Nogoyá
 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) - Nodo Paraná
 Contrucción Nueva Terminal de Ómnibus Paraná
 Planetario Municipal Paraná
 Nueva Escuela a Crear - Crespo - Dpto. Paraná
 Construcción Complejo Educativo Bº El Trébol - Paraná
 Nueva Escuela Zona Hospital La Baxada - Paraná
 Construcción Complejo Educativo Zona Bº Las Piedas - Paraná
 Unidad Educativa Nivel Inicial a Crear - 6 Salas - Terreno Esc. Comercio - Paraná
 Unidad Educativa Nivel Inicial a Crear - 6 Salas - Terreno Esc. María Elena Walsh - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná
 Reparación y Refacción Centro Comunitario Nro. 4 "La Floresta" Paraná
 Ampliación Escuela Nro. 121 "Sor Juana Inés de la Cruz" - Colonia San Martín - Dpto. Paraná
 Ampliación Escuela Nro. 12 "Dominguito" - La Picada - Dpto. Paraná
 Reparación Sanitarios Escuela Nro. 91 "El Amancay" - Las Tunas - Dpto. Paraná
 Construcción Sanitarios Escuela Nro. 95 "Santos Vega" - María Grande - Dpto. Paraná
 Reparac. Sanitarios Nro. 114 "Hans Christian Andersen" - Viale - Dpto. Paraná
 Ampliación Centro de Formación Prof. Nro. 7 - Misión Monotécnica y de Extensión Cultural - María Grande - Dpto. Paraná
 Construcción Sanitarios Centro Comunitario Nro. 11 - San Benito - Dpto. Paraná
 Construcción Sanitarios Esc. Especial Nro. 27 "Vicente Fidel López" y Nro. 29 "E. Maradona" - Paraná
 Construcción Sanitarios Nro. 6 "Amanda Mayor" - Paraná
 Reparación Sanitarios Escuela Sec. Nro. 34 "Domingo F. Sarmiento" y Esc. Nro. 81 "Prof. Fermín Chávez" - Paraná
 Construcción Sanitarios Escuela Nro. 36 "Capitán Justo José de Urquiza" - Paraná
 Ampliación Centro Provincial de Educación Física Nro. 5 "Olegario V. Andrade" - Paraná
 Ampliación Escuela Primaria Nro. 210 y Escuela Secundaria Nro. 83 "Empleados de Comercio" - Paraná
 Reparación Sanitarios Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 34 "Mojarritas" - Paraná
 Construcción Edificio Centro Provincia de Estimulación Temprana - Paraná

Reparación Sector Servicio Domiciliario Hospitalario - Hospital San Roque - Paraná
 Residencia Socioeducativa "El Lugar de los Niños" - Reparación Sanitarios y Sector Cocina - Viale - Dpto. Paraná
 Reparación y Refacción Residencia Socio Educativa "Josefina Bressoud" - Cerrito - Dpto. Paraná
 Refacción y Remodelación Hospital "Dr. Castilla Mira" - Viale - Dpto. Paraná
 Refacción y Ampliación Escuela Nro. 205 - Amalio Zapata Soñez - Viale - Dpto. Paraná
 Reparac. Sanitarios y Refacción Techos Esc. Nro. 60 "Martín M. de Güemes" - Viale - Dpto. Paraná
 Construcción e Instalación Edificio Registro de la Propiedad Inmueble - Gualaguay
 Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 8 "Enrique Tabossi" - Tabossi
 Centro Cívico Maciá - Dpto. Tala
 Reparación y Puesta en Valor Casco Estancia Goldaracena - Maciá - Dpto. Tala
 Centro de Convenciones Maciá - Dpto. Tala
 Construcción Centro Cívico Rosario del Tala - Calles 25 de Mayo y Panizza
 Escuela Secundaria Nro. 11 - Contrucción de Aulas - Rosario del Tala
 Escuela Secundaria Nro. 26 - Contrucción de Aulas - Rosario del Tala
 Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 6 "Héroes de Malvinas" - Gobernador Mansilla - Dpto. Tala
 Construcción, Remodelación y Reparación Jardines Maternales - Plan Nacional Primera Infancia
 Construcción Centro Sanitario Turístico - Colón
 Centro de Salud Jeremías - El Cimarrón - Federal
 Construcción dependencia IOSPER y Registro Civil - San Gustavo - Dpto. La Paz
 Construcción Terminal de Ómnibus San Gustavo - Dpto. La Paz
 Escuela Secundaria Nro. 2 (Ex EPNM Nro. 47) - "Pedro Pablo Bardín" - Piedras Blancas - La Paz
 Construcción Edificio Colegio Secundario - El Solar - Dpto. La Paz
 Construcción Sala de Jardín de Infantes - Edificio Esc. Primaria Nro. 51 - El Solar - Dpto. La Paz

Dirección de Hidráulica

Denominación de la Obra

Entubado Canal Sur Oeste - Villaguay
 Ampliación Desagües Pluviales (Casafuz y Arroyo Grande) - San Salvador
 Saneamiento Pluvial Viale - Dpto. Paraná
 Obras de Canalización Etapa Tramo Final - Zanja de Joti - Victoria - Dpto. Victoria
 Desagües Pluviales Calle 17 de Octubre - Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Desagüe Pluviales y Obras Complementarias Barrios Pueblo Nuevo y Estrada - Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Alcaraz - Dpto. La Paz
 Sistematización Desagües Pluviales y Obras Complementarias - 1º de Mayo - Dpto. Uruguay
 Desagües Pluviales Barrio Malvinas y 9 de Julio - Villa Elisa - Dpto. Colón
 Desagües Pluviales Barrio Martín Fierro Sur - María Grande - Dpto. Paraná
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Caseros - Dpto. Uruguay
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Dpto. Nogoyá
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Basavilbaso - Dpto. Uruguay
 Desagües Pluviales - San Marcial - Uruguay
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - La Clarita - Dpto. Colón
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Varios Barrios - Gualaguaychú
 Sistematización Desagües Pluviales Sudoeste - Cuencas Secundarias y Menores - Gualaguaychú
 Dragado del Río Gualaguaychú
 Obras de Saneamiento Hídrico - Gualaguaychú
 Desagües Hídricos y Pavimento Facultad de Bromatología UNER - Gualaguaychú
 Canal Pluvial Calle Sgo. Cabral - Larroque - Dpto. Gualaguaychú
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Pueblo General Belgrano - Dpto. Gualaguaychú

Sistematización Cuenca Capibá - Bº Muvicer - SEC - Paraná Plan Director de Drenaje Pluvial - Paraná Sistematización Arroyo Las Viejas - Zona Complejo Playas del Thompson Camino Costero Puerto Nuevo - Aº Yeso - Nueva Costanera Puerto Nuevo - Paraná Desagües Pluviales Calle Gobernador Crespo - Paraná Refuncionalización Integral Área Balneario Municipal - Paraná Desagües Pluviales Calle Gral. Belgrano - Tabossi - Dpto. Paraná Efluentes Pluviales Cuenca Bolívar - Seguí - Dpto. Paraná Saneamiento y Protección de Márgenes del Arroyo Cabayú Cuatí y Paraísos - La Paz Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Santa Elena - Dpto. La Paz Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Calle Colectora Los Ceibos - El Solar - Dpto. La Paz
--

Dirección de Obras Sanitarias
Denominación de la Obra
Entubado Canal Sur Oeste - Villaguay Ampliación Desagües Pluviales (Casafuz y Arroyo Grande) - San Salvador Saneamiento Pluvial Viale - Dpto. Paraná Obras de Canalización Etapa Tramo Final - Zanja de Joti - Victoria - Dpto. Victoria Desagües Pluviales Calle 17 de Octubre - Basavilbaso - Dpto. Uruguay Desagüe Pluviales y Obras Complementarias Barrios Pueblo Nuevo y Estrada - Basavilbaso - Dpto. Uruguay Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Alcaraz - Dpto. La Paz Sistematización Desagües Pluviales y Obras Complementarias - 1º de Mayo - Dpto. Uruguay Desagües Pluviales Barrio Malvinas y 9 de Julio - Villa Elisa - Dpto. Colón Desagües Pluviales Barrio Martín Fierro Sur - María Grande - Dpto. Paraná Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Caseros - Dpto. Uruguay Desagües Pluviales y Obras Complementarias Villa 3 de Febrero - Nogoyá - Dpto. Nogoyá Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Basavilbaso - Dpto. Uruguay Desagües Pluviales - San Marcial - Uruguay Desagües Pluviales y Obras Complementarias - La Clarita - Dpto. Colón Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Varios Barrios - Gualeguaychú Sistematización Desagües Pluviales Sudoeste - Cuencas Secundarias y Menores - Gualeguaychú Dragado del Río Gualeguaychú Obras de Saneamiento Hídrico - Gualeguaychú Desagües Hídricos y Pavimento Facultad de Bromatología UNER - Gualeguaychú Canal Pluvial Calle Sgo. Cabral - Larroque - Dpto. Gualeguaychú Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Pueblo General Belgrano - Dpto. Gualeguaychú Sistematización Cuenca Capibá - Bº Muvicer - SEC - Paraná Plan Director de Drenaje Pluvial - Paraná Sistematización Arroyo Las Viejas - Zona Complejo Playas del Thompson Camino Costero Puerto Nuevo - Aº Yeso - Nueva Costanera Puerto Nuevo - Paraná Desagües Pluviales Calle Gobernador Crespo - Paraná Refuncionalización Integral Área Balneario Municipal - Paraná Desagües Pluviales Calle Gral. Belgrano - Tabossi - Dpto. Paraná Efluentes Pluviales Cuenca Bolívar - Seguí - Dpto. Paraná Saneamiento y Protección de Márgenes del Arroyo Cabayú Cuatí y Paraísos - La Paz Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Santa Elena - Dpto. La Paz Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Calle Colectora Los Ceibos - El Solar - Dpto. La Paz

Unidad Ejecutora Provincial
Denominación de la Obra
Nueva Escuela de Nivel Secundario - Villaguay Infraestructura y Reactivación Ramal Ferroviario Villaguay Central - Villaguay Este

Secretaría de Energía
Denominación de la Obra
Extensión Red de Gas San Salvador - General Campos - Dpto. San Salvador
Ampliación de la Red de Gas Natural - Viale - Dpto. Paraná
Ampliación Red de Gas Natural Etapa 4º y 5º - Crespo - Dpto. Paraná
Ampliación de la Red de Gas Natural - Bovril - Dpto. La Paz
Obras de Iluminación Eficiente - Hernandarias - Dpto. Paraná
Parque Solar para Generación de Energía en Predio Ambiental RSU y Obras Complementarias - Caseros - Dpto. Uruguay
Extensión Red Gas Natural Domiciliaria - Chajarí - Dpto. Federación
Ampliación Red de Gas Natural Villa 3 de Febrero Norte y Otros Barrios - Nogoyá - Dpto. Nogoyá
Red de Distribución de Gas - Barrios Oeste Ciudad de Guaqueguaychú
Ampliación Red de Gas - 10.000 metros lineales - Larroque - Dpto. Guaqueguaychú
Red de Distribución de Gas Natural Urdinarraín - Dpto. Guaqueguaychú
Red de Distribución de Gas Natural Ramírez - Dpto. Diamante
Red de Distribución de Gas Natural Villa Libertador San Martín - Dpto. Diamante
Red de Gas Natural - Villa Clara - Dpto. Villaguay
Extensión Red Eléctrica entre Villa Clara y Ruta Prov. Nro. 130 - Dpto. Villaguay
Red Gas Natural - Colonia Avellaneda
Ampliación Red Gas Natural - Bovril - Dpto. La Paz

Cafesg
Denominación de la Obra
Alcantarillado de Camino sobre Arroyo Salinas - Distrito Atencio al Este - Dpto. Federación
Iluminación Acceso a Colonia La Paz, Colonia la Gloria y Colonia Guaqueguaycito desde Autovía Nacional Nro. 14 - Dpto. Federación
Sistematización Desagües Pluviales - Renovación de Alcantarillas Camino que une Ruta Prov. Nro. 1 y Camping Tunas - Colonia Tunas - Distrito Tatutí - Dpto. Federación
Desagües Pluviales, Contrucción Alcantarilla y Obras Complementarias - Acceso a Colonia Santa Juana - Dpto. Federación
Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Colonia Las Margaritas en Arroyo Sarandí - Dpto. Federación
Iluminación Acceso a Pasaje Guayaquil desde Autovía Nacional Nro. 14 - Dpto. Federación
Iluminación Ornamental LED - Colonia Alemana - Dpto. Federación
Extensión Red de Agua Potable - San Pedro - Dpto. Federación
Alcantarillado de Arroyo Baranda, Conexión entre Ruta Prov. Nro. 1 y Ruta Prov. Nro. 2 - Colonia La Florida - Dpto. Federación
Iluminación Acceso a Colonia La Argentina desde Autovía Nacional Nro. 14 - Dpto. Federación
Desagües Pluviales y Alcantarillado Calle Concordia - Colonia Villa Libertad - Dpto. Federación

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 13

USO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, BIODIGESTORES Y AEROGENERADORES DOMICILIARIOS COMO FUENTES ALTERNATIVAS O NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS PARA SATISFACER LA DEMANDA DOMÉSTICA DEL SECTOR “POBLACIÓN RURAL DISPERSA”. DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 21.859)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 13. Dictamen de la Comisión de Energía en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés provincial el uso de paneles solares fotovoltaicos, biodigestores y aerogeneradores domiciliarios, como fuentes alternativas o no convencionales de generación de energías (eléctrica y gasífera) para

satisfacer la demanda doméstica del sector de la población rural denominado “Población Rural Dispersa” (Expte. Nro. 21.859).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos detectado en este proyecto algunos errores cuando refiere a determinadas leyes que no son las que corresponden. Así que hemos decidido que lo correcto es volver el proyecto a la Comisión de Energía para poder determinar estos errores y corregirlos. Esa es mi moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse hacerlo saber.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 16

RÉGIMEN PARA EL ACCESO SEGURO E INFORMADO AL CANNABIS CON FINES MÉDICOS, TERAPÉUTICOS Y/O PALIATIVOS DEL DOLOR Y SUS DERIVADOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.455)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 16. Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley que crea el régimen para el acceso seguro e informado al cannabis terapéutico y/o paliativo del dolor y sus derivados, con el fin de garantizar y promover el cuidado de la salud integral de las personas a las que se les indique el uso de la planta de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos o paliativos del dolor (Expte. Nro. 24.455).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.455, autoría de la diputada Silvia Moreno y el diputado Néstor Loggio, denominado “Ley de Accesibilidad al Cannabis con Fines Médicos, Terapéuticos o Paliativos del Dolor en Entre Ríos”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Accesibilidad al Cannabis con Fines Médicos, Terapéuticos o Paliativos del Dolor en Entre Ríos

CAPÍTULO I

OBJETO, PRINCIPIOS Y PREFERENCIA

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase el régimen para el acceso seguro e informado al cannabis terapéutico y/o paliativo del dolor y sus derivados, con el fin de garantizar y promover el cuidado de la salud integral de las personas a las que se les indique el uso de la planta de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos o paliativos del dolor.

ARTÍCULO 2º.- Principio de accesibilidad. La presente ley tiene como principal objetivo la protección de la salud integral, entendida como un derecho humano fundamental en el territorio provincial, mediante el acceso a la planta de cannabis y sus derivados.

Principio de interpretación. El articulado de la presente ley y sus reglamentaciones deberán interpretarse en favor del acceso al cannabis y sus derivados con fines terapéuticos, médicos o paliativos del dolor. En caso de duda, siempre se debe garantizar el acceso al cannabis del usuario que lo precise.

ARTÍCULO 3º.- Preferencia. Se otorgará preferencia en el otorgamiento de licencias de producción a las economías sociales y populares, así como a las economías regionales.

CAPÍTULO II

SUJETOS AUTORIZADOS

ARTÍCULO 4º.- Autorización del acceso al cannabis con fines terapéuticos. Se autoriza a sembrar, cultivar, transportar, almacenar y producir cannabis y sus derivados, con recomendación médica para su uso terapéutico, a todas las personas, humanas y jurídicas, autorizadas en el Artículo 5º, garantizando así el cuidado integral de la salud de las y los usuarios de cannabis entrerrianos.

Las conductas previstas en el presente artículo se entenderán como aquellas debidamente autorizadas en los términos requeridos en el Artículo 5º de la Ley 23.737.

Respecto a las conductas de transporte y almacenamiento quedan autorizadas siempre y cuando estén inequívocamente destinadas a todas las clases de abastecimiento que la presente ley autoriza.

ARTÍCULO 5º.- Personas autorizadas. Están autorizadas, a los fines del Artículo 4º, las personas humanas, que cultiven para sí o para un tercero beneficiario que acredite la receta médica; el Estado provincial, municipios y comunas; organismos de ciencia y tecnología dependientes de otros niveles de gobierno; laboratorios públicos; universidades públicas; centros de investigación; asociaciones civiles; fundaciones; mutuales y cooperativas; todas vinculadas a la materia de la presente ley y radicadas en la provincia de Entre Ríos.

Quedan expresamente excluidas del régimen de la presente ley a los fines de la autorización a la siembra y cultivo de cannabis y sus derivados, las sociedades comerciales, las que sólo serán autorizadas a la producción de fitopreparados y formulaciones magistrales, como a su posterior comercialización si funcionan bajo la forma de farmacias.

ARTÍCULO 6º.- Autorización a la constitución de empresas. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a la constitución de sociedades del Estado o su integración en sociedades de economía mixta con mayoría estatal, que tengan por objeto la producción del cannabis, como lo establece el Artículo 4º.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. La misma coordinará la implementación de las políticas públicas relacionadas al programa en conjunto con el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 8º.- Funciones. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Crear el Registro Provincial de Usuarios y Cultivadores Medicinales, Terapéuticos y Paliativos y el Registro Provincial de Farmacias autorizadas a producir formulaciones magistrales;
- b) Implementar el Programa de Acceso al Cannabis de Entre Ríos;
- c) Emitir la Certificación de Acceso al Cannabis Medicinal (CACM) que servirá de constancia para todas aquellas personas autorizadas por esta ley;
- d) Designar miembros del Consejo Consultivo Honorario;
- e) Presidir y convocar las reuniones del Consejo Consultivo Honorario, con una periodicidad trimestral;
- f) Garantizar el cumplimiento del Programa Integral de Acceso al Cannabis de Entre Ríos.

CAPÍTULO IV

CERTIFICACIÓN Y LICENCIA

ARTÍCULO 9º.- Certificación de acceso al cannabis con fines terapéuticos. Todas las personas humanas, asociaciones civiles y fundaciones que cultiven para sí o para un tercero beneficiario tienen derecho a solicitar y recibir una certificación oficial de parte del Estado provincial que valide la autorización de su cultivo de cannabis con fines terapéuticos, médicos o paliativos del dolor. Será la autoridad de aplicación la que otorgue las certificaciones.

ARTÍCULO 10º.- Licencias para el cultivo. Los organismos de ciencia y tecnología dependientes de otros niveles de gobierno, laboratorios públicos, centros de investigación, asociaciones mutuales y cooperativas, deberán solicitar a la autoridad de aplicación, una licencia que autorice el cultivo.

La autoridad de aplicación en coordinación con el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, otorgará estas licencias favoreciendo la economía popular, economías regionales y la accesibilidad en los distintos puntos de la provincia de Entre Ríos.

Las universidades estarán exceptuadas de la necesidad de solicitar licencias para cultivar.

CAPÍTULO V

REGISTROS

ARTÍCULO 11°.- Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos el “Registro Provincial de Usuarios y Cultivadores Medicinales, Terapéuticos y Paliativos” con el objetivo de garantizar la autorización e inscripción de las personas humanas que cultiven para sí, o para un tercero que acredite recomendación médica y las asociaciones civiles y fundaciones que cultiven para sus asociados que acrediten con recomendación médica el uso medicinal, terapéutico y/o paliativo.

ARTÍCULO 12°.- Requisitos de inscripción. Para las personas humanas, asociaciones civiles y fundaciones que soliciten inscribirse en el Registro sólo será requisito presentar una recomendación médica para uso medicinal, terapéutico y/o paliativo de cannabis y sus derivados. Para el registro de las personas humanas que cultiven para sí, deberán ser determinados un máximo de tres domicilios habilitados.

ARTÍCULO 13°.- Responsables de la siembra y cultivo. Las personas humanas que acrediten prescripción médica de uso de cannabis tendrán el derecho a solicitar ante el Registro la inscripción de hasta tres personas y sus correspondientes domicilios, como responsables de la siembra de cannabis cuyo único destino será el abastecimiento solidario de la persona usuaria de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos o paliativos. En el registro quedará plasmada la vinculación entre la persona que acredite uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de cannabis y quienes cultivan para ella.

ARTÍCULO 14°.- Registro de vinculaciones. Las personas humanas que acrediten la recomendación médica para uso de cannabis como modalidad medicinal, terapéutica o paliativa y decidan abastecerse a través de asociaciones civiles o fundaciones, deberán aclarar en el registro ese tipo de vinculación explícitamente, habilitando de esta manera que dichas entidades puedan cultivar para ellas.

ARTÍCULO 15°.- Funciones. La dependencia encargada de llevar el registro deberá:

- a) Recibir la documentación requerida para solicitar su inscripción;
- b) Confeccionar el registro de personas autorizadas a cultivar para sí o para un tercero y personas usuarias que se abastezcan a través de asociaciones civiles o fundaciones;
- c) Garantizar la protección de la identidad y privacidad de las personas que lo integran en el marco del Artículo 1° de la Ley Nro. 25.326.

ARTÍCULO 16°.- Creación. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el “Registro Provincial de Farmacias” autorizadas a producir y comercializar formulaciones magistrales.

Las farmacias que cumplan los requisitos que fije la reglamentación, deberán inscribirse en el registro creado, y una vez autorizadas, deberán otorgar a los consumidores la información que se fije en la misma.

Los alcances de la autorización se extienden a la producción de formulaciones magistrales a partir de extractos de cannabis, de cannabinoides o de materia prima vegetal con actividad farmacológica y su posterior comercialización.

El Estado provincial, los municipios y comunas, las mutuales o cooperativas autorizadas por la presente ley serán quienes abastezcan de materia vegetal a las farmacias autorizadas para la producción de formulaciones magistrales.

La autoridad de aplicación deberá garantizar la accesibilidad en los distintos puntos de la provincia.

CAPÍTULO VI

PROGRAMA

ARTÍCULO 17°.- Programa. El “Programa de Acceso al Cannabis de Entre Ríos” estará bajo la órbita de la autoridad de aplicación. Este programa pretende ser el marco para la generación y el diseño de las políticas públicas que se implementen para:

- a.) Desarrollar e implementar acciones de promoción y prevención dirigidas a los usuarios medicinales y terapéuticos de la planta de cannabis y sus derivados;
- b.) Generar, facilitar y garantizar a usuarios medicinales y cultivadores el acceso a información y capacitaciones sobre buenas prácticas de cultivo y extracción del cannabis con fines médicos, terapéuticos y paliativos del dolor, a cargo de la autoridad de aplicación en conjunto

con el Consejo Consultivo Honorario tanto en formato digital como gráfico y cualquier otro medio idóneo para el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ley;

c.) Garantizar, a través de la red de laboratorios públicos y universidades públicas, el testeo gratuito de fitopreparados a todas las personas autorizadas en la provincia que así lo soliciten;

d.) Promover los convenios y articulaciones entre los diferentes actores de instituciones públicas y privadas para poner al alcance de los usuarios medicinales, terapéuticos y paliativos de cannabis, la mayor información sobre los fitopreparados y preparaciones magistrales que soliciten analizar acorde a las capacidades técnicas instaladas en la provincia;

e.) Crear en la provincia un registro voluntario de profesionales de la salud formados en el uso de cannabis medicinal, terapéutico y paliativo. Establecer las medidas necesarias para vincular al paciente que lo requiera con los profesionales de la salud indicados;

f.) Promover la investigación científica sobre la planta de cannabis y sus componentes, por parte de las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en forma coordinada. A tal fin, se realizarán convenios con universidades, organismos de ciencia y técnica, organizaciones de la sociedad civil u otras entidades públicas o privadas, con incumbencia en la temática junto con establecer los medios para impulsar los desarrollos científicos y tecnológicos que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de los usuarios de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor;

g.) Entablar los vínculos y convenios necesarios para garantizar la formación y capacitación en materia de uso y cultivo de cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor a la comunidad entrerriana a través del sistema educativo y universitario provincial en articulación con organizaciones de la sociedad civil;

h.) Desarrollar en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo General de Educación, la incorporación de los ejes temáticos necesarios, en las currículas académicas relativas a las carreras de salud y carreras conexas, a los efectos de que la formación que allí sea impartida fortalezca los principios, políticas y disposiciones que se establecen en la presente ley;

i.) Relevar y sistematizar información de datos en relación al uso del cannabis con fines medicinales y científicos en todo el territorio provincial;

j.) Promover el desarrollo de estudios clínicos vinculados al uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados.

CAPÍTULO VII

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 18º.- Formación y capacitación. La autoridad de aplicación deberá promover y garantizar, en conjunto con las instituciones competentes en la materia, universidades públicas, privadas y otros centros de capacitación para personal de salud; instancias de formación obligatorias destinadas a trabajadores, trabajadoras y profesionales de la salud y de todas las áreas que tengan incumbencia en el uso, acceso, y tratamiento de la planta de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos y paliativos del dolor.

Asimismo, deberá convocar a un grupo interdisciplinario compuesto por especialistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil para brindar capacitaciones obligatorias en materia de cannabis para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, incluido el Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) y entes autárquicos.

CAPÍTULO VIII

CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 19º.- Creación. Créase el Consejo Consultivo Honorario que tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente, así como también elaborar recomendaciones en torno a las políticas públicas necesarias para garantizar el cumplimiento del Artículo 2º.

Funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud, sus integrantes durarán dos (2) años en los cargos y se desempeñarán “ad honorem”, debiendo presentar al momento de su incorporación una declaración jurada manifestando que actúan sin patrocinio comercial, y que no se encuentran en conflictos de intereses que afecten la transparencia y la buena fe de su participación.

Se reunirá, como mínimo, tres veces por año a requerimiento de su presidente o cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros, pudiendo fijarse en el reglamento interno un número mayor de reuniones.

ARTÍCULO 20°.- Composición. El Consejo estará integrado por diecinueve (19) miembros titulares y diecinueve (19) miembros suplentes, designados por la autoridad de aplicación a propuesta de los organismos, áreas, instituciones y organizaciones que a continuación se detallan:

- 1) Un (1) representante del Ministerio de Salud, que ejercerá la Presidencia del Consejo;
- 2) Un (1) representante del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) dependiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico;
- 3) Un (1) representante del Centro Regional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);
- 4) Un (1) representante de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI);
- 5) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER);
- 6) Un (1) representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER);
- 7) Un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN);
- 8) Cuatro (4) representantes de la sociedad civil integrantes de las organizaciones sociales vinculadas a la temática en la provincia de Entre Ríos. Con participación pro tempore de 2 años, renovable. El reglamento del Consejo Consultivo Honorario deberá establecer un método de elección de estas organizaciones, que garantice la representación plural de los diferentes enfoques que existen vinculados a la temática que aborda esta ley;
- 9) Un (1) representante del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);
- 10) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia;
- 11) Un (1) representante de la Secretaría de Ciencia y Técnica dependiente del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico;
- 12) Un (1) representante del partido gobernante en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos;
- 13) Un (1) representante por la minoría en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos;
- 14) Un (1) representante del partido gobernante en la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos;
- 15) Un (1) representante de la oposición en la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos;
- 16) Un (1) representante del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 21°.- Paridad de género. En la composición del Consejo como así también en las instancias de participación previstas en la presente ley, se establecen y promueven criterios tendientes a lograr la representación paritaria de género.

ARTÍCULO 22°.- Competencias. Son atribuciones del Consejo:

- a) Aprobar su reglamento interno al momento de su constitución;
- b) A través de su presidente, podrá convocar a otras instituciones, entidades públicas o privadas y organizaciones civiles a participar con carácter consultivo, según lo amerite el caso a discutir;
- c) La intervención obligatoria en todo lo que fuere competente, emitiendo dictámenes que no son vinculantes, no obstante ello, para disenter con su criterio la autoridad de aplicación deberá fundarlo suficientemente prevaleciendo el principio de accesibilidad.

ARTÍCULO 23°.- Funciones. Son funciones del Consejo todas las que velen por el derecho de la población en los términos de acceso a la salud, cumpliendo con el principio enunciado en el Artículo 2°. Además emitirá opinión no vinculante como espacio de abordaje integral de la temática, de manera mixta entre el sector gubernamental y no gubernamental. Tendrá a su cargo las tareas específicas de:

- a) Constituirse en espacio de consulta y asesoramiento a través de la participación activa de la sociedad civil en lo concerniente al Programa;
- b) Proporcionar e impulsar propuestas que tiendan a mejorar y facilitar los propósitos que desarrolle la autoridad de aplicación;
- c) Participar en la evaluación y auditoría social de los avances en la implementación de la presente ley.

CAPÍTULO IX

TESTEO Y BANCO

ARTÍCULO 24°.- Testeo. La autoridad de aplicación en coordinación con la Secretaría de Ciencia y Técnica, garantizará a través de los laboratorios públicos y universidades provinciales, el testeo cromatográfico gratuito para la cuantificación de cannabinoides en los fitopreparados realizados por las personas humanas y jurídicas autorizadas en el Artículo 5° que así lo requieran, en vistas del uso seguro e informado del cannabis y sus derivados.

Las formulaciones magistrales que se comercialicen en farmacias autorizadas, a los fines de garantizar el principio de accesibilidad, deberán darles toda la información disponible a los usuarios.

El presente artículo tiene por objeto proveer información a los usuarios de cannabis y no podrá en ningún caso vulnerarse el principio de accesibilidad.

ARTÍCULO 25°.- Banco. La autoridad de aplicación en conjunto con la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, fomentará la creación de un “Banco de Aceite de Cannabis, Semillas y Derivados del Cannabis” el cual funcionará en el ámbito del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos que proveerá de manera gratuita las semillas a las personas contempladas en el Artículo 5° para la siembra y cultivo de cannabis.

Tendrá como directriz la generación de estadísticas, y censos con el objetivo de producir información para los usuarios y consumidores del cannabis y sus derivados. Promoverá el acceso a la información, como así la investigación médica y científica.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26°.- Derogación. Derógase el Artículo 4° de la Ley 10.623.

ARTÍCULO 27°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 28°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de octubre de 2020.

CÁCERES R. – FOLETTO – JAROSLAVSKY – MORENO – NAVARRO
– RAMOS – REBORD – TOLLER – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: con este tratamiento que hoy pretende darle media sanción a este proyecto de ley de accesibilidad al cannabis con fines médicos terapéuticos o paliativos del dolor en la provincia de Entre Ríos, deseo destacar la importante labor llevada adelante por muchísimas personas que han aportado sus conocimientos, su experiencia, para que nuestra provincia tenga... (*inaudible*) destacar la lucha incansable de tantas madres y tantas familias en busca de una solución que la farmacología no ha podido lograr, aportando esa tan ansiada mejoría que uno como padre busca ante una dolencia.

Pongámonos solo un segundo en los zapatos de quienes transitan la vida de una manera diferente, dolorosa, pongámonos unos segundos en los zapatos de quienes son capaces de entregar hasta la vida para rescatar una sonrisa de la cara de nuestros hijos.

También pido disculpas, las disculpas necesarias, a quienes están esperando esta respuesta por no haber logrado el tratamiento de este proyecto tiempo antes. Y agradezco al bloque de concejales justicialistas de Federación que han tomado la decisión de presentar un proyecto de adhesión a esta norma virtuosa y tan necesaria.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio y luego la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: yo siempre digo que la construcción de las normas que organizan la vida de los Estados tiene dos fuentes principales, una es la del sistema político, que surge de cualquiera de los poderes del Estado, nosotros en este recinto hemos tratado leyes que impulsamos nosotros mismos, hemos tratado leyes que vienen del Poder Judicial y hemos tratado, como recién, leyes que impulsa el Poder Ejecutivo. Pero hay otro componente

de la construcción de las normas de los Estados que tienen que ver con el reclamo social, popular, con la organización del pueblo.

Hoy estamos proponiendo a este Cuerpo, señor Presidente, el tratamiento de un proyecto de ley que tiene una larga historia, muy larga historia. Con la diputada Moreno, allá por el mes de abril, lo primero que hicimos fue hablar con el Gobernador porque íbamos a abordar un tema que en aquellos momentos todavía no tenía todas las habilitaciones necesarias desde el punto de vista de las normas federales para poder desarrollarlo. El señor Gobernador nos dio todo el apoyo y nos instó a que nos pongamos a trabajar.

En el mes de abril empezamos con las primeras reuniones, empezamos a estudiar y empezamos a escuchar. A mí me gusta recordarlo siempre al obispo mártir monseñor Enrique Angelelli, cuando él se refería a su tarea pastoral decía: hay que tener un oído en el Evangelio y el otro en el pueblo; y yo opino lo mismo para la tarea legislativa, hay que tener un oído en las demandas populares y hay que tener el otro oído, o la otra vista, en la doctrina, en la jurisprudencia, en el saber.

Hemos hecho infinidad de reuniones. Yo quiero agradecer especialmente a la Organización No Gubernamental "Mamá Cultiva", madres extraordinarias como este país nos tiene acostumbrados, como las Madres de Plaza de Mayo que luchan por la vida estas madres luchan por sus hijos contra viento y marea, porque pagaron con su cuerpo muchas veces el sistema penal argentino que persigue a quien tiene una planta de cannabis para producir aceite.

Nos acompañaron en esta tarea también la Asociación del Pensamiento Penal, un grupo de jóvenes abogados brillantes que pusieron todo su saber y su inteligencia en la construcción de la norma; la Asociación de Plantadores y Agricultores Cannábicos de Paraná, otro grupo de jóvenes hermosos, mujeres y hombres que ponen su tiempo y su esfuerzo para lograr aportar a mejorar la calidad de vida a sus semejantes.

Se reunieron con nosotros médicos, farmacéuticos, tuvo un papel muy importante en nuestras reuniones el Secretario de Ciencia y Técnica del Gobierno de Entre Ríos porque él fue quien nos enseñó cómo trabajan los laboratorios, cómo los laboratorios públicos de Entre Ríos van a aportar a los tests necesarios para que tengamos la mejor calidad de aceite de cannabis que se pueda obtener. Nos reunimos muchas veces con el Ministerio de Salud, con sus profesionales.

Y también quiero hacer un agradecimiento especial en nombre mío y de la diputada Moreno, a nuestra copoblana y diputada nacional, Carolina Gaillard, quien fue una pionera, empezó a trabajar en estos temas cuando era prácticamente pecaminoso hablar de cannabis porque el sistema penal está pensado en perseguir a quienes tienen una planta de cannabis sin pensar que estamos hablando de salud.

Estudiamos legislación comparada, leímos la legislación de Israel, la de Holanda, la de Canadá, la de California, vimos las que tienen los hermanos uruguayos y los hermanos chilenos; pudimos analizar la historia porque a medida que vamos leyendo estas legislaciones comparadas íbamos encontrando datos históricos que nos llevaban a buscar otras bibliografías. Y yo particularmente me sorprendí, señor Presidente, cuando descubrí que la civilización asiria del norte de la Mesopotamia asiática en el siglo XV antes de Cristo producía aceite de cannabis; la civilización india también en esos mismos siglos tiene registros de haber utilizado el aceite de cannabis para remediar el dolor; la civilización china, hay registros del siglo X antes de Cristo; los egipcios; registros en la Edad Media, en la Edad Moderna.

En nuestra patria un joven Manuel Belgrano, cuando vuelve de formarse como abogado en España a hacerse cargo del Consulado del Virreinato del Río de la Plata, cuenta en sus cartas lo que había descubierto de lo que él llamaba el cáñamo, como también se lo conoce al cannabis, sus facultades curativas además de tener excelentes posibilidades de desarrollo industrial; que, hago un breve paréntesis, también estamos trabajando en ese proyecto para el año próximo. Con el tallo del cannabis los europeos y los asiáticos hacían las velas de sus barcos; con el cáñamo Colón infló las velas de la Niña, la Pinta y la Santa María para cruzar el Atlántico.

Pero fíjese, señor Presidente, que recién fue en la década del 60 del siglo XX que el científico de origen judío Rafael Mechulán, un estudioso de los remedios herbales, aisló por primera vez el principio activo del cannabis y pudo determinar los cannabinoides que existen en la planta del cannabis. Y determinó dos principales: el tetrahidrocannabinol, el THC, que es el

que se utiliza para el cannabis recreativo, y el cannabidiol, el CBD, que es el que se utiliza como aceite paliativo del dolor o curativo.

Nosotros aprendimos con Nené en todo este recorrido de escuchar tantas familias que contaron sus historias -yo siempre cuento la mía porque yo también fui consumidor de aceite de cannabis luego de una importante cirugía de la que fui objeto-, escuchamos a familiares, a madres que nos contaban de aceite de cannabis utilizado para tratar la epilepsia refractaria, el autismo, el Alzheimer, la depresión, la ansiedad, la esquizofrenia, los tratamientos oncológicos.

Entonces, señor Presidente, estamos en presencia de un remedio natural que está al alcance de todo el mundo, que solo hace falta que tengamos las normas adecuadas y que dejemos de ver esa planta como un enemigo del sistema punitivo. El Estado debe regular la utilización de la planta de cannabis que nos va a permitir a los entrerrianos, en concomitancia con lo que acaba de aprobar el Poder Ejecutivo nacional, la nueva reglamentación de la Ley 27.350, la oportunidad de producir cannabis medicinal, porque estamos hablando de salud y estamos hablando de uno de los derechos humanos fundamentales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: simplemente, adhiriendo a este proyecto con mucho entusiasmo, especialmente quiero primero reconocer el trabajo fantástico que han hecho el diputado Loggio y la diputada Moreno, todo el trabajo preliminar hasta que lograron armar este proyecto y, prácticamente, el estudio en comisión de este proyecto no requirió de modificaciones y se hizo un estudio profundo, concienzudo, hablaron, tomaron muchísimas muestras de testimonios de distintos sectores de la sociedad.

Este proyecto del cual soy realmente muy entusiasta, para mí abarca no solamente tres cuestiones básicas. Primero empezamos a entender que existe un área que tiene que ver con la medicina tradicional que es la medicina originaria, la medicina aborígen, que reconoce en las plantas medicinales remedios naturales; es decir, empezamos a mirar una parte de la medicina que, a mi juicio, amplía el horizonte terapéutico y amplía nuestras posibilidades de relacionarnos con la salud. Eso por un lado.

Por otro lado, específicamente respecto del cannabis, como ya lo ha dicho el diputado Loggio y como ya todo el mundo lo sabe, es un aceite que favorece muchísimos tratamientos de enfermedades vinculadas, sobre todo, con las cuestiones neurológicas, con el dolor. Está probada su eficacia paliativa en muchísimas áreas vinculadas a mejorar la calidad de vida de la gente.

Pero además, este proyecto especialmente, tiene una posibilidad enorme de desarrollo económico. La producción de cannabis genera una posibilidad enorme de desarrollo económico. Si miramos nada más lo que ha hecho la provincia de Jujuy respecto de la producción de cannabis, hoy día están plantando 35 hectáreas aproximadamente, van a generar para este año 140 puestos nuevos de trabajo, plantean incrementar a 2.000 hectáreas pensando en incorporar, en vincular 8.000 puestos de trabajo directo en esas economías regionales.

De manera que estamos hablando de una producción que, a mi juicio, tiene que ser atendida por el Gobierno provincial porque es una fuente interesantísima de recursos. Y celebro en ese sentido la incorporación del Artículo 6º en esta norma, que autoriza, justamente, a la constitución de empresas al Poder Ejecutivo, constitución de sociedades del Estado con integración en sociedades económicas mixtas con mayoría estatal.

Es decir que esta ley no solamente está planteando una mirada hacia lo que es fundamental, que tiene que ver con la medicina tradicional, la medicina aborígen, las plantas medicinales, los remedios naturales, atiende a las cuestiones vinculadas a la salud y a la mejora en los tratamientos que tienen que ver, sobre todo, como decía hoy con el dolor y con las patologías vinculadas a las cuestiones neurológicas, pero además abre una puerta a un muy interesante desarrollo productivo que, fíjese, señor Presidente, lo están haciendo no solo la Argentina, en la provincia de Jujuy, lo está haciendo Uruguay, lo está haciendo Brasil.

Así que simplemente quería felicitar a los autores del proyecto, celebrar esta iniciativa y espero además que el Gobierno lo tome como una cuestión interesante a fomentar y desarrollar.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: la verdad que hoy quiero celebrar esta reunión, esta sesión, es una gran emoción poder encontrarnos y estar tratando esta ley de accesibilidad al cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor.

En primer lugar, nuevamente, así como lo dijo el diputado Néstor Loggio, quien también es autor del proyecto junto con quien habla, agradecerle por su compromiso, por su pasión; también a quien fue parte de la construcción de esta normativa, a la diputada nacional Carolina Gaillard; a la Asociación de Pensamiento Penal de acá de la ciudad de Paraná, a la Agrupación Paranaense de Agricultores, que son todos jóvenes que están impulsando y, por supuesto, no olvidarme porque fue la primera experiencia donde yo me acerqué hacia las madres, que fue la asociación “Mamá Cultiva” de acá de Paraná, a través de Carola, que estuvieron en San José de Feliciano, así que agradecerle también por llevar su experiencia, por recorrer el territorio entrerriano llevando el mensaje; y, por supuesto, a Valeria que corresponde a la asociación “Mamá Cultiva” de Buenos Aires.

Cuando empezamos con el diputado Loggio a hablar de este tema, siempre fue nuestro punto de partida el reclamo de las organizaciones y que nuestra Provincia tenga una reglamentación propia. Y así fue que empezamos este camino con una dinámica, como ya lo habló el diputado, una dinámica muy, muy fuerte donde se visualizó a todos los actores involucrados en esta temática.

Sí tuvimos en cuenta los marcos normativos que voy a pasar también a tratarlos porque hicimos, considerando como marcos normativos en materia de derechos humanos el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales del ser humano y su protección integral por distintos tratados internacionales y normas fundamentales, entre ellas la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta a la persona humana en su integralidad, considerando que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; asimismo, agrega que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos también prevé en su Artículo 25º, primer párrafo, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

El Artículo 12º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sostiene que los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

El Artículo 24º de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

La Carta Magna nacional, a partir de la reforma realizada en 1994, también incorporó en su Artículo 75, Inciso 22 una serie de tratados internacionales sobre derechos humanos que reconocen en forma explícita el derecho a la salud, conforme fuera expuesto en forma precedente.

Y, por supuesto, nuestra Constitución provincial en su Artículo 19 expresa que la Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación. Se implementará un seguro provincial para toda la población y una progresiva descentralización hospitalaria. El medicamento es un bien social básico.

Todas estas normativas dan cuenta del andamiaje legal vigente en el territorio de nuestra Nación y especialmente en nuestra Provincia que conceptúa a la salud como un derecho fundamental íntimamente ligada a la integridad y la dignidad de la persona humana, garantizando a todos sus habitantes el bienestar psicofísico y el acceso a los sistemas de salud en igualdad de condiciones.

En ese sentido es imprescindible nombrar la Ley Nacional 27.350 que se refiere a la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, que establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal,

terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados garantizando y promoviendo el cuidado a la salud, a la cual nuestra Provincia adhirió mediante la Ley Provincial 10.623, que hoy celebramos el gran avance de esta ley que días atrás a través de un decreto se hizo la nueva reglamentación donde la salud es considerada como un derecho; celebramos este gran logro de esta nueva reglamentación que viene a ratificar en su conjunto la legalidad y la constitucionalidad de nuestro proyecto.

Dando cuenta de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas usuarias de cannabis con fines médicos, siendo que se ven afectadas por una patología de salud, la falta de información confiable, derivados de cannabis de dudosa procedencia y por la criminalización por parte del Estado, teniendo en cuenta las normativas vigentes y el panorama actual, nos impulsó a trabajar en una normativa provincial con un marco regulatorio amplio que busca considerar las exigencias y demandas de la comunidad de manera efectiva e integral, atento a que la prohibición y restricción del acceso al cannabis por parte del Estado y su agencia, es una clara violación de los derechos humanos básicos y fundamentales en tanto nuestra función de legisladores y la Constitución provincial que juramos reglamentar nos exige restaurar.

En ese sentido nuestra propuesta legislativa plantea como objeto crear el régimen para el acceso seguro e informado del cannabis terapéutico paliativo del dolor y sus derivados con el fin de garantizar y promover la calidad, el cuidado de la salud integral de las personas, a que se le indique el uso de la planta de cannabis y sus derivados con fines médicos, terapéuticos o paliativos del dolor, considerando como principio fundamental el principio de interpretación con el objeto de saldar cualquier duda y que siempre prime el derecho al acceso de cannabis de usuarios con fines médicos terapéuticos y/o paliativos del dolor y el principio de protección para otorgar licencias de producción a las economías sociales, populares y regionales, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia el cual deberá coordinar sus políticas públicas con los demás Ministerios gubernamentales, desde cultivos estatales para abastecimiento de cannabis medicinal, como autorización en farmacias para la producción y venta de formulaciones magistrales.

También la autoridad de aplicación tendrá bajo su órbita el programa de acceso al cannabis de Entre Ríos como marco para la generación y el diseño de las políticas públicas que se implementen, contando con la participación activa de la ciudadanía la cual tendrá su voz ineludiblemente en el Consejo Consultivo Honorario a crearse con el objeto de velar por el cumplimiento de la presente así como también elaborar recomendaciones entorno a las políticas públicas necesarias para garantizar el cumplimiento de la misma.

En el Artículo 20º está la composición del Consejo Consultivo Honorario, en el Artículo 21º promovemos el criterio de la representación de paridad de género; también plasmamos las distintas vías de acceso, la vía de farmacias, de autocultivos, el cultivo solidario o comunitario, lo cual implica que en paralelo a la venta de farmacias de preparaciones magistrales, las personas usuarias tengan autonomía para acceder al cannabis por vía del autocultivo contando con una certificación para validar la autorización al autocultivo cuestión elemental en un contexto actual de criminalización, considerando además que las personas cultivadoras cuenten con certificación de usuario medicinal y puedan inscribirse en un registro con bases de datos totalmente confidencial de acuerdo a la Ley Nacional Nro. 25.236 donde hace referencia a la protección de datos personales, contemplando la posibilidad de tres domicilios para autocultivar o proveer solidariamente a un tercero no estableciendo un límite de plantas. Para tomar esta decisión se tuvo en cuenta la variabilidad de la terapia cannábica y las dificultades que se tienen normalmente en su cultivo.

En la redacción del proyecto de ley también dejamos claro el testeo que es un derecho que se debe garantizar a los usuarios a fin de que pueda contar con información segura que les dé certeza sobre las composiciones y cannabinoides de los fitopreparados así como la presencia de terpenos pero que jamás debe considerarse en una obligación que se constituya en un obstáculo para acceder al derecho a la salud.

En cuanto al testeo queremos destacar que Entre Ríos es una provincia con capacidad instalada para trabajar con cannabis y sus derivados y testear los fitopreparados de cultivadores con fines terapéuticos, aspecto que se trabajó como

En cuanto al testeo queremos destacar que Entre Ríos es una provincia con capacidad instalada para trabajar con cannabis y sus derivados y testear los fitopreparados de cultivadores con fines terapéuticos aspecto que se trabajó, como ya lo mencionó el diputado

Loggio, principalmente, con los referentes de los laboratorios de la Provincia a través del Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia, Jorge Gerard.

El proceso que transitamos para llegar a la presentación de esta iniciativa fue marcado fuertemente por las luchas, por las experiencias, los conocimientos de grupos de personas perseguidas y criminalizadas por ser usuarias medicinales de cannabis, por lo que consideramos fundamental que en la ley se autorice a las asociaciones civiles y fundaciones a cultivar y abastecer solidariamente a sus asociados.

En el artículo, además, se considera la producción estatal autorizando al organismo de Ciencia y Tecnología dependiente de otros niveles de gobierno, laboratorios públicos y centros de investigación a cultivar a través del otorgamiento de licencia, fomentando además la creación de un banco de semillas y derivados de cannabis a través del que se buscará abastecer semillas a quienes autorice la ley a cultivar.

Por otro lado, la ley presentada establece explícitamente que las sociedades comerciales no están autorizadas a producir, más allá de las farmacias y del criterio de otorgamiento de las licencias. En ese sentido, el principio de permisión se constituye en una estrategia preventiva en materia de economía ya que a la hora del otorgamiento de las licencias de producción la autoridad de aplicación deberá siempre favorecer la protección en las economías sociales, populares y regionales, posibilitando que cooperativas y mutuales tengan la posibilidad de cultivar fomentando a los pequeños y medianos productores.

El espíritu de la ley es que no haya fronteras entre el acceso al cannabis y sus derivados y la persona que lo precise, desde la soberanía de su autocultivo hasta el hecho de recibirlo con la mayor cantidad de información posible en una farmacia autorizada.

En esta línea también el trabajo integral se visualizó la necesidad de proponer la formación transversal a todos los funcionarios estatales del Poder Judicial con el objetivo de trasladar las perspectivas de derechos humanos y políticas sanitarias en el que se basa el espíritu de esta ley, considerando también a las fuerzas de seguridad para que incorporen la nueva permisión que tienen las personas que se encuentran en el registro que plantea la ley. Y puede modificar lo que se entienda hasta el momento como una conducta reprimida como delito por la Ley de Drogas, ya que en el marco propuesto por la ley contarán con la autorización pertinente.

Además, se dialogó con referentes de las universidades de la provincia en alternativas que permiten formación de profesionales e interesados en la temática, destacando que hasta el momento las organizaciones sociales, que van a seguir siendo, han sido las difusoras de la información sobre la temática en el esfuerzo por educar y desestigmatizar la planta de cannabis.

Habiendo planteado los puntos centrales de la ley presentada junto al diputado Néstor Loggio, que también tengo que agradecer a todos los diputados del Frente Creer que ha sido acompañado por unanimidad, también al tratamiento del Presidente de la Comisión de Salud, a los diputados que integran la Comisión de Salud también el agradecimiento por tratar esta ley.

Quisiera finalizar destacando que nuestra propuesta plantea un cambio de paradigma frente al prohibicionismo ya que estamos convencidos que es una política pública de reconocimiento de un derecho humano fundamental que se logró presentar gracias a los aportes, a los debates, a las convicciones de la totalidad de actores que participaron en la formulación del proyecto de ley, teniendo siempre como eje a la persona como sujeto de derecho a la salud integral.

Quienes trabajamos y aportamos en la creación de esta ley provincial consideramos que la misma es de vanguardia ya que comprende las demandas planteadas, recupera experiencias, el conocimiento de distintos actores vinculados a la temática. Está a la altura de las circunstancias para garantizar el derecho a la salud como derecho humano fundamental a miles de personas que son usuarios de cannabis y que hace años buscan una solución en un contexto de exclusión y criminalización.

Señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas, llegó la hora de abordar la relación entre el ciudadano y la planta de cannabis con leyes racionales, humanistas y no solo por compasión, sino por estar obligados a que nuestros científicos, laboratorios públicos y académicos, avancen sin traba alguna para descubrir nuevas curas, tratamientos, utilidades, ubicándonos como una provincia de último nivel, digna de seguir su ejemplo, con un Estado presente que acompaña al ciudadano y no lo estigmatiza, castiga o marginaliza.

Confiamos en este nuevo paradigma y contamos con el entusiasmo y el compromiso del Ministerio de Salud que claramente celebra esta nueva era.

Agradecer al Gobernador de la Provincia que permitió promover el debate y el trabajo articulado para garantizar derechos.

Con estas palabras invitamos, junto al diputado Néstor Loggio, a nuestros pares que cerremos la puerta del dolor, el temor y las políticas fracasadas y abramos la del futuro, la del respeto a los derechos humanos más básicos, a la libertad, a la salud, a la dignidad, al empleo, a la industria, como decía la diputada Gracia Jaroslavsky, porque también viene un nuevo paradigma de lo que es la parte de producción, como también dijo el diputado Loggio, empieza a cambiar la matriz productiva también de nuestra provincia en con este tema.

Y el reconocimiento de un grupo humano que nos ha enseñado mucho en estos últimos años, nos ha enseñado a todos y a todas a ser mejores.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 16

RÉGIMEN PARA EL ACCESO SEGURO E INFORMADO AL CANNABIS CON FINES MÉDICOS, TERAPÉUTICOS Y/O PALIATIVOS DEL DOLOR Y SUS DERIVADOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.455)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el presente proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 28º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 21.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 17

COLECTIVIDADES RADICADAS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

Consideración (Expte. Nro. 24.439)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 17. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley que declara integrantes del patrimonio cultural a las colectividades radicadas en la provincia (Expte. Nro. 24.439).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.439, autoría de la diputada Carina Ramos, por el cual se declara integrantes del patrimonio cultural a las colectividades radicadas en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Declárase integrantes del patrimonio cultural a las colectividades radicadas en la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Concepto. Entiéndase como “colectividad” a toda asociación de personas registrada y reconocida en legal forma que, por su origen, ascendencia, cultura, nacionalidad o religión en común, poseen identidad propia, sentido de pertenencia y costumbres compartidas.

ARTÍCULO 3º.- Declárase la inembargabilidad e inejecutabilidad de las sedes sociales de las colectividades, excepto para los créditos que surjan de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras que graven directamente el inmueble objeto del embargo o tarifas de servicios públicos prestados al mismo, hipotecas constituidas sobre el inmueble embargado con arreglo a las leyes de fondo, construcciones o refacciones realizadas en el mismo inmueble o expensas de administración y reparación.

ARTÍCULO 4º.- Deberes del Estado. El Superior Gobierno tiene a su cargo, a través de los organismos que determine, la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a atender los requerimientos de las colectividades.

ARTÍCULO 5º.- Políticas públicas. Reglas generales. Para la planificación y ejecución de las políticas públicas deben considerarse las siguientes pautas:

- a) Puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes compartan su cultura;
- b) Generación de herramientas para el desarrollo, sostenimiento, y fortalecimiento de sus bases históricas;
- c) Integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales y patrios argentinos;
- d) Retratar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional;
- e) Potenciar la participación de los jóvenes de cada colectividad en las actividades y espacios que se generen;
- f) Fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e interrelación de las distintas culturas y colectividades;
- g) Difundir y promover proyectos y programas de trabajo conjunto con organismos internacionales y la sociedad civil;
- h) Difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de octubre de 2020.

REBORD – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – CORA – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – KRAMER – SATTO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: voy a ser breve luego de esta larga jornada donde hemos tratado importantísimos proyectos para todos los entrerrianos y entrerrianas; pero no quería dejar de hacer una breve intervención en este proyecto que en realidad nace por iniciativa y tiene su génesis precisamente en las colectividades de la provincia de Entre Ríos.

Agradezco al Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, diputado Mariano Rebord, por su tratamiento, como así también a los demás miembros de la Comisión que han acompañado con su dictamen el proyecto que hoy traemos para aprobación.

La Argentina fue uno de los países del Nuevo Mundo que más inmigrantes recibió en el período de inmigración de masas, y como Nación abierta a la recepción de extranjeros desde sus inicios, el impacto de las corrientes inmigratorias se reflejó en mayor o menor medida según la distribución geográfica del país. La población de Argentina es el resultado de esa mezcla de varios grupos, incluidas las poblaciones originarias, de América Latina, europeas e incluso las africanas. Y con la llegada de los nuevos pobladores nuestras ciudades y comunidades comenzaron a tener una característica particular, que es el resultado de esa mezcla de tradiciones que hicieron de nuestra sociedad un verdadero crisol de razas, conformando la multiculturalidad que nos caracteriza como pueblo.

Y ese crisol de razas en Argentina no se trata únicamente de un enunciado, sino que está en los genes, en el ADN de la Nación, pero también de nuestra provincia de Entre Ríos; y esta provincia fue protagonista en el proceso migratorio, acompañando no sólo con la legislación provincial la fundación de nuevas colonias, sino también con políticas públicas que posibilitaron que esos nuevos ciudadanos sintieran a la tierra entrerriana como propia.

Un censo de población realizado allá por 1895 señaló la presencia en Entre Ríos de 63.050 inmigrantes; muchos de ellos fueron fundadores de nuestras localidades a lo largo y a lo ancho de la provincia. Y estas comunidades que se iban radicando en las tierras entrerrianas fueron creciendo, interactuando con otros pobladores sin perder sus raíces, pero dándoles una nueva idiosincrasia a los pueblos entrerrianos. Y hoy venimos a rendir homenaje a todos ellos, a nuestros fundadores, a quienes llegaron con alegría y esperanza, aquellos que tuvieron que dejar todo y empezar de nuevo en tierras extrañas, pero que aun así, con mucho trabajo y amor crearon comunidades para poblar la provincia.

Hablar del sentido de pertenencia es mencionar la identificación individual y social con determinado abanico de valores, es sentirse parte de un devenir histórico y de costumbres compartidas que fuerzan la identidad y se manifiestan por la simpatía e inclinación recíproca de los individuos que integran una comunidad.

Por todo ello, señor Presidente, el proyecto de ley que hoy traemos para tratamiento en esta Cámara tiene por objeto declarar como patrimonio cultural a las colectividades radicadas en la provincia, otorgando un reconocimiento legal expreso a estas organizaciones sociales y poniendo en valor la diversidad cultural y el trabajo social que llevan adelante en el territorio provincial.

Establecemos en este proyecto que el Estado provincial deberá planificar y ejecutar políticas públicas tendientes a atender las necesidades de las colectividades, y cuando hablamos de políticas públicas establecemos como pautas generales: la puesta en valor del acervo cultural de las colectividades, generando espacios para que los inmigrantes compartan su cultura, la generación de herramientas para el desarrollo, sostenimiento y fortalecimiento de sus bases históricas; la integración de las diversas colectividades a los festejos provinciales y patrios argentinos y entrerrianos; rescatar el pluralismo, la diversidad y el valor de la multiculturalidad como factor determinante en la identidad provincial y nacional; potenciar la participación de los jóvenes y las jóvenes de cada colectividad en las actividades o espacios que se generen; fomentar encuentros entre las instituciones para la difusión e interrelación de las distintas culturas y colectividades; también difundir y promover proyectos y programas de trabajo junto con organismos internacionales y de la sociedad civil; también difundir información relacionada con los derechos de los inmigrantes en la República Argentina y en la provincia de Entre Ríos.

Por último, no quiero dejar de destacar que la redacción de este proyecto, así como lo mencioné al inicio, fue trabajada con los miembros de la Unión de Colectividades de Entre Ríos, que siempre con mucho compromiso y responsabilidad, sobre todo amor a sus raíces, a sus pueblos, a sus tradiciones, a su cultura, trabajan con esmero para que las distintas colectividades de la provincia continúen en este camino de encuentros, forjando y fortaleciendo los espacios institucionales que permitan a todas las entrerrianas y a todos los entrerrianos conocer su historia, valorarla, pero sobre todo protegerla.

Sin nada más que agregar, señor Presidente, le pido a mis pares de esta Honorable Cámara que acompañen la propuesta con su voto positivo.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 17

COLECTIVIDADES RADICADAS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

Votación (Expte. Nro. 24.439)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 23.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 18**MÚSICO, COMPOSITOR Y CANTANTE CARLOS ALBERTO SOLARI -CIUDADANO
ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS-. DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 24.435)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 18. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo en el proyecto de ley que declara ciudadano ilustre de la provincia de Entre Ríos al músico, compositor y cantante Carlos Alberto Solari (Expte. Nro. 24.435).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.435, autoría del diputado Juan Manuel Huss, por el cual se declara ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos, al músico, compositor y cantante Carlos Alberto Solari, conocido popularmente como el “Indio Solari”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al músico, compositor y cantante Carlos Alberto Solari.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de octubre de 2020.

REBORD – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – CORA – FOLETTTO –
JAROSLAVSKY – KRAMER – SATTO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 18**MÚSICO, COMPOSITOR Y CANTANTE CARLOS ALBERTO SOLARI -CIUDADANO
ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS-. DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 24.435)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 25.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión. Buenas tardes a todas y a todos.

–Son las 16.04.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones